

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Avenida calle 26 No. 69B -53 oficina 604 en Bogotá D.C.
Ciudad

Asunto: Presentación de la propuesta para formular Propuesta bajo la modalidad por **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-001-2021**

Respetados Señores:

La presente tiene por objeto presentar oferta a la FEDERACIÓN NACIONAL DEPARTAMENTOS, en el proceso de la referencia.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

Tengo (tenemos), el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete a la(s) firma(s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s):

NOMBRE: Diego Andrés Ortiz Rodríguez

CEDULA: 1030538485 de Bogotá

CARGO: Representante Legal

NOMBRE DE LAFIRMA: UT W2D-INGENIAN 2021

Asimismo, declaro que:

He estudiado cuidadosamente los términos de referencia, estudios previos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.

He recibido las aclaraciones a los términos de referencia objeto de la convocatoria.

Toda la información que integra la oferta es cierta y veraz.

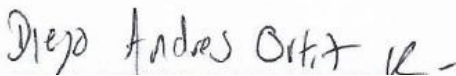
En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a:

Realizar, dentro del plazo máximo que fije LA FEDERACIÓN todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.

Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos de referencia y con lo establecido en la propuesta adjunta.

Cumplir con los plazos establecidos por LA FEDERACIÓN para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,



UTW2D-INGENIAN 2021

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

CC: 1.030.538.485 de Bogotá

Representante legal

Dirección: Carrera 65 N° 67 – 39 Bogotá-Colombia

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono: 300 4191244

Correo electrónico: diego.ortiz@w2dit.com

Vigencia de la propuesta: Duración de la presente invitación y un (01) año mas

Anexo () folios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 12:07:29

Recibo No. AA21119684

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211196843D7F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIAN SOFTWARE S A S
Nit: 830.137.868-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01359475
Fecha de matrícula: 25 de marzo de 2004
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 A No.95 - 37 Of 503
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@ingenian.com
Teléfono comercial 1: 7446538
Teléfono comercial 2: 7460800
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 45 A No.95-37 Of 503
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@ingenian.com
Teléfono para notificación 1: 7446538
Teléfono para notificación 2: 7460800
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 12:07:29

Recibo No. AA21119684

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211196843D7F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000696 del 18 de marzo de 2004 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2004, con el No. 00926557 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIAN SOFTWARE LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 102 del 18 de enero de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2011, con el No. 01446762 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIAN SOFTWARE LTDA a INGENIAN SOFTWARE S A S.

Que por Acta No. 102 de la Junta de Socios, del 18 de enero de 2011, inscrita el 21 de enero de 2011 bajo el número 01446762 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INGENIAN SOFTWARE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad serán las siguientes actividades:
A) Consultoría, auditoría e interventoría en sistemas de información, tecnologías informáticas e infraestructura de equipos y redes. B) Análisis, diseño, desarrollo, integración, pruebas, implantación, comercialización, mantenimiento y soporte de sistemas de información y licencias de programas. C) Investigación, desarrollo, y adaptación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 12:07:29

Recibo No. AA21119684

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211196843D7F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de tecnología. D) Consultoría, auditoría, estudios, interventoría, capacitación, y/o desarrollo de sistemas de información, tecnologías informáticas, infraestructura, hardware, equipos, redes, telecomunicaciones, software de todo tipo y sin restricción alguna. E) Análisis, definición, diseño, desarrollo, integración, pruebas, implantación, mantenimiento y soporte de sistemas de información y telecomunicaciones de todo tipo y sin restricción alguna. F) Venta y comercialización de soluciones de software, hardware, telecomunicaciones y licenciamiento de productos y servicios propios o ajenos en las actividades señaladas anteriormente. G) representación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. H) adquirir, arrendar, gravar y en general enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles. I) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados, contrataciones directas y en general en todo proceso de contratación. J) Formar parte de otras sociedades cualquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie; o fusionarse con otras sociedades. K) Ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos o contratos relacionados con los que constituyan su objeto social. Así mismo, podrá la sociedad promover investigaciones científicas o tecnológicas de cualquier naturaleza o materia, ya sea directamente o a través de entidades especializadas, y efectuar donaciones o contribuciones con fines científicos, culturales o de desarrollo social del país. L) Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan el desarrollo de sus operaciones. M) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias, necesarias y convenientes para el desarrollo del objeto social. N) Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. O) Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses. P) Desarrollar toda clase de operaciones mercantiles.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 12:07:29

Recibo No. AA21119684

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211196843D7F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : \$500.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 400,00
Valor nominal : \$500.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 400,00
Valor nominal : \$500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no denominado gerente general quien tendrán un suplente denominado subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general y el subgerente tendrán las siguientes facultades:

- 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial;
- 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad;
- 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía.
- 4) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.
- 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma;
- 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 12:07:29

Recibo No. AA21119684

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211196843D7F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea General de Accionistas; 7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Abstenerse de realizar operaciones que impliquen realizar gravámenes, constituir prenda, hipoteca o cualquier clase de garantía sobre activos de la sociedad, sin que medie previa autorización de la Asamblea General de accionistas. 9) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo. Son Facultades Exclusivas del Subgerente: además de las facultades del gerente general, el subgerente tiene exclusivamente manejo financiero de la sociedad, siendo el único que podrá: (1) Administrar las cuentas bancarias de la sociedad realizando movimientos financieros que correspondan al giro ordinario de los negocios de la sociedad, (II) Establecer prioridades, gestionar y efectuar los pagos que deba hacer la sociedad, (iii) Comprometer a la sociedad con entidades financieras de todo orden.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 107 del 18 de febrero de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2014 con el No. 01810853 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Grajales Felipe	Fonnegra C.C. No. 000000080229043

Mediante Acta No. 125 del 18 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020 con el No. 02556094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 12:07:29

Recibo No. AA21119684

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211196843D7F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Subgerente	Cruz Ortiz Juan	C.C. No. 000000080109446
	Arturo	
Subgerente	Rodriguez Gonzalez	C.C. No. 000000052700378
	Martha Lucia	

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 119 del 30 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2019 con el No. 02461553 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Contreras Carrillo	C.C. No. 000000011431393
	Valerio	T.P. No. 95533-T

PODERES

Que por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal del 3 de marzo de 2014, inscrito el 25 de abril de 2014 bajo el No. 00027817 del libro V, Felipe Grajales Fonnegra identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.229.043 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Andrea Beltrán Panqueva identificado con Cédula Ciudadanía No. 53.007.058 de Bogotá, para que desarrolle las siguientes actividades: Adelantar toda clase de gestión empresarial relacionada con las obligaciones tributarias de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S., ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y ante la Secretaría Distrital de Hacienda, y suscribir los documentos respectivos. Suscribir a nombre de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S. toda comunicación y correspondencia directamente relacionada con las obligaciones tributarias de la empresa. Acudir a las oficinas de las mencionadas entidades con el fin de adelantar trámites administrativos directamente relacionados con las obligaciones tributarias de la empresa. Exclusiones: El presente poder se ejercerá bajo las específicas facultades conferidas, y no servirá de título suficiente para que el apoderado desarrolle a nombre de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S., otra clase de actividades distintas a las descritas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 12:07:29**

Recibo No. AA21119684

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211196843D7F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el presente documento, y en especial no podrá: - Suscribir ninguna clase de documento que comprometa el patrimonio de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S. - Suscribir ninguna clase de documentos que implique la aceptación de obligaciones tributarias a nombre de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S. Las facultades que se confieren mediante el presente poder se ejercerán hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de que eventualmente puedan ser asumidas directamente por los poderdantes, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal del 3 de marzo de 2014, inscrito el 25 de abril de 2014 bajo el No. 00027818 del libro V, Felipe Grajales Fonnegra identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.229.043 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Marco Tulio Díaz Bolívar identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.028.913 de Bogotá, para suscribir a nombre de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S. el contrato respectivo, así como el acta de inicio correspondiente. Representar y participar a nombre de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S., en las reuniones de seguimiento a la ejecución contractual en el marco de contratos ya celebrados y en ejecución, y de los que se llegaren a celebrar en el futuro, para lo cual podrá firmar las actas respectivas. Administrar la relación contractual de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S. con las entidades contratantes, para lo cual podrá reunirse con funcionarios, supervisores y demás personal que resulte necesario con el fin de garantizar el desarrollo y cumplimiento satisfactorio de los contratos. - Suscribir a nombre de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S., toda clase de comunicación y correspondencia relacionada con la ejecución de los contratos. Adelantar a nombre de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S todas las demás actuaciones, trámites y diligencias necesarias y pertinentes en la etapa contractual, y suscribir los documentos respectivos. El presente poder se ejercerá bajo las específicas facultades conferidas, y no servirá de título suficiente para que el apoderado desarrolle a nombre de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S., otra clase de actividades distintas a las descritas en el presente documento, y en especial no podrá: - Suscribir ninguna clase de documento modificatorio de los contratos, tales como prórrogas, adiciones, y cualquier otro documento comprendido dentro del concepto "contrato modificatorio." - Celebrar o suscribir contratos a nombre de la empresa INGENIAN SOFTWARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 12:07:29**

Recibo No. AA21119684

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211196843D7F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S., ni hacer manejos dinerarios a nombre de la misma. Las facultades que se confieren mediante el presente poder se ejercerán hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de que eventualmente puedan ser asumidas directamente por los poderdantes, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal del 3 de marzo de 2014, inscrito el 25 de abril de 2014 bajo el No. 00027819 del libro V, Felipe Grajales Fonnegra identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.229.043 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Johan Manuel Bustamante Rodríguez identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.100.138 de Bogotá, para que en nuestro nombre y representación, desarrolle las siguientes actividades en el curso de los procesos de selección contractual, licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada, contratación directa, contratación de mínima cuantía, entre otros que adelanten entidades públicas y privadas en que participe la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S. como oferente: - Suscribir y presentar a nombre de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S la propuesta en los formatos previamente señalados por la entidad pública o privada respectiva. - Representar y participar a nombre de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S., en las audiencias de aclaración de pliegos de condiciones, de riesgos, de adjudicación, de apertura de sobre económico, y las demás audiencias que se celebren en el transcurso del proceso de selección, y suscribir las actas y demás documentos respectivos. - Formular, a nombre de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S., toda clase de observaciones y objeciones relacionadas con las propuestas de los demás oferentes en los mencionados procesos de selección, así como aportar documentos e informaciones requeridas con el fin de subsanar las propuestas de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S., si fuere el caso, y suscribir los documentos respectivos. - Presentar a nombre de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S., toda clase de observaciones a los informes de evaluación de las propuestas que realice la entidad pública o privada en los procesos de evaluación de las mismas, y suscribir los documentos respectivos. - Adelantar a nombre de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S. actuaciones, trámites y diligencias necesarias y pertinentes en la etapa contractual, suscribir los documentos respectivos. Exclusiones: El presente poder se ejercerá bajo las específicas facultades conferidas, y no servirá de título suficiente para que el apoderado desarrolle a nombre de la empresa INGENIAN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 12:07:29

Recibo No. AA21119684

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211196843D7F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SOFTWARE S.A.S., otra clase de actividades distintas a las descritas en el presente documento, y en especial no podrá: - Hacer acuerdos con personas naturales o jurídicas con el fin de conformar uniones temporales o consorcios para la participación en procesos contractuales. - Celebrar o suscribir contratos a nombre de la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S., ni hacer manejos dinerarios a nombre de la empresa. - Suscribir ninguna clase de documentos con posterioridad a la firma del contrato que fuere adjudicado a la empresa INGENIAN SOFTWARE S.A.S. Las facultades que se confieren mediante el presente poder se ejercerán hasta el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de que eventualmente puedan ser asumidas directamente por los poderdantes, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000769 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00983599 del 31 de marzo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000793 del 2 de abril de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01203401 del 4 de abril de 2008 del Libro IX
Acta No. 102 del 18 de enero de 2011 de la Junta de Socios	01446762 del 21 de enero de 2011 del Libro IX
Acta No. 109 del 26 de octubre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02033018 del 3 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 112 del 28 de marzo de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02216032 del 17 de abril de 2017 del Libro IX
Acta No. 126 del 1 de septiembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02619562 del 25 de septiembre de 2020 del Libro IX

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 12:07:29

Recibo No. AA21119684

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211196843D7F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 28 de septiembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2021 Hora: 12:07:29

Recibo No. AA21119684

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211196843D7F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 6.175.658.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de febrero de 2021 Hora: 11:42:37

Recibo No. AA21193275

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211932751FC01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: W2D IT SAS
Nit: 900.946.291-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02662558
Fecha de matrícula: 4 de marzo de 2016
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 7 de abril de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrerra 65 # 67 - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: andres.otalora@w2dit.com
Teléfono comercial 1: 3114651945
Teléfono comercial 2: 3057707018
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrerra 65 # 67 - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: andres.otalora@w2dit.com
Teléfono para notificación 1: 3114651945
Teléfono para notificación 2: 3057707018
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de febrero de 2021 Hora: 11:42:37

Recibo No. AA21193275

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211932751FC01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 2 de marzo de 2016, inscrita el 4 de marzo de 2016 bajo el número 02068513 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada W2D IT SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	: \$300,000,000.00
No. de acciones	: 3,000.00
Valor nominal	: \$100,000.00

	** Capital Suscrito **
Valor	: \$122,100,000.00
No. de acciones	: 1,221.00
Valor nominal	: \$100,000.00

	** Capital Pagado **
Valor	: \$122,100,000.00
No. de acciones	: 1,221.00
Valor nominal	: \$100,000.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de febrero de 2021 Hora: 11:42:37

Recibo No. AA21193275

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211932751FC01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá dos suplentes que podrán remplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 06 de Asamblea de Accionistas del 26 de agosto de 2016, inscrita el 30 de agosto de 2016 bajo el número 02135757 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
OTALORA PEREZ WILLIAM ANDRES	C.C. 000000080865052
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ORTIZ RODRIGUEZ DIEGO ANDRES	C.C. 000001030538485
representante legal suplente 2	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ WALTER ENRIQUE	C.C. 000001019024836

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
04	2016/08/23	Asamblea de Accionist	2016/08/25	02134801	
009	2019/01/19	Asamblea de Accionist	2019/05/14	02465567	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de febrero de 2021 Hora: 11:42:37

Recibo No. AA21193275

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211932751FC01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de febrero de 2021 Hora: 11:42:37

Recibo No. AA21193275

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A211932751FC01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 1 DE 40

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: INGENIAN SOFTWARE S A S

NIT: 00000830137868-6

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00035025

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2012/10/03

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/03/26

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000696 DEL 18 DE MARZO DE 2004 DE NOTARÍA 25 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 25 DE MARZO DE 2004, CON EL NO. 00926557 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA INGENIAN SOFTWARE LTDA.

POR ACTA NO. 102 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 18 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01446762 DEL LIBRO IX,



LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INGENIAN SOFTWARE S.A.S.
LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO DENOMINADO GERENTE GENERAL QUIEN TENDRÁN UN SUPLENTE DENOMINADO SUBGERENTE. MEDIANTE ACTA NO. 127 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 10 DE FEBRERO DE 2021 CON EL NO. 02660928 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	RODRIGUEZ GONZALEZ MARTHA LUCIA	C.C. NO. 000000052700378
SUBGERENTE	GRAJALES FONNEGRA FELIPE	C.C. NO. 000000080229043

FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL Y EL SUBGERENTE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL; 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA; 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7) PRESENTAR A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, EL BALANCE DE LA SOCIEDAD Y UN ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA SU EXAMEN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 8) ABSTENERSE DE REALIZAR OPERACIONES QUE IMPLIQUEN REALIZAR GRAVÁMENES, CONSTITUIR PRENDA, HIPOTECA O CUALQUIER CLASE DE GARANTÍA SOBRE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, SIN QUE MEDIE PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 9) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. PARÁGRAFO. SON FACULTADES EXCLUSIVAS DEL SUBGERENTE: ADEMÁS DE LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL, EL SUBGERENTE TIENE EXCLUSIVAMENTE MANEJO FINANCIERO DE LA SOCIEDAD, SIENDO EL ÚNICO QUE PODRÁ: (I) ADMINISTRAR LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD REALIZANDO MOVIMIENTOS FINANCIEROS QUE CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, (II) ESTABLECER PRIORIDADES, GESTIONAR Y EFECTUAR LOS PAGOS QUE DEBA HACER LA SOCIEDAD, (III) COMPROMETER A LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 2 DE 40

* * * * *

SOCIEDAD CON ENTIDADES FINANCIERAS DE TODO ORDEN.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 45 A NO.95 - 37 OF 503
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: LA CASTELLANA
TELEFONO 1: 7446538
TELEFONO 2: 7460800
CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@INGENIAN.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 45 A NO.95-37 OF 503
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CASTELLANA
TELEFONO 1: 7446538
TELEFONO 2: 7460800
CORREO ELECTRONICO: CONTABILIDAD@INGENIAN.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2019/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$3.037.713.000,00
ACTIVO TOTAL: \$3.303.247.000,00
PASIVO CORRIENTE: \$1.188.210.000,00
PASIVO TOTAL: \$1.792.606.000,00

PATRIMONIO: \$1.510.641.000,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$510.316.000,00
 GASTOS DE INTERESES: \$157.306.000,00

CERTIFICA:
 CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,55
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,54
 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 3,24

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,33
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,15

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
 CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
43	21	15	00	COMPUTADORES
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DAT OS
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	32	00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 3 DE 40

* * * * *

43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRE	
				SARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA	
=====					
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDO	
				S	
=====					
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS	
=====					
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS	
=====					
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO	
=====					
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA	
=====					
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA	
=====					
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED	
=====					
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES	
=====					
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES	
=====					
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO	
=====					
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	
=====					
71	12	30	00	SERVICIOS INTEGRADOS	
=====					
71	15	11	00	SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PE	
				TROLÍFERO	
=====					
71	15	13	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETRO	
				LÍFERO	
=====					
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INFRAESTRUCTURA	
=====					
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
				UNICACIÓN	
=====					
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI	
				NISTRACIÓN CORPORATIVA	
=====					
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS	
=====					

80 11 15 00 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
=====
80 11 16 00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
=====
80 11 17 00 RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
=====
80 16 15 00 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
=====
81 10 15 00 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
=====
81 10 17 00 INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
=====
81 10 27 00 SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA
S INSTRUMENTADOS DE CONTROL
=====
81 11 15 00 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
=====
81 11 16 00 PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
=====
81 11 17 00 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
=====
81 11 18 00 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C
OMPONENTES DE SISTEMAS
=====
81 11 19 00 SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
=====
81 11 20 00 SERVICIOS DE DATOS
=====
81 11 21 00 SERVICIOS DE INTERNET
=====
81 11 22 00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
=====
81 11 23 00 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP
UTADOR
=====
81 11 24 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HA
RDWARE DE COMPUTADOR
=====
81 11 25 00 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LI
CENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
=====
81 13 15 00 METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
=====
81 14 15 00 CONTROL DE CALIDAD
=====
81 14 16 00 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
=====
81 14 19 00 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE
TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
=====
81 15 16 00 CARTOGRAFÍA
=====
81 15 18 00 OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
=====
81 16 15 00 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 4 DE 40

* * * * *

81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA	
				A	
=====					
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
=====					
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIMEDIA	
=====					
83	11	15	00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA	
=====					
83	11	16	00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	
=====					
83	12	15	00	BIBLIOTECAS	
=====					
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN	
=====					
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES	
=====					
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA	
=====					
85	10	17	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD	
=====					
85	11	15	00	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS	
=====					
85	11	17	00	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD	
=====					
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA	
=====					
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	
=====					
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
=====					
93	15	16	00	FINANZAS PÚBLICAS	
=====					

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTE:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RED ALMA MATER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 248,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RED ALMA MATER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 241,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00
43	23	23	00	43	23	29	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AVAYA COMMUNICATIONS DE COLOMBIA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.368,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111

PÁGINA: 5 DE 40

* * * * *

43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
=====	=====	=====
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	81 11 25 00	81 14 19 00
=====	=====	=====
81 15 16 00	81 16 15 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	81 16 18 00	83 11 15 00
=====	=====	=====
83 12 15 00	83 12 16 00	84 11 15 00
=====	=====	=====
84 11 16 00	93 15 15 00	
=====	=====	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AVAYA COMMUNICATIONS DE COLOMBIA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.782,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
=====	=====	=====
43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====

43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 13 15 00
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
83 12 15 00	83 12 16 00	84 11 15 00
84 11 16 00	86 10 17 00	93 15 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 390,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 22 00
81 16 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CCE TECHNICAL SERVICES INC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 691,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 6 DE 40

* * * * *

80 10 15 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	83 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 289,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 587,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

80 11 17 00		
-------------------	--	--

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	71	12	30	00
71	15	11	00	71	15	13	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	11	24	00	81	11	25	00
81	13	15	00	81	14	19	00	81	15	16	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	83	11	15	00	83	12	15	00
83	12	16	00	84	11	16	00	86	10	17	00
93	15	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MACROPROYECTOS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 250,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	22	00	81	11	23	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 7 DE 40

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 631,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	21	00	43	23	23	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
81	10	17	00	81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	84	11	15	00
84	11	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 323,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	71	12	30	00
71	15	11	00	71	15	13	00	80	10	15	00

80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 13 15 00
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
83 11 15 00	83 12 15 00	83 12 16 00
84 11 15 00	84 11 16 00	86 10 17 00
93 15 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 280,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111

PÁGINA: 8 DE 40

* * * * *

81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 13 15 00
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
83 11 15 00	83 12 15 00	83 12 16 00
84 11 15 00	86 10 17 00	93 15 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL DAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.257,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00

81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 13 15 00
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 16 00
81 16 17 00	81 16 18 00	83 11 15 00
83 12 15 00	83 12 16 00	84 11 16 00
86 10 17 00	93 15 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 118,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL FINANZAS MACRO INGENIAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 312,36

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 9 DE 40

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 326,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	71	12	30	00
71	15	11	00	71	15	13	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	13	15	00
81	14	19	00	81	15	16	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00	81	16	18	00
83	11	15	00	83	12	15	00	83	12	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00	86	10	17	00
93	15	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 710,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	71	12	30	00
71	15	11	00	71	15	13	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	14	19	00
81	15	16	00	81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	83	11	15	00	83	12	15	00
83	12	16	00	84	11	15	00	84	11	16	00
86	10	17	00	93	15	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACION COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 227,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 10 DE 40

* * * * *

80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 679,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 13 15 00
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 15 00

81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
83 11 15 00	83 12 15 00	83 12 16 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	84 11 16 00	86 10 17 00
=====	=====	=====
93 15 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO NEXURA - INGENIAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 288,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
43 23 22 00	43 23 23 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL EFORCERS INGENIAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE INTERIOR Y DE JUSTICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 280,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 11 DE 40

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 620,13
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) separated by vertical bars and horizontal lines.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 995,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00	81	11	15	00	81	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 766,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	71	12	30	00
71	15	11	00	71	15	13	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	13	15	00
81	14	19	00	81	15	16	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00	81	16	18	00
83	11	15	00	83	12	15	00	83	12	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00	86	10	17	00
93	15	15	00								



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 12 DE 40

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	17	00	43	22	15	00	43	22	25	00
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	35	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	14	19	00	81	15	16	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
83	12	15	00	83	12	16	00	84	11	16	00
93	15	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 243,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	17	00	43	22	15	00	43	22	25	00
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	35	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	14	19	00	81	15	16	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
83	12	15	00	83	12	16	00	84	11	16	00
93	15	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 434,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	35	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 13 DE 40

* * * * *

81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 14 19 00	81 15 16 00
81 16 15 00	81 16 16 00	81 16 17 00
83 12 16 00	84 11 16 00	93 15 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SOFTLINE - INGENIAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 763,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 22 15 00	43 23 15 00	43 23 16 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 35 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 14 19 00	81 15 16 00
81 16 16 00	81 16 17 00	83 12 16 00
84 11 16 00	93 15 15 00	

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 594,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	71	12	30	00
71	15	11	00	71	15	13	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	14	19	00	81	15	16	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	83	11	15	00	83	12	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL INGENIAN SOFTWARE - EFORCERS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 101,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111

PÁGINA: 14 DE 40

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	22	15	00	43	22	25	00	43	22	28	00
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	35	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	14	19	00	81	16	16	00
81	16	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ITO SOFTWARE - INGENIAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN - INDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 205,11

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	22	32	00
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00

43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
=====	=====	=====
43 23 25 00	43 23 26 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
43 23 35 00	71 12 30 00	71 15 11 00
=====	=====	=====
71 15 13 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	80 11 16 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 19 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	81 11 24 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
81 14 15 00	81 14 19 00	81 15 16 00
=====	=====	=====
81 16 15 00	81 16 16 00	81 16 17 00
=====	=====	=====
81 16 18 00	83 11 15 00	83 11 16 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	84 11 15 00	84 11 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL EFORCERS - INGENIAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 116,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 21 00
=====	=====	=====
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
=====	=====	=====
71 15 11 00	80 10 15 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 27 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111

PÁGINA: 15 DE 40

* * * * *

81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 14 19 00	81 15 16 00
81 16 15 00	81 16 16 00	81 16 17 00
81 16 18 00	83 11 15 00	83 12 16 00
84 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL EFORCERS - INGENIAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 163,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 35 00
71 12 30 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
81 10 15 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00

81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	83 11 15 00
83 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SOFT INGENIAN 2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UGPP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.010,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 35 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 14 19 00
81 15 16 00	81 16 15 00	81 16 16 00
81 16 17 00	83 12 16 00	84 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONVENIO DE COOPERACIÓN NO.090 OIM - MINISTERIO DEL INTERIOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 281,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111

PÁGINA: 16 DE 40

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	35	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	14	19	00	81	15	16	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
83	12	16	00	84	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.543,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	25	00
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	27	00	43	23	28	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00

81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 14 19 00	81 15 16 00
81 16 15 00	81 16 17 00	81 16 18 00
83 12 15 00	83 12 16 00	84 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 317,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 35 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 14 19 00	81 15 16 00
81 16 15 00	81 16 16 00	81 16 17 00
83 12 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO XIMIL INGENIAN 2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 237,01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 17 DE 40

* * * * *

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and 3 rows of data for each column.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PNUD - MINISTERIO DEL INTERIOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 306,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) and 2 rows of data for each column.

43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 35 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 14 19 00	81 15 16 00
81 16 15 00	81 16 16 00	81 16 17 00
83 12 16 00	84 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ISS 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.604,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 17 00	43 22 15 00	43 22 25 00
43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 35 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 14 19 00	81 15 16 00
81 16 15 00	81 16 16 00	81 16 17 00
83 12 15 00	83 12 16 00	84 11 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 18 DE 40

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 844,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	71	12	30	00
71	15	11	00	71	15	13	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	13	15	00
81	14	19	00	81	15	16	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00	81	16	18	00
83	11	15	00	83	12	15	00	83	12	16	00

84 11 15 00	84 11 16 00	86 10 17 00
=====	=====	=====
93 15 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD AVICOLA EL TABACAL S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 13 15 00
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
83 11 15 00	83 12 15 00	83 12 16 00
84 11 15 00	84 11 16 00	86 10 17 00
93 15 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 19 DE 40

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ELCO LTDA.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 549,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns: |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|, |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|. Rows contain classification codes such as 43 21 15 00, 43 22 25 00, etc.

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 90,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	71	12	30	00
71	15	11	00	71	15	13	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	13	15	00
81	14	19	00	81	15	16	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00	81	16	18	00
83	11	15	00	83	12	15	00	83	12	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00	86	10	17	00
93	15	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 278,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 20 DE 40

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	71	12	30	00
71	15	11	00	71	15	13	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	13	15	00
81	14	19	00	81	15	16	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00	81	16	18	00
83	11	15	00	83	12	15	00	83	12	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00	86	10	17	00
93	15	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI -

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	71	12	30	00
71	15	11	00	71	15	13	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	13	15	00
81	14	19	00	81	15	16	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00	81	16	18	00
83	11	15	00	83	12	15	00	83	12	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00	86	10	17	00
93	15	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111

PÁGINA: 21 DE 40

* * * * *

43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
=====	=====	=====
43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
=====	=====	=====
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	81 11 25 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
83 11 15 00	83 12 15 00	83 12 16 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	84 11 16 00	86 10 17 00
=====	=====	=====
93 15 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MACROPROYECTOS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 233,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	71	12	30	00
71	15	11	00	71	15	13	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	10	15	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	11	24	00	81	11	25	00	81	13	15	00
81	14	19	00	81	15	16	00	81	16	15	00
81	16	16	00	81	16	17	00	81	16	18	00
83	11	15	00	83	12	15	00	83	12	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00	86	10	17	00
93	15	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MACROPROYECTOS LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 126,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111

PÁGINA: 22 DE 40

* * * * *

43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 13 15 00
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
83 11 15 00	83 12 15 00	83 12 16 00
84 11 15 00	84 11 16 00	86 10 17 00
93 15 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00

43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
=====	=====	=====
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 17 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
=====	=====	=====
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	81 11 25 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 14 16 00	81 14 19 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
83 11 15 00	83 12 15 00	83 12 16 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	84 11 16 00	86 10 17 00
=====	=====	=====
93 15 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 272,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
=====	=====	=====
43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
=====	=====	=====
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
=====	=====	=====



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111

PÁGINA: 23 DE 40

* * * * *

43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 13 15 00
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 16 00
81 16 17 00	81 16 18 00	83 11 15 00
83 12 15 00	83 12 16 00	84 11 15 00
84 11 16 00	93 15 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUTRADING S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 140,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00

43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 13 15 00
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
83 11 15 00	83 12 15 00	83 12 16 00
84 11 15 00	84 11 16 00	86 10 17 00
93 15 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUTRADING S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 98,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 35 00	71 12 30 00	71 15 11 00
71 15 13 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
81 10 15 00	81 10 27 00	81 11 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 24 DE 40

* * * * *

81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 13 15 00	81 14 19 00
81 15 16 00	81 16 15 00	81 16 16 00
81 16 17 00	81 16 18 00	83 11 15 00
83 12 15 00	83 12 16 00	84 11 15 00
84 11 16 00	86 10 17 00	93 15 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUTRADING S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 125,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00

80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 14 19 00
81 15 16 00	81 16 15 00	81 16 16 00
81 16 17 00	81 16 18 00	83 11 15 00
83 12 15 00	83 12 16 00	84 11 15 00
84 11 16 00	93 15 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD -

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 438,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 13 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 25 DE 40

* * * * *

81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
83 11 15 00	83 11 16 00	83 12 15 00
83 12 16 00	84 11 15 00	86 10 17 00
93 15 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL EFORCERS - INGENIAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 452,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00

81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 13 15 00
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
83 11 15 00	83 12 15 00	83 12 16 00
84 11 15 00	84 11 16 00	86 10 17 00
93 15 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: U.T INGENIAN SOFTWARE - EFORCERS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 353,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	71 12 30 00
71 15 11 00	71 15 13 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 11 17 00	81 10 15 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 26 DE 40

* * * * *

81 11 24 00	81 11 25 00	81 13 15 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
81 16 16 00	81 16 17 00	81 16 18 00
=====	=====	=====
83 11 15 00	83 12 15 00	83 12 16 00
=====	=====	=====
84 11 15 00	84 11 16 00	86 10 17 00
=====	=====	=====
93 15 15 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.064,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
=====	=====	=====
43 22 25 00	43 23 15 00	43 23 16 00
=====	=====	=====
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
=====	=====	=====
43 23 24 00	43 23 25 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
43 23 28 00	43 23 30 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
=====	=====	=====
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	83 12 15 00	83 12 16 00
=====	=====	=====

```

=====
| 84 | 11 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 176,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	22	17	00	43	22	25	00
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	27	00	43	23	28	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	35	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	14	19	00	81	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.600,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	23	15	00	43	23	16	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00	43	23	27	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 27 DE 40

* * * * *

43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 14 19 00	81 15 16 00
81 16 15 00	81 16 17 00	81 16 18 00
83 12 15 00	83 12 16 00	84 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AVAYA COMMUNICATIONS DE COLOMBIA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 980,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
43 22 25 00	43 23 15 00	43 23 16 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 25 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 30 00	43 23 35 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 16 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00

81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
=====	=====	=====
81 11 23 00	81 14 16 00	81 14 19 00
=====	=====	=====
81 15 18 00	81 16 15 00	81 16 16 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	83 12 15 00	83 12 16 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION MAKAI A ASESORIA INTERNACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 215,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 25 00
43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 21 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 11 16 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	83 12 15 00
83 12 16 00	84 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 935,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 14 19 00	81 15 16 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	83 12 15 00
83 12 16 00	84 11 16 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111

PÁGINA: 28 DE 40

* * * * *

43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 25 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 35 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 11 16 00	81 10 27 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 14 19 00	81 15 16 00
81 16 15 00	81 16 16 00	81 16 17 00
83 12 16 00	84 11 16 00	93 15 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 508,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
43 22 25 00	43 23 15 00	43 23 16 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 35 00	71 12 30 00	71 15 11 00
71 15 13 00	80 10 15 00	80 10 16 00

80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 14 19 00
81 15 16 00	81 16 15 00	81 16 16 00
81 16 17 00	84 11 15 00	84 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.977,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 21 17 00	43 22 15 00
43 22 25 00	43 22 28 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	71 15 11 00	71 15 13 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 11 17 00	81 10 15 00
81 10 27 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 11 24 00	81 14 19 00
81 15 16 00	81 16 16 00	81 16 17 00
81 16 18 00	83 11 15 00	83 12 15 00
83 12 16 00	84 11 15 00	84 11 16 00
86 10 17 00		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 29 DE 40

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AVAYA COMMUNICATIONS DE COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.603,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	71	12	30	00
71	15	11	00	71	15	13	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	14	19	00	81	15	16	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	83	11	15	00	83	12	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO WAYIÚ S.A.S.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.467,12
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	24	00	43	23	25	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	35	00	71	12	30	00	71	15	11	00
71	15	13	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00	80	11	17	00
81	10	15	00	81	10	27	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	14	19	00	81	15	16	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	83	11	15	00	83	12	15	00
83	12	16	00	84	11	15	00	84	11	16	00
93	15	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 620,12

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	27	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 30 DE 40

* * * * *

71 12 30 00	80 11 16 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 22 00	81 11 23 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 594,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 23 15 00	43 23 21 00
=====	=====	=====
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
=====	=====	=====
71 12 30 00	80 11 16 00	81 11 15 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 22 00	81 11 23 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ITO SOFTWARE - INGENIAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: "INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION - INDER"

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 183,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====	=====	=====
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
=====	=====	=====
43 21 15 00	43 23 15 00	43 23 21 00
=====	=====	=====

43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
71 12 30 00	80 11 16 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 11 22 00	81 11 23 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL NEXURA - INGENIAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 917,55

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 27 00	71 12 30 00	80 11 16 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 20 00	81 11 22 00
81 11 23 00	84 11 16 00	93 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.028,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 15 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 27 00
71 12 30 00	80 11 16 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 20 00	81 11 22 00	81 11 23 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 31 DE 40

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 744,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	27	00
71	12	30	00	80	11	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	22	00	81	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 287,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	27	00
71	12	30	00	80	11	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	22	00	81	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 583,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	27	00
71	12	30	00	80	11	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	22	00	81	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ITO SOFTWARE - INGENIAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: RAMA JUDICIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 596,96

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	27	00
71	12	30	00	80	11	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	22	00	81	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 191,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 32 DE 40

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	27	00
71	12	30	00	80	11	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	22	00	81	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 152,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	27	00
71	12	30	00	80	11	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	22	00	81	11	23	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AVAYA COMMUNICATION DE COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.604,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	22	28	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	71	12	30	00
71	15	11	00	71	15	13	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00	81	11	24	00
81	11	25	00	81	14	19	00	81	15	16	00
81	16	15	00	81	16	16	00	81	16	17	00
81	16	18	00	83	11	15	00	83	12	16	00
84	11	15	00	84	11	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 287,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	21	17	00	43	22	15	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	27	00
71	12	30	00	80	11	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	22	00	81	11	23	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 33 DE 40

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.382,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	22	17	00	43	22	15	00
43	22	25	00	43	23	15	00	43	23	16	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	30	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	16	00	81	10	27	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	19	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	23	00	81	14	19	00
81	15	16	00	81	16	15	00	81	16	17	00
81	16	18	00	83	12	15	00	83	12	16	00
84	11	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.887,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	22	15	00	43	23	16	00
43	23	23	00	43	23	27	00	43	21	17	00
43	22	25	00	43	23	21	00	43	23	24	00
43	23	28	00	43	22	17	00	43	23	15	00
43	23	22	00	43	23	25	00	43	23	29	00
43	23	30	00	71	15	11	00	80	10	16	00
81	11	15	00	81	11	18	00	43	23	35	00
71	15	13	00	80	11	16	00	81	11	16	00
81	11	19	00	71	12	30	00	80	10	15	00
81	10	27	00	81	11	17	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	25	00	81	16	16	00
81	16	18	00	84	11	16	00	81	11	23	00
81	14	19	00	81	16	15	00	83	12	15	00
81	11	24	00	81	15	16	00	81	16	17	00
83	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.555,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	23	15	00	43	23	23	00
43	23	29	00	71	12	30	00	43	21	17	00
43	23	21	00	43	23	24	00	43	23	30	00
80	11	16	00	43	22	25	00	43	23	22	00
43	23	27	00	43	23	35	00	80	11	17	00
81	10	27	00	81	11	17	00	81	11	20	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 34 DE 40

* * * * *

81 11 23 00	81 13 15 00	81 11 15 00
81 11 18 00	81 11 21 00	81 11 24 00
81 15 16 00	81 11 16 00	81 11 19 00
81 11 22 00	81 11 25 00	81 16 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 561,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
93 15 15 00	85 10 17 00	84 11 16 00
83 12 15 00	81 16 17 00	93 14 15 00
85 11 17 00	84 11 15 00	83 11 15 00
81 16 16 00	86 10 17 00	85 11 15 00
83 12 16 00	81 16 18 00	81 16 15 00
81 15 16 00	81 11 25 00	81 11 22 00
81 11 19 00	81 11 16 00	81 14 19 00
81 11 24 00	81 11 21 00	81 11 18 00
81 11 15 00	81 13 15 00	81 11 23 00
81 11 20 00	81 11 17 00	80 16 15 00
81 10 27 00	80 11 15 00	71 12 30 00
43 23 35 00	43 23 28 00	80 11 17 00

80 10 16 00	43 22 17 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	80 11 16 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
43 23 25 00	43 23 29 00	43 23 24 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PRIMESTONE S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 589,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
93 15 15 00	84 11 15 00	83 11 15 00
=====	=====	=====
81 16 16 00	81 14 19 00	86 10 17 00
=====	=====	=====
83 12 16 00	81 16 18 00	81 16 15 00
=====	=====	=====
81 13 15 00	84 11 16 00	83 12 15 00
=====	=====	=====
81 16 17 00	81 15 16 00	81 11 25 00
=====	=====	=====
81 11 24 00	81 11 21 00	81 11 18 00
=====	=====	=====
81 11 15 00	80 11 17 00	81 11 23 00
=====	=====	=====
81 11 20 00	81 11 17 00	81 10 27 00
=====	=====	=====
80 11 16 00	81 11 22 00	81 11 19 00
=====	=====	=====
81 11 16 00	81 10 15 00	80 11 15 00
=====	=====	=====
80 10 16 00	71 15 11 00	43 23 30 00
=====	=====	=====
43 23 27 00	43 23 23 00	80 10 15 00
=====	=====	=====
71 12 30 00	43 23 29 00	43 23 25 00
=====	=====	=====
43 23 22 00	71 15 13 00	43 23 35 00
=====	=====	=====
43 23 28 00	43 23 24 00	43 23 21 00
=====	=====	=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO MAGNUS SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 168,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 35 DE 40

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
93	15	15	00	43	22	15	00	43	22	28	00
43	23	21	00	43	23	24	00	43	21	15	00
43	22	17	00	43	23	15	00	43	23	22	00
43	23	25	00	43	21	17	00	43	22	25	00
43	23	16	00	43	23	23	00	43	23	27	00
43	23	28	00	43	23	35	00	80	10	16	00
80	11	17	00	81	11	17	00	43	23	29	00
71	12	30	00	80	11	15	00	81	11	15	00
81	11	18	00	43	23	30	00	80	10	15	00
80	11	16	00	81	11	16	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	23	00	81	10	27	00
81	15	16	00	81	16	17	00	81	11	21	00
81	11	24	00	81	13	15	00	81	16	15	00
81	16	18	00	81	11	22	00	81	11	25	00
81	14	19	00	81	16	16	00	83	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL EVALUACIONES DE SOFTWARE 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.742,66

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	21	15	00	43	22	17	00	43	23	16	00
43	23	23	00	43	23	27	00	43	21	17	00
43	22	25	00	43	23	21	00	43	23	24	00
43	23	28	00	43	22	15	00	43	23	15	00
43	23	22	00	43	23	25	00	43	23	29	00
43	23	30	00	80	10	15	00	80	11	16	00
81	11	17	00	81	11	20	00	43	23	35	00
80	10	16	00	81	11	15	00	81	11	18	00
81	11	21	00	71	12	30	00	80	11	15	00
81	11	16	00	81	11	19	00	81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIAN SOFTWARE S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.555,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00	83	12	16	00
84	11	16	00	43	23	15	00	43	23	29	00
43	23	30	00	71	12	30	00	43	23	35	00
43	23	27	00	43	21	17	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	28	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 36 DE 40

* * * * *

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ITO SOFTWARE - INGENIAN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.991,30

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	27	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00	83	12	16	00
84	11	16	00	43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	27	00	43	23	29	00	43	23	30	00
71	12	30	00	43	23	35	00				

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME***** CERTIFICA:

QUE EL DIA 03 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00416913 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE MARZO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00434876 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE MARZO

DE 2013.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE OCTUBRE DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00456236 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE OCTUBRE DE 2013.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00477892 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00482234 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00500625 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE FEBRERO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00509871 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE AGOSTO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00535403 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE AGOSTO DE 2015.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00541973 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00551129 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE MARZO DE 2016.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00575434 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 37 DE 40

* * * * *

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00597223 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00639172 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2018.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00675386 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00690834 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE ENERO DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00700098 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE ENERO DE 2020.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00704050 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE MARZO DE 2020.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 058

FECHA DE ADJUDICACION: 2016/03/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 709.228.500,00

CLASIFICACION CONTRATO

81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00559935

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA 131 DE 2016 INGENIAN
SOFTWARE

FECHA DE ADJUDICACION: 2016/10/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 88.624.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

43231500 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00579654

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 146 DE
2016 INGENIAN SOFTWARE SAS

FECHA DE ADJUDICACION: 2016/12/14

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.971.500.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

43231500 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA

81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00581682

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION
EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 101-2011

FECHA INICIO: 2012/01/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 164.024.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32320 DESARROLLO DE SOFTWARE

33303 SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00393397

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 311 DE 2014

FECHA INICIO: 2014/07/11

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 382.000.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE
ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00493503

ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 38 DE 40

* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 666 DE 2015
FECHA INICIO: 2015/06/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 382.800.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE
ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/27
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00532764
ENTIDAD CONTRATANTE: COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 046/2011
FECHA INICIO: 2011/09/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 16.800.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32320 DESARROLLO DE SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00393299
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 171
FECHA INICIO: 2015/08/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 107.014.963,00
CLASIFICACION CONTRATO
43233500 SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00536709
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
TRANSMILENIO S.A.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO301-13
FECHA INICIO: 2014/01/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 0,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE
ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00464674
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2013-684
FECHA INICIO: 2013/08/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 186.968.800,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6312 PORTALES WEB
6399 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE INFORMACIÓN N.C.P.
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00452865
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 53
FECHA INICIO: 2012/08/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 199.684.224,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00413675
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1158 DE 2011
FECHA INICIO: 2011/09/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 88.963.068,00
CLASIFICACION CONTRATO
33303 SOFTWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00378488
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 32052018
FECHA INICIO: 2018/08/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.091.702.519,00
CLASIFICACION CONTRATO
81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00658419
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2-1672-2015
FECHA INICIO: 2015/12/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 8.507.500.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00548181
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2122685
FECHA INICIO: 2012/10/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 233.246.809,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00429653
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 044
FECHA INICIO: 2011/09/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 279.459.312,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 39 DE 40

* * * * *

CLASIFICACION CONTRATO

33303 SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00378919

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL ACCIÓN SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 109FIP

FECHA INICIO: 2010/11/17

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 314.638.400,00

CLASIFICACION CONTRATO

20317 TRABAJADORES PARA SERVICIOS DE PLANIFICACION FAMILIAR

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00349256

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 514-2018

FECHA INICIO: 2018/11/09

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 630.750.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE

81111600 PROGRAMADORES DE COMPUTADOR

43231500 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/12/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00656184

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: GGC-335-2016

FECHA INICIO: 2016/10/07

FECHA TERMINACION: 2016/12/15

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 401.987.560,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00578151

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2212100-473-2013

FECHA INICIO: 2013/12/11

FECHA TERMINACION: 2014/10/17
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 519.999.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 519.999.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6201 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
(PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS)
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA NO HA SIDO ACTUALIZADA CON LA RESOLUCIÓN 0549
DEL DANE
6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE
ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/14
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00464184
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SDA-836-2013
FECHA INICIO: 2013/04/19
FECHA TERMINACION: 2014/10/18
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 217.470.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 217.470.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6311 PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES
RELACIONADAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00448591
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FONADE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2110463
FECHA INICIO: 2011/04/08
FECHA TERMINACION: 2011/06/23
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 30.326.822,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 30.326.822,00
CLASIFICACION CONTRATO
21004 GESTION DE PROYECTOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/06/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00365332
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 04.001-2013
FECHA INICIO: 2013/09/18
FECHA TERMINACION: 2014/03/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 595.600.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 595.600.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6201 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
(PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS)
6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE
ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00455568
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: MJD 000103 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/04/11



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2119511198F4B

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 14:33:20

AA21195111 PÁGINA: 40 DE 40

* * * * *

FECHA TERMINACION: 2014/04/11
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 50.400.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 50.400.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00565571
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: MJD 000427 DE 2016
 FECHA INICIO: 2016/10/26
 FECHA TERMINACION: 2016/12/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 131.800.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 131.800.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
 81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/21
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00579767
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: MSPS-170-2018
 FECHA INICIO: 2018/07/13
 FECHA TERMINACION: 2019/03/15
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 464.990.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/07/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00646616

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
 VALOR : \$ 53,000

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21193275D3AA6

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 11:42:37

AA21193275 PÁGINA: 1 DE 8

* * * * *



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: W2D IT SAS

NIT: 00000900946291-1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00065267

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/11/26

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2020/05/08

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCIÓN: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02068513 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA W2D IT SAS.

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA.

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTE QUE PODRÁN REMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02135757 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL OTALORA PEREZ WILLIAM ANDRES	C.C. 000000080865052
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ORTIZ RODRIGUEZ DIEGO ANDRES	C.C. 000001030538485
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE 2 RODRIGUEZ RODRIGUEZ WALTER ENRIQUE	C.C. 000001019024836

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CARRERA 65 # 67 - 39

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: JJ VARGAS

TELEFONO 1: 3114651945

TELEFONO 2: 3057707018

CELULAR: 3114651945

CORREO ELECTRONICO: ANDRES.OTALORA@W2DIT.COM

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CARRERA 65 # 67 - 39

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: JJ VARGAS

TELEFONO 1: 3114651945

TELEFONO 2: 3057707018

CELULAR: 3114651945

CORREO ELECTRONICO: ANDRES.OTALORA@W2DIT.COM

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21193275D3AA6

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 11:42:37

AA21193275

PÁGINA: 2 DE 8

* * * * *

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2019/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$887.181.598,00
ACTIVO TOTAL: \$915.172.479,00
PASIVO CORRIENTE: \$214.449.397,00
PASIVO TOTAL: \$443.389.735,00
PATRIMONIO: \$471.782.744,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$184.615.529,00
GASTOS DE INTERESES: \$2.439.651,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 4,13
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,48
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 75,67

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,39
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,20

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
32	10	15	00	CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RADIOFRECUENCIA (RF)
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
41	11	37	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43	22	15	00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS
43	22	16	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO DE LA LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS
43	22	17	00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
43	22	18	00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
43	22	25	00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43	22	26	00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	22	28	00	EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	29	00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
43	22	30	00	EQUIPO DE TELETIPO
43	22	31	00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES
43	22	32	00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	16	00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21193275D3AA6

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 11:42:37

AA21193275

PÁGINA: 3 DE 8

* * * * *

				SARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA
43	23	20	00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COM PUTADOR
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDO S
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	24	00	PROGRAMAS DE DESARROLLO
43	23	25	00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
45	12	15	00	CÁMARAS
45	13	17	00	ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
46	17	16	00	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
52	16	15	00	EQUIPOS AUDIOVISUALES
71	15	11	00	SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PE TROLÍFERO
71	15	13	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETRO LÍFERO
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INFRAESTRUCTURA	
=====					
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
				E HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE AC	
				ONDICIONADO	
=====					
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
=====					
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
				UNICACIÓN	
=====					
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COM	
				ERCIOS	
=====					
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDI	
				CIONAMIENTO	
=====					
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN	
=====					
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCT	
				RICA	
=====					
73	15	21	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				EQUIPO DE MANUFACTURA	
=====					
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI	
				NISTRACIÓN CORPORATIVA	
=====					
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS	
=====					
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
=====					
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	
=====					
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
=====					
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	
=====					
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR	
=====					
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	
=====					
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C	
				OMPONENTES DE SISTEMAS	
=====					
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN	
=====					
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS	
=====					
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET	
=====					
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21193275D3AA6

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 11:42:37

AA21193275

PÁGINA: 4 DE 8

* * * * *

81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	16	15	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81	16	16	00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83	12	16	00	CENTROS DE INFORMACIÓN

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: W2D IT SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIAN SOFTWARE S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	80	11	17	00

81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 22 00	81 16 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: W2D IT SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIAN SOFTWARE S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 268,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	80 11 17 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 22 00	81 16 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: W2D IT SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIAN SOFTWARE S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 79,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 16 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 35 00	80 11 17 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 22 00	81 16 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21193275D3AA6

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 11:42:37

AA21193275 PÁGINA: 5 DE 8

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: W2D IT SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIAN SOFTWARE S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	80	11	17	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	22	00	81	16	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: W2D IT SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: NEXURA INTERNACIONAL S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	80	11	17	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	22	00	81	16	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: W2D IT SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: NEXURA INTERNACIONAL S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	80	11	17	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	22	00	81	16	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: W2D IT SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: NEXURA INTERNACIONAL S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 82,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	35	00	80	11	17	00
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	22	00	81	16	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: W2D IT SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: NEXURA INTERNACIONAL S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 204,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21193275D3AA6

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 11:42:37

AA21193275

PÁGINA: 6 DE 8

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	20	00
43	23	21	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	35	00	80	11	17	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	22	00
81	16	15	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: W2D IT SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TECNOQUIMICAS S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.775,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	15	00	43	23	16	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	26	00	43	23	27	00
43	23	29	00	43	23	30	00	43	23	35	00
80	11	17	00	81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	22	00	81	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: W2D IT SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INCOMELEC S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 976,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
25	15	17	00	26	12	16	00	32	15	18	00
39	12	21	00	43	22	28	00	43	19	16	00
43	22	17	00	43	22	26	00	43	22	30	00
26	11	18	00	26	12	17	00	32	15	19	00
39	13	17	00	43	22	15	00	43	22	18	00
43	22	31	00	26	12	15	00	32	10	15	00
39	12	11	00	41	11	37	00	43	22	16	00
43	22	25	00	80	10	15	00	43	22	29	00
43	22	32	00	45	12	15	00	52	16	15	00
72	10	33	00	72	15	16	00	72	15	42	00
81	11	16	00	81	11	19	00	81	11	22	00
81	11	25	00	81	16	16	00	71	15	11	00
80	10	16	00	45	13	17	00	72	10	15	00
72	15	12	00	72	15	40	00	72	15	43	00
81	10	17	00	81	11	17	00	81	11	20	00
81	11	23	00	81	14	15	00	81	16	17	00
71	15	13	00	80	11	15	00	46	17	16	00
72	10	29	00	72	15	15	00	72	15	41	00
73	15	21	00	81	11	15	00	81	11	18	00
81	11	21	00	81	11	24	00	81	16	15	00
83	12	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: W2D IT SAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21193275D3AA6

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 11:42:37

AA21193275

PÁGINA: 7 DE 8

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TECNOQUIMICAS S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.107,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 3 columns of classification codes (SEGM, FAMI, CLAS, PROD) separated by vertical bars and horizontal lines.

81 11 18 00	81 11 21 00	81 11 24 00
=====	=====	=====
83 12 16 00		
=====		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: W2D IT SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DUXDILIGENS S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
25 15 17 00	26 12 16 00	32 15 18 00
39 12 21 00	43 19 16 00	43 22 17 00
43 22 26 00	43 22 30 00	26 11 18 00
26 12 17 00	32 15 19 00	39 13 17 00
43 22 15 00	43 22 18 00	43 22 28 00
26 12 15 00	32 10 15 00	39 12 11 00
41 11 37 00	43 22 16 00	43 22 25 00
43 22 29 00	43 22 32 00	45 12 15 00
52 16 15 00	72 10 33 00	72 15 16 00
72 15 42 00	80 10 15 00	81 11 16 00
81 11 19 00	81 11 22 00	81 11 25 00
81 16 16 00	80 10 16 00	45 13 17 00
72 10 15 00	72 15 12 00	72 15 40 00
72 15 43 00	81 10 17 00	81 11 17 00
81 11 20 00	81 11 23 00	81 14 15 00
81 16 17 00	71 15 13 00	80 11 15 00
46 17 16 00	72 10 29 00	72 15 15 00
72 15 41 00	73 15 21 00	81 11 15 00
81 11 18 00	81 11 21 00	81 11 24 00
81 16 15 00	83 12 16 00	43 22 31 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21193275D3AA6

16 DE FEBRERO DE 2021 HORA 11:42:37

AA21193275

PÁGINA: 8 DE 8

* * * * *

| 71 | 15 | 11 | 00 |
=====

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00655166 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00678020 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE MAYO DE 2019.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00706183 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2020.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 3210 DE 2018

FECHA INICIO: 2019/01/18

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 238.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

43232500 SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/02/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00660233

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 53,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de febrero de 2021, a las 12:00:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1030538485
Código de Verificación	1030538485210216120045

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de febrero de 2021, a las 14:35:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80229043
Código de Verificación	80229043210216143527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de febrero de 2021, a las 15:11:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301378686
Código de Verificación	8301378686210216151143

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de febrero de 2021, a las 12:01:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9009462911
Código de Verificación	9009462911210216120111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161091277



WEB
12:02:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030538485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161108111



WEB
15:05:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIPE GRAJALES FONNEGRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80229043:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161108773



WEB
15:09:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIAN SOFTWARE S A S identificado(a) con NIT número 8301378686:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 161091311



WEB
12:02:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) W2D IT SAS identificado(a) con NIT número 9009462911:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:04:05 PM horas del 16/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1030538485**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ RODRIGUEZ DIEGO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:36:51 PM horas del 16/02/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80229043**

Apellidos y Nombres: **GRAJALES FONNEGRA FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2021 02:39:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80229043** y Nombre: **FELIPE GRAJALES FONNEGRA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20047157** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2021 12:08:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1030538485** y Nombre: **DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20040753** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

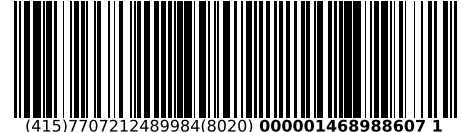
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

2. Concepto Actualización de oficio

4. Número de formulario

14689886071



(415)7707212489984(8020) 0000014689886071

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 1 3 7 8 6 8

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGENIAN SOFTWARE S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 45 A 95 37 OF 503

42. Correo electrónico

contabilidad@ingenian.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 4 4 6 5 3 8

45. Teléfono 2

3 1 7 6 6 7 0 7 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

6 2 0 2

2 0 0 4, 0 3, 2 5

7 1 1 0

2 0 0 4, 0 3, 2 5

50. Código

1 2
6 2 0 1 7 0 2 0

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

3

3

57. Modo

2

58. CPC

8 2

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 04 - 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

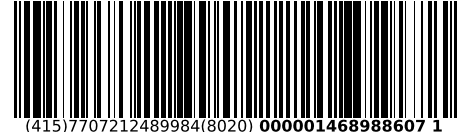
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14689886071



(415)7707212489984(8020) 000001468988607 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 3 7 8 6 8 | 6. DV 6 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional <input type="text" value="1 0 0"/> %
72. Número	6 9 6	1 1 2	83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0"/> %
73. Fecha	2 0 0 4 0 3 1 8	2 0 1 7 0 3 2 8	84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0"/> %
74. Número de notaría	2 5		85. Extranjero <input type="text" value="0"/> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0"/> %
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 3 2 5	2 0 1 7 0 4 1 7	87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0"/> %
77. No. Matrícula mercantil	1 3 5 9 4 7 5	1 3 5 9 4 7 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 4 0 3 1 8		
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

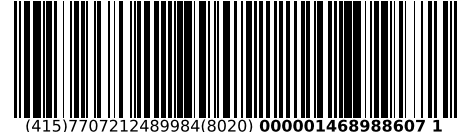
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. | 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14689886071



(415)7707212489984(8020) 000001468988607 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 3 7 8 6 8 6 6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

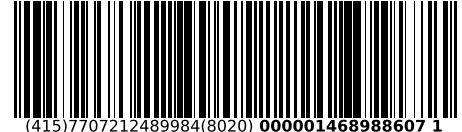
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 2 2 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 8 0 2 2 9 0 4 3
	104. Primer apellido GRAJALES	105. Segundo apellido FONNEGRA	106. Primer nombre FELIPE
	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 2 2 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 7 0 0 3 7 8
	104. Primer apellido RODRIGUEZ	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre MARTHA
	107. Otros nombres LUCIA		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 2 2 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 0 1 0 9 4 4 6
	104. Primer apellido CRUZ	105. Segundo apellido ORTIZ	106. Primer nombre JUAN
	107. Otros nombres ARTURO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido
	106. Primer nombre		107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14689886071



(415)7707212489984(8020) 000001468988607 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 3 7 8 6 8 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

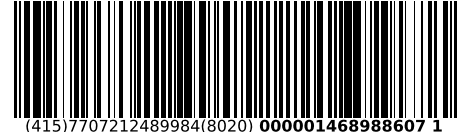
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	3 1 9 0 1 2 0 2 7 8 7	3	COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social ADISSOFT S.A.S			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 1 4	
Cédula de Ciudadana	1 3 8 0 2 2 9 0 4 3		COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GRAJALES	FONNEGRA	FELIPE	
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,400,000		2 0 2 0 0 4 0 3 2 5	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14689886071

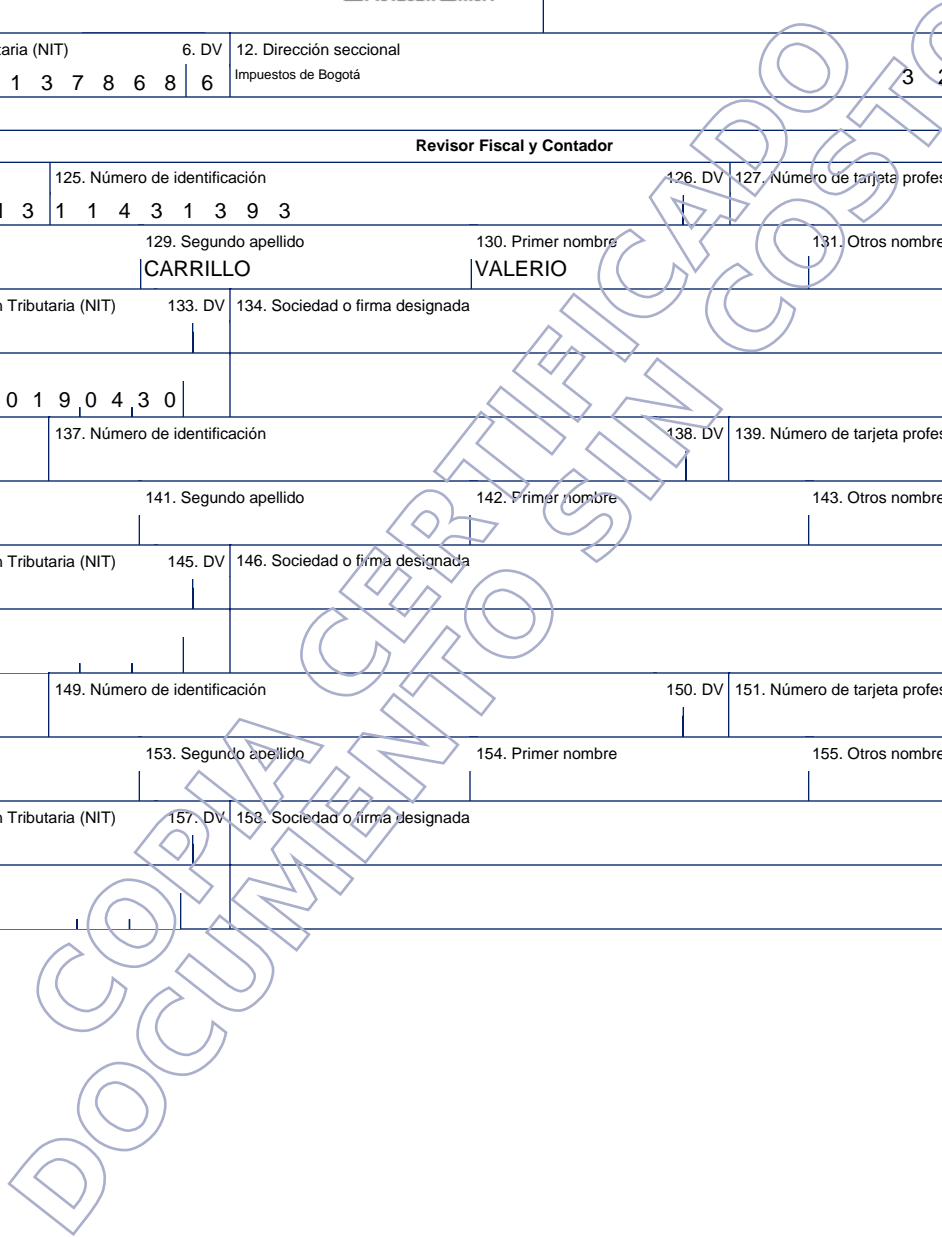


(415)7707212489984(8020) 000001468988607 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 3 7 8 6 8	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

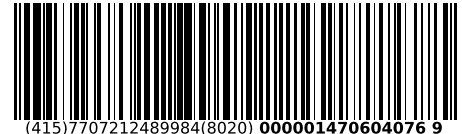
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 1 4 3 1 3 9 3	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 9 5 5 3 3 T
	128. Primer apellido CONTRERAS	129. Segundo apellido CARRILLO	130. Primer nombre VALERIO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 4 3 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14706040769



(415)7707212489984(8020) 000001470604076 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 4 6 2 9 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

W2D IT SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 65 67 39

42. Correo electrónico

andres.otalora@w2dit.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 4 6 5 1 9 4 5

45. Teléfono 2

3 0 5 7 7 0 7 0 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2
6 2 0 9

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 08 - 25 / 20 : 35: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

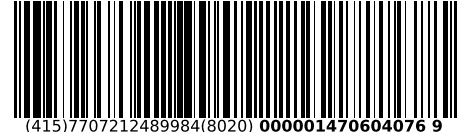
984. Nombre OTALORA PEREZ WILLIAM ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14706040769



(415)7707212489984(8020) 000001470604076 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 6 2 9 1 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 6 0 3 0 2		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 3 0 4		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 6 2 5 5 8			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 1 6 0 3 0 2			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 3 0 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

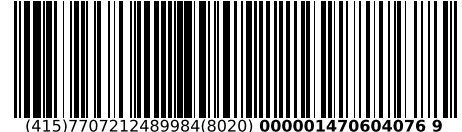
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV. 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14706040769



(415)7707212489984(8020) 000001470604076 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 6 2 9 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

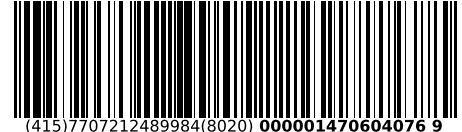
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 3 0 4
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 8 0 8 6 5 0 5 2
	104. Primer apellido OTALORA	105. Segundo apellido PEREZ	106. Primer nombre WILLIAM
	107. Otros nombres ANDRES	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 8 2 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 3 0 5 3 8 4 8 5
	104. Primer apellido ORTIZ	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre DIEGO
	107. Otros nombres ANDRES	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 8 2 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 1 9 0 2 4 8 3 6
	104. Primer apellido RODRIGUEZ	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre WALTER
	107. Otros nombres ENRIQUE	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14706040769

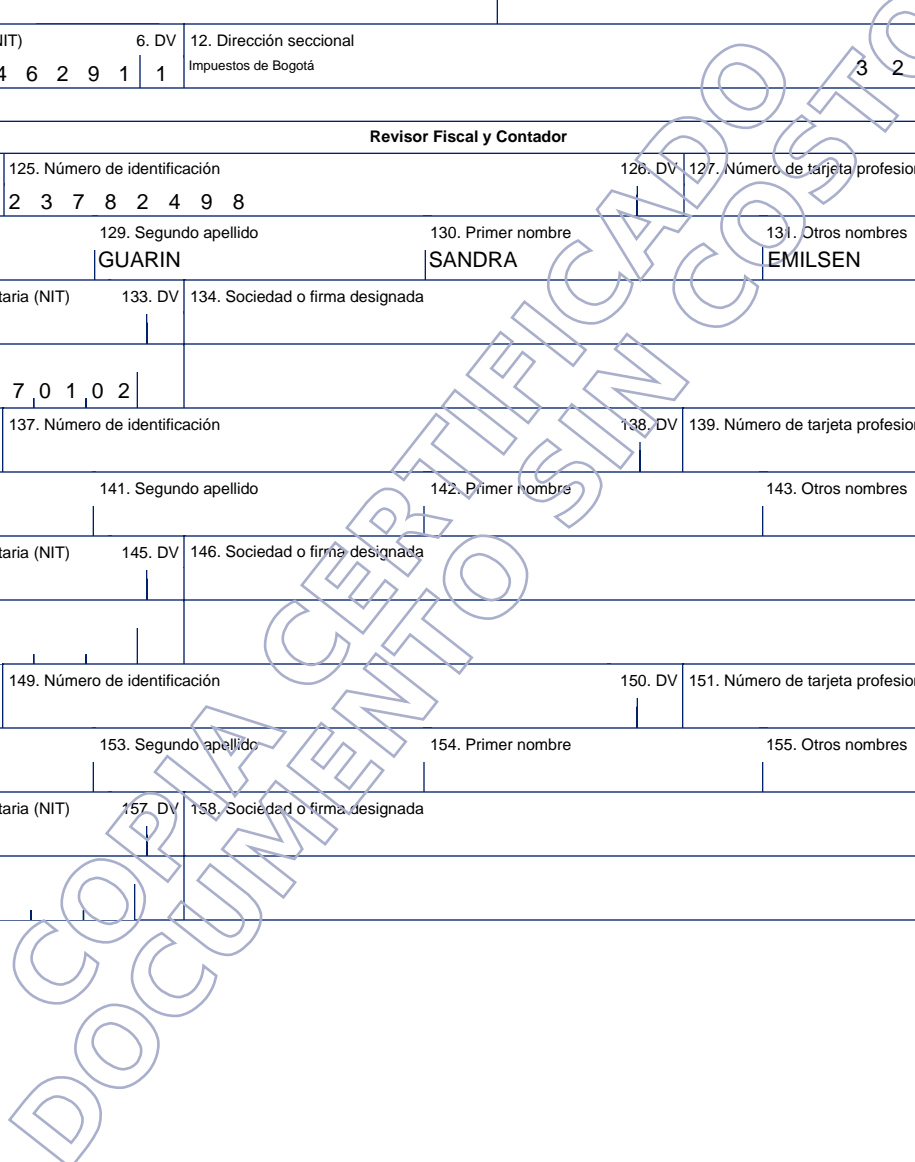


(415)7707212489984(8020) 000001470604076 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 4 6 2 9 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 2 3 7 8 2 4 9 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 0 0 1 7 7 T
	128. Primer apellido RODRIGUEZ	129. Segundo apellido GUARIN	130. Primer nombre SANDRA	131. Otros nombres EMILSEN
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 1 0 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			





Valerio Contreras Carrillo

Revisor Fiscal.

Especialista en Alta Gerencia

VAL-2021-003

VALERIO CONTRERAS CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía 11.431.393 expedida en Facatativá, en mi calidad de Revisor Fiscal de **INGENIAN SOFTWARE S.A.S. NIT. 830.137.868-6** Por medio de la presente

CERTIFICO QUE

INGENIAN SOFTWARE S.A.S. NIT. 830.137.868-6 ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, riesgos laborales, y las de carácter parafiscal (cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013.

La presente certificación se firma en Bogotá el 16 de febrero de 2021 a solicitud del interesado.

VALERIO CONTRERAS CARRILLO

Revisor Fiscal.

M. Profesional N. 95533-T

1

Bogotá: carrera 14 No. 94 A-44 OF. 401. Celular: 3183307179

Web: valmarconsultores.com - Email: valmarconsultores@gmail.com

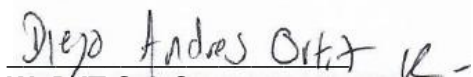
ANEXO 12
MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, Diego Andrés Ortiz Rodríguez, identificado con CC 1030538485 de Bogota DC, en mi condición de Representante Legal de W2D IT SAS identificada con NIT_900.946.291-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogota DC certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y CREE, (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar.. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogota DC, a los (16) días del mes de febrero de 2021.

Atentamente



W2D IT S.A.S.

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

CC: 1.030.538.485 de Bogotá

NIT: 900.946.291-1

Dirección: Carrera 65 N° 67 – 39 Bogotá-Colombia

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono: 300 4191244

Correo electrónico: diego.ortiz@w2dit.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.030.538.485**

ORTIZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
DIEGO ANDRES

NOMBRES
Diego Andres Ortiz Rodriguez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUL-1987**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

14-JUL-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS MALINDO VACHA



P-1500160-00963354-M-1030538485-20171221 0056875155A 1 9902612461

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.229.043

GRAJALES FONNEGRA

APELLIDOS

FELIPE

NOMBRES

Felipe Grajales Fonnegra
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

A+

M

ESTATURA

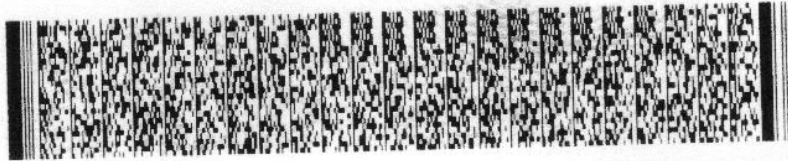
G.S. RH

SEXO

22-MAY-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00198614-M-0080229043-20091120

0018148959A 3

1140326909

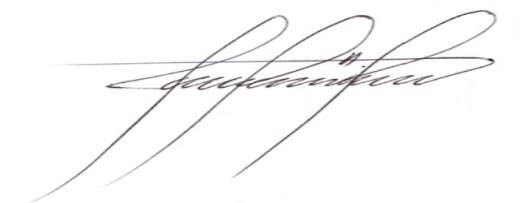
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INGENIAN SOFTWARE SAS identificado(a) con NIT 8301378686 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 380490664 desde el 13 de febrero de 2018, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 01 de febrero de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Certificado Bancario

Martes, 16 de Febrero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que W2D IT SAS identificado(a) con NIT 900946291, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	40600010553	2019/05/08	ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101125833		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
16 02 2021		16 02 2021		00:00		26 04 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL W2D-INGENIAN 2021								IDENTIFICACIÓN NAD: 248.093-0			
DIRECCIÓN: CR 45 A NRO. 95 - 37 OF 307						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 7460800	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.244.322-6			
DIRECCIÓN: AV CLL 26 # 69 B - 56 OFCINA 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 4870054	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA DERIVADA DE LA INVITACION PUBLICA No. FND-IP-001-2021 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTIA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACION Y APOYO A LA GESTION OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACION DE IMPUESTO AL CONSUMO PCI Y DEMAS PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACION. EL SISTEMA DEBERA ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CODIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGUN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTAS: LA PRESENTE GARANTIA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	16/02/2021	26/04/2021	\$538,230,344.30

FECHA ADJUDICACIÓN : 01/03/2021

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIAN SOFTWARE S A S	830137868-6	90.00
W2D IT SAS	900946291-1	10.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****430,584.00	\$ *****8,000.00	\$ *****83,331.00	\$ *****521,915.00	\$ *****538,230,344.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASEGURAR SEGUROS LTDA.	184409	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento

14-44-101125833

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Diego Andres Ortiz

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101125833		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
16 02 2021			16 02 2021			00:00		26 04 2021		23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL W2D-INGENIAN 2021								IDENTIFICACIÓN NAD: 248.093-0			
DIRECCIÓN: CR 45 A NRO. 95 - 37 OF 307						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 7460800		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.244.322-6			
DIRECCIÓN: AV CLL 26 # 69 B - 56 OFCINA 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4870054		

ADICIONAL:

- OBJETO DE LA POLIZA
PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
 - LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
 - LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101125833

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

MIGUELNAISIR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101125833		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
16 02 2021		16 02 2021		00:00		26 04 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL W2D-INGENIAN 2021								IDENTIFICACIÓN NAD: 248.093-0			
DIRECCIÓN: CR 45 A NRO. 95 - 37 OF 307						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 7460800	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.244.322-6			
DIRECCIÓN: AV CLL 26 # 69 B - 56 OFCINA 6						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 4870054	

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****430,584.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****83,331.00	TOTAL A PAGAR \$ *****521,915.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****538,230,344.30	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASEGURAR SEGUROS LTDA.	184409	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11002110329148 (3900) 000000521915 (96) 20220216

REFERENCIA PAGO:
1100211032914-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 4

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El suscrito a saber Diego Andrés Ortiz Rodríguez (representante legal o apoderado), domiciliado en Bogotá DC, identificado con CC 1030538485 de Bogotá, quien obra en calidad de representante legal en nombre y representación de W2D IT SAS (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

Información Confidencial: Significa cualquier información escrita, oral, visual, por medios electrónicos o digitales de propiedad de la FND, los Departamentos y demás Entidades públicas o sobre la cual detente algún tipo de derecho. Se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia en cualquier versión y por cualquier medio de la misma, que comprende, pero no se limita a todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la Parte Receptora (según se define posteriormente) que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

Parte Reveladora: Se constituye en Parte Reveladora la FND o sus Representantes, que suministre información por cualquiera de los mecanismos previstos en este proceso.

Parte Receptora: Se constituye en Parte Receptora el CONTRATISTA o sus Representantes que reciba información.

Representantes: Referido a las Partes de este proceso, significará los funcionarios, directores, administradores, empleados, agentes, contratistas, subcontratistas y asesores de esa Parte, de su controladora o de cualquier compañía filial, subsidiaria o que esté controlada por ella o bajo control común de esa Parte, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores y asesores financieros independientes que tengan necesidad de enterarse de la Información Confidencial para el desarrollo del objeto del presente acuerdo y están obligados frente a la FND a proteger la confidencialidad de la información revelada.

Yo me comprometo, Diego Andrés Ortiz Rodríguez (representante legal o apoderado), domiciliado en Bogotá DC, identificado con CC 1030538485 de Bogotá DC, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de W2D IT SAS (nombre del proponente), a proteger, entre otros, la información que la FND revele en desarrollo del objeto del proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-001-2021.

En virtud del Acuerdo, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la Información que reciba de la FND, ni a utilizarla en favor de terceros y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger la Información Confidencial.

El CONTRATISTA no podrá revelar públicamente ningún aspecto de la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la FND.

La Información sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el presente Contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento de la FND.

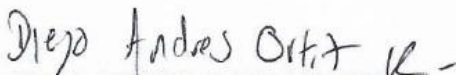
La información entregada por LA FND es propiedad exclusiva de ésta y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por el CONTRATISTA, durante el término que se fija en el presente contrato. La entrega de la Información Confidencial no concede ni implica licencias al CONTRATISTA, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

La FND podrá solicitar a la Parte Receptora la devolución o destrucción de la Información que haya recibido, incluidas, pero no limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la Información, los cuales deberán ser devueltos o destruidos dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del contrato. La destrucción de la Información Confidencial debe ser certificada por la Parte Receptora a la FND.

En todo caso, el hecho de no recibir una comunicación en el sentido a que alude el párrafo anterior, no libera a la Parte Receptora de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,



W2D IT S.A.S.

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

CC: 1.030.538.485 de Bogotá

NIT: 900.946.291-1

Dirección: Carrera 65 N° 67 – 39 Bogotá-Colombia

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono: 300 4191244

Correo electrónico: diego.ortiz@w2dit.com

ANEXO 4

ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El suscrito a saber_Felipe Grajales Fonnegra, domiciliado en_Bogotá DC, identificado con CC 802229043 de Bogotá, quien obra en calidad de representante legal en nombre y representación de INGENIAN SOFTWARE SAS , tal como consta en(Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución, quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

Información Confidencial: Significa cualquier información escrita, oral, visual, por medios electrónicos o digitales de propiedad de la FND, los Departamentos y demás Entidades públicas o sobre la cual detente algún tipo de derecho. Se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia en cualquier versión y por cualquier medio de la misma, que comprende, pero no se limita a todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la Parte Receptora (según se define posteriormente) que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

Parte Reveladora: Se constituye en Parte Reveladora la FND o sus Representantes, que suministre información por cualquiera de los mecanismos previstos en este proceso.

Parte Receptora: Se constituye en Parte Receptora el CONTRATISTA o sus Representantes que reciba información.

Representantes: Referido a las Partes de este proceso, significa los funcionarios, directores, administradores, empleados, agentes, contratistas, subcontratistas y asesores de esa Parte, de su controladora o de cualquier compañía filial, subsidiaria o que esté controlada por ella o bajo control común de esa Parte, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores y asesores financieros independientes que tengan necesidad de enterarse de la Información Confidencial para el desarrollo del objeto del presente acuerdo y están obligados frente a la FND a proteger la confidencialidad de la información revelada.

Yo me comprometo, FELIPE GRAJALES FONNEGRA representante legal, domiciliado en Bogotá DC, identificado con CC 802229043 de Bogotá, quien obra en calidad de representante legal en nombre y representación de INGENIAN SOFTWARE S.A.S, a proteger, entre otros, la información que la FND revele en desarrollo del objeto del proceso INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-001-2021.

En virtud del Acuerdo, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la Información que reciba de la FND, ni a utilizarla en favor de terceros y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger la Información Confidencial.

El CONTRATISTA no podrá revelar públicamente ningún aspecto de la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la FND.

La Información sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el presente Contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento de la FND.

La información entregada por LA FND es propiedad exclusiva de ésta y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por el CONTRATISTA, durante el término que se fija en el presente contrato. La entrega de la Información Confidencial no concede ni implica licencias al CONTRATISTA, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

La FND podrá solicitar a la Parte Receptora la devolución o destrucción de la Información que haya recibido, incluidas, pero no limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la Información, los cuales deberán ser devueltos o destruidos dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del contrato. La destrucción de la Información Confidencial debe ser certificada por la Parte Receptora a la FND.

En todo caso, el hecho de no recibir una comunicación en el sentido a que alude el párrafo anterior, no libera a la Parte Receptora de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 16 días del mes de Febrero de 2021.

Atentamente,



INGENIAN SOFTWARE SAS

Felipe Grajales Fonnegra

CC: 80.229.043 de Bogotá

NIT: 830.137.868-6

Dirección: Carrera 45 A # 95 – 37 Of 503

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono: 7446538

Correo electrónico: info@ingenian.com

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber **FELIPE GRAJALES FONNEGRA**, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con_CC 802229043 de Bogotá DC, quien obra en calidad de representante legal en nombre y representación de **INGENIAN SOFTWARE SAS**, tal como consta en Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución, quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación FND-IP-001-2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación FND-IP-001-2021..
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 16 días del mes de Febrero de 2021.

Atentamente



INGENIAN SOFTWARE SAS

Felipe Grajales Fonnegra

CC: 802229043 de Bogotá

NIT: 830.137.868-6

Dirección: Carrera 45 A # 95 – 37 Of 503

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono: 7446538

Correo electrónico: info@ingenian.com

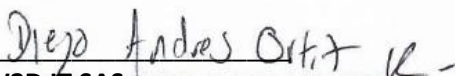
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber Diego Andrés Ortiz Rodríguez, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con CC 1030538485 de Bogotá DC, quien obra en calidad de representante legal en nombre y representación de W2D IT SAS (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,



W2D IT SAS

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

CC: 1.030.538.485 de Bogotá

NIT: 900.946.291-1

Dirección: Carrera 65 N° 67 – 39 Bogotá-Colombia

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono: 300 4191244

Correo electrónico: diego.ortiz@w2dit.com

CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre:

W2D IT SAS, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por Diego Andrés Ortiz Rodríguez, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.538.485 de Bogotá DC, quien actúa en su calidad de representante legal, y INGENIAN SOFTWARE SAS, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por Felipe Grajales Fonnegra, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.229.043 de Bogotá DC, quien actúa en su calidad de representante legal, Celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el “Acuerdo”), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que La Federación Nacional de Departamentos (en adelante la Entidad) abrió la INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-001-2021 para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

1. Que el Pliego de condiciones del mencionado proceso de Selección permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
2. Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la “Propuesta”), bajo la modalidad de Unión Temporal para la INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-001-2021

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. UNIÓN TEMPORAL. - El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: W2D IT SAS e INGENIAN SOFTWARE SAS, que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de selección, en los plazos y condiciones requeridos en el Pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el proceso de selección, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso, los estudios previos, pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal que las partes constituyen



mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del proceso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "UNIÓN TEMPORAL W2D-INGENIAN 2021".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD. - Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se llegare a celebrar con La Entidad. **PARÁGRAFO.** - No obstante, lo anterior las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN. - Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

En relación con la participación de las partes en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
<u>W2D IT SAS</u>	Elaboración y presentación de la propuesta Fases de desarrollo funcionalidades sianco Fases de documentación del sistema sianco Fases operación sistema PCI Fases de operación sistema sianco Fase entrega del sistema	10%
<u>INGENIAN SOFTWARE SAS</u>	Fases de desarrollo funcionalidades sianco Fases de documentación del sistema sianco Fases operación sistema PCI Fases de operación sistema sianco Fase entrega del sistema	90%

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a Diego Andrés Ortiz Rodríguez, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1030538485, expedida en Bogotá DC, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente a La Entidad y terceros.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR en el caso de que la Entidad adjudicase la CONVOCATORIA a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Entidad relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.



- Notificarse de la declaratoria de desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que la Entidad emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de condiciones.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre de sus integrantes.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio o UT.
- Presentar los reclamos a nombre del consorcio o UT.

1ER SUPLENTE: **Felipe Grajales Fonnegra**, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadana colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.229.043 de Bogotá quien tendrá las mismas facultades del principal y las siguientes:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Entidad relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de la declaratoria de desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que la Entidad emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de condiciones.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre de sus integrantes.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio o UT.
- Presentar los reclamos a nombre del consorcio o UT.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de éstos el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informar por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. – Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformará según el reglamento del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Bogotá.

El tribunal estará integrado por un (1) árbitro que será elegido por las partes de común acuerdo. A falta de dicho acuerdo, o en el caso de que una de las partes no asista o no lo designen dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación del Tribunal en el Centro, los árbitros o el árbitro único serán designados por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo de sus Listas

de Árbitros por especialidad jurídica.

ARTÍCULO 7. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para la INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-001-2021

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. - El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegare a celebrar con La Entidad y un año más. En caso que la Oferta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 9. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

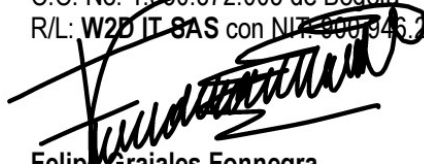
ARTÍCULO 10. CESIÓN. - No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de febrero de 2021.

Diego Andrés Ortiz Rodríguez

C.C. No. 1.030.572.005 de Bogotá

R/L: **W2D IT SAS** con NIT: 900.946.291-1



Felipe Grajales Fonnegra

C.C. No. 80.229.043 de Bogotá

R/L: **INGENIAN SOFTWARE SAS** con NIT: 830.137.868-6

Acepto el nombramiento como Representante Legal de la Unión Temporal.



Diego Andrés Ortiz Rodríguez

C.C. No. 1.030.572.005 de Bogotá

R/L: **W2D IT SAS** con NIT: 900.946.291-1

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO (Documento PDF Adjunto al Proceso)

Características y requerimientos técnicos mínimos Yo, Diego Andrés Ortiz Rodríguez _____ (nombre del representante legal), actuando en nombre de UT W2D-INGENIAN 2021 (nombre de la empresa) manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y estudios previos que hacen parte integral del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-001-2021** en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO” A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad y las características técnicas de los equipos solicitados:

Diego Andres Ortiz R.

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ
CC: 1.030.538.485 de Bogotá
UT W2D-INGENIAN 2021
Dirección: Carrera 65 N° 67 – 39 Bogotá-Colombia
Ciudad: Bogotá D.C
Teléfono: 300 4191244
Correo electrónico: diego.ortiz@w2dit.com

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación.

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
Ítem	Contratante	Objeto del contrato	Valor Total del Contrato En SMLMV
1	ICBF	REALIZAR EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, CORRECTIVO, ADAPTATIVO, Y SOPORTE DE LAS SOLUCIONES DE SOFTWARE, PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS.	12.887.31 SMMLV
2	Ministerio de Hacienda y crédito publico	Contratar las actividades asociadas al ciclo de vida de los sistemas de información para el ministerio de hacienda y crédito publico mediante el modelo de fabrica de software	6.742.66 SMMLV
3	Tecnoquímicas S.A	Soporte, desarrollo, asesoría y mejoras de los sistemas de planeación estratégica, CRM y portales digitales, de acuerdo con las ordenes de servicio anexas, Las ordenes de servicio serán suscritas por personal de Área de Informática de la COMPAÑÍA y tendrá plenos efectos vinculantes para las partes	2.107,95 SMMLV

* Nota: Si el contrato registrado en el RUP se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro del formulario una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de selección

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

Diego Andres Ortiz R -

UT W2D-INGENIAN 2021
DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ
 CC: 1.030.538.485 de Bogotá
 Dirección: Carrera 65 N° 67 – 39 Bogotá-Colombia

Ciudad: Bogotá D.C
Teléfono: 300 4191244
Correo electrónico: diego.ortiz@w2dit.com

12400

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO CONSULTORIA	1672-2015
NOMBRE DE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT DIRECCIÓN TELÉFONO	899.999.239-2 Avenida Carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	INGENIAN SOFTWARE SAS
NIT	830.137.868-6
OBJETO	REALIZAR EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, CORRECTIVO, ADAPTATIVO, Y SOPORTE DE LAS SOLUCIONES DE SOFTWARE, PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE HORAS.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las especificaciones técnicas y requisitos descritos en el presente documento. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, el anexo técnico y los aspectos comerciales y generales de la oferta. Realizar las actividades del servicio contratado, de acuerdo con la metodología y estándares referidos en el Anexo - Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCT). Cumplir con las obligaciones establecidas en el Anexo - Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCT). Entregar el documento de "Propuesta de Arquitectura Empresarial", descrito en el numeral 6.1 del anexo técnico, durante el primer (1) mes de ejecución del proyecto. Utilizar para el proceso a contratar, el software y herramientas necesarias para cumplir con las solicitudes o requerimientos de desarrollo definidos por el ICBF, el cual debe contar con las licencias de uso en los casos que se requiera.

	<p>7. Garantizar la contratación de personal competente en educación, formación experiencia y habilidades requerido por el ICBF para el desarrollo del proyecto.</p> <p>8. Disponer del equipo base del proyecto, el cual deberá estar ubicado de manera presencial en las instalaciones del ICBF en la sede la Dirección de Información y Tecnología, en Bogotá D.C.</p> <p>9. Realizar los cambios de personal por ausencias temporales o definitivas y/o a solicitud del Interventor y/o Supervisor, sin interrumpir el servicio. La sustitución del personal se debe realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud del Interventor y/o Supervisor u ocurrencia del hecho de ausencia, sin generar costo adicional para la entidad, garantizando la prestación del servicio y teniendo en cuenta que las características del profesional deben ser iguales o superior a la persona que desempeña el rol hasta el momento, igualmente debe presentar un plan de transferencia de conocimiento entre la persona entrante y saliente que garantice la continuidad del contrato.</p> <p>10. Entregar al Interventor y/o Supervisor del contrato, una relación del personal que se asignara al proyecto para la autorización de ingreso a las sedes e Instalaciones del ICBF.</p> <p>11. Proveer los servidores para los ambientes de desarrollo, pruebas y para efectuar la transferencia de conocimiento, así como los equipos de escritorio y portátiles, e insumos mínimos necesarios para la ejecución del contrato y de su personal, del tal forma que se garantice el cumplimiento del objeto.</p> <p>12. Presentar para cada Iteración o ciclo de desarrollo, la estimación de esfuerzo y tiempo aplicando la metodología aprobada entre las partes durante la ejecución del proyecto.</p> <p>13. Asignar para cada iteración o ciclo de desarrollo, el personal del equipo por demanda conforme a la estimación de esfuerzo y tiempo presentada y aprobada por cada iteración.</p> <p>14. Garantizar que todos los requerimientos o solicitudes presentadas por el ICBF, cumplan con las etapas definidas en el numeral 6.2. del Anexo - Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCT), para cada iteración o ciclo de desarrollo, las cuales serán verificadas conforme a los entregables definidos en cada etapa.</p> <p>15. Realizar los desarrollos y/o actualizaciones a los sistemas de información del ICBF, conforme a los requerimientos o solicitudes presentadas por el ICBF, cumpliendo con la metodología de desarrollo SCRUM y RUP (Proceso Racional Unificado).</p>
--	--

	<p>16.Documentar y soportar todos los procesos llevados a cabo durante la ejecución del proyecto y entregar la documentación funcional, técnica y administrativa al Interventor y/o Supervisor designado, aplicando la metodología de desarrollo SCRUM y RUP (Proceso Racional Unificado).</p> <p>17.Presentar los planes y demás documentos de soporte que certifiquen el cumplimiento de cada una de las etapas definidas en el numeral 6.2. del Anexo - Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCT), para cada iteración o ciclo de desarrollo.</p> <p>18.Entregar en ambiente de producción del ICBF. los productos actualizados y/o desarrollados, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del anexo técnico - Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCT) para cada iteración o ciclo de desarrollo previamente aceptados el supervisor del contrato con visto bueno del área funcional.</p> <p>19.Entregar al ICBF un Inventario detallado de las actualizaciones a los sistemas de información o nuevos desarrollos, para que sean registradas por el personal de la Dirección de Información y Tecnología.</p> <p>20.Realizar las pruebas piloto necesarias para la correcta ejecución del contrato, conforme a los planes de pruebas aprobados por el Interventor y/o Supervisor, para cada iteración o ciclo de desarrollo.</p> <p>21.Brindar el soporte técnico para la continuidad de la operación de la solución de software y la oportuna respuesta sobre posibles defectos detectados durante el plazo establecido por cada iteración.</p> <p>22.Cumplir con los términos de garantía para todos los desarrollos, adaptaciones, implementaciones y mantenimientos que realice durante el contrato.</p> <p>23.Realizar los mantenimientos correctivos y/o evolutivos y/o adaptativos. conforme a los requerimientos o solicitudes presentadas por el ICBF, los cuales deben cumplir con las etapas definidas en el anexo técnico y se incluirán como una iteración o ciclo de desarrollo.</p> <p>24.Realizar seguimiento durante la ejecución del proyecto e implementar acciones, con el fin de prevenir posibles incumplimientos y retrasos en la ejecución.</p>
--	--

	<p>25. Elaborar las actas de reuniones técnicas que se celebren entre el ICBF y el contratista, así como las actas de entrega y aceptación de los productos, y las demás que se requieran durante la ejecución del contrato.</p> <p>26. Presentar informes mensuales indicando las horas planeadas, consumidas y ejecutadas por cada iteración o ciclo de desarrollo, generado de acuerdo a los requerimientos o solicitudes del ICBF.</p> <p>27. Presentar informes mensuales de calidad relacionados con el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos en el Anexo - Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCT).</p> <p>28. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio definidos en el Anexo - Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCT).</p> <p>29. Presentar al Interventor y/o Supervisor del contrato los planes definidos y requeridos en el Anexo - Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCT).</p> <p>30. Entregar informes mensuales de avance sobre la ejecución del proyecto y demás datos relacionados, de acuerdo a lo definido en el plan de gestión del proyecto.</p> <p>31. Cumplir con la transferencia de conocimiento, requerida a usuarios finales y grupo de trabajo de la Dirección de Información y Tecnología, sobre el uso de los sistemas de información que han sido actualizados o de nuevos desarrollos implementados.</p> <p>32. Permitir el acceso a la información y a las instalaciones del contratista para la verificación y aprobación por parte del Interventor y/o Supervisor del cumplimiento del Anexo - Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCT).</p> <p>33. Suministrar al ICBF los medios y/o herramientas de seguimiento definidas en el Anexo - Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCT), para la supervisión y el cumplimiento de las actividades establecidas en los acuerdos de niveles de servicio.</p> <p>34. Brindar al ICBF soporte técnico especializado en modalidad 7*24.</p> <p>OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION: A. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. 2. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo</p>
--	---

	<p>presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato</p> <p>B. Para el eje Ambiental: 1. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF en lo concerniente a buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y gestión de residuos ordinarios y electrónicos. C. Para el eje de Política de Seguridad de la Información: 1. El Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato, los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los usuarios. 2. El Contratista debe cumplir con las políticas, normas, lineamientos y estándares técnicos definidos por la Dirección de Información y Tecnología, con el fin de asegurar el correcto uso de los recursos tecnológicos con los que cuenta el ICBF, para el desarrollo de las funciones institucionales a través de los sistemas de información. 3. El Contratista debe informar a la Dirección de Información y Tecnología, de los equipos y demás recursos tecnológicos que utilizara durante la ejecución del proyecto, para autorizar su ingreso y privilegios de acceso a la red del ICBF de manera controlada y segura. Es imprescindible que todos y cada uno de los equipos a cargo del contratista, dispongan de software de seguridad. Página 63 de 92 Republica de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Contratación Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co. 4. El ICBF asignara para el proyecto un repositorio de archivos, para guardar toda la documentación generada durante la ejecución del mismo. D. Para el eje de Innovación: 1. El Contratista deberá promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los usuarios.</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de diciembre de 2015
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	30 de diciembre de 2015
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 8.507.500.000
VALOR APOORTE ICBF	\$ 0.00
VALOR APOORTE OPERADOR	\$ 0.00
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	\$ 2.164.687.824
VALOR TOTAL DE LAS REDUCCIONES	\$ 0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 10.672.187.824
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 10.256.488.069
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 10.182.802.725
SALDO LIBERADO (VIGENCIA 2015) *	\$ 1.000.000

VALOR REINTEGROS POR CONCEPTOS DE RENDIMIENTO FINANCIERO	\$ 0,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR SEGÚN LIQUIDACIÓN	\$ 73.685.344
SALDO PENDIENTE POR LIBERAR	\$ 414.699.755
SALDO PENDIENTE POR REINTEGRAR (RECURSOS NO EJECUTADOS)	\$ 0.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	32 meses o hasta agotar el presupuesto de la bolsa de horas de la consultoría contratada lo primero que ocurra.
FECHA DE INICIO	30 de diciembre de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29 de agosto de 2018
PRÓRROGAS	Hasta el 30 de mayo 2019
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de mayo de 2019
ESTADO	LIQUIDADO - 24 de diciembre de 2019
FECHA DE EXPEDICIÓN	21 de agosto de 2020



HELEN ORTIZ CARVAJAL
 Directora de Contratación

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE ACUERDO CON LO QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y EN LOS SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Revisó: Arcadio Aldana Sanchez – Contratista Grupo Transversal de la Dirección de Contratación.
 Proyectó: Jenny Paola Godoy - Contratista Dirección de Contratación.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CONTRATANTE:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
	CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL EVOLUCIÓN DE SOFTWARE 2018 ✓
	NIT No.:	901.201.259-1 ✓ 10 AGO 2018
	OBJETO:	Contratar las actividades asociadas al Ciclo de Vida de los Sistemas de Información para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el modelo de Fábrica de Software ✓
	PLAZO:	El término de duración del contrato a suscribir será hasta el 14 de diciembre de 2018 ✓, contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista y previo registro presupuestal.
VALOR:	La suma de \$5.458.512.596,00 ✓, equivalentes a 6.986,96.SMMLV. ✓	

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS CÓDIGO No. 3.205-2.018

Entre los suscritos **SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO** ✓, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.893.544 ✓ de San Gil, quien actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, en su calidad de Secretaria General, nombrada para ejercer el cargo mediante Decreto No. 836 del 22 de mayo de 2017 y acta de posesión No. 102 del 01 de junio de 2017; quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **OSCAR ALBERTO SUAREZ RAMIREZ** ✓, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.215 de Bogotá ✓, en calidad de Representante de la **UNIÓN TEMPORAL EVOLUCIÓN DE SOFTWARE 2018**, identificada con NIT 901.201.259-1; integrada por las firmas DB SYSTEM LTDA., identificada con NIT. 830.039.811-7 e INGENIAN SOFTWARE S.A.S., identificada con NIT. 830.137.868-6; quien para los efectos de este documento se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, previo las siguientes consideraciones

a) Que mediante Resolución No. 1687 del 15 de junio de 2018, La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. MHCP-LP-01-2018; cuyo objeto consiste en "Contratar las actividades asociadas al Ciclo de Vida de los Sistemas de

Información para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el modelo de Fábrica de Software.”/

b) Que la diligencia de cierre se realizó el día 28 de junio de 2018/a través del Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, presentándose ofertas por parte de los siguientes proponentes:

1. UNIÓN TEMPORAL LA FABRICA
2. HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S A
3. ADA S.A
4. UNIÓN TEMPORAL EVOLUCIÓN DE SOFTWARE 2018/
5. UNIÓN TEMPORAL ASESOFWARE TSSTI UNIÓN SOLUCIONES 2018

c). Que mediante Resolución No. 2094 del 19 de julio de 2018/La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público adjudicó la Licitación Pública No. MHCP-LP-01-2018 a la UNIÓN TEMPORAL EVOLUCIÓN DE SOFTWARE 2018.

d) Que la oferta presentada el día 28 de junio de 2018, por la UNIÓN TEMPORAL EVOLUCIÓN DE SOFTWARE 2018 a través del Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, hace parte integral del presente contrato.

e) Que con base en las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido en celebrar el presente contrato del cual hacen parte integral los documentos expedidos durante el proceso de selección, y se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Contratar las actividades asociadas al Ciclo de Vida de los Sistemas de Información para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el modelo de Fábrica de Software./

PARÁGRAFO PRIMERO.- ALCANCE DEL OBJETO: El presente proceso se encuentra planteado para el desarrollo de los siguientes ítems:

ITEM 1 – DESARROLLO DE APLICACIONES “FLUJO DE CAJA” Y “CUENTAS INACTIVAS”: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere contratar el Análisis y Diseño, Construcción, Pruebas, Despliegue y Estabilización, además de la migración de los datos que sean requeridos, para las aplicaciones de “Flujo de Caja” y “Cuentas Inactivas”./

ITEM 2 – DESARROLLO Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS APLICACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El CONTRATISTA deberá ofrecer los servicios de Gestión de requerimientos, Análisis y Diseño, Construcción, Pruebas, Despliegue y Estabilización, Transferencia de Conocimiento, Modernización de Soluciones de Software (incluye mantenimiento adaptivo y evolutivo), Aseguramiento de la Seguridad de soluciones de software, Aseguramiento de Calidad de soluciones de software y Documentación, para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco de las actividades planteadas en el "Modelo de Operación", el cual hace parte de los **REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**, establecidos en la Cláusula Séptima del presente contrato. Los servicios asociados al ciclo de vida de los sistemas de información, requeridos para abordar un requerimiento, pueden incluir una o varias de las actividades según lo descrito en los **REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**, establecidos en la Cláusula Séptima del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del contrato a suscribir será hasta el **14 de diciembre de 2018**, contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista y previo registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en la sede del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que algunas actividades específicas deban ser desarrolladas en las instalaciones del Contratista en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA CUARTA- VALOR: El valor del contrato será hasta por la suma de **\$5.458.512.596,00** incluido IVA, equivalente a **6.986,96** SMMLV, distribuido de la siguiente manera:

Descripción	Valor
ítem 1 Desarrollo de las etapas correspondientes del ciclo vida de software para Flujo de Caja y Cuentas Inactivas	\$3.358.512.596,00 ✓
ítem 2 Desarrollo y Mantenimiento Evolutivo Aplicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$2.100.000.000,00 ✓
TOTAL	\$5.458.512.596,00 ✓

De acuerdo con el porcentaje de descuento ofertado por el Contratista, el valor unitario por hora para cada uno de los perfiles del Recurso Humano son los siguientes:

EQUIPO BASE	VALOR MÁXIMO HORA
Gerente de Portafolio	\$126.994,45 ✓
Líder Técnico de Portafolio	\$116.819,03 ✓
Analista/Documentador	\$51.360,54 ✓



SP

PERFILES	VALOR MÁXIMO HORA
1. Líder de Proyecto	\$129.140,00✓
2. Líder Técnico .Net	\$116.819,03✓
3. Arquitecto de Software	\$140.763,76✓
4. Líder Técnico Oracle	\$91.037,49✓
5. Líder de Requerimientos	\$101.958,27✓
6. Líder de Seguridad	\$113.665,34✓
7. Analista/Especificador	\$98.708,10✓
8. Analista/Desarrollador Senior .Net	\$102.045,09✓
9. Analista/Desarrollador Senior Oracle	\$76.361,39✓
10. Analista/Desarrollador Junior .Net	\$81.986,34
11. Analista/Desarrollador Junior Oracle	\$62.294,70✓
12. Analista de Pruebas Junior	\$65.682,91✓
13. Analista de Pruebas Senior	\$79.358,85✓
14. Analista/Desarrollador Senior BI	\$82.129,72✓
15. Analista/Desarrollador Senior BPM	\$82.129,72✓
16. Analista/Desarrollador Senior Portales	\$80.303,63✓
17. Analista/Desarrollador Senior SharePoint	\$82.129,72✓
18. Administrador de Bases de Datos SQL Server – DBA	\$125.960,00
20. Diseñador	\$62.534,77
21. Experto	\$94.961,26✓

PARÁGRAFO PRIMERO.- Conforme a lo anterior, el contrato será cancelado de acuerdo a los costos que arroje la oferta del proponente adjudicatario y de conformidad a las necesidades de cada uno de los ítems descritos en los **REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**, establecidos en la Cláusula Séptima.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En el evento de existir remanentes de recursos del presente contrato serán ejecutados en actividades enmarcadas dentro del objeto contractual, de conformidad con la priorización definida por el Ministerio durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta que como resultado del presente proceso resultarán productos asociados a los proyectos propios de:

Del ítem 1- Correspondientes a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), y del ítem 2, de la Dirección de Tecnología (DT) de la Dirección General de

SR




Presupuesto Público Nacional con el sistema integrado de información financiera (SIIF) que serán cubiertos con el Presupuesto General de la Nación (PGN), la forma de pago será la siguiente:

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor del contrato en pagos parciales, como se indica a continuación.

1. **Pagos mensuales vencidos correspondientes a los servicios efectivamente prestados en el mes, por el equipo base de acuerdo con la oferta del contratista.** El pago se realizará previa presentación del informe mensual y su aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
2. **Hasta tres (3) pagos bimestres vencidos con base en los entregables recibidos y aprobados en el bimestre.** El pago se realizará previa suscripción de las Actas de aceptación de producto, por parte del Líder Funcional cuando aplique, la supervisión del contrato y el Gerente de Portafolio. El cálculo del valor a pagar en el bimestre respectivo, se realizará con base en las horas efectivamente prestadas, de conformidad con el plan de trabajo aprobado del (los) proyecto(s) y que no superen el 14 de diciembre de 2018.
3. **Un último pago, finalizado el plazo de ejecución contractual con base en los productos entregados y aprobados.** El pago se realizará previa suscripción de las Actas de aceptación de productos de los dos últimos meses de ejecución, por parte del Líder Funcional cuando aplique, la supervisión del Contrato y el Gerente de Portafolio. El cálculo del valor a pagar se realizará con base en las horas efectivamente prestadas, de conformidad con el plan de trabajo aprobado del(los) proyecto(s) y que no superen el 14 de diciembre de 2018. Dicho pago solo se podrá hacer efectivo una vez se hayan finalizado y aprobado todos los proyectos con sus respectivas actas de cierre.

Dichos pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad de P.A.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera, y la debida suscripción para cada pago, del Acta de Recibo a Satisfacción, presentación de la factura y del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto y la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO.- AJUSTE AL PESO.- EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

El incluye todos los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación, todo el personal idóneo y calificado ofrecido por el contratista en concordancia con el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante abono automático en la **Cuenta Corriente No. 04001073511 del Banco Bancolombia**, que el CONTRATISTA ha acreditado mediante la certificación bancaria respectiva.

Si durante la ejecución del presente contrato el CONTRATISTA cambia la cuenta para el abono de los pagos respectivos, éste deberá informar por escrito al supervisor del mismo, el día veinte (20) del mes anterior al cambio de la cuenta y allegar la certificación expedida por la entidad bancaria correspondiente, informando el número de la misma y quien es su titular. Éste último deberá solicitar la respectiva modificación del contrato ante el Grupo de Contratos, con el fin de que se efectúe el correspondiente otrosí.

PARAGRAFO TERCERO.- REPORTE PAGOS.- Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto No. 4318 de 2006, el CONTRATISTA informará a la entidad la no acreditación del pago, en caso de que éste no se haya efectuado.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección EL MINISTERIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49418 del 23 de abril de 2018, **Rubro C-1301-1000-2-0-3-1 MODELO DE NEGOCIO, PROCESOS Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** por un valor de **\$3.360.000.000,00 MONEDA CORRIENTE**, el cual se afectará hasta la suma de \$3.358.512.596,00 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47218 del 23 de marzo de 2018, **Rubro C-1399-1000-1 IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS TICS EN EL MHCP BOGOTA D.C.** por un valor de **\$2.100.000.000,00 MONEDA CORRIENTE**, el cual se afectará hasta por su totalidad, certificados expedidos por la Subdirección Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia del contrato a suscribir.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga, además de las previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias, inherentes a las de la naturaleza del presente contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y a las siguientes:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA en general se obliga a cumplir con el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. **MHCP-LP-01-2018** y sus anexos técnicos y todo lo señalado en su oferta recibida el 28 de junio de 2018.

SP



REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

A continuación, se describe de forma detallada los elementos a desarrollar como parte de los requerimientos técnicos mínimos.

ITEM 1 – DESARROLLO DE APLICACIONES “FLUJO DE CAJA” Y “CUENTAS INACTIVAS”

Realizar el Análisis y Diseño, Construcción, Pruebas, Despliegue y Estabilización, además de la migración de los datos que sean requeridos, para las aplicaciones de “Flujo de Caja” y “Cuentas Inactivas”.

A continuación, se describe la información requerida para las aplicaciones a desarrollar:

1.1 APLICACIÓN DE FLUJO DE CAJA

Realizar una solución tecnológica que permita el registro y gestión de la información del Flujo de Caja, iniciando con la proyección de ingresos mensual y anual, seguimiento diario de ingresos, proyección mensual de pagos, operación diaria de pagos, operación diaria para operaciones financieras y actualización de vencimientos de operaciones financieras. El desarrollo de reportes parametrizables, la funcionalidad para configurar los cálculos y reglas de negocio.

Realizar una migración de tecnología sobre la plataforma actual cliente/servidor a una sobre tecnología web del aplicativo de flujo de caja.

Permitir la conectividad con otros sistemas externos y sistemas internos, en cabeza de: DIAN, Banco de la República, Superfinanciera, Entidades Financieras, Departamento Nacional de Planeación, SIIF Nación, Política Macroeconómica, Subdirección de Operaciones, Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación, Subdirección de Financiamiento Externo de la Nación, Subdirección de Financiamiento con Organismos Multilaterales y Gobiernos y Grupo de Mesa de Dinero entre otros; quienes proveen información al sistema de flujo de caja para hacer actualizaciones automáticas.

Desarrollar una serie de funcionalidades que permitirán realizar la proyección de los ingresos, de acuerdo a tipo de procesamiento que se requiere para cada código imputable. El sistema debe estar en la capacidad de identificar los códigos imputables asociados a cada tipo de procesamiento, así como también sus insumos (calendario tributario, metas de recaudo, índices de compensación, metas de política macro, proyecciones de vigencias anteriores, etc.). Estas proyecciones siempre estarán sujetas a ajuste por parte del analista de ingresos.

Flujo de caja se desarrolla a través de tres procesos principales que son:

1. Proceso de Proyección Ingresos
2. Proceso de Proyección de Pagos

3. Proceso de Operaciones Financieras

Dentro del proceso de proyección de ingresos, existen tres subprocesos:

- Generación de la proyección de ingresos,
- Ajuste a la proyección de ingresos
- Seguimiento a la proyección de ingresos.

El proceso de proyección de pagos contiene tres subprocesos.

- Generación de la proyección de pagos,
- Ajuste a la proyección de pagos
- Seguimiento a la proyección de pagos.

Dentro del proceso de operaciones financieras, existen dos subprocesos:

- Proyección Vencimiento Operaciones Financieras,
- Operaciones Financieras Gestión diaria

Adicional a esto, se debe entregar un Módulo de administración para la parametrización tanto de roles y permisos, así como de parámetros necesarios para la aplicación y una funcionalidad que permita generar reportes parametrizables.

Para la revisión detallada de la gestión de requisitos el Contratista debe remitirse al **ANEXO No. 15 del Pliego de Condiciones del proceso de selección denominado - Documento de requerimientos – Flujo de Caja.**

La siguiente tabla permite visualizar el total de casos de uso encontrados para la aplicación en referencia. Cabe comentar que la estimación se realizó por el método de Casos de Uso.

TIPO DE CASO DE USO	No. DE CASOS DE USO
Reportes	22
Casos de Uso	126
Total	148

Este total de casos de uso podrá ser ajustado según las estimaciones de cada proyecto, siempre y cuando no sobrepase el total de horas estimado, así como el presupuesto asignado, previa aprobación y revisión por parte de la Supervisión.

Según la estimación realizada, la relación de horas estimadas por cada fase y perfil son las siguientes:

Perfil	Total esfuerzo en horas por perfil	Gerencia de Proyecto	Análisis y Diseño	Construcción	Pruebas	Despliegue y Estabilización
Analista Especificador	2.491	0	1922	345	116	108
Analista/Desarrollador Senior .Net	3.844	0	0	2846	454	544
Analista/Desarrollador Junior .Net	5.128	0	0	4743	385	0

Handwritten signature and initials.

Handwritten initials.

Analista Pruebas Senior	5.015	0	998	0	2165	1852
Lider Técnico .Net	1.416	0	574	431	193	218
Arquitecto Software	708	0	449	259	0	0
Lider de Seguridad	1.196	0	424	0	772	0
Lider de Requerimientos	325	0	325	0	0	0
Administrador de base de datos SQL Server DBA	300	0	300	0	0	0
Lider de Proyecto	1.280	1280	0	0	0	0
TOTALES	21.703	1.280	4.992	8.624	4.085	2.722

Como se puede observar el número de horas estimado para desarrollar el ciclo de vida de la aplicación de Flujo de caja es de 21.703. Las horas establecidas en estos ítems son las horas máximas establecidas por la Entidad.

Se contempla como parte del desarrollo de la aplicación, la actividad de migración de datos, para lo cual se contempló la siguiente estimación:

Perfil	Total esfuerzo en horas por perfil	Análisis de fuentes de datos	Diccionario de datos	Análisis de tablas	Transformación base de datos y datos	Estabilización
Analista/Desarrollador Senior .Net	724	0	0	0	603	121
Lider Técnico .Net	360	29	8	21	302	0
Arquitecto Software	22	22	0	0	0	0
Administrador de base de datos SQL Server DBA	434	22	8	21	302	81
TOTALES	1.540	73	16	42	1.207	202

De acuerdo a lo anterior, el número de horas a desarrollar la migración de la aplicación de Flujo de Caja es de 1.540.

Las horas establecidas en estos ítems son las horas máximas establecidas por la Entidad.

Las horas de cada perfil podrán ser ajustadas, según las necesidades propias del proyecto, lo cual deberá ser aprobado por la Supervisión, siempre y cuando no sobrepase el total de horas y el presupuesto asignado.

1.2 APLICACIÓN DE CUENTAS INACTIVAS

Desarrollar un sistema de información que permita realizar el proceso de pre validación y validación de los cargues de reintegro y traslado desde las entidades financieras vía web, con el

fin de disminuir la carga operativa y permitir que la Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación se dedique a temas de análisis de información.

El sistema debe permitir que las entidades financieras y la Subdirección de Financiamiento Interno de la Nación mantengan las fórmulas de cálculo de intereses actualizadas, así como los datos propios de la entidad.

El sistema debe permitir eliminar reintegros cuando se presenten problemas en el giro de la Nación.

El sistema debe permitir identificar con qué fórmula se liquidan los intereses que van asociados a cada grupo de remuneración para cada entidad financiera. Adicionalmente, se requiere desarrollar un sistema que permita que las entidades financieras pre validen la actualización de los grupos de remuneración.

El sistema debe mantener los reportes que actualmente se utilizan con algunas modificaciones entre ellas: la inclusión de rangos de fecha para el reporte de cuentas inactivas pendientes de reintegro, así como el reporte de cuentas trasladadas, el reporte de grupos de remuneración debe identificar bajo qué formula calcula intereses o qué grupo de remuneración se encuentra vigente, se debe crear un reporte que permita generar el saldo por entidad a una fecha determinada, así como un reporte que con número de identificación que permita verificar si existe cuenta habiente en el sistema de cuentas inactivas, el saldo y la entidad.

Se requiere que todas las entidades financieras cuenten con firma digital.

El sistema de Información se desarrolla a través de un proceso denominado Cuentas Inactivas y un Módulo de administración del sistema.

Adicional a esto, se debe contar con un Módulo de administración para la parametrización tanto de roles y permisos, así como de parámetros necesarios para la aplicación y una funcionalidad que permita generar reportes parametrizables.

Para la revisión detallada de la gestión de requisitos el Contratista debe remitirse al **ANEXO No. 16 del Pliego de Condiciones del proceso de selección denominado – Documento de requerimientos – Cuentas Inactivas.**

La siguiente tabla permite visualizar el total de casos de uso encontrados para la aplicación en referencia. Cabe comentar que la estimación se realizó por el método de Casos de Uso.

TIPO DE CASO DE USO	No. DE CASOS DE USO
Reportes	8
Casos de Uso	30
Total	38




Este total de casos de uso podrá ser ajustado según las estimaciones de cada proyecto, siempre y cuando no sobrepase el total de horas estimado, así como el presupuesto asignado, previa aprobación y revisión por parte de la Supervisión.

Para las actividades relacionadas con el ciclo de vida de la aplicación de Cuentas Inactivas se realizó la estimación en horas:

Perfil	Total esfuerzo en horas por perfil	Gerencia de Proyecto	Análisis y Diseño	Construcción	Pruebas	Despliegue y Estabilización
Analista/Especificador	675	0	449	132	28	67
Analista/Desarrollador Sénior .Net	990	0	0	658	166	167
Analista Desarrollador Junior .Net	658	0	0	658	0	0
Analista Pruebas Sénior	1.132	0	241	0	511	381
Líder Técnico .Net	466	0	170	197	46	53
Arquitecto Software	111	0	111	0	0	0
Líder de Seguridad	435	0	158	0	277	0
Líder de Requerimientos	117	0	117	0	0	0
Administrador de base de datos SQL Server DBA	40	0	40	0	0	0
Líder de Proyecto	1280	1280	0	0	0	0
TOTALES	5.904	1280	1.284	1.644	1.028	668

Según lo anterior, el número de horas a desarrollar el ciclo de vida del aplicativo de Cuentas Inactivas es de 5.904.

Se contempla como parte del desarrollo de la aplicación, la actividad de migración de datos, para lo cual se contempló la siguiente estimación:

Perfil	Total esfuerzo en horas por perfil	Análisis de fuentes de datos	Diccionario de datos	Análisis de tablas	Transformación base de datos y datos	Estabilización
Analista/Desarrollador Sénior .Net	240	0	0	0	195	45
Líder Técnico .Net	144	20	8	18	98	0
Arquitecto Software	15	15	0	0	0	0
Administrador de base de datos SQL Server DBA	169	15	8	18	98	30
TOTALES	568	50	16	36	391	75

De acuerdo a lo anterior, el número de horas a desarrollar la migración de la aplicación de Cuentas Inactivas es de 568.

Las horas establecidas en estos ítems son las horas máximas establecidas por la Entidad.

Las horas de cada perfil podrán ser ajustadas, según las necesidades propias del proyecto, lo cual deberá ser aprobado por la Supervisión, siempre y cuando no sobrepase el total de horas y el presupuesto asignado.

Cabe aclarar que las fases solicitadas para Flujo de Caja y Cuentas Inactivas, se desarrollarán según las fases, etapas y entregables descritos en el MODELO DE OPERACIÓN, relacionado en el numeral 2.1 de los **REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**.

2. ITEM 2 – DESARROLLO Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO

Realizar los servicios Gestión de requerimientos, Análisis y Diseño, Construcción, Pruebas, Despliegue y Estabilización, Transferencia de Conocimiento, Modernización de Soluciones de Software (incluye mantenimiento adaptivo y evolutivo), Diagnóstico y Aseguramiento de la Seguridad de soluciones de software, Diagnóstico y Aseguramiento de Calidad de soluciones de software y Documentación, para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco de las actividades planteadas en el "Modelo de Operación", el cual se describe a continuación.

Cabe aclarar que las actividades de este ítem se realizarán para las aplicaciones propias del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales serán priorizadas según las necesidades de las áreas misionales, estrategia de tecnología, la integración con requerimientos de las áreas funcionales y la disponibilidad de recursos.

2.1 MODELO DE OPERACIÓN

Los servicios se desarrollarán mediante un modelo que contempla tres (3) fases consecutivas así: fase de planeación, fase de pleno servicio y fase de finalización o cierre del servicio, las cuales serán desarrolladas por el contratista. El detalle de cada fase se explica a continuación:

2.1.1 FASE DE PLANEACIÓN

Esta fase proporciona al Contratista un marco de trabajo que le permitirá adelantar la preparación de la estructura de gobierno, el modelo operativo, procedimientos y herramientas que facilitarán la gestión de ejecución del contrato y la apropiación sobre las mismas, así como adoptar y adaptar la metodología del Ministerio, adelantar la planeación general y razonable de recursos, costos y tiempos, con base en la exploración de las necesidades específicas del Ministerio y dará una

visión clara del equipo requerido y los ANS a seguir en los proyectos. Así mismo, incluye la transferencia de conocimiento de las políticas, procedimientos, arquitectura, estándares que tiene el MHCP al equipo de trabajo del Contratista.

A continuación, se describen el objetivo, entradas, actividades y entregables de esta fase:

<p>Objetivo</p>	<p>El objetivo de esta fase es adelantar toda la preparación del modelo operativo, procedimientos, instrumentos y herramientas que facilitarán la gestión de ejecución del contrato y la apropiación sobre las mismas, así como adelantar la planeación general de la ejecución del contrato y de cada uno de los proyectos.</p> <p>Igualmente, el propósito de esta fase es que los equipos de trabajo del contratista, adquieran conocimiento funcional sobre las necesidades de información de los proyectos a desarrollar, así como conocimiento de la arquitectura tecnológica, herramientas, procedimientos de trabajo y estándares, de tal manera que a la finalización de esta fase el contratista esté en capacidad de realizar todas las actividades de los procesos técnicos asociados al desarrollo y actualización de soluciones de software.</p> <p>Es importante tener en cuenta que todos los instrumentos y herramientas deberán ser desarrollados bajo un modelo electrónico de gestión documental y flujos de trabajo.</p>
<p>Entrada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Estratégico de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • Documentación del proceso de Apo.1-Gestión TIC y de la Información. • Documentación sobre la Arquitectura de Referencia y de Soluciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • Listado de referencia de componentes transversales reusables • Descripción General de la Infraestructura de la Entidad, ver sección de MODELO DE ARQUITECTURA. • Documentación relacionada con las soluciones de software existentes.
<p>Actividades</p>	<p>Entregables</p>
<p>Alistamiento del equipo de trabajo para la ejecución del contrato, lo cual significa que el equipo deberá contar con sus puestos de trabajo, infraestructura tecnológica requerida y habilitada para el inicio de la ejecución del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de alistamiento del equipo de trabajo. • Hojas de vida del personal de proyecto.
<p>A alcance del proyecto y planeación inicial</p>	<p>Capítulo del documento de plan de trabajo que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción y Alcance Proyecto • Objetivo Proyecto • Plan de Asignación de Recursos Humanos • Plan de Riesgos • Plan de Comunicaciones • Plan de administración de cambios • Plan de administración de costos • Procedimiento de aplicación de buenas prácticas del modelo de desarrollo de software del contratista. • Criterios de Aceptación, calidad y finalización para los entregables. • Estrategia de Cuantificación y Estimación de esfuerzo adoptada y adaptada, según los lineamientos dados por el MHCP.
<p>A alcance y Planeación para cada aplicación a desarrollar o actualizar</p>	<p>Para cada una de las aplicaciones a desarrollar o actualizar se debe incluir la sección correspondiente en el documento del plan de trabajo que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de actividades, tiempos, recursos y costos • Hitos del Proyecto

	<ul style="list-style-type: none"> Levantamiento de información y análisis del estado actual de cada sistema de información en particular.
Realizar el entendimiento de las herramientas tecnológicas para seguimiento y ejecución del proyecto.	Capítulo del documento del plan de trabajo dónde se especifiquen, la descripción de las herramientas tecnológicas para seguimiento y ejecución del contrato: A nivel del contratista y a nivel de la Entidad. Se deberá seguir lo especificado en el numeral de HERRAMIENTAS con el propósito de facilitar el seguimiento y la ejecución de las actividades previstas en el contrato. Ver sección 4.4 - HERRAMIENTAS.
Análisis y revisión de las metodologías y elementos relacionados con el proceso Apo.1.3 Gestión TIC y de la Información	Capítulo del documento del plan de trabajo, que incluya el Entendimiento de la Metodología establecida por la Dirección de Tecnología en el proceso Apo.1.3 Gestión TIC y de la Información relacionadas con Marco Gobierno y Estrategia de TI, Seguridad, Arquitectura TIC, Gestión de Portafolio y Gestión del ciclo de vida de proyectos.
Levantamiento de información y análisis del estado actual de los sistemas de información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el equipo que designe la Subdirección de Ingeniería de Software.	<ul style="list-style-type: none"> Actas de entrega de información de la Subdirección de Ingeniería de Software, de los estándares, lineamientos y metodologías utilizadas por el MHCP. Sección del documento de plan de trabajo, especificando el análisis del estado actual de los sistemas de información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como mínimo en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> Aspectos funcionales: según la documentación funcional analizada de los sistemas de información a desarrollar/actualizar. Aspectos técnicos: según Documentación técnica analizada (modelo de datos, arquitectura, módulos técnicos, seguridad) y según la Arquitectura tecnológica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Revisión de la lista de productos entregables por cada proyecto y sus criterios de aceptación	<ul style="list-style-type: none"> Lista de productos y entregables del proyecto, revisando los criterios de aceptación en cada caso, según lo establecido en la lista de chequeo de entregables provista por la Entidad. Acta de entendimiento de criterios de aceptación de cada entregable por proyecto.

2.1.2 FASE DE PLENO SERVICIO

El objetivo general de esta fase es la provisión por parte del contratista, de los servicios y productos de las soluciones de software priorizadas y corresponderá a un trabajo dinámico y mancomunado en el cual se desarrollarán las actividades propias del ciclo de vida de software, las cuales pueden comprender cualquiera de las etapas de dicho ciclo y están relacionadas con el proceso Apo.1. Man5.2. Gestión de Nuevas soluciones de Gestión TIC, para lo cual se debe desarrollar las etapas de:

- Gerencia del Portafolio: Tiene como objetivo garantizar e informar el cumplimiento de los resultados esperados en el servicio mediante una óptima administración de los recursos del contrato y el desarrollo eficaz de las diferentes actividades adelantadas por el contratista.
- Gestión de requerimientos: Se refiere a la verificación del alcance de cada requerimiento de servicio solicitado, de tal manera que se pueda realizar la programación de las

Handwritten signatures and initials.

actividades necesarias para atender la demanda de nuevos productos de software de alto impacto, la conversión de los aplicativos de tecnología obsoleta y la actualización de los sistemas actuales.

- **Análisis y Diseño:** El objetivo de esta etapa es la conceptualización y especificación técnica detallada de la solución, describiendo casos de uso o historias de usuario, y diagramas de actividades.
- **Construcción:** El objetivo de esta etapa es construir y configurar las soluciones de software para que cumplan las especificaciones, la arquitectura general de soluciones de software del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; para poder llevar a la etapa de pruebas acorde a la planificación realizada en la etapa previa.
- **Pruebas:** Se deberán realizar las pruebas correspondientes que permitan validar la solución construida, previa a la etapa de Despliegue.
- **Despliegue y Estabilización:** Consiste en la puesta en producción de la solución, garantizando el funcionamiento de la misma y realizar las actividades correspondientes a la estabilización de las soluciones.

En la Fase de Pleno Servicio, se comprende la ejecución de una o varias etapas del ciclo de vida expuestas anteriormente para los proyectos correspondientes, de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con la dinámica propia de este tipo de servicios. Igualmente se contempla que se podrá ejecutar estas etapas iterativa e incrementalmente, según las dinámicas propias de cada proyecto.

Figura 1 - Fase de pleno servicio



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



2.1.2.1 GERENCIA DEL PORTAFOLIO

Objetivo	El objetivo de esta etapa transversal es garantizar e informar el cumplimiento de los resultados esperados logrando la mejor administración de los recursos para las diferentes etapas del servicio contratado. Debe ser implementada a lo largo de la ejecución del contrato.
Entrada	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato y Pliego de condiciones • Propuesta presentada en proceso de contratación. • Formatos de requerimientos • Normatividad y documentación sobre arquitectura e infraestructura del MHCP • Documentos metodológicos del MHCP. • Solicitudes de cambio. • Actas, Informes y alertas generados durante la ejecución del contrato.

No.	Actividades	Entregables
1	Ejecutar el modelo de operación del contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Informe quincenal de la fase de pleno servicio para avance del portafolio. • Actas de seguimiento de portafolio.
2	Elaborar y presentar al supervisor del contrato, para aprobación, los planes de los proyectos, con base en los documentos utilizados, revisados y aprobados.	<ul style="list-style-type: none"> • Planes de proyectos aprobados. • Actas de reuniones • Seguimiento semanal al avance del plan de cada proyecto.
3	Realizar seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de los planes y obligaciones del portafolio, de los proyectos en curso y proponer acciones de mejora cuando los proyectos así lo requieran.	<ul style="list-style-type: none"> • Información actualizada en la herramienta integrada y automatizada de seguimiento de proyectos, ver capítulo HERRAMIENTAS. • Informes de avance mensual de portafolio: deben ser entregados en los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes. • Consolidado mensual de avance para cada plan de proyecto • Informe de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de servicio (ANS).
4	Elaborar y gestionar los controles de cambio, cuando los proyectos así lo requieran.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de solicitud del cambio al plan de proyecto. • Actas de reuniones de aprobación/rechazo del cambio. • Plan de proyecto ajustado, incluyendo cronograma de actividades detallado, con asignación de responsables y roles para cada tarea y administración de las actualizaciones de las líneas base resultantes. • Lecciones aprendidas
5	Conformar y administrar los equipos de trabajo necesarios para cada proyecto.	Presentar para aprobación del MHCP, las hojas de vida que conforman el equipo de trabajo por demanda necesario para cada proyecto.
6	Garantizar que la información de los proyectos y del portafolio de proyectos, se conserve actualizada en el repositorio definido para la gestión documental del portafolio y de los proyectos.	Repositorio de documentos de los proyectos y del portafolio de proyectos, actualizado.
7	Realizar la gestión de riesgos y alertar oportunamente al MHCP ante cualquier	Informe al MHCP ante situaciones que atenten contra el cumplimiento de cualquier entregable/artefacto, y

	situación que atente contra el cumplimiento de cualquier entregable/artefacto.	presentar el plan de acciones preventivas o correctivas correspondientes.
8	Garantizar y gestionar los procesos de la calidad y de las comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de reuniones de seguimiento de portafolio. • Capítulo de gestión de la calidad en informe mensual de actividades

2.1.2.2 GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS

Objetivo	<p>El objetivo de esta etapa es verificar el alcance de cada requerimiento de servicio solicitado describiendo los casos de uso, de tal manera que se pueda realizar la planificación de las actividades necesarias para las etapas siguientes del proyecto.</p> <p>Es importante tener en cuenta que no todos los requerimientos de servicio deben tener obligatoriamente las etapas de análisis y diseño, construcción, pruebas, etc., sólo en el caso que el nivel de detalle en la especificación lo amerite. De acuerdo a lo anterior, un requerimiento de servicio puede iniciarse desde la etapa de construcción a partir de la información de diseño conceptual entregado o también podrían realizarse las dos actividades iterativa e incrementalmente.</p>
Entrada	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes técnicos • Antecedentes normativos • Problemática actual • Sistemas de Información relacionados • Alcance de la solución • Aspectos que no incluye la solución • Interesados en la solución • Requerimientos funcionales • Requerimientos no funcionales • Requerimientos de interoperabilidad y/o de integración • Requerimientos de seguridad • Arquitectura general de la solución • Riesgos

No.	Actividades	Entregables
1	Realizar inducción con los líderes del Ministerio participantes en el proyecto, en la metodología utilizada en la ejecución del mismo	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos de asistencia • Actas de reunión
2	Realizar las reuniones para detallar los aspectos que sean necesarios para la elaboración del plan de proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Formatos de asistencia • Actas de reunión
3	Recibir y analizar el requerimiento, para aceptar/cancelar el requerimiento e iniciar a planear la solución.	<ul style="list-style-type: none"> • Documento requerimientos (Formato Gestión de requerimientos según el proceso de Apo.1.3 Gestión TIC). • Listado de casos de uso a desarrollar (Generalidades del caso de uso, descripción de cada caso, dependencia con otros casos y complejidad) • Documento Análisis de Requisitos de Seguridad • Lista de chequeo software seguro • Matriz de trazabilidad de requerimientos • Actas de reunión

4	Ajustar, presentar y sustentar el Plan de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Acta de reunión. Plan de proyecto ajustado, incluyendo cronograma de actividades detallado, con asignación de responsables y roles para cada tarea y administración de las actualizaciones de las líneas base resultantes.
5	Estimar las etapas del ciclo de vida según la matriz de estimación	Desarrollo de la matriz de estimación de casos de uso concertada con el MHCP, según lo definido por la Entidad.

Para los mantenimientos adaptativos y evolutivos requeridos por el Ministerio en el marco del contrato, este entregará al contratista la documentación técnica y funcional de los aplicativos sobre los cuales se hará dicho mantenimiento.

2.1.2.3 ANÁLISIS Y DISEÑO

Objetivo	El objetivo de esta etapa es la conceptualización y especificación técnica y funcional detallada de la solución, diagramas de actividades, diagramas de secuencia, modelamiento, arquitectura, y definición y planificación de la construcción. Podrá realizarse de manera iterativa e incremental previo acuerdo entre las partes.
Entradas	Los documentos generados en la etapa de "Gestión de requerimientos".

No.	Actividades	Entregables
1	Elaborar el documento de diseño técnico de arquitectura	<p>El documento de diseño técnico de arquitectura detallada deberá tener las siguientes secciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Objetivo Generalidades del modelo conceptual Motivadores de Diseño y Arquitecturales Vista Funcional Vista de implementación Vista de información Punto de vista de despliegue Punto de vista de interoperabilidad o integración con sistemas externos Definición de los componentes de seguridad para el tratamiento de la privacidad de la información, la implementación de controles de acceso, así como los mecanismos de integridad y cifrado de la información. <p>Ver CRITERIOS DE ACEPTACIÓN, para ver el detalle de estas secciones.</p>
2	Desarrollar cada uno de los casos de uso correspondientes	Para cada uno de los casos de uso se deberá seguir la estructura que se encuentra en los CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
3	Desarrollar el documento de Plan de pruebas	<ul style="list-style-type: none"> El plan de pruebas, podrá incluir entre otras las siguientes pruebas las cuales se analizarán según las necesidades de cada proyecto: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pruebas de ciclo de negocio, ✓ Pruebas de configuración, ✓ Pruebas de seguridad y control de acceso, ✓ Pruebas de funcionalidad, ✓ Pruebas de interfaz de usuario, ✓ Pruebas unitarias.

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pruebas de bases de datos e integridad de datos, ✓ Pruebas de concurrencia, pruebas de desempeño, ✓ Pruebas de stress, ✓ Pruebas de carga, ✓ Pruebas de recuperación a fallas y ✓ Pruebas de los servicios de interoperabilidad. <p>NOTA: El contratista deberá tener herramientas de automatización de pruebas funcionales y no funcionales.</p>
4	Diligenciar el formato de requerimientos no funcionales para infraestructura	Formato diligenciado de requerimientos no funcionales para infraestructura.
5	Analizar las brechas de seguridad para aplicativos	Formato diligenciado de chequeo análisis brechas de seguridad para aplicativos.

NOTA: Es importante resaltar que el diseño puede referirse a desarrollo a la medida o a la configuración y/o adaptación de una solución ya existente, previa revisión y aprobación de la Subdirección de Ingeniería de Software del MHCP.

2.1.2.4 CONSTRUCCIÓN

Objetivo	El objetivo de esta etapa es construir, adaptar las aplicaciones y mantenimientos evolutivos acordes con lo planificado en las actividades de "Gestión de requerimientos" y "Análisis y diseño". Podrá realizarse de manera iterativa e incremental previo acuerdo entre las partes.
Entrada	Documentos relacionados generados en las etapas de "Gestión de requerimientos" y "Análisis y diseño".

No.	Actividades	Entregables
1	Construir la solución, acorde con los documentos relacionados en las etapas de "Gestión de requerimientos" y "Análisis y diseño".	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe dar cumplimiento de estándares de programación establecidos en el plan de proyecto. • Código fuente e instaladores en la herramienta dispuesta por la Entidad (TFS, File Server o la que la Entidad maneje). El código fuente debe cumplir con los estándares de seguridad y código seguro establecidos por la Entidad. Se tienen los siguientes lineamientos dados por la Entidad: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Guía de operación branch ✓ Lineamientos de la AP de Seguridad • Acta de entrega a satisfacción de los artefactos. Artefactos de software versionados por ambiente en la herramienta dispuesta por la Entidad (TFS, File Server o la que la Entidad maneje). Realizar el control de versiones del código fuente en la herramienta dispuesta por la Entidad para tal fin (TFS, File Server o la que la Entidad maneje), según la estructura y lineamientos definidos por la Entidad. <p>NOTA: El modelo operativo del comité de control de cambios será establecido en la fase de planeación.</p>
2	Realizar el aseguramiento de la calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Informe de verificación pruebas unitarias y cumplimiento de estándares de codificación/desarrollo, que incluya certificación de calidad de la solución y las evidencias del aseguramiento de calidad realizado. • Registro de incidencias.

		<ul style="list-style-type: none"> Informe de gestión de incidencias
3	Construcción y desarrollo de los casos de prueba	Documento que incluya los casos de prueba realizados, según los lineamientos del proceso Apo.1.3 – Gestión TIC.
4	Realizar la migración correspondiente de los datos requeridos para la aplicación.	En los casos que sea requerido y según las necesidades de cada proyecto, se deberá garantizar y contar con los datos migrados, para que puedan ser utilizados en las pruebas correspondientes. Se deberá entregar un informe con el modelo de la base de datos, cantidad de tablas, tanto paramétricas como relacionales y totalidad de registros actualizados.
5	Realizar la puesta en operación de las soluciones tanto en ambiente de desarrollo como en ambiente de pruebas.	<ul style="list-style-type: none"> Informe de puesta de la solución en los ambientes de desarrollo y pruebas
6	Elaborar los documentos de manual técnico y manual de usuario final de la solución.	Desarrollo de los manuales según lo especificado en los siguientes documentos del proceso de Gestión TIC <ul style="list-style-type: none"> Apo.1.Man.5.2.Fr.11.ManualTecnico Apo.1.Man.5.2.Fr.12.ManualUsuarioFinal
7	Realizar el documento de Guía de instalación y configuración de cada solución.	<ul style="list-style-type: none"> Documento que describen de forma detallada las actividades, recursos tecnológicos y pasos a seguir para la despliegue de la solución.
8	Diligenciar el formato de implementación de la solución	<ul style="list-style-type: none"> Se debe realizar el diligenciamiento del Formato de implementación de la solución, en la herramienta que sea definida por la Entidad.

Las aplicaciones a construir, se deben desarrollar utilizando la tecnología que defina el MHCP para cada solución de software .NET y/o Oracle, y se debe integrar con los componentes de Arquitectura de la Entidad, los lineamientos y políticas para el desarrollo de software establecidos por la Entidad.

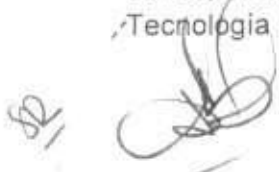
AMBIENTES PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN Y PRUEBAS

Los ambientes que soportarán la ejecución de las actividades del ciclo de vida de desarrollo de software los proveerá el MHCP al igual que el software requerido en los servidores; según la siguiente tabla:

Ambiente	Descripción
Desarrollo	Ambiente donde el contratista construye las soluciones de software
Pruebas	Ambiente donde el usuario final revisa funcionalmente el sistema
Producción	Ambiente donde se despliega la solución

El ambiente de desarrollo será administrado por el contratista con la supervisión del Ministerio, los demás ambientes los administrará el Ministerio.

Estaciones de trabajo: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entregará al contratista las estaciones de trabajo destinadas a las actividades de desarrollo de software, con su correspondiente sistema operativo, acceso a red y el software definido por la Dirección de Tecnología para su operación, previa disponibilidad y previsión del recurso. El Ministerio de




Hacienda y Crédito Público pondrá a disposición del contratista un mínimo de diez (10) espacios físicos y diez (10) cuentas de acceso a la red de la Entidad para ser utilizadas en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

En caso de requerirse la Entidad pondrá un máximo de treinta y cinco (35) espacios físicos y cuentas de acceso, requiriendo que el contratista ubique las estaciones de trabajo correspondientes.

El licenciamiento requerido para los desarrollos sobre la plataforma .NET, correrá por cuenta del contratista tales como herramientas de Visual Studio y SQL Server.

Para las labores administrativas y las que no tienen relación directa con el Desarrollo de Software, el Contratista deberá poner las estaciones de trabajo con el software requerido debidamente licenciado, a disposición de la ejecución del contrato, sin costo adicional para el Ministerio.

A nivel de red, el Ministerio cuenta con un firewall perimetral y equipos balanceadores de carga marca F5.

2.1.2.5 PRUEBAS

Objetivo	El objetivo de esta etapa es realizar las pruebas correspondientes que permitan validar la solución construida y/o adaptada, previa a la etapa de despliegue y estabilización. Incluye la ejecución del plan de pruebas y los casos de prueba los cuales se elaboraron en la etapa de "Construcción". Podrá realizarse de manera iterativa e incremental previo acuerdo entre las partes.
Entrada	Aplicaciones en ambiente de pruebas Documento de plan de pruebas Casos de prueba

No.	Actividades	Entregables
1.	Desarrollar el plan de pruebas funcionales y no funcionales, así como ejecutar los casos de prueba.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Ejecución Casos de prueba • Formato Evidencia Hallazgos • Formato informe de ejecución del plan de pruebas funcionales/no funcionales • Lista de chequeo de casos de prueba
2.	Revisar y resolver los incidentes presentados en pruebas	Informe de incidentes presentados y resueltos en las pruebas
3.	Obtener la aprobación funcional previo a la salida a producción	Actas de aceptación del usuario funcional y técnico para paso a producción

2.1.2.6 DESPLIEGUE Y ESTABILIZACION

Objetivo	Para dar inicio a esta etapa se debe contar con la aprobación técnica y funcional de puesta en producción. Se realizarán actividades para la transferencia de conocimiento, el acompañamiento en estabilización de la solución (que incluye la solución de incidentes), y el establecimiento de los elementos de garantía y soporte.
Entrada	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones aprobadas en la etapa de pruebas






No.	Actividades	Entregables
1.	Desarrollar las actividades de transferencia de conocimiento para cada una de las aplicaciones, según lo especificado en este numeral.	<ul style="list-style-type: none"> Listado de asistencia Plan de transferencia (Contenidos y fechas) Ficha de técnica de entrega de servicio aprobada por Gestor del catálogo del servicio. Formato Transferencia de conocimiento
2.	Realizar el acompañamiento al personal de la Entidad para la puesta en producción de las aplicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Informe técnico de puesta de la solución en producción
3.	Entregar la lista de chequeo entregables (Artefactos y componentes técnicos) para liberación de la solución	<ul style="list-style-type: none"> Plantilla Lista de chequeo con Artefactos técnicos y Generación Estructura para entrega de componentes de la aplicación a SART-Subdirección de Administración de Recursos Tecnológicos.
4.	Realizar las actividades de estabilización de las soluciones por un tiempo mínimo de un (1) mes o el que se establezca de común acuerdo en el plan de proyecto, donde se deben realizar los ajustes que se identifiquen, y que sean necesarios para la correcta operación de la misma.	<ul style="list-style-type: none"> Código fuente definitivo Informe de acompañamiento en estabilización: Reporte de gestión de incidencias acorde periodicidad pactada para entrega de informe durante el tiempo de la garantía Manual técnico y de usuario final actualizado.
5.	Entregar carta de garantía y soporte. Nota: la garantía será por un periodo de un (1) año y se contará a partir de la fecha de la firma de la entrega del último producto aprobado por parte del supervisor y el usuario líder técnico y/o funcional con base en el plan de proyecto, y de la firma del Acta de recibo a satisfacción de la solución de software por parte de la Supervisión.	<ul style="list-style-type: none"> Carta de garantía y soporte

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

En cumplimiento de las actividades de transferencia del conocimiento señaladas, la Entidad requiere que se haga:

- Una capacitación técnica máximo de veinte (20) horas, para máximo cinco (5) funcionarios designados por la Entidad, para cada aplicativo.
- Una capacitación funcional de máximo de veinte (20) horas, para máximo diez (10) funcionarios designados por la Entidad, para cada aplicativo.
- La capacitación se realizará en la sede Bogotá del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Se deberá contar con el material digital o impreso que facilite el proceso de capacitación.

De acuerdo con la planeación que se realice, el personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público objetivo de las actividades de transferencia del conocimiento será informado con diez (10) días hábiles de antelación, para que la asistencia y participación sean significativas.

Nota: La Logística necesaria para las capacitaciones será gestionada por el Contratista con las áreas respectivas del MHCP.

2.1.3 FASE DE CIERRE DEL SERVICIO

Esta Fase comprende la entrega organizada y documentada al Ministerio, de todas las labores que se adelantaron y la evolución de cada etapa del modelo de servicio. Adicionalmente, la entrega de toda la información propia del cierre como lecciones aprendidas, documentos descritos tanto en el contrato y en los **REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS** y demás que corresponda.

A continuación, se describen el objetivo, las entradas, actividades y entregables de esta Fase:

Objetivo	El objetivo de esta fase es la transmisión de todo el conocimiento, documentación, estándares de funcionamiento y cualquier aspecto que provea a la Subdirección de Ingeniería de Software del conocimiento necesario para la actualización de las soluciones desarrolladas, ante un cambio de contratista o de sistema de información.	
Entrada	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo de ejecución del contrato, • Planes de proyecto • Herramienta integrada y automatizada de seguimiento de proyectos • Documentación técnica • Manuales de usuario • Manuales técnicos • Documentación de capacitación • Informes de seguimiento y evaluación de los proyectos y el portafolio, • Base de datos de conocimiento 	
Actividades	Entregables	
Realizar cesión de derechos de autor de conformidad con la Ley 23 de 1982	Registro ante el Ministerio del Interior – ODA	
Realizar balance general por cada plan de proyecto.	Informe de cierre de cada plan de proyecto, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Estado de la solución, al momento del cierre. 	
Realizar la transferencia de conocimiento técnico de los proyectos realizados	Acta de reunión de transferencia de conocimiento técnico, a los líderes técnicos designados por el MHCP, según las temáticas acordadas con la Entidad. Se deberá realizar una sesión de mínimo seis (6) horas, donde se revisarán los aspectos técnicos, relacionados con todos los desarrollos realizados. Nota: Realizar la transferencia de conocimiento de Scrum Master Certified y Developing ASP .NET 4,5 MVC Web Applications, en un Centro Microsoft autorizado y deberá entregar el voucher incluido el examen correspondiente para cada participante.	
Finalizar todas las obligaciones contractuales hasta cerrar formalmente el proyecto. Elaborar informe de cierre contractual	Informe de cierre contractual, en el formato acordado entre las partes para tal fin.	
Entrega del archivo del contrato, de acuerdo con las tablas de retención documental de la Dirección de Tecnología y las normas del Archivo General de la Nación.	Copia de todos los documentos finales físicos y electrónicos generados durante la ejecución del contrato con aprobación de la Supervisión del contrato	
Realizar una cuantificación del valor del software de cada solución.	Informe de cuantificación del valor del software de cada solución desarrollada, con aprobación de la Supervisión del contrato.	

81

3. EQUIPO DE TRABAJO

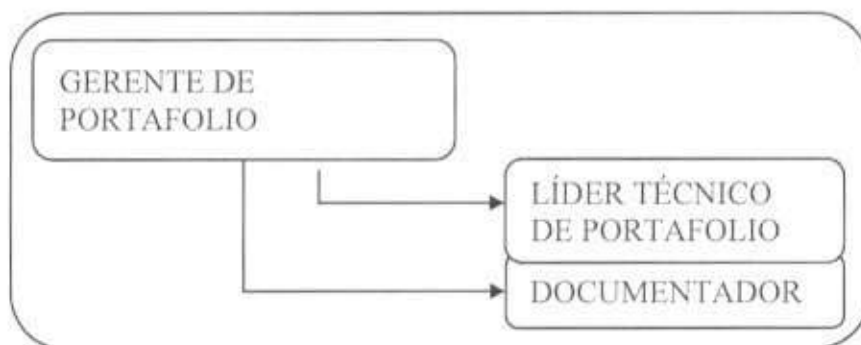
Para el desarrollo y ejecución de las actividades objeto de contrato, se contará con un grupo de trabajo conformado por un único Equipo de Trabajo Base y Equipos de Trabajo por demanda, los cuales se describen a continuación.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público pondrá a disposición del contratista un mínimo de diez (10) espacios físicos y diez (10) cuentas de acceso a la red de la Entidad para ser utilizadas en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

3.1 EQUIPO DE TRABAJO BASE

Es el encargado de la administración del equipo dispuesto por el contratista para la ejecución de los proyectos en el marco del contrato y de verificar que su ejecución se realice dentro de los estándares, tiempos y estimaciones previstas y aprobadas. Así mismo, es el equipo que debe identificar y gestionar los ítems replicables o de sinergia entre las soluciones tecnológicas a implementar.

Figura 2. Equipo de trabajo base



Tiene como actividad fundamental el desarrollo de la etapa de Gestión de Portafolio durante la fase de "Pleno Servicio", así como las actividades propias de la fase de Planeación y de la fase de Cierre. Este equipo de trabajo permanecerá a lo largo de la ejecución del contrato y debe estar conformado por los siguientes perfiles:

Tabla 2. Equipo de Trabajo Base

CANTIDAD	NOMBRE DEL PERFIL	PERFIL MINIMO REQUERIDO
1	Gerente de Portafolio	Ingeniero de sistemas o Ingeniero electrónico o Ingeniero industrial, con certificación vigente como Project Management Professional del PMI o con posgrado EN GERENCIA

Um

SR

[Handwritten signature]

	<p>1</p> <p>Lider Técnico de Portafolio</p>	<p>PROYECTOS en áreas afines según la SNIES de INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES o INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES o INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES o INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA, con diez (10) años de experiencia profesional, de los cuales cinco (5) años sean de experiencia específica en coordinación o dirección o gerencia de proyectos de desarrollo de software.</p> <p>Los proyectos deben haber incluido el análisis y/o diseño y/o construcción y/o implementación, de soluciones de software.</p> <p>Ingeniero de sistemas con Posgrado en Desarrollo de Software o Construcción de Software o Ingeniería de Software o arquitectura empresarial de software o Desarrollo de aplicaciones, con cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales cuatro (4) años sean de experiencia específica en el cargo de líder o coordinador o arquitecto o director técnico o Ingeniero Desarrollador Senior, en proyectos de análisis y/o diseño y/o construcción y/o desarrollo de soluciones de software.</p> <p>Debe Acreditar al menos un proyecto bajo la plataforma: NET y SQL SERVER</p>
	<p>1</p> <p>Documentador</p>	<p>Técnico o Tecnólogo o Ingeniero con núcleo básico conocimiento –NBC – en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines ó Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones o Afines, según la clasificación SNIES, con dos (2) años de experiencia técnica, incluyendo 6 meses en el manejo de alguna herramienta para la administración de información y que haya participado como analista documentador o afín en al menos un (1) proyecto de implementación de solución de software.</p>

NOTA: Estos recursos harán parte del equipo base durante la ejecución del contrato. En caso de presentarse cambios en el personal del equipo base durante la ejecución del contrato, el nuevo personal deberá contar como mínimo con las mismas condiciones de experiencia y de formación ofertadas del personal. El cambio solicitado deber ser previamente autorizado por el Ministerio a través de la supervisión del contrato.

3.2 EQUIPO DE TRABAJO POR DEMANDA

Es el equipo que se conformará de acuerdo con las necesidades de cada proyecto y que será objeto de aprobación por parte de la supervisión. Tiene como característica fundamental, que se conformará dinámicamente por demanda, para cumplir las metas definidas en la planeación de cada proyecto de la Entidad y podrá contar con los siguientes perfiles:

Tabla 3. Equipo de Trabajo por Demanda

NOMBRE DEL PERFIL	PERFIL MINIMO REQUERIDO
1, Líder de Proyecto	Ingeniero de sistemas, electrónico o industrial, con certificación vigente PMP, con cinco (5) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica en coordinación y/o dirección de proyectos de análisis y/o diseño y/o desarrollo de soluciones de software.



2. Líder Técnico .Net	Ingeniero de sistemas con Posgrado en Construcción de Software o Desarrollo de Software o Ingeniería de Software o arquitectura empresarial de software, con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica en el cargo de líder/coordinador/director técnico en proyectos de análisis y/o diseño y/o construcción y/o desarrollo de soluciones de software, bajo la plataforma: NET y SQL SERVER
3. Arquitecto de Software	Ingeniero de sistemas, con Posgrado en áreas afines a Ingeniería de Sistemas o Construcción de Software o Ingeniería de Software o arquitectura de software, con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica como arquitecto de software de proyectos de diseño y/o desarrollo de sistemas de información.
4. Líder Técnico Oracle	Ingeniero de sistemas con Posgrado en Construcción de Software o Ingeniería de Software o arquitectura empresarial de software, con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica en el cargo de líder/coordinador/director técnico en proyectos de análisis y/o diseño y/o construcción y/o desarrollo de soluciones de software, bajo la plataforma: ORACLE y JAVA.
5. Líder de Requerimientos	Ingeniero de sistemas, con Posgrado en áreas afines a la Ingeniería de Sistemas o Construcción de Software o Ingeniería de Software o arquitectura empresarial de software, con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica como líder y/o analista de requerimientos de proyectos de diseño y/o desarrollo de sistemas de información.
6. Líder de Seguridad	Ingeniero de sistemas, con postgrado en Seguridad de Sistemas o Seguridad de Software o Seguridad Informática, con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica como líder de seguridad en proyectos de implementación de seguridad informática en soluciones de software.
7. Analista/Especificador	Ingeniero de sistemas, electrónico o industrial con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica en actividades de levantamiento y especificación de requerimientos en proyectos de desarrollo de soluciones de software.
8. Analista/Desarrollador Senior .Net	Ingeniero de sistemas con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica en el cargo de analista/desarrollador en proyectos de análisis y/o diseño y/o construcción y/o desarrollo de soluciones de software, bajo la plataforma .NET y SQL SERVER.
9. Analista/Desarrollador Senior Oracle	Ingeniero de sistemas con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica en el cargo de analista/desarrollador en proyectos de análisis y/o diseño y/o construcción y/o desarrollo de soluciones de software, bajo la plataforma ORACLE y JAVA.
10. Analista/Desarrollador Junior .Net	Ingeniero de sistemas con dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia específica en el cargo de analista/desarrollador en proyectos de análisis y/o diseño y/o construcción y/o desarrollo de soluciones de software bajo la plataforma .NET y SQL SERVER.
11. Analista/Desarrollador Junior Oracle	Ingeniero de sistemas con dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia específica en el cargo de analista/desarrollador en proyectos de análisis y/o diseño y/o construcción y/o desarrollo de soluciones de software bajo la plataforma ORACLE y JAVA.
12. Analista de Pruebas Junior	Ingeniero de sistemas con dos (2) años de experiencia profesional y UN (1) año de experiencia específica en aseguramiento de calidad y/o pruebas en proyectos de construcción y/o desarrollo de soluciones de software
13. Analista de Pruebas Senior	Ingeniero de sistemas con cuatro (4) años de experiencia profesional y cuatro (4) años de experiencia específica en aseguramiento de calidad y/o pruebas en proyectos de construcción y/o desarrollo de soluciones de software
14. Analista/Desarrollador Senior BI	Ingeniero de sistemas con cuatro (4) años de experiencia profesional, tres (3) años de experiencia específica en el cargo de analista/desarrollador en proyectos de análisis y/o diseño y/o construcción y/o desarrollo de soluciones de software, dos (2) años de experiencia en proyectos BI bajo la plataforma Microsoft.

15. Analista/Desarrollador Senior BPM	Ingeniero de sistemas con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica en el cargo de analista/desarrollador en proyectos de análisis y/o diseño y/o construcción y/o desarrollo de soluciones de software, dos (2) años de experiencia en proyectos BPM con notación BPMN 2.0 o superior.
16. Analista/Desarrollador Senior Portales	Ingeniero de sistemas con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica en el cargo de analista/desarrollador en proyectos de análisis y/o diseño y/o construcción y/o desarrollo de soluciones de software, dos (2) años de experiencia bajo la plataforma Portal WebCenter
17. Analista/Desarrollador Senior SharePoint	Ingeniero de sistemas con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica en el cargo de analista/desarrollador en proyectos de análisis y/o diseño y/o construcción y/o desarrollo de soluciones de software, y un (1) año de experiencia en administración y desarrollo bajo la plataforma SharePoint 2013
18. Administrador de Bases de Datos SQL Server – DBA	Ingeniero de sistemas con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica en el cargo de administración e implementación del motor de Base de Datos MS SQL Server, sobre sistema operativo MS Windows.
19. Administrador de Bases de Datos Oracle – DBA	Ingeniero de sistemas con cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia específica en el cargo de administración e implementación del motor de Base de Datos Oracle versión 11g o superior, sobre sistema operativo Linux.
20. Diseñador	Diseñador gráfico o Diseñador industrial con mínimo tres (3) años de experiencia profesional específica en diseño de interfaces gráficas Web, para portales o Sistemas de Información.
21. Experto	Dependiendo del proyecto se define este perfil durante la etapa de recepción, validación de requerimientos y análisis. Deberá ser Profesional con mínimo 5 años de experiencia profesional y mínimo 2 años de experiencia certificada en el área específica requerida de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar, puede ser funcional o técnica.

NOTA 1: Para los perfiles antes señalados, cuando se solicite experiencia profesional y específica se acepta que la específica esté contenida en el tiempo de la profesional

NOTA 2: CAMBIOS DE PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En caso de presentarse cambios en los profesionales durante la ejecución del contrato, los nuevos profesionales deberán cumplir con el perfil mínimo requerido. El cambio solicitado deber ser previamente autorizado por el Ministerio a través del supervisor del contrato.

Una vez aprobado el cambio de personal por parte del Ministerio, el Contratista deberá garantizar el empalme entre el personal saliente y entrante por un tiempo mínimo de diez (10) días hábiles plazo que resulta razonable para evitar traumatismos en la ejecución del contrato.

3.2.1 CARACTERÍSTICAS EN CUANTO AL EQUIPO POR DEMANDA

- Finalizado el proceso de verificación de cada requerimiento, se deberán conformar los equipos de trabajo acordados en el correspondiente plan, de acuerdo con las etapas a realizar y que podrán ser: Gestión de requerimientos, Análisis y Diseño, Construcción, Pruebas, Despliegue y Estabilización, (o en conjunto si se aplica una metodología ágil, iterativa e incremental).
- Las hojas de vida de los recursos dispuestos serán evaluadas y aprobadas por la Supervisión.

- A partir de la aprobación del Plan de Proyecto, cada equipo de trabajo inicial deberá conformarse en máximo 8 (ocho) días hábiles para presentar al Supervisor del contrato su propuesta de equipo de trabajo, con sus soportes académicos y de experiencia, con la respectiva tabla resumen de verificación por parte del contratista. El mismo tiempo, es decir 8 (ocho) días hábiles, aplica para los recursos adicionales que se requieran en cada proyecto durante su ejecución. La Entidad realizará un requerimiento al contratista formalizando la solicitud tanto del equipo inicial como de los recursos adicionales que se requieran durante la ejecución del proyecto. El incumplimiento del tiempo establecido "8 (ocho) días hábiles" para la conformación y presentación de los equipos de trabajo acarrea las sanciones contractuales correspondientes de acuerdo a los ANS establecidos.
- Para cada uno de los proyectos se deberá indicar el porcentaje de dedicación en el proyecto de cada persona integrante del equipo de trabajo respectivo. Es responsabilidad del contratista asegurar que una persona no tenga dedicación de más del 100% entre todos los proyectos a los que pertenezca en ningún periodo de tiempo.
- Para cada uno de los proyectos, es responsabilidad del contratista definir a cada persona integrante del equipo de trabajo respectivo, las responsabilidades de cada rol dentro del proyecto.
- Es responsabilidad del contratista asignar tareas para el equipo por demanda, de manera que se optimice el uso de este recurso durante la ejecución del(os) proyecto(s) respectivo(s). El MHCP pagará por el tiempo efectivo de participación en cada proyecto previamente aprobado.
- El contratista deberá adoptar y adaptar la metodología del MHCP de estimación y cuantificación de esfuerzo, tiempos y costos particulares de cada solución; dicha estimación deberá ser revisada y acordada por la Supervisión del contrato y los funcionarios que designe el Subdirector de Ingeniería de Software, por medio de un Acta de Acuerdo de consumo de horas-rol por cada producto-actividad. El Acta de Acuerdo de consumo de horas-rol por cada producto-actividad debe estar soportada en una estimación que permita medir el esfuerzo de las funcionalidades teniendo en cuenta casos de uso o historias de usuario a partir de los requerimientos funcionales de la solución, identificando un esfuerzo estándar para funcionalidades con operaciones básicas, funcionalidades de lógica de negocio, interacción/interoperabilidad con diferentes orígenes de datos y adicionalmente, considerar requerimientos no funcionales como temas de Interfaz de usuario.
- Durante el proceso de verificación de cada requerimiento se debe producir un plan de proyecto que incluye un cronograma detallado de la ejecución de actividades, y adicionalmente un costo atribuible al contrato para la ejecución de cada una de las actividades previstas en el plan.
- Las actividades de los procesos Gestión de requerimientos, Análisis y Diseño, Construcción, Pruebas, Despliegue y Estabilización, se desarrollarán con los equipos de trabajo por demanda. Por lo tanto, el contratista deberá adoptar el esquema de estimación

de costos dinámico establecido por el Ministerio, que cumple con las siguientes características:

- a. Para los procesos de Gestión de requerimientos, Análisis y Diseño, Construcción, Pruebas, Despliegue y Estabilización, la cuantificación del costo del servicio y la definición de tiempos dependerá del equipo de trabajo involucrado para el desarrollo de esta actividad, que serán definidos en el plan de proyecto y aprobados por el Supervisor para cada solución y cuantificados de acuerdo con las tarifas establecidas para cada perfil dentro de la oferta.
- b. La estrategia para estimación y cuantificación deberá utilizar como variables: la complejidad y cantidad de requerimientos, los perfiles del equipo de trabajo requeridos para la ejecución del proyecto, los factores técnicos y ambientales, los porcentajes de peso de cada etapa del ciclo de vida de desarrollo y el porcentaje de la participación de los perfiles por etapa.
- c. Los pagos asociados a cada una de estas actividades, se realizarán de acuerdo al plan de pagos que se defina en el plan de proyecto de cada solución, y que debe corresponder con la forma de pago establecida en el pliego de condiciones.

4. METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS

4.1 METODOLOGÍA PARA ESTIMACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE ESFUERZO, TIEMPOS Y COSTOS

- ✓ Las actividades de elaboración, revisión y ajustes evolutivos de:
 - Los planes de los proyectos
 - Actas
 - Planes de trabajo
 - Metodologías
 - Informes
 - Los documentos de la fase de planeación

Están a cargo del equipo de trabajo base y por ende los costos asociados a estas labores se encuentran incluidos dentro del costo fijo mensual del contrato.

- ✓ El contratista deberá adoptar y adaptar la metodología con que cuenta el Ministerio basada en las mejores prácticas, que permite gestionar los procesos de estimación y cuantificación de esfuerzo, tiempos, costos de cada solución; dicha estimación deberá ser revisada por la Supervisión y el contratista para su aprobación.
- ✓ Durante la etapa de Gestión de requerimientos se debe producir un plan de proyecto que incluye un cronograma detallado de la ejecución de actividades, grupos por demanda que se conforman en la medida que se van recibiendo y aprobando requerimientos de

SP/ U

soluciones a implementar y adicionalmente un costo atribuible al contrato para la ejecución de cada una de las actividades previstas en el plan de proyecto.

- ✓ Las actividades de aprobación de los planes de proyecto, son responsabilidad del Supervisor del contrato; ninguna actividad se podrá ejecutar sin que exista previamente un plan de trabajo firmado aprobado por el(los) supervisor(es).
- ✓ Tanto para el Gestión de requerimientos, Análisis y Diseño, Construcción, Pruebas, Despliegue y Estabilización, la ejecución de las actividades puede llevarse un tiempo diferente al inicialmente estimado. En caso de subestimación del esfuerzo/tiempo (el ejecutado es mayor al planeado), el costo del desfase será responsabilidad del Contratista. Pero en caso que el esfuerzo/tiempo sea sobrestimado (el ejecutado es menor al planeado), el valor a pagar corresponderá al realmente ejecutado. En todo caso, frente a un posible esfuerzo adicional requerido que no haya sido responsabilidad del contratista, la Supervisión evaluará la pertinencia de realizar un control de cambios al plan de proyecto.
- ✓ Dentro del plan de cada proyecto, se deben identificar los riesgos asociados a su ejecución, así como las acciones de control para su mitigación. Adicionalmente, es factible revisar la planificación cuando se presente una situación que así lo amerite de tal manera que no se impacten los niveles de servicio comprometidos por causas exógenas al proyecto.
 - **Nota:** Los riesgos que se incluyan por mutuo acuerdo en los planes de proyecto de cada una de las soluciones a desarrollar a través de la fábrica de software y que se materialicen por causas imputables al contratista, deberán ser descontados en la factura siguiente, dentro del costo del proyecto, los riesgos no materializados no podrán ser facturados.
- ✓ Es importante resaltar que la metodología de cuantificación del esfuerzo y el tiempo deberá mejorarse en la medida que avance el proyecto de tal manera que se capitalice la experiencia y se puedan hacer más eficientes los procesos de desarrollo e implementación a partir del conocimiento ganado, de la reutilización de componentes ya construidos y en particular la mejora en la calidad del software. Esta evaluación y reajuste de la metodología podrá realizarse por lo menos cada cuatro (4) meses, y deberá ser aprobada por la Supervisión.
- ✓ Para los proyectos en que se determine aplicar estimación de esfuerzo por puntos de función, el contratista deberá aplicar la metodología de Análisis de Puntos Función del IFPUG versión 4.3.1 (mínimo) o la acordada con el Ministerio en la fase de planeación. Así mismo, para el índice de rendimiento del equipo de trabajo, deberá aplicar 11,79 horas por punto de función como valor máximo, basado en los valores medios de esfuerzo para desarrollo y derivado de los datos de benchmarked del ISBSGs, así como de la experiencia del Ministerio en temas de estimación de esfuerzo.
- ✓ Adicionalmente, todas las tarifas que se incluyan en la propuesta económica para los perfiles asignados tanto para el equipo de trabajo base como para el equipo por demanda, serán vigentes durante toda la ejecución del contrato.

4.2 METODOLOGÍA PARA DESARROLLO DE SOFTWARE

El contratista deberá adoptar y adaptar la metodología de desarrollo de software y de gestión de proyecto con que cuenta el Ministerio basada en mejores prácticas y en la experiencia de las fábricas de software previas y adaptada al ciclo de vida del proyecto (Predictivo, Incremental, Adaptativo) requerido, que garanticen el desarrollo de las actividades mediante métodos de trabajo documentados, normalizados e integrados, periódicos y tangibles.

Se deberá seguir lo planteado en el MODELO DE OPERACIÓN, que corresponde a las fases, etapas y entregables a desarrollar por cada proyecto. Adicionalmente, el contratista deberá informar y retroalimentar a la supervisión acerca de las mejoras posibles a este modelo, incluyendo mejores prácticas, medidas y verificadas. Igualmente deberá considerar lo planteado en la Apo.1 Gobierno y Gestión TIC en lo referente al ciclo de vida del software.

4.3 ESTRATEGIA PARA GESTIÓN DE INCIDENTES

El contratista deberá contar con una estrategia que permita la identificación, registro, resolución y seguimiento de incidentes presentados en las soluciones que se implementen durante la ejecución del contrato.

Esta estrategia debe permitir la clasificación de los incidentes de acuerdo a su impacto en el funcionamiento de las soluciones implementadas, la asignación del incidente para su resolución, el registro de avance y el seguimiento por parte del Supervisor del contrato

En dicha estrategia se deben considerar las siguientes clasificaciones de los incidentes respetando los tiempos de respuestas presentados en la oferta:

- a. Crítico:
 - Cuando no es posible realizar algún trabajo, o
 - Cuando no se puede prestar el servicio a los usuarios funcionales y técnicos o
 - Cuando los usuarios no pueden utilizar las funcionalidades principales del sistema
- b. Mayor:
 - Cuando el sistema está operando, pero con restricciones, o
 - Existe impacto en la prestación del servicio a los clientes, o
 - Existe impacto para los usuarios, o
 - Algunas funciones o componentes del Sistema, no están funcionando correctamente y generan un impacto alto para los clientes y para los usuarios
- c. Menor:
 - No se encuentran disponibles algunas funciones o componentes del Sistema, que generan un impacto menor para los clientes y para los usuarios, o
 - Cuando las limitaciones no son críticas para la operación, o
 - El impacto no genera un riesgo considerable, pero es necesario resolverlo.

82



d. Cosmético:

- Este error se refiere a un mal funcionamiento de la interfaz de usuario, que no impide la correcta ejecución del sistema.

4.4 HERRAMIENTAS

El contratista deberá proveer y dejar a disposición del Ministerio durante la ejecución del contrato incluido el periodo de garantía de productos, las herramientas automatizadas e integradas necesarias para adelantar el seguimiento y control de los proyectos, sin costo adicional para la entidad, donde se pueda consignar la información correspondiente a cada recurso del proyecto con sus respectivas actividades y entregables (artefactos incluidos los de implementación), en la cual se pueda consultar el esfuerzo planeado para cada una de las actividades y el esfuerzo real de las mismas y que además incluyan como mínimo:

- Administración y Seguimiento de Proyectos.
- Cuantificación y Estimación de Esfuerzos, Tiempos y Costos.
- Ciclo de vida de desarrollo
 - Gestión de requerimientos
 - Análisis y Diseño
 - Construcción
 - Pruebas
 - Despliegue y Estabilización
- Gestión de incidentes.
- Gestión de compromisos
- Gestión de riesgos
- Gestión de seguimiento y cálculo de los acuerdos de niveles de servicio (ANS)
- Gestión documental: administración de la documentación generada por el proyecto, donde se deberá permitir la revisión y aprobación de documentos generados durante la ejecución del contrato, flujo de trabajo, para los documentos: Documentos técnicos y funcionales, Actas, Informes.
- Gestión y Transferencia de Conocimiento

Adicionalmente, el Ministerio pondrá a disposición del contratista para la ejecución del contrato, las herramientas con las que actualmente cuenta a saber: TFS, File Server, MS Project Server, SharePoint.

Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar éste repositorio en un formato acordado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrán hacer uso libre de estas herramientas integradas, sin costo adicional para el Ministerio, durante la ejecución del contrato, así como durante el periodo de garantía. El periodo de garantía de cada solución de software será de un (1) año contado a partir de la entrega del último producto aprobado por parte del supervisor y el usuario líder técnico y/o funcional con base en el plan de proyecto, y de la firma del Acta de recibo a satisfacción de la solución de software por parte de la Supervisión.

El contratista configurará las herramientas integradas para la gestión necesaria dentro del alcance del contrato, garantizará que la Supervisión del contrato y los Funcionarios Ministerio de Hacienda y Crédito Público que participan en los proyectos cuenten la información y/o artefactos actualizados y en línea para su consulta y utilización durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá entregar los back-ups de las bases de datos y de los repositorios documentales de las herramientas utilizadas.

5 NIVELES DE SERVICIO

Las actividades desarrolladas por el contratista deberán cumplir con los niveles de servicio que se presentan a continuación, los cuales serán evaluados mensualmente, a partir del segundo mes de ejecución del contrato.

Los acuerdos de niveles de servicio (ANS) que deben ser cumplidos por el Contratista son los que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 4. Acuerdos de Niveles de Servicio

No.	Descripción	Forma de Medición	Unidad de medida	Cuándo se mide	Valor de aceptación
1	Nivel de cumplimiento en las entregas	Número total de entregables recibidos a tiempo en el mes *100 Número total de entregables planeados para entregar en el mes	Porcentaje	Todos los meses por cada proyecto	>=85% En caso de ser menor al 85%: Se aplicará un descuento del 5% del valor de los entregables objetos de incumplimiento. Los entregables que se incumplan deben reprogramarse con una justificación técnica por parte del contratista y con aprobación del Comité de Control de Cambios e inicia conteo nuevamente.
2	Densidad de error de código	Número de errores de código detectados en fase de pruebas Casos de uso en pruebas	Cantidad	Se mide por cada caso de uso entregado en la fase de pruebas por mes.	<=2 para casos de uso simple <=3 para casos de uso promedio <=4 para casos de uso complejo En caso de ser mayor, se aplicará un descuento del 5% del valor de cada caso de uso.

3	Conformación equipo por demanda	Número de días calendario para presentación del equipo por demanda, por parte del contratista, de acuerdo con formato establecido por el Ministerio para tal fin	Días	Todos los meses por todo el portafolio	Hasta 8 días hábiles Si es mayor de 8 días hábiles, se genera un descuento del 10% del valor fijo mensual del equipo base, en el mes que se materialice el incumplimiento del ANS.
4	Rotación de personal	Número de personas máximo permitido para cambiar del equipo base por parte del contratista	Cantidad	Semestral	1 (uno) En caso de ser mayor de uno se genera un descuento del 10% del valor fijo mensual del equipo base, en el mes que se materialice el incumplimiento del ANS.

Nota 1: En caso que se incumplan varios indicadores, el total de descuentos a realizar corresponderá a la sumatoria de los descuentos que apliquen en cada caso. Esta sumatoria no podrá superar el 30% del valor a facturar en el mes específico.

Nota 2: Se exime de responsabilidad al contratista, en los casos que no logre cumplir con las fechas de entrega de producto por causas no atribuibles al contratista, documentadas y aprobadas por el supervisor.

6. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El contratista prestará el servicio requerido cumpliendo con los siguientes tiempos estimados por fase:

- Fase de planeación: diez (10) días
- Fase de pleno servicio: Hasta el 10 de diciembre de 2018.
- Fase de finalización o cierre del servicio: diez (10) días.

Es importante aclarar que este tiempo se considera según el levantamiento inicial de requerimientos y podrá ajustarse según las necesidades propias del proyecto, las necesidades del MHCP y deberá ser aprobado por parte de la Supervisión, siempre y cuando no supere la fecha de finalización del contrato.

7. GARANTÍA

El contratista deberá cumplir con los siguientes términos de garantía para todos los desarrollos, adaptaciones, implementaciones y aseguramiento de calidad que realice durante el contrato:

- Debe garantizarse la corrección de defectos de funcionamiento por lo menos durante un (1) año posterior a la entrega de cada solución de software a satisfacción, y la base de

verificación del correcto funcionamiento será el documento de alcance o cambio generado durante el Gestión de requerimientos, Análisis y Diseño, Construcción generado en estos procesos. Esta garantía no cubre los cambios originados en nuevas normas o en nuevos requerimientos del usuario. Para cada defecto reportado de cada solución, el Contratista tiene 1 día hábil para valorar el defecto y dependiendo de la criticidad previamente acordada con la Entidad, los tiempos de respuesta serían los siguientes: Defecto crítico: tres (3) días hábiles, defecto mayor: dos (2) días hábiles, defecto menor: un (1) día hábil y defecto cosmético: un (1) día hábil.

- En caso de ajustes en el software durante la etapa de garantía, deberá garantizarse la instalación de las actualizaciones en el ambiente de producción de la Entidad y entregar la documentación actualizada.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo material creado por el contratista o suministrado por el Ministerio en cumplimiento de este contrato será de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme al Decreto 2591 de 2000 que reglamenta la Decisión 486 de la Comunidad Andina. Por ende, el derecho exclusivo de registro de los mismos será titularidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de soluciones desarrolladas a la medida, se deberán transferir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público todos los derechos de autor correspondientes. En consecuencia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando el contratista para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

Cesión de derechos de autor: el Contratista con la firma del presente contrato transfiere al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de manera total y sin limitación alguna, toda propiedad y dominio de los derechos patrimoniales de autor, derechos y privilegios sobre los productos y desarrollos obtenidos fruto del desarrollo del objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas, sin excepción de ninguna clase y a término indefinido, pudiendo por consiguiente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público considerarse como único propietario de los mismos y explotarlos como cosa propia, o bien disponer como mejor conviene a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte del Contratista en ningún caso y en ningún tiempo.

Para el efecto, el contratista se obliga a transferir los derechos patrimoniales de autor al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a perpetuidad y sin que el contratista pueda utilizar dichos derechos patrimoniales en Colombia ni en ningún otro país, lo cual se desarrollará en la fase de CIERRE, mediante la suscripción de la cesión de derechos patrimoniales de autor correspondiente, cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado mediante el artículo 30 de la ley 1450 de 2011.

9. LICENCIAMIENTO

Dada la diversidad de las soluciones que se implementarán, puede suceder que en alguna de ellas se requiera la incorporación de un software previamente diseñado o construido para implementar la solución; en este caso, este software aplicativo necesario se debe incluir en el documento de plan de proyecto y de diseño de la solución y de la misma manera al realizar la cuantificación del valor del proyecto se debe incluir este en el costo del proyecto. El licenciamiento de su uso será a perpetuidad y debe incluir el correspondiente soporte y mantenimiento de la licencia por espacio de al menos dos (2) años posteriores a la aceptación de la solución. El licenciamiento de utilización correspondiente será entregado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En caso de utilizar componentes de terceros en la construcción de los sistemas de información las licencias deben ser entregadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

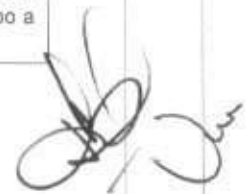
10. GLOSARIO DE TERMINOS

Tabla 5 – Glosario

TERMINO	DESCRIPCIÓN
ACE	"Acta de consumo de ejecución": Documento donde se detalla por producto/rol el esfuerzo y costo realmente ejecutado. Incluye la Gantt de Planeación, es sobre esta acta que se autoriza el pago.
ACP	Acta de consumo de planeación: Documento donde se detalla por producto/rol el esfuerzo y costo planeado. Incluye la Gantt de Planeación
ANS	Acuerdos de Niveles de servicio
BACKUP	Copia de respaldo de toda la información generada durante la ejecución del contrato incluyendo el periodo de garantía (Bases de datos, repositorios, etc.)
CDVS	Ciclo de Vida de Desarrollo de Software
COSTO REAL	Costo asociado al esfuerzo real del equipo de trabajo. Se mide en pesos (\$).
DEFECTO	Es una característica con el potencial de causar una falla, que ocurre cuando el comportamiento del sistema es diferente al establecido en la especificación originada tanto por el software como por el hardware que lo soporta. Estas fallas pueden ocurrir o bien en la etapa de pruebas y bien en ambiente de producción
GANTT	Plan de trabajo por proyecto, en el cual se relacionan los productos con sus fechas acordadas y comprometidas de entrega, así como los perfiles que intervendrán en el proyecto respectivo con sus tiempos y actividades.
GARANTÍA DE PRODUCTO	Se entiende por garantía de producto la que debe ofrecer y cumplir el contratista para solucionar errores o defectos del producto entregado al MHCP.
INCIDENTE	Mecanismo de reporte y/o registro de un defecto
MANTENIMIENTO ADAPTATIVO	Se refiere a las actividades de modificación de un servicio de una de las soluciones del Ministerio después de su puesta en producción, con el fin de adaptarlo a cambios del entorno.
MANTENIMIENTO EVOLUTIVO	Correspondiente a la incorporación de mejoras de las soluciones ya implementadas.
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
PMI	Project Management Institute: Entidad que emite recomendaciones metodológicas para la gestión de proyectos

PRODUCTIVIDAD		Factor que define el esfuerzo que una empresa establece para que su equipo de trabajo realice un conjunto de actividades relacionadas con el desarrollo de un requerimiento y ésta productividad la aplica a todo el equipo de trabajo
PRODUCTO		Es cualquier entregable que se defina por tipo de proyecto, como mínimo son: Diseños Artefactos de construcción. Metodologías Product Back log Documentos técnicos y funcionales. Actas Informes Planes
PROGRAMACIÓN GANADA		Tiempo ganado según el avance de los entregables. Se mide en meses. Por ejemplo, si una actividad tiene una planeación de tres (3) meses y lleva un avance del 67%, entonces la programación ganada es dos (2) meses
PRUEBAS DE ACEPTACIÓN	DE	El propósito es verificar, en las instalaciones del MHCP, que la versión de software entregado, no contiene errores de funcionalidad o comportamiento de acuerdo con los requerimientos funcionales y no funcionales.
PRUEBAS DESARROLLADOR		El propósito es probar la lógica, estructuras de datos y algoritmos al interior de subsistemas, módulos o componentes de software, separadamente de los otros subsistemas, módulos o componentes del sistema siendo desarrollado.
PRUEBAS INTEGRACIÓN		El propósito es probar las interfaces entre los subsistemas, módulos o componentes de software que conforman el sistema de software siendo mantenido. Probar los formatos de los datos intercambiados entre los subsistemas, errores de sincronización entre subsistemas, etc. Adicionalmente, se debe probar el comportamiento y funcionalidad de cada especificación de requerimientos desarrollada dentro del sistema como un todo.
PRUEBAS FUNCIONALES	NO	El propósito es verificar, en las instalaciones del MHCP, que la versión de software entregado, no desmejora los tiempos de respuesta, ni la carga de usuarios, ni de uso.
RECIBO DE SATISFACCIÓN	A	Se entiende como recibo a satisfacción el documento suscrito por las partes, tanto técnica como funcionalmente cuando aplique y con aprobación del Supervisor del Contrato, en el que el Ministerio manifiesta que se recibe y acepta un producto con base en el ACE y acta de aceptación de producto de horas-rol por cada producto-actividad.
REQUERIMIENTO		Es la necesidad que tiene un usuario para resolver problemas o alcanzar un objetivo, causados por errores generados en la operación de la solución o por falencia en la descripción del requerimiento
SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA		Entiéndase como gestión financiera, la integración y armonización de las diferentes tareas derivadas de la administración de los recursos que se tienen en una empresa, para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, en un marco de racionalización, que además cuenta con sus propios mecanismos de evaluación y control. Entre sus componentes funcionales podemos encontrar: Gestión Presupuestal, Administración de apropiaciones, Gestión de gastos, Gestión de Ingresos, Gestión Contable y Gestión de recaudos y pagos
TIEMPO PLANEADO		Tiempo total planeado para determinada actividad o proceso
VALOR GANADO		Indicador de seguimiento que mide el trabajo efectivo realizado, independiente del esfuerzo o el tiempo transcurrido. Se mide en pesos (\$)
VALOR PLANEADO		Valor estimado de trabajo que debe realizarse dentro de un intervalo de tiempo determinado. Se mide en pesos (\$)
PERIODO DE GARANTÍA	DE	El periodo de garantía de cada solución de software será de un (1) año contado a partir de la entrega del último producto aprobado por parte del supervisor y el usuario líder técnico y/o funcional con base en el plan de proyecto, y de la firma del Acta de recibo a satisfacción de la solución de software por parte de la Supervisión.

SR



11. MODELO DE ARQUITECTURA

11.1 GENERAL DEL MHCP

Tabla 6 – Listado general de aplicaciones del Ministerio por plataforma:

Plataforma	Cantidad Aplicaciones
Microsoft	20
Oracle	43
PHP	1
Total general	64

11.2 COMPONENTES, AMBIENTES Y PLATAFORMAS GENERALES

Tabla 7 - Listado de referencia de componentes transversales reusables

Componentes de arquitectura
• Secure Token Service - STS (Authentication) -
• Identidad (Autorización)
• Configurador
• Notificaciones
• Excepciones
• Auditoria
• Filtro de Reportes
• Panel de administración
• Administración de listas
Componentes para desarrollo aplicaciones
• Look and feel
• Componentes gráficos
• Plantilla de proyecto
• Login
• Utilitarios de ejecución
Componentes Complementarios
• Firmas digitales (ARES)
Características de los aplicativos:
• Alta disponibilidad de los aplicativos y escalamiento
• Acceso desde internet
• Interoperabilidad
• Estandarización – lineamientos

11.3 Plataforma general

Nota: Todos los sistemas operativos están en inglés.



8/2



Tabla 8 - Plataforma para aplicaciones en ambiente de producción

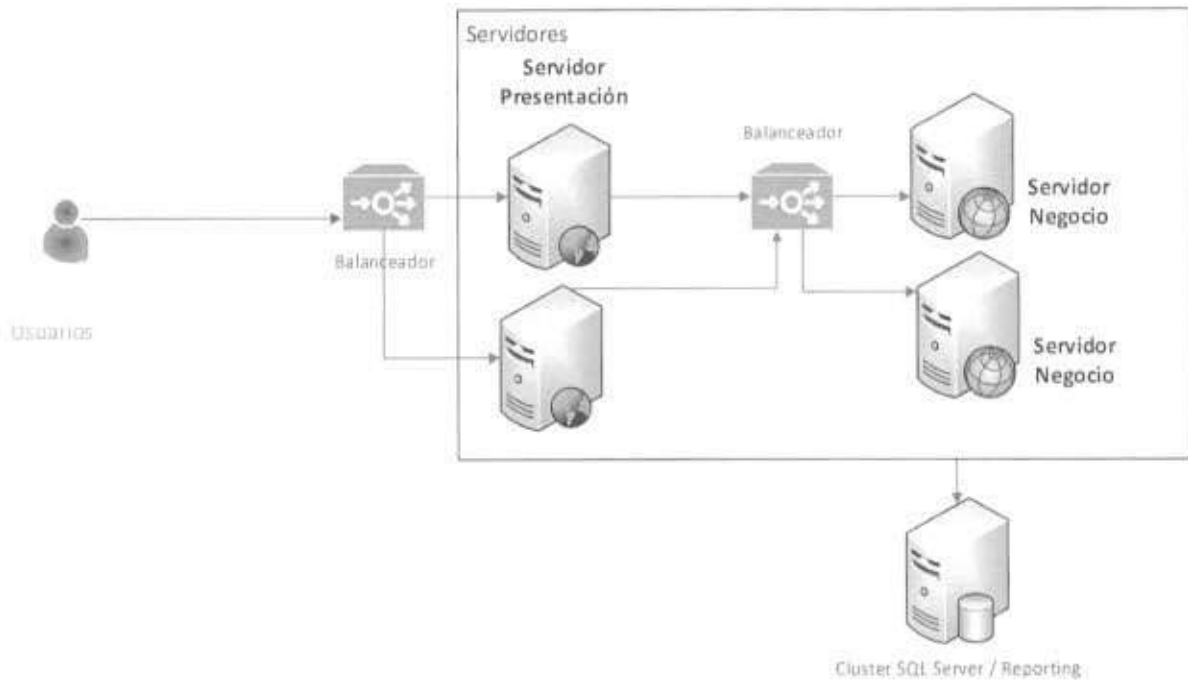
Cantidad	Descripción	Características técnicas
2	LDAP (directorío activo)	Se tienen dos dominios "dominio1" y "dominio2" El dominio2 confía en el dominio1. Actualmente están sobre Windows Server 2008R2 y los niveles de bosque y de dominio están así: Dominio1: bosque 2008R2 dominio 2008R2 Dominio2: bosque 2008 dominio 2008
1	Servicio de Email (SMTP)	Se tiene el servicio de correo sobre Exchange 2010 SP3 RU9 en máquinas Windows Server 2008 R2 que pertenecen al dominio1. Actualmente la recepción de correo de los aplicativos es por relay y relay autenticado.
1	Balanceador	Balanceador por hardware marca F5
1	File server	El servicio de FileServer se presta sobre una maquina sobre Windows Server 2008R2 que pertenece al dominio1
1	Repositorio de evidencia digital	Windows Server 2008R2 ARES es una plataforma transversal y centralizada para el almacenamiento y validación de información que cuenta con atributos de firma digital, estampado cronológico o ciframiento

11.4 Plataforma aplicaciones .Net

Se deberá desarrollar las aplicaciones de los **REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS** utilizando la herramienta Visual Studio .Net 2013 en adelante.

Cantidad	Descripción	Características técnicas
2	Servicio de SQL Server/ Reporting service	Windows Server 2008R2 Enterprise 32 GB RAM 4 procesadores físicos de 1.87GHz. Discos de 3.1TB presentados Estas máquinas pertenecen al dominio1, y las cuentas de los servicios y de los application pool son del dominio1. SQL Server 2008 R2 Configurado en clúster.
2	Servidores de Presentación	Windows Server 2008R2 Enterprise / IIS 7.5 16 GB RAM 2 procesadores físicos de 2.4GHz. Discos de 200GB Estas máquinas pertenecen al dominio2, y las cuentas de los servicios y de los application pool son del dominio1.
2	Servidores de Negocio	Windows Server 2008R2 Enterprise / IIS 7.5 16 GB RAM 2 procesadores físicos de 2.4GHz con 4 núcleos. Discos de 200GB Estas máquinas pertenecen al dominio2, y las cuentas de los servicios y de los application pool son del dominio1.

El siguiente es la arquitectura genérica de las aplicaciones .net:



Nota: se muestran dos veces, pero es el mismo balanceador.

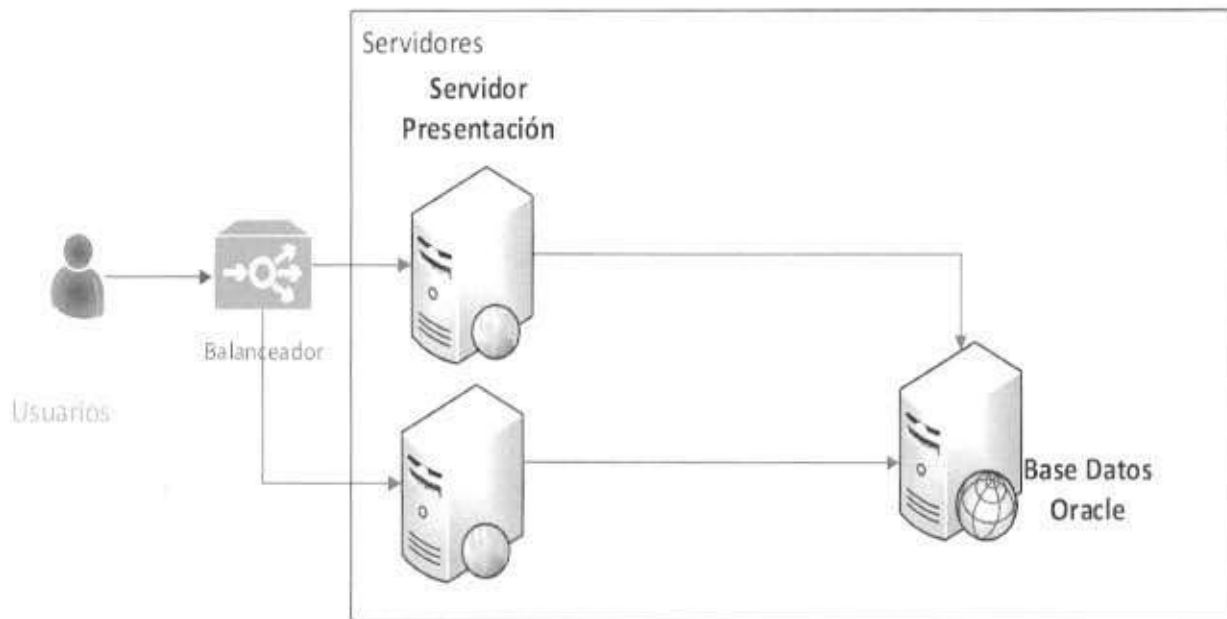
11.5 Plataforma para aplicaciones Oracle/Forms

Cantidad	Descripción	Características técnicas
2	Servidores de Presentación	Linux RedHat 6.4 Weblogic 11gR2 Oracle Forms Server 11g & Reports Server 11g
2	Servicio de base de datos Oracle 11g	Linux RedHat 6.4 – 64 bits DB Oracle 11g – 64 bits

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

Según los entregables especificados en cada una de las etapas del ciclo de vida, se detalla a continuación los criterios de aceptación correspondientes para cada etapa/actividad a desarrollar.

1. CRITERIOS GENERALES PARA TODOS LOS DOCUMENTOS

Se debe considerar lo siguiente para toda la documentación a entregar:

Descripción del elemento	Criterio de aceptación
Documento con el contenido mínimo definido	El documento deberá contener como mínimo la estructura definida, para cada caso correspondiente al entregable.
Coherencia y contenido acorde	El documento deberá guardar coherencia con el resto de documentos del proyecto. De igual forma, el nivel de profundidad de las secciones y contenidos, deberá estar acorde a las estimaciones de tiempo inicialmente definidas.
Portada	Los documentos harán referencia al proyecto, el MHCP, el contratante, el nombre del documento correspondiente.
Encabezado	Los documentos harán referencia al proyecto, el MHCP, el contratante, el nombre del documento correspondiente.
Pie de Página	Nombre del documento y número de página.
Tipo de Letra (texto, títulos, subtítulos, interlineado, justificación)	Arial, tamaño 11 para el texto normal, Interlineado 1,5. Numeración automática de títulos en los documentos de Word.
Ortografía	Revisión y corrección ortográfica para cada uno de los documentos.
Redacción	Los textos deberán ser de fácil lectura y comprensión.
Tabla de contenido	Se debe incluir la tabla de contenido correspondiente.
Tablas de versiones	Se debe incluir la relación de versionamiento y revisión.
Cuadro de aprobaciones	Relación de las personas que aprobaron el documento.
Nombre del archivo	Cumplir con los lineamientos definidos en la gestión de la configuración.
Ubicación del archivo	Cumplir con los lineamientos definidos en la gestión de la configuración.

2. DOCUMENTO DE DISEÑO TECNICO DE ARQUITECTURA

Se deben incluir las siguientes secciones, considerando los siguientes criterios de aceptación:

SECCIÓN	Subsección	Criterio de Aceptación
OBJETIVO		Descripción detallada del objetivo del documento
GENERALIDADES DEL MODELO CONCEPTUAL	Problema a resolver	Descripción del problema y motivadores que dieron origen al proyecto y que se pretenden solucionar con el sistema de información
	Descripción general de la solución	Esta sección se debe describir la funcionalidad y el propósito del sistema o subsistemas cuyo diseño y arquitectura es descrita en este documento
	Alcance	Módulos, funcionalidad y entregables cubiertos dentro del desarrollo del sistema de información. De igual forma, se debe incluir lo que no se contempla dentro del desarrollo
	Supuestos	Descripción de los factores y condiciones iniciales que se deben cumplir con el fin de garantizar el desarrollo y operación del sistema
	Terminología y definiciones	Lista y descripción de los términos y definiciones necesarias para entender el diseño y la arquitectura del sistema de información
	Interesados (stakeholders)	Lista de los involucrados en el proyecto. Para cada uno de ellos, se deben listar las motivaciones / preocupaciones / intereses dentro del desarrollo del proyecto.
MOTIVADORES DE DISEÑO Y ARQUITECTURALES	Motivadores de negocio	Descripción corta que defina clara y específicamente los resultados deseados de negocio de una organización, así como las actividades necesarias para lograrlos. Los motivadores de negocio deben ser: Específicos, Medibles, Agresivos pero viables, Orientados al resultado y limitados en el tiempo
	Restricciones técnicas y de negocio	Lista de las restricciones de tecnología y/o de negocio definidas por la entidad las cuales inciden directamente en el diseño del sistema
	Atributos de calidad	Descripción de los atributos de calidad con base en los cuales se diseña el sistema de información, especificándose su priorización de acuerdo a las necesidades de los stakeholders y a su dificultad de desarrollo.
VISTA FUNCIONAL	Módulos del sistema	Listado y descripción de los módulos funcionales que conforman el sistema de información. Se debe mostrar la relación entre cada uno de estos módulos.
	Modelo de componentes	Listado y descripción de los componentes que para la solución. Como ejemplos, de componentes se puede tener: manejador de errores, ORM de acceso a datos.
VISTA DE IMPLEMENTACIÓN	Diseño de casos de uso	Descripción de la forma cómo realmente se ejecuta un caso de uso particular en el modelo de diseño, en función de los componentes/objetos/paquetes que colaboran. Se debe generar: a) Diagramas de secuencias (flujo básico y excepciones) para casos complejos o de alta complejidad

		b) Diagramas de estado b) Diagramas de clases c) Diagramas de paquetes.
	Listado de casos de uso	Relación del listado de casos de uso, con su correspondiente enlace al repositorio asignado.
VISTA DE INFORMACIÓN	Modelos de estructuras estáticas de datos o modelo de datos	Descripción del modelo entidad relación que soportará la capa de datos del sistema de información
	Modelo de Flujo de Información	Representa el flujo de datos entre los elementos del sistema y el mundo exterior, de tal forma que refleje dónde se crea y se almacena la información, como se mueve dentro del sistema como es usada y modificada por los elementos del sistema.
	Modelo de ciclo de vida de información	Permite visualizar los estados de los datos en respuesta e eventos externos, el cambio de los valores de los datos en el tiempo e identificar puntos de control
PUNTO DE VISTA DE DESPLIEGUE	Descripción	Descripción general de la plataforma sobre la cual se implementará el sistema de información
	Modelos de plataforma de ejecución	Diagramas que muestra en qué ambiente están va a correr los aplicativos, si son máquinas virtuales etc.
	Modelos de red	Diagrama que muestra los componentes de red involucrados, por ejemplo, balanceadores de hardware, software, etc
	Modelos de dependencia tecnológica	Descripción de las dependencias y restricciones de tecnologías asociadas, por ejemplo, si el aplicativo solo funciona con SQL server versión 2008
	Vista de parametrización/configuración del sistema	Variables y parámetros del sistema que conformarán la parametrización total del sistema y sus componentes
PUNTO DE VISTA DE INTEROPERABILIDAD O VISTA DE INTEGRACIÓN CON SISTEMAS EXTERNOS	Descripción	Descripción de las interacciones que el sistema debe contemplar para realizar intercambio de información con otros sistemas
	Interoperabilidad sistema <nombre sistema>	Descripción de la exposición y/o consumo de servicios para el intercambio de información dentro de los diferentes procesos del sistema de información
	Entradas	Descripción elementos de entrada de los servicios. Se debe contemplar en este apartados homologaciones que se hagan
	Salidas	Resultados y datos que deberán ser el resultado del intercambio de información
	Seguridad	Descripción de los conceptos de seguridad de la información contemplados dentro de los procesos de interoperabilidad
ANEXOS	Diccionario de datos	Descripción de cada una de las tablas y campos del modelo entidad relación. El nombre de las tablas y campos de las bases de datos deberán corresponder a los lineamientos dados por la Dirección de Tecnología del MHCP, los cuales deberán estar formalizados.

3. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN CON RELACIÓN A LOS CASOS DE USO

La documentación de los casos de uso deberá tener la siguiente estructura

Secciones	Criterio de Aceptación
Descripción del caso de uso	Descripción de los pasos, actividades y funcionalidades que son necesarias para completar un proceso dentro del sistema de información
Actores	Listado y descripción de todas las entidades externas al sistema pero que interactúan con él y en concreto, con el proceso contemplado dentro del caso de uso
Precondiciones	Listado de condiciones o prerrequisitos que se deberán garantizar para garantizar la normal y exitosa ejecución de las actividades contempladas dentro del caso de uso
Flujo básico	Listado y secuencia de las actividades o pasos que normalmente (ya mayoría de los casos) se deberán llevar a cabo, para completar el proceso
Flujos alternos	Listado y descripción de las actividades que deberán contemplarse porque no se cumplen las condiciones normales definidas en el flujo básico.
Excepciones	Listado y descripción de los eventos que pueden presentarse durante la ejecución del flujo básico de actividades derivados de un error o un control no aprobado satisfactoriamente
Prototipo	Si el caso de uso requiere de la construcción de una interfaz gráfica para la interacción (entrada / salida de datos) con los diferentes actores, en esta sección se realizará un gráfico que presente la pantalla que gestionará la interacción del usuario con el sistema
Opciones del menú	Descripción de la ruta dentro del menú del sistema que deberán seguir los usuarios para acceder a la funcionalidad descrita en el caso de uso
Reglas de negocio	Listado y descripción de las reglas de negocio o condiciones funcionales que se deberán tener en cuenta dentro de la ejecución de las actividades descritas en el flujo básico
Restricciones	Descripción del alcance (que no se debe hacer) y limitaciones (Validaciones y controles) que el caso de uso deberá contemplar dentro de su ejecución
Relaciones con otros casos de uso	Listado y descripción de las dependencias que tiene este caso de uso con el resto de casos que conforman todo el sistema.
Diagramas de apoyo	Sección Opcional Diagramas que apoyan la descripción de los requerimientos y funcionalidad. Por ejemplo, diagramas de Flujo, Estados, Secuencia, entre otros
Datos de entrada	Descripción de cada uno de los datos que el sistema requiere como entrada para poder iniciar el flujo básico de actividades.
Datos de salida	Descripción de cada uno de los datos que el sistema procesará y generará como información resultante de la ejecución del caso de uso
Características funcionales	no Características y condiciones adicionales a los requerimientos funcionales que deberá cumplir el caso de uso para poder dar cumplimiento a lineamientos de seguridad, integración, volumen, entre otros.
Post condiciones	Descripción de las condiciones que deben cumplirse una vez se haya ejecutado exitosamente las actividades descritas en el flujo básico de actividades.
Criterios de aceptación	Listado de los criterios que se deberán cumplir para poder concluir que el flujo básico de actividades se ejecutó de forma exitosa.
Trazabilidad casos de uso vs requerimientos	Referencia a la matriz de trazabilidad mediante la cual se describen y relacionan los requerimientos y casos de uso.

4. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN EN CUANTO AL PLAN DE PRUEBAS Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

En cuanto a los criterios de aceptación del plan de pruebas y las pruebas a desarrollar se tiene lo siguiente:

Documento	Sección	Criterio de Aceptación
Plan de Pruebas	Propósito	Descripción de la estrategia para organizar, planear y ejecutar los casos de pruebas del sistema, para verificar que el sistema de información desarrollado cumple con todos los requerimientos identificados y documentados
	Alcance	Descripción de cada una de los tipos de pruebas que se contempla realizar para la verificación integral del sistema de información.





	Estrategia	Descripción de las técnicas, patrones, secuencia y herramientas contempladas dentro de la ejecución de los casos de prueba.
	Categorización de la configuración	Especificación de las condiciones por las cuales el plan de pruebas podrá ser Ejecutado, Suspendido, Repetido, Culminado.
	Recursos y Cronogramas	Descripción de los recursos requeridos para la ejecución del plan de pruebas. Adicional a esto, se debe incluir el cronograma general de pruebas con sus respectivos hitos.
	Riesgos	Listado y descripción de los posibles eventos que pueden impactar negativamente sobre la ejecución del plan de pruebas. Es necesario indicar por cada riesgo como este se planea mitigar y plan de contingencia, para el caso en el cual el riesgo se materialice.
Casos de pruebas	Caso de Uso	Nombre y código del caso de uso
	Caso de Prueba	Nombre y código del caso de prueba
	Datos de entrada	Descripción de los datos con los cuales se iniciará la ejecución de los casos de prueba
	Salida Esperada	Descripción de los datos / condiciones resultantes luego de la ejecución del caso de prueba, con base en los datos de entrada
	Responsable	Rol / funcionario del MHCP encargado de liderar la ejecución del plan de pruebas, y en concreto, el caso de prueba
Resultados / Evidencias de ejecución de las pruebas	Resultado	Evidencia del resultado obtenido con la ejecución del plan de pruebas, en la cual se pueda identificar el éxito o la no aprobación del plan de pruebas
	Defectos	Listado de los defectos identificados, reportados y gestionados a través del TFS.
Acta finalización de pruebas	Resumen del plan de pruebas	Descripción de la estrategia y alcance del plan de pruebas ejecutado.
	Resultados obtenidos	Descripción general de los resultados obtenidos en cada uno de los tipos de pruebas ejecutado
	Conclusiones	Basados en los resultados obtenidos y las evidencias recabadas, indicar con toda claridad si las pruebas se consideran exitosas o si por lo contrario, éstas no se aprueban.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración presente y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir las políticas procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y los datos que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
7. En desarrollo del contrato todos los productos e informes generados por el contratista serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
8. **CONTROL DE LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura.
9. **IDENTIFICACION TRIBUTARIA.** El CONTRATISTA deberá anexar el documento que indique su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece.
10. **DIRECCIÓN PARA COMUNICAR O NOTIFICAR:** Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
11. Hacer entrega al Ministerio del Código Fuente, instaladores y documentación, según lo establecido en los anexos técnicos.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El Contratista constituirá a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una Garantía Única que ampare los riesgos señalados en el pliego de condiciones.

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más, contado a partir de su suscripción.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y dieciocho (18) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al 5% del valor total del Contrato y una vigencia igual a la duración del Contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. - La Garantía exigida deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.- EI CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO CUARTO.- SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

PARÁGRAFO QUINTO. - REAJUSTE AL PESO: EI CONTRATISTA acepta que en el evento que el valor a pagar por los amparos tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente.

CLÁUSULA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: Toda información obtenida por el profesional, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA DECIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Todo material creado por el contratista o suministrado por el Ministerio en cumplimiento de este contrato será de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme al Decreto 2591 de 2000 que reglamenta la Decisión 486 de la Comunidad Andina. Por ende, el derecho exclusivo de registro de los mismos será titularidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el caso de soluciones desarrolladas a la medida, se deberán transferir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público todos los derechos de autor correspondientes. En consecuencia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adquiere la totalidad de los derechos patrimoniales, conservando el contratista para sí la titularidad de los derechos morales, de conformidad con lo previsto en la Decisión Andina 351 de 1993 y en la Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: El Contratista con la firma del presente contrato transfiere al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de manera total y sin limitación alguna, toda propiedad y dominio de los derechos patrimoniales de autor, derechos y privilegios sobre los productos y desarrollos obtenidos fruto del desarrollo del objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas, sin excepción de ninguna clase y a término indefinido, pudiendo por consiguiente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público considerarse como único propietario de los mismos y explotarlos como cosa propia, o bien disponer como

mejor conviene a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte del Contratista en ningún caso y en ningún tiempo.

Para el efecto, el contratista se obliga a transferir los derechos patrimoniales de autor al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a perpetuidad y sin que el contratista pueda utilizar dichos derechos patrimoniales en Colombia ni en ningún otro país, mediante la suscripción del contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor correspondiente, cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado mediante el artículo 30 de la ley 1450 de 2011.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: En desarrollo del objeto del presente contrato, el MINISTERIO se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato.
2. De conformidad con el Art. 60 de la ley 610 de 2.000, el Ministerio deberá consultar ante la Contraloría General de la República que el contratista no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables fiscales.
3. Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de las personas designadas por el competente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES: a) **Multas:** En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato y/o en los Acuerdo de Niveles de Servicio a cargo del CONTRATISTA, la Entidad podrá imponer a título de apremio, multas diarias y sucesivas equivalentes al 0,5% del valor total del contrato, cumpliendo lo pactado en el mismo y en la normatividad vigente. - Estas multas se causarán hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que tomó las medidas necesarias y suficientes para corregir la mora o retardo respectivo a satisfacción del supervisor. - EL (LA) CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuenta de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él (ella) constituida. b) **Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al MINISTERIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MINISTERIO. No obstante, EL MINISTERIO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se hagan al CONTRATISTA en ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO.- PROCEDIMIENTO PARA APLICAR MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Si EL MINISTERIO encontrare que el CONTRATISTA incumplió alguna de las obligaciones a que se refiere este contrato y que tal incumplimiento puede





ser generador de multas, sanciones o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponiendo las multas y haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas aplicando el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan expresamente que en aplicación de la figura de la compensación, el valor de las multas o cláusula penal pecuniaria se descontará de cualquier suma que EL MINISTERIO le adeude al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD: Toda información obtenida por EL CONTRATISTA, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución del CONTRATO, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de EL MINISTERIO.

En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, se procederá a declarar el incumplimiento del contrato de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474, perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.

PARÁGRAFO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.- Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el CONTRATISTA, éste renunciará a la ejecución del contrato previa autorización escrita del MINISTERIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente otrosí, lo siguiente:

1. Que durante la ejecución del presente contrato y/o Otrosí, no ha utilizado ni utilizará recursos que provengan de actividades ilícitas tipificadas en la normatividad penal colombiana.
2. Que ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la ley 1474 de 2011, en relación con el Anti-soborno y la Anti-corrupción.
3. Que durante la ejecución del contrato no le ha sido dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y en consecuencia autoriza al MINISTERIO a hacer las verificaciones correspondientes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL ACTIVIDADES ILICITAS: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, a

través de la suscripción del presente documento, que los recursos que componen su patrimonio y/o el de sus integrantes, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en ejecución del contrato no serán destinados a ninguna de las actividades ilícitas antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que consulte los sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, el MINISTERIO procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales vigentes que correspondan. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus integrantes, socios, empleados, proveedores y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA, se compromete a cumplir la Política de Tratamiento de Datos Personales y en general, lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015, particularmente si cumple el rol de Encargado del Tratamiento de Datos Personales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato, se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos:

82

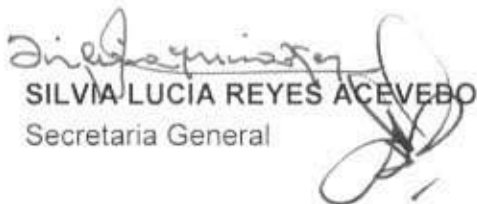

3

1. El pliego de condiciones y todos los documentos generados en desarrollo de la LICITACION PÚBLICA No. MHCP-LP-01-2018.
2. La oferta presentada por el contratista el 28 de junio de 2018
3. Las actas de aceptación de producto, entrega de información, reuniones, cierre y en general todas las actas que sean realizadas en desarrollo de este contrato.
4. Los documentos de Niveles de Servicios
5. Los cronogramas.
6. Los informes presentados por el CONTRATISTA.
7. Las comunicaciones emitidas por una cualquiera de las partes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los

10 AGO 2018

POR EL MINISTERIO,


SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO
Secretaria General

POR EL CONTRATISTA,


OSCAR ALBERTO SUÁREZ RAMÍREZ
Representante UNIÓN TEMPORAL EVOLUCIÓN DE SOFTWARE 2018



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE LICITACIONES Y PROCESOS ESPECIALES DE LA DIRECCION
ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

(Nit. 899999090-2)

CERTIFICA

Que LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL EVOLUCIÓN DE SOFTWARE 2018 ✓

NIT. No.: 901.201.259-1

CONTRATO DE CODIGO No.: 3.205-2018 del 10 de agosto de 2018 ✓

OBJETO: Contratar las actividades asociadas al Ciclo de Vida de los Sistemas de Información para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el modelo de Fábrica de Software..

ALCANCE DEL OBJETO: El presente proceso se encuentra planteado para el desarrollo de los siguientes ítems:

ITEM 1 – DESARROLLO DE APLICACIONES "FLUJO DE CAJA" Y "CUENTAS INACTIVAS": El Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere contratar el Análisis y Diseño, Construcción, Pruebas, Despliegue y Estabilización, además de la migración de los datos que sean requeridos, para las aplicaciones de "Flujo de Caja" y "Cuentas Inactivas".

ITEM 2 – DESARROLLO Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO DE LAS APLICACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El CONTRATISTA deberá ofrecer los servicios de Gestión de requerimientos, Análisis y Diseño, Construcción, Pruebas, Despliegue y Estabilización, Transferencia de Conocimiento, Modernización de Soluciones de Software (incluye mantenimiento adaptivo y evolutivo), Aseguramiento de la Seguridad de soluciones de software, Aseguramiento de Calidad de soluciones de software y Documentación, para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco de las actividades planteadas en el "Modelo de Operación", el cual hace parte de los **REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**, establecidos en la Cláusula Séptima del presente contrato. Los servicios asociados al ciclo de vida de los sistemas de información, requeridos para abordar un requerimiento, pueden incluir una o varias de las actividades según lo descrito en los **REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**, establecidos en la Cláusula Séptima del presente contrato.

PLAZO INICIAL: Hasta el 14 de diciembre de 2018, contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista y previo registro presupuestal.

FECHA DE INICIACION: 17 de agosto de 2018 ✓

LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato se realizará en la sede del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio que algunas actividades específicas deban ser desarrolladas en las instalaciones del Contratista en la ciudad de Bogotá.

SR
Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700
contratos@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



Continuación certificación expedida al Contratista UNIÓN TEMPORAL EVOLUCIÓN DE SOFTWARE 2018, NIT: No. 901.201.259-1- Contrato 3.205-2018.

VALOR INICIAL: Hasta por la suma de \$5.458.512.596,00 incluido IVA, equivalente a 6.986,96 SMMLV, distribuido de la siguiente manera:

Descripción	Valor
ítem 1 Desarrollo de las etapas correspondientes del ciclo vida de software para Flujo de Caja y Cuentas Inactivas	\$3.358.512.596,00
ítem 2 Desarrollo y Mantenimiento Evolutivo Aplicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$2.100.000.000,00
TOTAL	\$5.458.512.596,00

De acuerdo con el porcentaje de descuento ofertado por el Contratista, el valor unitario por hora para cada uno de los perfiles del Recurso Humano son los siguientes:

EQUIPO BASE	VALOR MÁXIMO HORA
Gerente de Portafolio	\$126.994,45
Lider Técnico de Portafolio	\$116.819,03
Analista/Documentador	\$51.360,54

PERFILES	VALOR MÁXIMO HORA
1. Líder de Proyecto	\$129.140,00
2. Líder Técnico .Net	\$116.819,03
3. Arquitecto de Software	\$140.763,76
4. Líder Técnico Oracle	\$91.037,49
5. Líder de Requerimientos	\$101.958,27
6. Líder de Seguridad	\$113.665,34
7. Analista/Especificador	\$98.708,10
8. Analista/Desarrollador Senior .Net	\$102.045,09
9. Analista/Desarrollador Senior Oracle	\$76.361,39
10. Analista/Desarrollador Junior .Net	\$81.986,34
11. Analista/Desarrollador Junior Oracle	\$62.294,70
12. Analista de Pruebas Junior	\$65.682,91
13. Analista de Pruebas Senior	\$79.358,85
14. Analista/Desarrollador Senior BI	\$82.129,72
15. Analista/Desarrollador Senior BPM	\$82.129,72
16. Analista/Desarrollador Senior Portales	\$80.303,63

SP



Continuación certificación expedida al Contratista **UNIÓN TEMPORAL EVOLUCIÓN DE SOFTWARE 2018**, NIT: No. 901.201.259-1- Contrato 3.205-2018.

Página 3 de 7

17. Analista/Desarrollador Senior SharePoint	\$82.129,72
18. Administrador de Bases de Datos SQL Server – DBA	\$125.960,00
20. Diseñador	\$62.534,77
21. Experto	\$94.961,26

FECHA DE TERMINACION INICIAL: 14 de diciembre de 2018, inclusive.

DICHO CONTRATO SE PRORROGÓ, AJUSTO Y MODIFICÓ ASÍ: Otrosí 1 del 6 de diciembre de 2018, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del Contrato No. 3.205-2018.

PLAZO ADICIONAL: Hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.

MODIFICACIÓN: Se modifica parcialmente el la Cláusula Quinta "Forma de pago", el cual quedara así:

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta que como resultado del presente proceso resultarán productos asociados a los proyectos propios de:

Del ítem 1- Correspondientes a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (**DGCPTN**), y del ítem 2, de la Dirección de Tecnología (**DT**) de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional con el sistema integrado de información financiera (**SIIF**) que serán cubiertos con el Presupuesto General de la Nación (**PGN**), la forma de pago será la siguiente:

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa anual mensualizado de caja), el valor del contrato en pagos parciales, como se indica a continuación.

1. **Pagos mensuales vencidos correspondientes a los servicios efectivamente prestados en el mes, por el equipo base de acuerdo con la oferta del contratista.** El pago se realizará previa presentación del informe mensual y su aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
2. **Pagos bimestres vencidos con base en los entregables recibidos y aprobados en el bimestre.** El pago se realizará previa suscripción de las Actas de aceptación de producto, por parte del Líder Funcional cuando aplique, la supervisión del contrato y el Gerente de Portafolio. El cálculo del valor a pagar en el bimestre respectivo, se realizará con base en las horas efectivamente prestadas, de conformidad con el plan de trabajo aprobado del (los) proyecto(s) y que no superen el plazo de ejecución del contrato.
3. **Un último pago, finalizado el plazo de ejecución contractual con base en los productos entregados y aprobados.** El pago se realizará previa suscripción de las Actas de aceptación de productos de los dos últimos meses de ejecución, por parte del Líder Funcional cuando aplique, la supervisión del Contrato y el Gerente de Portafolio. El cálculo del valor a pagar se realizará con base en las horas efectivamente prestadas, de conformidad con el plan de trabajo aprobado del(los) proyecto(s) y que no superen el plazo de

SR



ejecución del contrato. Dicho pago solo se podrá hacer efectivo una vez se hayan finalizado y aprobado todos los proyectos con sus respectivas actas de cierre.

Otrosí 2 del 28 de diciembre de 2018, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del Contrato No. 3.205-2018 y se ajusta la Cláusula Sexta denominada "Disponibilidad Presupuestal".

PLAZO ADICIONAL: Hasta el 30 de abril de 2019, inclusive.

MODIFICACIÓN: Se modifica parcialmente el numeral 6° de la Cláusula Séptima "Obligaciones del Contratista", el cual quedara así:

6. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El contratista prestará el servicio requerido cumpliendo con los siguientes tiempos estimados por fase.

- Fase de planeación: diez (10) días
- Fase de pleno servicio: Hasta el 23 de abril de 2019.
- Fase de finalización o cierre del servicio: del 24 al 30 de abril de 2019.

Es importante aclarar que este tiempo se considera según el levantamiento inicial de requerimientos y podrá ajustarse según las necesidades propias del proyecto, las necesidades del MHCP y deberá ser aprobado por parte de la Supervisión, siempre y cuando no supere la fecha de finalización del contrato.

MODIFICAR la Cláusula Sexta "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL" del Contrato No 3.205 2018, la cual quedará así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor que el MINISTERIO se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA en la vigencia 2018 se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49418 del 23 de abril de 2018, el cual se afectará hasta la suma de \$2.226.606.705,32 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47218 del 23 de marzo de 2018, el cual se afectará hasta por la suma de \$1.720.545.683,20.

El valor que el MINISTERIO se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA en la vigencia 2019, se sustituyó de la vigencia 2018 y se encuentra amparado el pago de conformidad con el oficio de aprobación de vigencias futuras 2-2018-048263 del 26 de diciembre de 2018, por un valor de \$1.131.905.890,68, el cual se afectará en su totalidad y oficio de aprobación de vigencias futuras No. 2-2018-048503 del 27 de diciembre de 2018, por un valor de \$379.454.316,80, el cual se afectará en su totalidad, para un total de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2019 de \$1.511.360.207,48.

Otrosí 3 del 30 de abril de 2019, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del Contrato No. 3.205-2018, se adiciona su valor y se modifica parcialmente las clausulas Segunda "DURACIÓN DEL CONTRATO", Cuarta "VALOR", Sexta "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL" y Séptima "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

PLAZO ADICIONAL: Hasta el 30 de abril de 2019, inclusive.

VALOR ADICIONAL: Hasta por la suma de \$125.198.969,60 para un valor total acumulado por la suma de \$5.583.711.565,60 incluido IVA, equivalente a 7.138,14 SMMLV, distribuido de la siguiente manera:

SR

\$



Continuación certificación expedida al Contratista **UNIÓN TEMPORAL EVOLUCIÓN DE SOFTWARE 2018**, NIT: No. 901.201.259-1- Contrato 3.205-2018.

Página 5 de 7

Descripción	Valor
Ítem 1 Desarrollo de las etapas correspondientes del ciclo de vida de software para Flujo de Caja y Cuentas Inactivas	\$3.358.512.596,00
Ítem 2 Desarrollo y Mantenimiento Evolutivo Aplicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$2.225.198.969,60
TOTAL	\$5.583.711.565,60

De acuerdo con el porcentaje de descuento ofertado por el Contratista, el valor unitario por hora para cada uno de los perfiles del Recurso Humano son los siguientes:

EQUIPO BASE	VALOR MÁXIMO HORA
Gerente de Portafolio	\$126.994,45
Líder Técnico de Portafolio	\$116.819,03
Analista/Documentador	\$51.360,54

PERFILES	VALOR MÁXIMO HORA
1. Líder de Proyecto	\$129.140,00
2. Líder Técnico .Net	\$116.819,03
3. Arquitecto de Software	\$140.763,76
4. Líder Técnico Oracle	\$91.037,49
5. Líder de Requerimientos	\$101.958,27
6. Líder de Seguridad	\$113.665,34
7. Analista/Especificador	\$98.708,10
8. Analista/Desarrollador Senior .Net	\$102.045,09
9. Analista/Desarrollador Senior Oracle	\$76.361,39
10. Analista/Desarrollador Junior .Net	\$81.986,34
11. Analista/Desarrollador Junior Oracle	\$62.294,70
12. Analista de Pruebas Junior	\$65.682,91
13. Analista de Pruebas Senior	\$79.358,85
14. Analista/Desarrollador Senior BI	\$82.129,72
15. Analista/Desarrollador Senior BPM	\$82.129,72
16. Analista/Desarrollador Senior Portales	\$80.303,63



17. Analista/Desarrollador Senior SharePoint	\$82.129,72
18. Administrador de Bases de Datos SQL Server – DBA	\$125.960,00
20. Diseñador	\$62.534,77
21. Experto	\$94.961,26

PARÁGRAFO PRIMERO.- Conforme a lo anterior, el contrato será cancelado de acuerdo a los costos que arroje la oferta del proponente adjudicatario y de conformidad a las necesidades de cada uno de los ítems descritos en los **REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**, establecidos en la Cláusula Séptima.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En el evento de existir remanentes de recursos del presente contrato serán ejecutados en actividades enmarcadas dentro del objeto contractual, de conformidad con la priorización definida por el Ministerio durante la ejecución del contrato.

MODIFICACIÓN: Se modifica parcialmente la Cláusula Sexta "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL", el cual quedara así:

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor que el MINISTERIO se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA en la vigencia 2018 se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49418 del 23 de abril de 2018, el cual se afectará hasta la suma de \$2.226.606.705,32 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47218 del 23 de marzo de 2018, el cual se afectará hasta por la suma de \$1.720.545.683,20.

El valor que el MINISTERIO se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA en la vigencia 2019, se sustituyó de la vigencia 2018 y se encuentra amparado el pago de conformidad con el oficio de aprobación de vigencias futuras 2-2018-048263 del 26 de diciembre de 2018, por un valor de \$1.131.905.890,68, el cual se afectará en su totalidad y oficio de aprobación de vigencias futuras No. 2-2018-048503 del 27 de diciembre de 2018, por un valor de \$379.454.316,80, el cual se afectará en su totalidad, para un total de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2019 de \$1.511.360.207,48.

El valor monetario que la NACIÓN se compromete a cancelar al CONTRATISTA por el presente otrosí, se garantiza mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21619 del 16 de enero de 2019, el cual fue adicionado mediante operación del 10 de abril de 2019 en la suma de \$125.198.969,60, moneda corriente, el cual se afectara hasta por la totalidad.

MODIFICACIÓN: Se modifica parcialmente la Cláusula Séptima "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" en su numeral 6 "CRONOGRAMA DEL SERVICIO", el cual quedara así:

"6. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El contratista prestará el servicio requerido cumpliendo con los siguientes tiempos estimados por fase:

- Fase de planeación: diez (10) días
- Fase de pleno servicio: Hasta el 21 de junio de 2019
- Fase de finalización o cierre de servicio: del 22 al 30 de junio de 2019.

Es importante aclarar que este tiempo se considera según el levantamiento de requerimientos y podrá ajustarse según las

SP



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

Continuación certificación expedida al Contratista UNIÓN TEMPORAL EVOLUCIÓN DE SOFTWARE 2018, NIT: No. 901.201.259-1- Contrato 3.205-2018.

Página 7 de 7

necesidades propias del proyecto, las necesidades del MHCP y deberá ser aprobado por parte de la Supervisión, siempre y cuando no supere la fecha de finalización del contrato."

FECHA DE TERMINACION FINAL: 30 de junio de 2019, inclusive.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado

SONIA LILIANA ROJAS ACEVEDO

Coordinadora Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud de la firma Contratista, a los quince (15) días del mes de agosto de 2019.

REVISÓ: Yenni Shirley Cortes Montoya
ELABORÓ: Orión Contreras Castillo



Tecnoquímicas

CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN Y EXPERIENCIA

Bogotá 16 Abril 2020

Contratante	TECNOQUIMICAS S.A.
NIT Contratante:	890.300.466-5
Contratista	W2D IT S.A.S
NIT Contratista:	900.946.291-1
Número de Contrato	Contrato marco No I-SS-00064, 2018
Objeto	EL CONTRATISTA en su condición de firma especializada para la prestación de los servicios contratados, se obliga a realizar, bajo su dirección, responsabilidad y a entera satisfacción de LA COMPAÑÍA y en el plazo acordado, el soporte, desarrollo, asesoría y mejoras de los sistemas de planeación estratégica, CRM y portales digitales, de acuerdo con las órdenes de servicio anexas. Las órdenes de servicio serán suscritas por personal del Área de Informática de LA COMPAÑÍA y tendrán plenos efectos vinculantes para las partes.
Alcance	<p>Servicios de análisis, diseño, desarrollo, pruebas y puesta en producción de aplicaciones web, ejecutado mediante fábrica de software a través de bolsa de horas, utilizando tecnología .NET framework 4.5 y 4.6 con C#, base de datos SQL Server 2014 y Oracle 11g.</p> <p>Arquitecturas de software orientadas a servicios con patrón MVC, utilizando Soap, y servicios rest Web Api.</p> <p>Desarrollo de aplicaciones web en MVC, Angular.js, Ionic y Telerik-KendoUI.</p> <p>Desarrollo de aplicaciones móviles nativas en Android,IOS y con framework Ionic y Angular.js.</p> <p>Desarrollo de aplicaciones móviles híbridas con Xamarin.</p> <p>desarrollo de un sistema de proyección de ventas denominado planeación estratégica, en el cual se construyen procesos de ETL,</p>



Tecnoquímicas

	<p>y cubos para analizar el comportamiento de ventas del año anterior, el año presente, y con este proyectar las ventas de los próximos meses y años, para esto se cruza información de función del sistema de recursos humanos, sistema de facturación y ventas de los diferentes países en los cuales tiene operación, Se generan reportes con técnicas de BI, en el sistema Microstrategy y Power BI, analizando más de un millón de registros</p> <p>Despliegue de aplicaciones en la nube con Amazon Web Services y Microsoft Azure.</p> <p>Proyecto ejecutado bajo el marco de desarrollo Ágil SCRUM, siguiendo las recomendaciones del marco de referencia TOGAF 9.1.</p>
Fecha Inicio	30 de Agosto del 2018
Fecha Terminación	31 de Diciembre del 2019
Valor del Contrato	\$1.745.627.223 IVA incluido
Calificación del Servicio	Que la empresa W2D IT S.A.S. identificada con NIT. 900.946.291-1 cumplió a satisfacción con el objeto pactado. W2D IT S.A.S
Estado del Contrato	Ejecutado 100%

La presente se expide a solicitud del contratista.

Juan Carlos Trullas

Director de TI

Tecnoquímicas S.A.

Teléfono:(57 2) 8825555 Ext. 1113

Cali - Colombia

www.tecnoquimicas.com

Contrato Marco de prestación de servicios de Soporte y Mantenimiento de Software



Contrato Marco No. **I-SS-00064**

LA COMPAÑÍA: TECNOQUÍMICAS S.A. legalmente constituida mediante escritura Pública 2670 de Junio 12 de 1957 de la Notaría Segunda del Círculo de Cali, registrada en la Cámara de Comercio de Cali bajo el No. 16627 del Libro IX. Nit: 890.300.466-5. Obra en su representación Emilio Sardi, en su condición de representante legal. LA COMPAÑÍA designa como responsable del cumplimiento y ejecución del presente contrato marco a Ana Milena Torres Martínez. Se aclara que el contacto para la ejecución en cada Orden de Servicio está descrito dentro de dicho documento.

EL CONTRATISTA: W2D IT S.A.S. legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 2 del mes de Marzo del 2016, bajo el No. 02068513 del libro IX. NIT: 900946291-1. Obra en su representación WALTER ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en su condición de representante legal suplente. EL CONTRATISTA designa como responsable del cumplimiento y ejecución del presente contrato marco a WALTER ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Se aclara que el contacto para la ejecución en cada Orden de Servicio está descrito dentro de dicho documento.

Las partes han acordado este contrato marco para la prestación de servicios de soporte y mantenimiento de software número **I-SS-0064**, cual se rige con las siguientes cláusulas:

1. **Definiciones**
 - 1.1. **Software acordado.** Se define como un conjunto de programas sobre los cuales se realizará el soporte y que se especifican en las Órdenes de Servicio anexas.
 - 1.2. **Soporte Correctivo.** Se define como el servicio que prestará EL CONTRATISTA a LA COMPAÑÍA con el fin de ejecutar las labores necesarias para realizar el soporte requerido al software acordado.
 - 1.3. **Soporte Preventivo.** Se define como mantenimiento preventivo el servicio de revisión y mantenimiento que prestará EL CONTRATISTA a LA COMPAÑÍA sobre el software acordado.
 - 1.4. **Mejoras.** Se define como el desarrollo de mejoras sobre el software acordado.
 - 1.5. **Asesoría.** Se define como asesoría a la solución de inquietudes referentes al uso del software acordado por parte de EL CONTRATISTA al personal de LA COMPAÑÍA.
 - 1.6. **Transferencia de conocimiento.** Se define como la entrega de conocimiento del software desarrollado o soportado por parte de EL CONTRATISTA a LA COMPAÑÍA.
 - 1.7. **Tiempos de Respuesta para el soporte:** Los tiempos de respuesta ofrecidos por EL CONTRATISTA para el soporte del software acordado se dividen en dos grupos:
 - **Tiempo de respuesta para la atención del soporte:** Tiempo que transcurre desde el momento que se notifica a EL CONTRATISTA de la necesidad de soporte y el momento en que EL CONTRATISTA da a LA COMPAÑÍA una respuesta con un tiempo estimado para la realización del soporte.
 - **Tiempo de respuesta para la solución del soporte:** Tiempo que transcurre desde el momento que EL CONTRATISTA asigna un recurso para el soporte y el momento en que entrega el servicio.
 - 1.8. **Tiempos de Respuesta para servicios diferentes al soporte:** Los tiempos de respuesta ofrecidos por EL CONTRATISTA para el soporte preventivo, las mejoras, asesoría y transferencia del conocimiento sobre el software acordado se dividen en dos grupos:

APROBADO
Dpto. Jurídico

- **Tiempo de respuesta para la atención de servicios diferentes al soporte:** Tiempo que transcurre desde el momento que se notifica a EL CONTRATISTA de la necesidad del servicio diferente al soporte y el momento en que EL CONTRATISTA da a LA COMPAÑÍA una respuesta con un tiempo estimado para la realización del servicios.
- **Tiempo de respuesta para servicios diferentes al soporte:** Tiempo que transcurre desde el momento que EL CONTRATISTA asigna un recurso para el servicio diferente al soporte y el momento en que entrega el servicio.

1.9. **Contactos para el escalamiento.** Cada una de las partes definirá una tabla donde se especifica el manejo de escalamiento de manera que se garantice los cronogramas definidos para los diferentes servicios. En cada una de las Órdenes de Servicio se determinan los escalamientos.

2. Objeto del contrato

EL CONTRATISTA en su condición de firma especializada para la prestación de los servicios contratados, se obliga a realizar, bajo su dirección, responsabilidad y a entera satisfacción de LA COMPAÑÍA y en el plazo acordado, el soporte, desarrollo, asesoría y mejoras de los sistemas de planeación estratégica, CRM y portales digitales, de acuerdo con las órdenes de servicio anexas. Las órdenes de servicio serán suscritas por personal del Área de Informática de LA COMPAÑÍA y tendrán plenos efectos vinculantes para las partes.

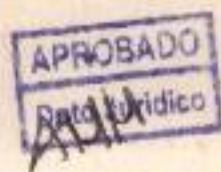
3. Prestación del servicio

Los servicios acordados se atenderán de acuerdo con las siguientes definiciones a menos que se especifique algo diferente en las Órdenes de Servicio anexas:

- 3.1. EL CONTRATISTA dispondrá de los recursos técnicos y humanos para facilitar y garantizar el soporte requerido.
- 3.2. Si al terminar la vigencia de las Órdenes de Servicio no se han consumido las horas definidas se podrá determinar su uso máximo 30 días después de la fecha del término de la vigencia.
- 3.3. El tiempo de respuesta para la atención del soporte: Durante las primeras 4 horas hábiles de atención del servicio se debe mantener informado sobre el diagnóstico al responsable de la Orden de Servicio de LA COMPAÑÍA por parte del responsable de la Orden de Servicio de EL CONTRATISTA, explicando por escrito claramente si se necesitaría o no un soporte especializado, el cual lo aprobará el responsable de la Orden de Servicio de LA COMPAÑÍA; si a las 6 horas no hay un diagnóstico definido se escalará a un COMITÉ TÉCNICO, el cual estará conformado por el Arquitecto de Software de LA COMPAÑÍA, el Arquitecto de Software de EL CONTRATISTA y los responsables de la Orden de Servicio de LA COMPAÑÍA y EL CONTRATISTA.

4. Costos del contrato y remuneración de EL CONTRATISTA

- 4.1. El valor del contrato será definido en cada orden de servicio. Las pólizas de garantía se calcularán teniendo en cuenta el valor de la orden de servicio.
- 4.2. EL CONTRATISTA declara que el valor de la hora incluye los honorarios, los equipos, los repuestos, los servicios, los gastos directos, los gastos generales, los gastos de dirección y administración, los imprevistos, así como la mano de obra con sus prestaciones, y en general, todos los gastos que deberá hacer EL CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato.
- 4.3. EL CONTRATISTA facturará a LA COMPAÑÍA en forma mensual vencida, a menos que se establezca lo contrario en la Orden de Servicios. Cada factura se pagará 30 días calendario siguiente a la fecha de recepción de la misma por parte de LA COMPAÑÍA con el total de los requisitos legales, y por el valor correcto acordado, en las instalaciones de Tecnoquímicas S.A. en la ciudad de Cali. En caso que Tecnoquímicas S.A. deba regresar la factura por no haber sido elaborada conforme los requisitos legales, o por presentar errores en el valor o destinatario, el término para el pago no empezará a correr sino hasta que sea radicada de nuevo correctamente.



5. Obligaciones de EL CONTRATISTA

- 5.1. Ejecutar el contrato con el personal idóneo y en un todo de acuerdo con los términos y especificaciones acordadas, entregando el servicio a entera satisfacción de LA COMPAÑÍA, cumpliendo con el cronograma y el grado de calidad suscrito entre las partes y con el proceso de calidad definido en el Anexo 1 - Mtto y Soporte de Software.
 - 5.2. Atender las observaciones a que hubiere lugar por parte del responsable del contrato de la COMPAÑÍA y en relación con la prestación del servicio, quedando en la obligación de ejecutar nuevamente y a su costo cualquier parte del contrato que fuere hecha en forma distinta a lo acordado en este contrato y/o en la orden de servicio respectiva.
 - 5.3. Responder a la COMPAÑÍA y ante terceros por los daños que ocasione en el desarrollo del servicio y por causa imputable al personal de EL CONTRATISTA que se encuentre en las instalaciones de LA COMPAÑÍA.
 - 5.4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el régimen laboral y de seguridad social del personal que contrate y se acredite para la prestación del servicio, cuando éste deba laborar dentro de las instalaciones de LA COMPAÑÍA.
 - 5.5. Con el fin de garantizar la confidencialidad y el buen uso de los recursos de informática de la COMPAÑÍA, EL CONTRATISTA cumplirá con el Acuerdo de Confidencialidad y Buen Uso de los Recursos Informáticos a este contrato.
 - 5.6. Cumplir con las condiciones descritas en la Carta Bienvenida de Proveedores de LA COMPAÑÍA y las políticas definidas por ésta para sus contratistas, enmarcadas en el cumplimiento de la ley colombiana.
 - 5.7. Para el personal del CONTRATISTA que ingrese a LA COMPAÑÍA y preste el servicio en sus instalaciones, es responsabilidad del CONTRATISTA negociar y contratar directamente el servicio de alimentación con el proveedor que se los preste a LA COMPAÑÍA. Sin embargo, en todo caso, las condiciones negociadas deberán ser igual o mejores para los trabajadores del CONTRATISTA que aquellas que los PROVEEDORES de LA COMPAÑÍA le ofrecen a ésta. LA COMPAÑÍA brindará la información o la colaboración necesaria para que así sea. De esta manera, para aquellos casos en que los trabajadores del CONTRATISTA utilicen servicios de alimentación como aquellos que se brindan para los trabajadores de LA COMPAÑÍA, ya sea en casinos o por medio de otra modalidad, el valor de la tarifa cobrada a los trabajadores de los CONTRATISTAS por dicho servicio, no podrá superar la que dicho proveedor le cobra a LA COMPAÑÍA, según la escala salarial del trabajador.
6. **Garantías:** EL CONTRATISTA se obliga a presentar garantías que se detallan a continuación, las cuales podrán otorgarse mediante Garantías Bancarias expedidas por un Banco legalmente autorizado para tal fin, o pólizas de seguros; si EL CONTRATISTA opta por esta última opción, éstas deberán reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por TECNOQUIMICAS S.A., en cuanto al emisor, clausulados, condiciones generales, particulares, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas, y exclusiones de los distintos amparos.

Las condiciones de las pólizas de seguros anteriormente mencionadas, se encuentran reunidas en la Póliza Matriz para Grandes Beneficiarios de TECNOQUIMICAS S.A., la cual ha sido tomada y negociada por TECNOQUIMICAS S.A., con el respaldo de Aseguradoras de primera línea, que gozan de buena solvencia financiera. EL CONTRATISTA se encuentra en libertad de optar por dicha Póliza Matriz para Grandes Beneficiarios.

EL CONTRATISTA podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante la consecución de los certificados de seguros aplicables a la "Póliza Matriz para Grandes Beneficiarios de TECNOQUIMICAS S.A.", en el caso de que tales seguros consistan en Pólizas de Cumplimiento y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Para la expedición del certificado de seguros, la aseguradora solicitará información adicional que el Vendedor deberá suministrar. Para facilitar el proceso, el Vendedor podrá contactar al Área designada por TECNOQUIMICAS S.A. para adquirir la Póliza matriz para Grandes beneficiarios.



Datos de Contacto:

Nombre: María del Pilar Ceballos
Ejecutiva de cuenta
Dirección: Av. 5 Norte # 23N - 69
Teléfono: 6881800 extensión 2842
Email: maria.ceballos@aon.com

Los certificados de seguros deberán constar de los siguientes amparos descritos a continuación:

1. Póliza de Cumplimiento; la cual deberá contener los siguientes amparos, de acuerdo con la naturaleza del contrato:

- a) Cumplimiento, por el (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y sus prórrogas más dos meses; este amparo deberá estar vigente hasta la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo a satisfacción más dos meses.
- b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por el (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, sus prórrogas y por 3 años más correspondientes a su periodo de prescripción laboral.
- c) Calidad del servicio, por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha terminación del servicio.

2) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual deberá amparar los perjuicios Patrimoniales y extra patrimoniales incluido el lucro cesante, reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por el Vendedor y/o Proveedor en virtud de la ejecución del contrato, póliza que deberá contener los siguientes amparos básicos: Predios, Labores y Operaciones el cual tendrá un límite asegurado del 100% de lo exigido para esta póliza, amparo de Contaminación accidental, súbita e imprevista; y como amparos adicionales las siguientes coberturas: a) Bienes bajo cuidado, tenencia y control, b) Contratistas y/o sub contratistas) arrendadores, poseedores y arrendatarios,) Escoltas y/o personal de seguridad, d) Parqueaderos, e) Productos, f) R.C. cruzada, g) R.C. Patronal, h) Vehículos propios y no propios. Contará también con el amparo de Gastos médicos con un sublímite de \$5.000.000 por evento y \$20.000.000 por vigencia, el cual no tendrá aplicación de deducible. La póliza tendrá la siguiente estructura: Tomador: TECNOQUIMICAS S.A. Asegurado: EL CONTRATISTA y TECNOQUIMICAS S.A. Beneficiario: Terceros afectados; la Vigencia deberá comprender el término de duración del contrato y sus prórrogas más dos meses; y el valor asegurado corresponderá al (20%) sobre el valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo, correrá por cuenta del CONTRATISTA así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Vendedor y/o Proveedor deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada. En todos los casos EL CONTRATISTA deberá adjuntar original del recibo de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a constituir y entregar los originales de las pólizas a: TECNOQUIMICAS S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma del presente contrato, junto con el recibo de pago de las primas correspondientes.

PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA por alguna razón llegase a incurrir en mora por falta de pago correspondiente a las primas de los seguros de las pólizas arriba expuestas, este tendrá la autorización para que TECNOQUIMICAS S.A. cancele dicha obligación y luego este valor sea descontado a través del presente contrato celebrado.

PARÁGRAFO CUARTO: Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar EL CONTRATISTA de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad

APROBADO
Dpto. Jurídico
[Firma]

del CONTRATISTA o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por las pólizas de seguros serán asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA.

7. **Conflicto de intereses.** LA COMPAÑÍA tiene una política sobre Conflicto de Intereses en cumplimiento de la cual, EL CONTRATISTA ejercerá el mayor cuidado y hará todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción que pueda dar como resultado un conflicto con los intereses generales de LA COMPAÑÍA. Esta obligación también es aplicable a las actividades de los empleados y agentes de EL CONTRATISTA en sus relaciones con los empleados de LA COMPAÑÍA, con los familiares de éstos, y con sus representantes, proveedores, y subcontratistas.
8. **Confidencialidad.** Se entiende como información confidencial, toda la Información y datos proporcionados por LA COMPAÑÍA a EL CONTRATISTA, sea de forma oral, escrita, gráfica, en lenguaje de máquina, o en cualquier otra forma conocida o aún desconocida, incluyendo pero sin limitarse a documentos, cartas, notas, escritos, memorandos, diseños, diagramas estructurales, procesos, procedimientos, fórmulas, descubrimientos, inventos, mejoras, conceptos e ideas., excepto aquella información y datos que las Partes acuerden por escrito que no sea Información Confidencial. Este término incluirá también aquella información que pertenece a terceros, y deba ser comunicada por LA COMPAÑÍA a EL CONTRATISTA para efectos de dar cumplimiento a las labores definidas, sin importar si está o no marcada como Información Confidencial.

No será Información Confidencial aquella información que LA COMPAÑÍA pueda probar que: (1) está a disposición del público en general, o (2) estaba en su posesión o era conocida por ella antes de ser revelada por LA COMPAÑÍA, o (3) fue revelada legítimamente por un tercero sin restricción alguna, siempre y cuando EL CONTRATISTA cumpla con cualquier restricción impuesta por el tercero, o (4) fue desarrollada independientemente, y sin hacer uso de la Información Confidencial de LA COMPAÑÍA, por parte de empleados de EL CONTRATISTA que no hayan tenido acceso a dicha información.

EL CONTRATISTA reconoce que en razón a la celebración del presente contrato tendrá acceso a cierta información de **LA COMPAÑÍA**, considerada como Información Confidencial de acuerdo con la definición anterior y que además es de gran valor para LA COMPAÑÍA, información que puede ser perjudicial si llegare a ser conocida por terceros. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete a: i) Mantener la Información Confidencial en secreto y bajo absoluta confidencialidad, ii) tomar medidas razonables para protegerla (incluyendo, pero sin limitarse, todas las precauciones que EL CONTRATISTA utiliza respecto de su información confidencial); iii) no mostrar, revelar ni divulgar la Información Confidencial ni cualquier otra información derivada de la misma a cualquier tercero, a ponerla a su disposición o para su beneficio, a menos que cuente con el consentimiento previo y por escrito de LA COMPAÑÍA; y iv) no utilizar la Información Confidencial de cualquier forma y en cualquier momento, excepto para el propósito de dar cumplimiento a las labores definidas

En el evento de una terminación de este contrato no habrá ningún uso ni ninguna discusión por parte de **EL CONTRATISTA** acerca de la información confidencial que **LA COMPAÑÍA** le ha suministrado y **EL CONTRATISTA** no deberá incurrir en ninguna actividad usando ninguna de las patentes de **LA COMPAÑÍA**, de los inventos, de los derechos de autor, del conocimiento tecnológico o de las marcas. **EL CONTRATISTA** también reconoce que cualquier reporte o información resultante de los servicios aquí contemplados son propiedad de **TECNOQUIMICAS S.A.** y quedan cubiertos por la cláusula de confidencialidad, la cual conservará su vigencia aún después de finalizado el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener la confidencialidad sobre la información recibida, durante el plazo del presente contrato y por un periodo de diez (10) años posterior a la finalización del mismo.

9. Propiedad Intelectual

- a) Se entenderá por "Información Protegida" aquella información presentada a EL CONTRATISTA por Parte de LA COMPAÑÍA o cualquiera de sus matrices, filiales y subsidiarias, aliados o socios de negocios, agentes, representantes, funcionarios, empleados o consultores que, por ser una creación intelectual de carácter literario, científico o artístico, esté protegida por las normas nacionales, comunitarias y/o internacionales en materia de derechos de autor o de copyright, sean ellas obras expresadas por escrito, es decir, libros, folletos y cualquier tipo de obra expresada mediante le-

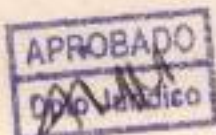
APROBADO
Notario Jurídico

tras, signos o marcas convencionales; conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; obras audiovisuales de cualquier tipo, expresadas por cualquier procedimiento; obras de bellas artes, incluidos los dibujos y pinturas; obras fotográficas y obras expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; obras de arte aplicado; programas de computador o software, incluyendo los programas operativos y los aplicativos, y tanto el código fuente, como el código objeto, los diagramas de flujos, manuales de usuario, y en general toda la documentación relativa al mismo; diseños de circuitos integrados; antologías o compilaciones de obras diversas y las bases de datos, que por la selección o disposición de las materias constituyan creaciones personales, o cualquier otro tipo de obras conocidas o por conocerse, que por sus características pueda ser objeto de protección por el derecho de autor o el copyright. La Información Protegida lo será, independientemente de si está o no marcada con leyendas que la identifiquen como tal.

- b) EL CONTRATISTA reconoce que toda la Información Confidencial y Protegida es de propiedad de LA COMPAÑÍA, y su titularidad no se transferirá a EL CONTRATISTA por el hecho de serle comunicada. En consecuencia, EL CONTRATISTA estará obligado a respetar las políticas y normativas dictadas por LA COMPAÑÍA unilateralmente, en cuanto al uso y tratamiento dado a la Información, incluyendo todas las directrices y lineamientos en materia de protección a los derechos de autor y demás intangibles que sean aplicables.
 - c) En virtud del presente Acuerdo, EL CONTRATISTA podrá utilizar la Información protegida únicamente para los fines de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por LA COMPAÑÍA. Mediante el presente Acuerdo, LA COMPAÑÍA no confiere a EL CONTRATISTA licencia alguna para copiar, reproducir, publicar, fijar, divulgar, comunicar al público, transmitir, permitir el acceso al público, difundir por cualquier medio conocido o por conocerse, usar, deformar, mutilar, modificar, traducir, adaptar, arreglar, transformar o explotar económicamente la Información Protegida, o utilizar procesos de ingeniería inversa sobre la misma. Cualquiera de estas actividades requiere de una autorización previa y por escrito por parte de LA COMPAÑÍA o del titular de los derechos respectivos, sea de manera general o particular.
 - d) EL CONTRATISTA no removerá ninguna leyenda adherida o incluida en la Información Confidencial y/o en la Información Protegida proporcionada por LA COMPAÑÍA que la designen como Información Confidencial, o que la protejan por derechos de autor, tales como, pero sin limitarse a ellas, "copy", "copyright" o "todos los derechos reservados". En caso de encontrarse leyendas de este tipo en la Información Confidencial y/o Protegida recibida por EL CONTRATISTA, ésta las reproducirá en todas las copias que llegare a hacer de la misma, las cuales a su vez se considerarán también Información Propietaria, Confidencial y/o Protegida.
 - e) EL CONTRATISTA devolverá a LA COMPAÑÍA toda la Información Confidencial en forma escrita, incluyendo todas las copias hechas de la misma, tan pronto como se dé por terminadas las labores definidas, o por solicitud hecha por LA COMPAÑÍA en cualquier momento.
10. **Uso de los recursos informáticos.** En caso de necesitarse la utilización de recursos informáticos tales como acceso a la red corporativa, acceso a Internet o acceso remoto EL CONTRATISTA deberá cumplir con las definiciones establecidas en el documento Compromiso de buen uso de los recursos informáticos por parte de proveedores de Tecnoquímicas, el cual deberá ser firmado por cada uno de los empleados de EL CONTRATISTA como aceptación de dichas definiciones y anexo a este acuerdo.

11. **Ética en los negocios y cumplimiento de la ley**

- a. EL CONTRATISTA declara que en su condición de firma especializada en la prestación del servicio de soporte y mantenimiento de software, conoce y aplica las leyes comerciales, laborales y de la seguridad social, que cuenta con todas las licencias, permisos de funcionamiento y demás requisitos legales para prestar el servicio contratado; en general, que cuenta con una estructura operativa, administrativa, técnica y directiva como comerciante y empleador, que tiene los reglamentos de trabajo, cumple con lo dispuesto en la legislación y demás normas concordantes vigentes al respecto.



- b. EL CONTRATISTA cuenta con la experiencia, estructura, los recursos idóneos para prestar con autonomía, libertad operativa, técnica, administrativa y directiva el servicio contratado, en general y en especial para el manejo del objeto de este contrato.
- c. El representante legal de EL CONTRATISTA está debidamente facultado y autorizado por la junta de socios para la celebración de este tipo de contratos incluyendo la cuantía de los mismos, tal como consta en el certificado de Cámara de Comercio que se adjunta como Anexo.
- d. En virtud de lo anterior LA COMPAÑÍA y EL CONTRATISTA celebran el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones contenidas en el Libro 4º, título III, del Código de Comercio y en especial por las cláusulas contenidas en este contrato.

12. Responsabilidad Laboral. El presente Contrato no crea ni genera relación jurídica laboral alguna entre LA COMPAÑÍA y el personal de EL CONTRATISTA. LA COMPAÑÍA no asume ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga EL CONTRATISTA para la ejecución del servicio. Por lo anterior, respecto a las personas que EL CONTRATISTA decidiera contratar a su servicio serán de su cargo exclusivo los salarios, descansos, licencias, prestaciones sociales e indemnizaciones que se llegaren a causar, así como la afiliación al Régimen de la Seguridad Social, pago de los Aportes Parafiscales y en general cualquier obligación que se derive directa o indirectamente de los Contratos de Trabajo celebrados. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos de LA COMPAÑÍA, solicitados en cumplimiento de su deber legal de controlar y supervisar a sus Proveedores de servicio o Contratistas independientes. El incumplimiento de esta obligación del CONTRATISTA se considera justa causa para dar por terminado en forma unilateral el presente contrato por parte de LA COMPAÑÍA. Igualmente EL CONTRATISTA se obliga a garantizar a LA COMPAÑÍA que tomará las medidas de control y supervisión necesarias para que sus dependientes no reciban órdenes o instrucciones de los dependientes de LA COMPAÑÍA, en este sentido, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias para evitar que pierda la autonomía e independencia propia de su condición de contratista independiente. El incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA se considera justa causa para dar por terminado en forma unilateral el presente contrato por parte de LA COMPAÑÍA.

13. Verificación por parte de LA COMPAÑÍA del cumplimiento de las obligaciones laborales. EL CONTRATISTA aunque actúa con plena autonomía y libertad operativa, técnica, administrativa y directiva, se obliga a exhibir a la COMPAÑÍA periódicamente los comprobantes que acrediten el pago de las deudas laborales de los trabajadores a su servicio, para lo cual sólo bastará que sean requeridos por LA COMPAÑÍA, con un tiempo razonable que no exceda de 15 días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza a LA COMPAÑÍA para que realice las auditorías necesarias para la verificación de dichos pagos, con sus dependientes y con las entidades correspondientes. LA COMPAÑÍA conserva la facultad de repetir contra EL CONTRATISTA cualquier suma que por estos conceptos llegare a pagar. En caso que se acredite que LA CONTRATISTA no cumple con las Leyes Laborales, la COMPAÑÍA podrá intimarla para que en el plazo de diez (10) días hábiles, proceda a cumplir las mismas en su totalidad y si no procediere de conformidad, el presente contrato terminará automáticamente por culpa de la CONTRATISTA, quien deberá proceder a la desocupación inmediata de las instalaciones que utiliza para realizar las diferentes actividades y además, cubrir los daños y perjuicios que originase a la COMPAÑÍA por dicha actuación y la terminación del contrato.

14. Cesión: El presente contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes sin que medie autorización previa, expresa y por escrito de la parte cedida.

15. Plazo y terminación del contrato

15.1. Plazo. Este contrato comenzará en la fecha de firma de las partes y tendrá vigencia hasta el vencimiento de la última Orden de Servicio.

15.2. Terminación anticipada. Cualquiera de las partes puede terminar el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de invocar la causa y sin derecho a indemnización alguna, notificando por escrito a la otra parte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días calendario.

15.3. Terminación anticipada por incumplimiento. Cualquiera de las partes puede terminar el presente contrato si:

APROBADO
Dpto. Jurídico

- a. La otra parte incumple sus obligaciones.
- b. El deterioro de la capacidad económica de cualquiera de las partes para continuar el contrato, la cual se deduce, a título de ejemplo, admisión de proceso de reestructuración de obligaciones o empresarial, solicitud o declaratoria de liquidación obligatoria, intervención administrativa de cualquier autoridad, oferta privada de bienes para el pago de obligaciones, etc.
- c. El incumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA para con sus empleados asignados en la ejecución de las Órdenes de Servicio.
- d. Cuando la prestación del servicio no se preste en la forma acordada previo requerimiento escrito de LA COMPAÑÍA y si EL CONTRATISTA no corrige esas deficiencias en un término de ocho días o explica satisfactoriamente las mismas.
- e. Si EL CONTRATISTA no adopta procedimientos idóneos para preservar la información confidencial de LA COMPAÑÍA y se divulga o intenta divulgar esta información.

16. **Cláusula Penal.** Las Partes acuerdan expresamente, que el incumplimiento a cualquiera de la obligaciones contenidas en este contrato, generarán en cabeza de EL CONTRATISTA, la obligación de pagar a LA COMPAÑÍA una suma equivalente a quinientos salarios mínimos mensuales (500 S.M.M.V.) vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de indemnización por los daños y perjuicios causados.

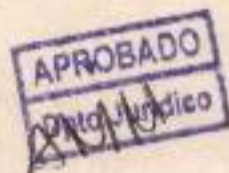
17. **INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA indemnizará y mantendrá indemne a LA COMPAÑÍA a sus directores, vendedores, subordinados, empleados, afiliadas, sucesores y cesionarios de cualquier daño, previsible o imprevisible, responsabilidad, reclamación, pérdida, pleito acción legal, embargo, pago, gasto (incluyendo pero sin limitarse a los honorarios de abogados y demás costas legales), cualquiera que sea su naturaleza, su origen, su forma, y oportunidad derivados de cualquier acción u omisión del CONTRATISTA o de sus funcionarios o agentes, subordinados, empleados, subcontratistas o personas que se encuentren empleadas o bajo la responsabilidad de las antes mencionadas. EL CONTRATISTA deberá responder directa y exclusivamente por todas las consecuencias que se desprendan de pérdidas o daños ocurridos a terceros o propiedades de estas con ocasión de los servicios que se presente en desarrollo del presente convenio. En consecuencia, Tecnoquímicas S.A. y/o los terceros afectados serán indemnizados plenamente por el CONTRATISTA, por los daños o pérdidas sufridas por estos conceptos. Las indemnizaciones anteriores incluirán, pero sin limitarse a, indemnizaciones por muerte, daños personales, daños a la propiedad, multas, sanciones, lucro cesante, así como los perjuicios extra patrimoniales que se llegaren a causar.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá reembolsar directamente a Tecnoquímicas S.A los valores que éste se vea obligado a pagar como consecuencia de daños causados por el contratista. Tecnoquímicas S.A queda autorizado para deducir de los pagos que deba efectuar al CONTRATISTA las sumas necesarias para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de ellos.

18. Cláusula Protección de datos

Si en cumplimiento de este ACUERDO, EL CONTRATISTA recibe, recopila, tiene acceso, o administra datos personales de acuerdo con lo definido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 o de cualquier norma que las derogue, complemente o modifique, y/o comparte con EL CONTRATANTE dicha información de sus bases de datos, EL CONTRATISTA se obliga a:

- a. Cumplir con las políticas de tratamiento y de protección de datos de Tecnoquímicas S.A. que pueden ser consultadas en la página <http://www.tecnoquimicas.com/terminos-y-condiciones>.
- b. Contar con todas las autorizaciones necesarias expedidas por los respectivos titulares de los datos, haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas vigente y excluyendo a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad por dicha circunstancia.



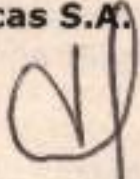
- c. Mantener la información personal bajo las condiciones de seguridad adecuadas que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso sin autorización, por lo cual se abstendrá de divulgar, copiar, reproducir, negociar, comercializar, adulterar, dar un tratamiento no autorizado o fraudulento, y usar para fines ilícitos, la información a la que pueda acceder en razón de este contrato.
- d. Utilizar la información exclusivamente para los fines informados por el CONTRATANTE y que se derivan de la naturaleza de este acuerdo, de las obligaciones aquí pactadas o para el cumplimiento de la ley.
- e. En relación con la información suministrada o a la que tenga acceso, deberá actuar conforme a los principios de legalidad en materia de tratamiento de datos, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, establecidos en la Ley 1581 de 2012.
- f. Tener establecidas políticas de tratamiento de la información y procesos internos para dar un adecuado tratamiento a los datos personales.
- g. Contar con áreas o personas encargadas para velar por la adecuada protección de datos personales y la atención de reclamos o consultas de los titulares de información.
- h. Garantizar que sus colaboradores o trabajadores, representantes o dependientes, observen las disposiciones contenidas en la presente cláusula, y en general las que se encuentran contenidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO: A la fecha de finalización de este contrato por cualquier causa, todas las bases de datos con información personal a las que hayan podido tener acceso por motivo del mismo, deberán ser devueltas al CONTRATANTE previa solicitud del mismo. En ausencia de dicha solicitud, deberán ser destruidas por EL CONTRATISTA en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de terminación del contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado a no realizar ningún tipo de actividad o tratamiento de los mismos que pueda llegar a vulnerar la normatividad de datos personales.

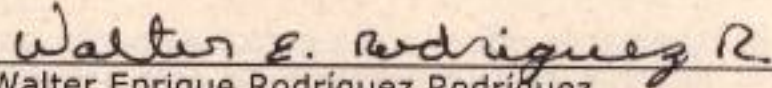
19. **Arbitramento.** La ley aplicable para este acuerdo será la ley Colombiana. Las diferencias que surgen entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o terminación de este contrato, serán dirimidas por medio de un tribunal de arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Cali mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de dicha Cámara. El tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en los Códigos de Procedimiento Civil y de Comercio, de acuerdo con las siguientes reglas:
 - a. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro si la cuantía de la reclamación es inferior de un mil ochocientos (1,800) salarios mínimos legales mensuales y por tres (3) si la cuantía supera dicha cantidad.
 - b. La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje mencionado;
 - c. El tribunal decidirá en derecho y
 - d. El tribunal sesionará en Cali en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa ciudad.

APROBADO
Abogado Jurídico

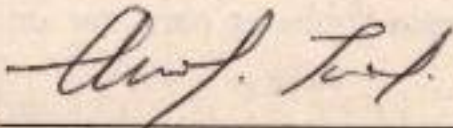
En constancia de lo anterior, se firma por las Partes, en dos (2) ejemplares, el 22 de Agosto de 2016

Tecnoquímicas S.A.

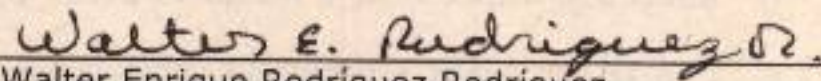
Antonio Ramírez Echave
Apoderado Especial
Dirección: Calle 23 # 7 - 34
Teléfono: (57) +2 8825555 Ext. 1178
Fax: (57) +2 8838859
Ciudad: Cali - Colombia

W2D IT S.A.S.

Walter Enrique Rodríguez Rodríguez
Representante Legal Suplente
Dirección: CL 64 F NO. 108 36
Teléfono: 3057707018
Fax:
Ciudad: Bogotá - Colombia



Ana Milena Torres Martínez
Responsable del Contrato Marco
Dirección: Calle 23 # 7 - 34
Teléfono: (57) +2 8825555 Ext. 1663
Fax: (57) +2 8838859
Ciudad: Cali - Colombia



Walter Enrique Rodríguez Rodríguez
Responsable del Contrato Marco
Dirección: CL 64 F NO. 108 36
Teléfono: 3057707018
Fax:
Ciudad: Bogotá - Colombia

Orden de Servicios para el servicio de Desarrollo de Software

Contrato Marco No. **I-SS-00064**
Orden de Servicio No. **ODS-01**

LA COMPAÑÍA: TECNOQUÍMICAS S.A.

EL CONTRATISTA: W2D IT S.A.S.

Esta Orden de Servicios esta sujeta a los términos y condiciones del Contrato de Marco de Prestación de Servicios de Soporte y Mantenimiento de Software número **I-SS-00064** celebrado el día 22 de Agosto de 2016 entre LA COMPAÑÍA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA proveerá los servicios detallados en la presente Orden de Servicios.

1. Servicios

EL CONTRATISTA proveerá los siguientes Servicios a LA COMPAÑÍA:

1.1. Tipo de servicio

El tipo de servicio que se maneja en esta Orden de servicio corresponde al soporte preventivo, correctivo, mejoras, desarrollo y asesorías teniendo en cuenta la definición del contrato marco.

Las horas a contratar serán 58 horas mensuales por 2 años para un total de 1392 horas equivalentes a 80'736.000 + IVA, las cuales se utilizarán de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Cuando se preste el servicio se descontarán las horas definidas para el mes actual, cuando se requieran horas adicionales se tomarán del mes siguiente hasta el total de horas de la orden de servicio.
- Las horas adicionales o cuyo objeto sea diferente a la de la presente orden de servicio que se llegasen a requerir podrán ser contratadas de forma adicional sin afectar las horas incluidas en esta orden.

1.2. Alcance de los Servicios

El software al que se le prestará soporte, mantenimiento comprende los sistemas de: CRM, planeación estratégica y portales digitales.

1.3. Coordinación del Servicio

1.3.1. LA COMPAÑÍA designará un responsable ante EL CONTRATISTA que trabajará junto al Coordinador del servicio de EL CONTRATISTA para facilitar la realización y entrega eficiente de los Servicios.

1.3.2. Cualquier cambio en el alcance de los Servicios debe realizarse por escrito con acuerdo de ambas partes. El consentimiento previo de EL CONTRATISTA es necesario si LA COMPAÑÍA desea cambiar software o hardware que afectará los Servicios a ser prestados por EL CONTRATISTA.

APROBADO
Departamento Jurídico

2. Horarios de atención, Tiempos y Tarifas

2.1. El horario de atención será el siguiente:

Descripción	Asistencia presencial	Asistencia remota o telefónica	Sin ninguna asistencia
Semana normal de Lunes a Viernes	[8:00 a 18:00]	[18:00-20:00]	[20:01-7:59]
Sábados	N/A	[8:00-12:00]	[12:01-9:59]
Domingos y Festivos	N/A	[10:00-16:00]	[16:01-7:59]

2.2. Tiempos de respuesta

Prioridad	Tiempo de respuesta (Horas hábiles)	Descripción	Ejemplo
Baja	24	Un problema que afecta documentación o procedimientos, no tiene impacto en la capacidad de los usuarios de realizar operaciones normales y hay una solución disponible	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionalidad de la aplicación
Media	8	Incidentes que afectan la capacidad de los usuarios para realizar operaciones normales, detiene la productividad pero hay una solución disponible, el problema no es sensible al tiempo.	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempos de respuesta de la aplicación. • Interpretación del usuario de la funcionalidad del sistema.
Alta	4	Incidentes que afectan la aplicación, es sensible al tiempo, tiene impacto indirecto sobre usuario final, pero una solución interna y/o transitoria está disponible.	<ul style="list-style-type: none"> • Daños de software • Problemas con la base de datos
Critica	2	Incidentes que afectan la aplicación y tienen plazos que se pueden vencer (problema sensible al tiempo) y tiene un impacto directo e inmediato sobre el usuario final, no hay alternativas que suplan la aplicación o componente afectado o que mitiguen la criticidad del problema.	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas de disponibilidad de la aplicación. • Problemas de procesamiento. • Daños de red. • Daños de hardware.

2.3. Tarifas

Las tarifas por los Servicios definidos bajo la presente Orden de Servicios se definen en un valor por hora de \$58.000 por el total de horas definidas en el numeral 1.

Nota: Las tarifas están expresadas en pesos Colombianos. No incluye IVA.



2.4. Gastos

A las tarifas indicadas anteriormente se les adicionan los siguientes gastos asumidos por LA COMPAÑÍA:

- Desplazamiento de los funcionarios de EL CONTRATISTA, tales como pasajes, taxis, etc.
- Alojamiento y gastos por día

3. Términos adicionales

3.1. Contactos para escalamiento en el soporte

Los contactos oficiales definidos por EL CONTRATISTA para la atención son:

Nivel	Responsable	Cargo	Mail	Celular	Tiempo escalar
1	Andrés Otálora	CEO	Andres.otalora@w2dit.com	3004327503	20 min.
2	Walter Rodríguez	CTO	Walter.rodriguez@w2dit.com	3057707018	60 min.

Los escalamientos en LA COMPAÑÍA para los servicios son:

Nivel	Responsable	Cargo	Mail	Celular	Teléfono	Tiempo escalar
1	Eyner Manzano	Analista de sistemas	emanzano@tecnoquimicas.com	3148801609	8825555 ext 1697	60
2	Juan Carlos Trullas	Administrador del Sistema de Planeación Estratégica y Mercadeo Relacional	jctrullas@tecnoquimicas.com	31176454	8825555 ext 1113	120
3	Ana Milena Torres	Directora informática	amtorres@tecnoquimicas.com		8825555 ext 1188	360

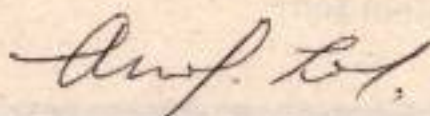


4. Vigencia

La vigencia de esta Orden de Servicio es de 24 meses a partir de la firma de esta Orden de Servicio, teniendo en cuenta que el Contrato Marco de Soporte y Mantenimiento de Software ya se encuentra firmado.

Se firma en Santiago de Cali, a los 22 días del mes de Agosto del año 2016.

Tecnoquímicas S.A.

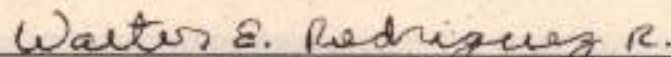


Ana Milena Torres
Representante Contractual
Dirección: Calle 23 # 7 - 34
Teléfono: (57) +2 8825555
Fax: 8838859
Ciudad: Cali - Colombia

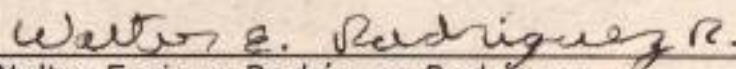


Juan Carlos Trullas
Responsable del Contrato Marco
Dirección: Calle 23 # 7 - 34
Teléfono: (57) +2 8825555
Fax: 8838859
Ciudad: Cali - Colombia

W2D IT S.A.S.



Walter Enrique Rodríguez Rodríguez
Representante Legal Suplente
Dirección: CL 64 F NO. 108 36
Teléfono: 3057707018
Fax:
Ciudad: Bogotá - Colombia



Walter Enrique Rodríguez Rodríguez
Responsable del Contrato Marco
Dirección: CL 64 F NO. 108 36
Teléfono: 3057707018
Fax:
Ciudad: Bogotá - Colombia





Orden de servicios para el servicio de desarrollo de software

Contrato Marco No. **I-SD-00064**
Orden de Servicio No. **ODS-03**

LA COMPAÑÍA: **TECNOQUÍMICAS S.A.**

EL CONTRATISTA: **W2D IT S.A.S.**

Esta orden de servicios está sujeta a los términos y condiciones del Contrato de marco para prestación de servicios de soporte y desarrollo de software número I-SS- 00064 celebrado el día 22 de agosto de 2016 entre LA COMPAÑÍA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA proveerá los servicios detallados en la presente Orden de Servicios. LA COMPAÑÍA designa como responsable del cumplimiento y ejecución de la presente orden de servicios a la Gerente de Sistemas Horflith Garces Guzman y EL CONTRATISTA designa como responsable del cumplimiento y ejecución de la presente orden de servicios a el CTO Walter Enrique Rodríguez Rodríguez .

1. **Servicios.** EL CONTRATISTA proveerá los siguientes Servicios a LA COMPAÑÍA:

1.1. **Alcance de los Servicios.** El alcance de los servicios debe especificar los límites hasta los cuales llegarán los servicios prestados. A continuación, algunos temas del alcance:

- a. **Alcance Funcional.** Los servicios específicos para Desarrollo de Software son los siguientes:
 - a. Análisis, diseño y estimación de requerimientos
 - b. Construcción y pruebas de los Desarrollos de Software
 - c. Documentación de los Desarrollos de Software
 - d. Acompañamiento durante procesos de estabilización
 - e. Soporte en ambiente productivo
- b. **Alcance Geográfico.** El desarrollo de software se realiza en las instalaciones de EL CONTRATISTA, y el software estará publicado en Internet con acceso desde todas las sedes de la compañía.
- c. **Personalizaciones.** No Aplica.
- d. **Conversión de datos y cargas.** No aplica.
- e. **Prototipo y prueba de la solución.** Cuando la implementación de un requerimiento lo requiera, LA COMPAÑÍA y EL CONTRATISTA se deberán poner de acuerdo en los términos para la construcción de un Prototipo que ayude a garantizar la viabilidad de esa implementación. En todos los casos las implementaciones desarrolladas por EL CONTRATISTA deberán estar acompañadas de las evidencias de la ejecución exitosa de cada uno de los casos de pruebas entregados por LA COMPAÑÍA a EL CONTRATISTA como parte de la especificación del requerimiento solicitado.
- f. **Transición a producción y puesta en marcha.** EL CONTRATISTA desplegará en producción los elementos desarrollados previa coordinación con LA COMPAÑÍA para definir condiciones como fecha y hora de liberación. Cuando el despliegue y puesta en marcha de un requerimiento lo requieran, LA COMPAÑÍA y EL CONTRATISTA se deberán poner de acuerdo en los términos para que LA COMPAÑÍA acompañe o apoye a EL CONTRATISTA en estas actividades.
- g. **Soporte post-implantación/Mantenimiento.** EL CONTRATISTA deberá ofrecer a LA COMPAÑÍA una garantía de buen funcionamiento de los Desarrollos de Software construidos por ellos, de al menos dos meses calendario, corrido a partir de la fecha de liberación a producción.
- h. **Arquitectura.** Todos los desarrollos realizados por EL CONTRATISTA deben estar ceñidos estrictamente a la Arquitectura definida por LA COMPAÑÍA; cualquier desarrollo que implique modificación, eliminación o adición de los lineamientos de Arquitectura deben ser Aprobados por LA COMPAÑÍA.
- i. **Documentación.** EL CONTRATISTA y LA COMPAÑÍA deberán ponerse de acuerdo en la documentación que se entregará como parte integral de cada una de los Desarrollos de Software construidos por EL CONTRATISTA. En cualquier caso, LA COMPAÑÍA deberá aprobar la documentación que entregue EL CONTRATISTA.
- j. **Entrenamiento.** Para todos los desarrollos realizados por EL CONTRATISTA se debe considerar la posibilidad de realizar, por parte de EL CONTRATISTA, una transferencia de conocimiento sobre la implementación del desarrollo para el personal de LA COMPAÑÍA.
- k. **Funcionalidades/Aspectos fuera del alcance.** No Aplica.

Los servicios enunciados anteriormente en adelante serán referidos como los "servicios".

1.2. **Entregables.** EL CONTRATISTA le dará a LA COMPAÑÍA los siguientes entregables:

Fase	Entregable	Criterios Aceptación	Tiempo Aceptación
Certificado de pruebas	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de pruebas 	Documento aprobado por el Gerente de Proyecto de LA COMPAÑÍA.	5 Días
Entrenamiento	<ul style="list-style-type: none"> Plan de entrenamiento Lista de asistencia 	Documento aprobado por el Gerente de Proyecto de LA COMPAÑÍA.	3 días
Salida a Producción	<ul style="list-style-type: none"> Software en funcionamiento 	Las pruebas de la herramienta son satisfactorias y la herramienta es utilizada en producción	3 días
Control de Cambios	<ul style="list-style-type: none"> Registro y priorización de cambios. Seguimiento y control de actividades de cambio 	Las pruebas de los cambios son satisfactorias y la herramienta es utilizada en producción. Documento aprobado por el Gerente de Proyecto de LA COMPAÑÍA.	3 días
Fin de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de aceptación del servicio 	Documento aprobado por el Gerente de Proyecto de LA COMPAÑÍA.	3 días

1.3. **Aceptación.** Al finalizar cada entregable, EL CONTRATISTA le dará a LA COMPAÑÍA una copia del mismo. A pedido de LA COMPAÑÍA, EL CONTRATISTA le hará una demostración de las funcionalidades del entregable. Si LA COMPAÑÍA determina que algún entregable suministrado no cumple con los requerimientos funcionales especificados para el mismo en la presente orden de servicios, notificará por *escrito* al Coordinador de EL CONTRATISTA acerca de tal situación. EL CONTRATISTA dispondrá de los esfuerzos para sanear tales deficiencias de acuerdo con los tiempos establecidos por LA COMPAÑÍA.

1.4. Coordinación del Servicio

- LA COMPAÑÍA designará un responsable ante EL CONTRATISTA que trabajará junto al Coordinador del servicio de EL CONTRATISTA para facilitar la realización y entrega eficiente de los Servicios.
- Cualquier cambio en el alcance de los Servicios debe realizarse por escrito con acuerdo de ambas partes. El consentimiento previo de EL CONTRATISTA es necesario si LA COMPAÑÍA desea cambiar software o hardware que afectará los Servicios a ser prestados por EL CONTRATISTA.

1.5. **Supuestos.** La descripción de Servicios, la lista de entregables y tarifa(s) establecidos en esta orden de servicios se basan en la información presentada por LA COMPAÑÍA a EL CONTRATISTA y en los siguientes supuestos:

Generales:

- La fecha de inicio de las actividades será indicada por LA COMPAÑÍA.
- Los horarios y días de trabajo serán indicados por LA COMPAÑÍA bajo el consentimiento de EL CONTRATANTE.
- Debido a las características del servicio el mismo se llevará a cabo en las instalaciones de EL CONTRATANTE.

Funcionales:

a. No aplica

Técnicos

b. No aplica

2. Tarifas

2.1. **Tarifas.** Las tarifas por los Servicios definidos bajo la presente orden de servicios se registrarán por lo establecido en el Contrato marco para prestación de servicios de soporte y desarrollo de software. Se indica a continuación el valor de los honorarios:

Recurso	Tiempo estimado (hrs)	Tarifa	Valor Total	Comentarios
	571 aprox.	70.000	40.000.000	Bolsa de horas para el año
	Total		40.000.000	

Nota: Las tarifas están expresadas en pesos colombianos. No incluye IVA.

2.2. Gastos.

A las tarifas indicadas anteriormente se les adicionan los siguientes gastos asumidos por LA COMPAÑÍA:

- Desplazamiento de los funcionarios de EL CONTRATISTA, tales como pasajes, taxis, etc.; única y exclusivamente cuando LA COMPAÑÍA lo requiera explícitamente.
- Alojamiento y gastos por día; única y exclusivamente cuando LA COMPAÑÍA lo requiera explícitamente

Un servicio de alimentación por cada nueve (9) horas laborales cuando LA COMPAÑÍA requiera explícitamente el servicio de Desarrollo de Software en sus instalaciones. En caso de alimentación en horarios adicionales únicamente se proveerá cuando el responsable de LA COMPAÑÍA lo autorice de manera expresa.

EL CONTRATISTA asumirá los siguientes gastos:

- a. Cambios de itinerarios por responsabilidad de EL CONTRATISTA
- b. Desplazamiento y alimentación cuando corresponde a horarios adicionales para garantía del servicio.]

3. Términos adicionales

- 3.1. **Garantías.** La garantía se refiere a problemas de las herramientas implementadas o desarrolladas para LA COMPAÑÍA según la presenta orden de servicios.

Este soporte y solución propuesta no tendrá costo alguno para LA COMPAÑÍA.

El período de garantía es de 60 días calendario contados a partir de la fecha de firma del cierre del servicio.

Para los problemas que afecten la operación (crítico de negocio) y no tengan una solución paralela se prevé un tiempo de respuesta de 4 horas.

Para los problemas que no afecten la operación o tengan solución paralela se prevé un tiempo de respuesta de 36 horas.

4. Derecho de propiedad intelectual y licencias

- 4.1. **Derechos de propiedad intelectual.** Los desarrollos de software son propiedad exclusiva de EL CONTRATISTA quien a su vez otorgará a LA COMPAÑÍA una licencia perpetua de uso y entregará a LA COMPAÑÍA, el código fuente, la documentación, los instaladores y todos los componentes necesarios para que el software funcione.

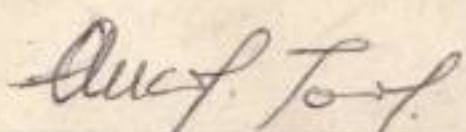
- 4.2. Licencias: EL CONTRATISTA otorgará a LA COMPAÑÍA las siguientes licencias:

Tipo Licencia	Número Licencias	Módulo	Vigencia
Concurrencia	Ilimitado	CRM RRHH	Perpetua

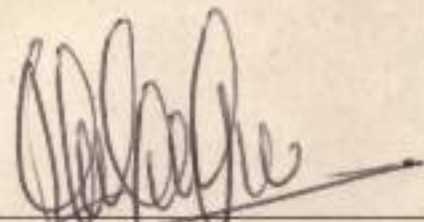
5. **Vigencia.** La vigencia de esta orden de servicios es de 12 meses a partir de la firma de esta orden de servicios, teniendo en cuenta que el Contrato marco para prestación de servicios de soporte y desarrollo de software ya se encuentra firmado.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los (25) días del mes de (mayo) del año (2018).

Tecnoquímicas S.A.



Ana Milena Torres Martinez
Representante Contractual
Dirección: Calle 23 # 7 - 34
Teléfono: (57) +2 8825555 Ext. 1188
Fax: 8838859
Ciudad: Cali - Colombia



Horfith Garcés Guzmán
Gerente de Sistema de Información
Dirección: Calle 23 # 7 - 34
Teléfono: (57) +2 8825555 Ext. 1438
Fax: 8838859
Ciudad: Cali - Colombia

W2D IT S.A.S.



William Andres Otálora Pérez
Representante Legal
Dirección: CL 64 F NO. 108 36
Teléfono: 3114651945
Fax:
Ciudad: Bogotá - Colombia



William Andres Otálora Pérez
Responsable del Contrato Marco
Dirección: CL 64 F NO. 108 36
Teléfono: 3114651945
Fax:
Ciudad: Bogotá - Colombia



Orden de servicios para el servicio de desarrollo de software

Contrato Marco No. **I-SD-00064**
Orden de Servicio No. **ODS-04**

LA COMPAÑÍA: **TECNOQUÍMICAS S.A.**

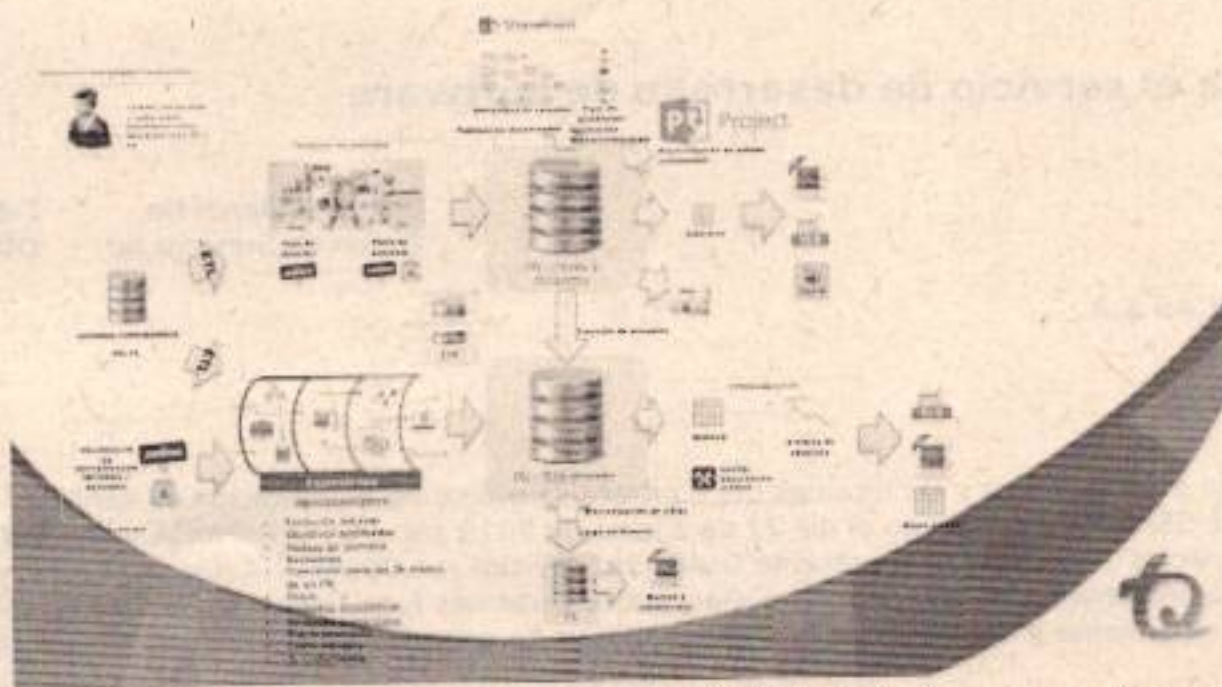
EL CONTRATISTA: **W2D IT S.A.S**

Esta orden de servicios está sujeta a los términos y condiciones del Contrato de marco para prestación de servicios de soporte y desarrollo de software número I-SS- 00064 celebrado el día 22 de agosto de 2016 entre LA COMPAÑÍA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA proveerá los servicios detallados en la presente Orden de Servicios. LA COMPAÑÍA designa como responsable del cumplimiento y ejecución de la presente orden de servicios a Gerente de Sistemas Juan Carlos Trullas y EL CONTRATISTA designa como responsable del cumplimiento y ejecución de la presente orden de servicios a CEO William Andrés Otálora.

1. **Servicios.** EL CONTRATISTA proveerá los siguientes Servicios a LA COMPAÑÍA:

1.1. **Alcance de los Servicios.** El alcance de los servicios debe especificar los límites hasta los cuales llegarán los servicios prestados. A continuación, algunos temas del alcance:

- a. **Alcance Funcional.** Desarrollo de mejoras para los tres módulos del sistema de productos nuevos (Ideas, Proyectos y Productos Nuevos)
- b. **Alcance Geográfico.** El desarrollo de las mejoras se realizará en las instalaciones de EL CONTRATISTA, y el software está publicado en la Intranet con acceso desde todas las sedes de la compañía.
- c. **Personalizaciones.** No Aplica.
- d. **Conversión de datos y cargas.** Esta orden de servicios incluye dentro de su alcance la consultoría técnica para la correcta ejecución de la conversión y cargas de datos, lo que incluye de forma expresa los formatos de carga, programas de conversión y programas de inserción de datos. Es responsabilidad del equipo de LA COMPAÑÍA las actividades de carga, así como la revisión y calidad de éstas.
- e. **Prototipo y prueba de la solución.** El diseño y ejecución de las pruebas de las mejoras bajo este contrato estarán a cargo de LA COMPAÑÍA. Sin embargo, EL CONTRASITA deberá desplegar en el ambiente de pruebas las mejoras garantizando la implementación completa de los criterios de aceptación especificadas en las historias de usuario, entregando evidencias de la ejecución de las pruebas unitarias de desarrollador.
- f. **Transición a producción y puesta en marcha.** EL CONTRASTIA será encargado de liberar a producción las mejoras realizadas en la capa de aplicación, base de datos y garantizar que los ambientes de pruebas y operaciones/incidente este actualizados con las ultimas mejoras desarrolladas. El Analista de Sistema responsable deberá pactar con EL CONTRATISTA las fechas de liberación a producción alineados con las políticas de LA COMPAÑÍA.
- g. **Soporte post-implantación/Mantenimiento.** EL CONTRATISTA deberá ofrecer a LA COMPAÑÍA una garantía de buen funcionamiento de los desarrollos de software construidos por ellos, de al menos tres eses calendario corrido a partir de la fecha de liberación a producción.
- h. **Arquitectura.** A continuación, una imagen que ilustra la arquitectura que se deberá mantener de la aplicación con la integración con otros sistemas de LA COMPAÑÍA o servicios externos como es el caso de Project, SharePoint y Power BI; cualquier mejora que implique modificación, eliminación o adición de la arquitectura definida deberá ser aprobada por LA COMPAÑÍA.



- i. **Documentación.** EL CONTRATISTA y LA COMPAÑÍA deberán ponerse de acuerdo en la documentación que se entregará como parte integral de cada uno de las mejoras desarrolladas por EL CONTRATISTA. En cualquier caso, LA COMPAÑÍA deberá aprobar la documentación que entregue EL CONTRATISTA.
- j. **Entrenamiento.** Para todos las mejoras realizados por EL CONTRATISTA se debe considerar la posibilidad de realizar, por parte del EL CONTRATISTA, una transferencia de conocimiento sobre la implementación para el personal de LA COMPAÑÍA
- k. **Funcionalidades/Aspectos fuera del alcance.** No aplica

Los servicios enunciados anteriormente en adelante serán referidos como los "servicios".

1.2. Entregables. EL CONTRATISTA le dará a LA COMPAÑÍA los siguientes entregables:

Fase	Entregable	Criterios Aceptación	Tiempo Aceptación
Certificado de pruebas	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de pruebas 	Documento aprobado por el Gerente de Proyecto de LA COMPAÑÍA.	5 Días
Entrenamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de entrenamiento • Lista de asistencia 	Documento aprobado por el Gerente de Proyecto de LA COMPAÑÍA.	3 días
Salida a Producción	<ul style="list-style-type: none"> • Software en funcionamiento 	Las pruebas de la herramienta son satisfactorias y la herramienta es utilizada en producción	3 días
Control de Cambios	<ul style="list-style-type: none"> • Registro y priorización de cambios. Seguimiento y control de actividades de cambio 	Las pruebas de los cambios son satisfactorias y la herramienta es utilizada en producción. Documento aprobado por el Gerente de Proyecto de LA COMPAÑÍA.	3 días
Fin de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de aceptación del servicio 	Documento aprobado por el Gerente de Proyecto de LA COMPAÑÍA.	3 días

1.3. **Aceptación.** Al finalizar cada entregable, EL CONTRATISTA le dará a LA COMPAÑÍA una copia del mismo. A pedido de LA COMPAÑÍA, EL CONTRATISTA le hará una demostración de las funcionalidades del entregable. Si LA COMPAÑÍA determina que algún entregable suministrado no cumple con los requerimientos funcionales especificados para el mismo en la presente orden de servicios, notificará por escrito al Coordinador de EL CONTRATISTA acerca de tal situación. EL CONTRATISTA dispondrá de los esfuerzos para sanear tales deficiencias de acuerdo con los tiempos establecidos por LA COMPAÑÍA.

1.4. Coordinación del Servicio

- a. LA COMPAÑÍA designará un responsable ante EL CONTRATISTA que trabajará junto al Coordinador del servicio de EL CONTRATISTA para facilitar la realización y entrega eficiente de los Servicios.
- b. Cualquier cambio en el alcance de los Servicios debe realizarse por escrito con acuerdo de ambas partes. El consentimiento previo de EL CONTRATISTA es necesario si LA COMPAÑÍA desea cambiar software o hardware que afectará los Servicios a ser prestados por EL CONTRATISTA.

1.5. **Supuestos.** La descripción de Servicios, la lista de entregables y tarifa(s) establecidos en esta orden de servicios se basan en la información presentada por LA COMPAÑÍA a EL CONTRATISTA y en los siguientes supuestos:

Generales:

- a. La fecha de inicio de las actividades será indicada por LA COMPAÑÍA.
- b. Los horarios y días de trabajo serán indicados por LA COMPAÑÍA bajo el consentimiento de EL CONTRATANTE.
- c. Debido a las características del servicio el mismo se llevará a cabo en las instalaciones de EL CONTRATANTE.

Funcionales:

- a. No aplica

Técnicos

- b. Para la salida a producción de cada desarrollo es necesario que EL CONTRATISTA entregue a LA COMPAÑÍA lo siguiente: **Diccionario de datos y rutina de liberación**

2. Tarifas

- 2.1. **Tarifas.** Las tarifas por los Servicios definidos bajo la presente orden de servicios se regirán por lo establecido en el Contrato marco para prestación de servicios de soporte y desarrollo de software. Se indica a continuación el valor de los honorarios:

Recurso	Tiempo esti-mado (hrs)	Tarifa	Valor Total	Comentarios
Andrés Felipe Campos	2,240	\$70.000	\$156,800,000	PE - Ideas, Proyectos y Productos Nuevos
Total			\$156,800,000	

Nota: Las tarifas están expresadas en COP. No incluye IVA.

2.2. Gastos.

A las tarifas indicadas anteriormente se les adicionan los siguientes gastos asumidos por LA COMPAÑÍA:

- a. Desplazamiento de los funcionarios de EL CONTRATISTA, tales como pasajes, taxis, etc; única y exclusivamente cuando LA COMPAÑÍA lo requiera explícitamente.
- b. Alojamiento y gastos por día; única y exclusivamente cuando LA COMPAÑÍA lo requiera explícitamente.
- c. Un servicio de alimentación por cada nueve (9) horas laborales cuando LA COMPAÑÍA requiera explícitamente el servicio de desarrollo de software en sus instalaciones. En caso de alimentación en horarios adicionales únicamente se proveerá cuando el responsable de LA COMPAÑÍA lo autorice de manera expresa.

EL CONTRATISTA asumirá los siguientes gastos:

- a. Cambios de itinerarios por responsabilidad de EL CONTRATISTA
- b. Desplazamiento y alimentación cuando corresponde a horarios adicionales para garantía del servicio.]

3. Términos adicionales

- 3.1. **Garantías.** La garantía se refiere a problemas de las herramientas implementadas o desarrolladas para LA COMPAÑÍA según la presenta orden de servicios.

Este soporte y solución propuesta no tendrá costo alguno para LA COMPAÑÍA.

El período de garantía es de 90 días calendario contados a partir de la fecha de firma del cierre del servicio.

Para los problemas que afecten la operación (crítico de negocio) y no tengan una solución paralela se prevé un tiempo de respuesta de 4 horas.

Para los problemas que no afecten la operación o tengan solución paralela se prevé un tiempo de respuesta de 12 de horas horas.

4. Derecho de propiedad intelectual y licencias

- 4.1. **Derechos de propiedad intelectual.** Los desarrollos de software son propiedad exclusiva de EL CONTRATISTA el cual otorgará a LA COMPAÑÍA las licencias de usos descritas en esta orden servicios. Adicional El CONTRATISTA entregará a LA COMPAÑÍA el código fuente, documentación, instaladores y todos los componentes necesarios para que el desarrollo funcione

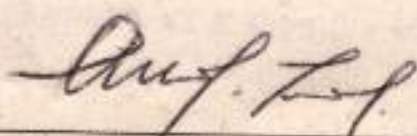
- 4.2. Licencias: EL CONTRATISTA otorgara a LA COMPAÑÍA las siguientes licencias:

Tipo Licencia	Número Licencias	Módulo	Vigencia
Concurrente	Ilimitado	Ideas, Proyectos y Productos nuevos	Perpetua

5. **Vigencia.** La vigencia de esta orden de servicios es de 12 meses a partir de la firma de esta orden de servicios, teniendo en cuenta que el Contrato marco para prestación de servicios de soporte y desarrollo de software ya se encuentra firmado.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los (2) días del mes de (Noviembre) del año (2018).

Tecnoquímicas S.A.



Ana Milena Torres Martinez
Representante Contractual
Dirección: Calle 23 # 7 - 34
Teléfono: (57) +2 8825555 Ext. 1188
Fax: 8838859
Ciudad: Cali - Colombia

Razón social de EL CONTRATISTA



William Andrés Otálora Pérez
Representante Legal
Dirección: CL 64 F NO. 108 36
Teléfono: 3114651945
Fax:
Ciudad: Bogotá - Colombia



Juan Carlos Trullas
Gerente de Sistemas
Dirección: Calle 23 # 7 - 34
Teléfono: (57) +2 8825555 Ext. 1113
Fax: 8838859
Ciudad: Cali - Colombia



William Andrés Otálora Pérez
Responsable del Contrato Marco
Dirección: CL 64 F NO. 108 36
Teléfono: 3114651945
Fax:
Ciudad: Bogotá - Colombia



Orden de servicios para el servicio de desarrollo de software

Contrato Marco No. **I-SS-00064**
Orden de Servicio No. **ODS-05**

LA COMPAÑÍA: **TECNOQUÍMICAS S.A.**

EL CONTRATISTA: **W2D IT S.A.S.**

Esta orden de servicios está sujeta a los términos y condiciones del Contrato de marco para prestación de servicios de soporte y desarrollo de software número I-SS- 00064 celebrado el día 22 de agosto de 2016 entre LA COMPAÑÍA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA proveerá los servicios detallados en la presente Orden de Servicios. LA COMPAÑÍA designa como responsable del cumplimiento y ejecución de la presente orden de servicios a Gerente de Sistemas de Información Juan Carlos Trullas Gallego y EL CONTRATISTA designa como responsable del cumplimiento y ejecución de la presente orden de servicios a Representante Legal William Andrés Otálora Pérez.

1. **Servicios.** EL CONTRATISTA proveerá los siguientes Servicios a LA COMPAÑÍA:

1.1. **Alcance de los Servicios.** El alcance de los servicios debe especificar los límites hasta los cuales llegarán los servicios prestados. A continuación, algunos temas del alcance:

a. **Alcance Funcional.** Desarrollo de software y aplicaciones para apoyar la estrategia digital de los diferentes negocios. Se realizarán desarrollos, mejoras, soporte y mantenimiento de portales y aplicaciones nuevas y existentes.

El documento Especificación Funcional proporcionado por LA COMPAÑÍA detallará y complementará el alcance del servicio.

b. **Alcance Geográfico.** Dependiendo de la solución requerida, éste se definirá en el documento de Alcance acordado entre las partes. Se cuenta con acceso remoto a los diferentes ambientes a través de VPN. El proveedor cuenta con los accesos a los hostings de prueba y a todo lo requerido para garantizar el cumplimiento de las actividades.

c. **Personalizaciones.** No aplica. Los desarrollos corresponden a software a la medida.

d. **Conversión de datos y cargas.** No aplica.

e. **Prototipo y prueba de la solución.** EL CONTRATISTA facilitará las pruebas de la solución incluyendo prototipos que permitan a LA COMPAÑÍA verificar el diseño de la solución.

f. **Transición a producción y puesta en marcha.** EL CONTRATISTA realizará la instalación y/o dará el acompañamiento y definición de requerimientos para la realización de este proceso..

g. **Soporte post-implantación/Mantenimiento.** EL CONTRATISTA estará dando soporte a LA COMPAÑÍA durante la fase de estabilización según lo acordado en la propuesta de solución, al menos durante el primer mes de operaciones y una semana después del primer cierre con los recursos que sean necesarios para dicha tarea.

h. **Arquitectura.** La arquitectura será definida y validada entre las partes para garantizar que cumpla con los estándares de la compañía y de calidad.

i. **Documentación.** EL CONTRATISTA entregará la documentación requerida para el soporte y uso de las herramientas y/o aplicaciones desarrolladas.

j. **Entrenamiento.** EL CONTRATISTA entregará la documentación y capacitará, según la necesidad, al Analista encargado.

k. **Funcionalidades/Aspectos fuera del alcance.** No aplica.

Los servicios enunciados anteriormente en adelante serán referidos como los "servicios".

1.2. **Entregables.** EL CONTRATISTA le dará a LA COMPAÑÍA los siguientes entregables:

Fase	Entregable	Criterios Aceptación	Tiempo Aceptación
Certificado de pruebas	• Certificado de pruebas	Documento aprobado por el Gerente de Proyecto de LA COMPAÑÍA.	5 Días
Entrenamiento	• Plan de entrenamiento • Lista de asistencia	Documento aprobado por el Gerente de Proyecto de LA COMPAÑÍA.	3 días
Salida a Producción	• Software en funcionamiento	Las pruebas de la herramienta son satisfactorias y la herramienta es utilizada en producción	3 días

Control de Cambios	<ul style="list-style-type: none"> Registro y priorización de cambios. Seguimiento y control de actividades de cambio 	Las pruebas de los cambios son satisfactorias y la herramienta es utilizada en producción. Documento aprobado por el Gerente de Proyecto de LA COMPAÑÍA.	3 días
Fin de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de aceptación del servicio 	Documento aprobado por el Gerente de Proyecto de LA COMPAÑÍA.	3 días

1.3. **Aceptación.** Al finalizar cada entregable, EL CONTRATISTA le dará a LA COMPAÑÍA una copia del mismo. A pedido de LA COMPAÑÍA, EL CONTRATISTA le hará una demostración de las funcionalidades del entregable. Si LA COMPAÑÍA determina que algún entregable suministrado no cumple con los requerimientos funcionales especificados para el mismo en la presente orden de servicios, notificará por *escrito* al Coordinador de EL CONTRATISTA acerca de tal situación. EL CONTRATISTA dispondrá de los esfuerzos para sanear tales deficiencias de acuerdo con los tiempos establecidos por LA COMPAÑÍA.

1.4. Coordinación del Servicio

- LA COMPAÑÍA designará un responsable ante EL CONTRATISTA que trabajará junto al Coordinador del servicio de EL CONTRATISTA para facilitar la realización y entrega eficiente de los Servicios.
- Cualquier cambio en el alcance de los Servicios debe realizarse por escrito con acuerdo de ambas partes. El consentimiento previo de EL CONTRATISTA es necesario si LA COMPAÑÍA desea cambiar software o hardware que afectará los Servicios a ser prestados por EL CONTRATISTA.

1.5. **Supuestos.** La descripción de Servicios, la lista de entregables y tarifa(s) establecidos en esta orden de servicios se basan en la información presentada por LA COMPAÑÍA a EL CONTRATISTA y en los siguientes supuestos:

Generales:

- La fecha de inicio de las actividades será indicada por LA COMPAÑÍA.
- Los horarios y días de trabajo serán indicados por LA COMPAÑÍA bajo el consentimiento de EL CONTRATANTE.
- El servicio se prestará de manera remota desde las instalaciones de EL CONTRATISTA. En casos puntuales, el mismo se llevará a cabo en las instalaciones de LA COMPAÑÍA, previo acuerdo entre las partes.

Funcionales:

- Se especificarán en los documentos de alcance

Técnicos

- Se especificarán en los documentos de alcance

2. Tarifas

2.1. **Tarifas.** Las tarifas por los Servicios definidos bajo la presente orden de servicios se regirán por lo establecido en el Contrato marco para prestación de servicios de soporte y desarrollo de software. Se indica a continuación el valor de los honorarios:

Recurso	Tiempo estimado (hrs)	Tarifa	Valor Total	Comentarios
Equipo de Desarrollo y soporte	NA	NA	\$250.000.000	Corresponde al valor contratado el
Total			\$250.000.000	

Nota: Las tarifas están expresadas en pesos (COP). No incluye IVA.

2.2. Gastos.

A las tarifas indicadas anteriormente se les adicionan los siguientes gastos asumidos por LA COMPAÑÍA:

- Desplazamiento de los funcionarios de EL CONTRATISTA, tales como pasajes, taxis, etc.
- Alojamiento y gastos por día
- Un servicio de alimentación por cada nueve (9) horas laborales. En caso de alimentación en horarios adicionales únicamente se proveerá cuando el responsable de LA COMPAÑÍA lo autorice de manera expresa.

EL CONTRATISTA asumirá los siguientes gastos:

- Cambios de itinerarios por responsabilidad de EL CONTRATISTA
- Desplazamiento y alimentación cuando corresponde a horarios adicionales para garantía del servicio.]

3. **Términos adicionales**

- 3.1. **Garantías.** La garantía se refiere a problemas de las herramientas implementadas o desarrolladas para LA COMPAÑÍA según la presenta orden de servicios.

Este soporte y solución propuesta no tendrá costo alguno para LA COMPAÑÍA.

El período de garantía es de 30 días calendario contados a partir de la fecha de firma del cierre del servicio.

Para los problemas que afecten la operación (crítico de negocio) y no tengan una solución paralela se prevé un tiempo de respuesta de 3 horas.

Para los problemas que no afecten la operación o tengan solución paralela se prevé un tiempo de respuesta de 12 horas.

4. **Derecho de propiedad intelectual y licencias**

- 4.1. **Derechos de propiedad intelectual.** Los desarrollos de software son propiedad de EL CONTRATISTA quien a su vez otorgara a LA COMPAÑÍA una autorización perpetua de uso y entregará a LA COMPAÑÍA el código fuente, la documentación, los instaladores y todos los componentes necesarios para que el software funcione.

- 4.2. Licencias: EL CONTRATISTA otorgara a LA COMPAÑÍA las siguientes licencias:

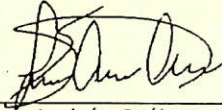
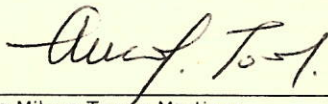
Tipo Licencia	Número Licencias	Módulo	Vigencia
No aplica	NA	NA	NA

5. **Vigencia.** La vigencia de esta orden de servicios es de 12 meses a partir de la firma de esta orden de servicios, teniendo en cuenta que el Contrato marco para prestación de servicios de soporte y desarrollo de software ya se encuentra firmado.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los (19) días del mes de (Noviembre) del año (2018).

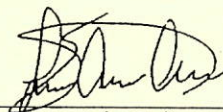
Tecnoquímicas S.A.

W2D IT S.A.S



Ana Milena Torres Martinez
Representante Contractual
Dirección: Calle 23 # 7 - 34
Teléfono: (57) +2 8825555 Ext. 1188
Fax: 8838859
Ciudad: Cali - Colombia

William Andrés Otálora Pérez
Representante Legal
Dirección: CL 64 F NO. 108 36
Teléfono: 3114651945
Fax:
Ciudad: Bogotá - Colombia



Juan Carlos Trullas Gallego
Gerente de Sistemas de Información
Dirección: Calle 23 # 7 - 34
Teléfono: (57) +2 8825555 Ext. 1113
Fax: 8838859
Ciudad: Cali - Colombia

William Andrés Otálora Pérez
Responsable del Contrato Marco
Dirección: CL 64 F NO. 108 36
Teléfono: 3114651945
Fax:
Ciudad: Bogotá - Colombia



EFREN CHAUX TRUJILLO

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Gerencia de Proyectos de Sistemas
MBA con Especialidad en Dirección de Proyectos

PERFIL PROFESIONAL

Experiencia en la dirección y ejecución de proyectos informáticos enfocados al desarrollo de soluciones web, con especialización y maestría en gerencia de proyectos bajo metodología PMI, manejo de clientes, control de tiempo y presupuesto, análisis y optimización de procesos operativos, dirección y manejo de personal profesional y especializado con formación en el desarrollo de sistemas de información en ambiente web y motores de bases de datos, excelentes relaciones interpersonales, capacidad de trabajo en equipo orientado a resultados.

HABILIDADES PROFESIONALES

- Gerencia de Proyectos
- Metodologías ágiles gestión de proyectos
- Planeación de proyectos basada en PMBOK
- Herramientas de gestión y control de proyectos
- Control de indicadores, tiempo, presupuesto
- Desarrollo de software a la medida
- Implementación ERP
- Implementación proyectos de infraestructura
- Implementación proyectos telecomunicaciones
- Proyectos de gestión documental
- Experiencia en Interventorías
- Liderazgo equipos de trabajo
- Comunicación eficiente y manejo del cliente

DATOS DE CONTACTO

Dirección: Cra. 115A No. 89B – 20 IN 20 AP 401
Ciudad: Bogotá – Colombia
Correo: chaux1@gmail.com
Celular: 57 + 3183922267
Teléfono Fijo: 571 + 2324147

EDUCACIÓN

Universidad Viña del Mar – Chile

Master en Administración de Empresas con Especialidad en Dirección de Proyectos – 2014 a 2016

Universidad del Rosario – Bogotá

Especialización en Gerencia de Proyectos de Sistemas
2009 a 2010

Universidad Central – Bogotá

Ingeniería de Sistemas
1997 a 2004

CURSOS Y CERTIFICACIONES

SCRUM Study

SCRUM Fundamentals Certified
2014

Project Management Institute

Project Management Professional – PMP No. 1459849
2011

IP Group Colombia

Inglés Intermedio
2008

Aula Matriz – Bogotá

Diplomado VozIP - Asterisk
2007

NLC – Bogotá

Inglés Básico
2000

EXPERIENCIA LABORAL

Consultor en Gerencia de Proyectos | Informática el Corte Inglés | 08/2018 - Actual

- Apoyo en la gerencia de proyecto en las actividades propias de gestión en cada una de las líneas de negocio.
- Seguimiento y control del proyecto a través de indicadores y KPIs.
- Elaborar los reportes de seguimiento y gestión del proyecto.
- Controlar la ejecución de las actividades del proyecto a través del cronograma oficial de trabajo.
- Atender las necesidades puntuales de la interventoría del contrato, bajo los lineamientos de la gerencia del proyecto.
- Seguimiento puntual y detallado a las líneas del CORE y ERP, bajo los lineamientos de la gerencia del proyecto y el cronograma de trabajo definido.
- Seguimiento a la gestión de cambio, acompañamiento a las reuniones y validación de atención de actividades por parte del equipo.
- Seguimiento a la gestión de procesos, acompañamiento a las reuniones y validación de atención de actividades por parte del equipo.

Gerente de Proyectos | Ingenian Software SAS | 05/2016 - 09/2017

- Planear, coordinar, supervisar y efectuar las diversas gestiones de las actividades en la ejecución del proyecto.
- Programar las diferentes actividades a realizar durante la ejecución del proyecto.
- Informar periódicamente los avances o resultados del proyecto a través del sistema Redmine.
- Proponer modificaciones a los objetivos o metas del proyecto en caso de ser necesario.
- Elaborar y presentar periódicamente los informes de cumplimiento con sus indicadores de gestión.
- Supervisar y evaluar las tareas de los ingenieros y técnicos.
- Controlar y evaluar los resultados de los servicios prestados.
- Garantizar la custodia y confidencialidad de la documentación recibida y/o entregada de los proyectos.
- Tomar decisiones que procuren el mejoramiento continuo de los procesos a su cargo.
- Cumplir los tiempos estipulados de actividades solicitadas.
- Ejecutar las actividades adicionales designadas por el director de área o por la gerencia general.

Director de Proyectos | ITELCA SAS | 06/2013 - 05/2016

- Planificar, organizar y ejecutar los planes de gerencia de proyectos a través de las políticas establecidas por la organización y mejores prácticas del mercado.
- Planear, coordinar y ejecutar las actividades requeridas del proyecto de acuerdo con la dedicación de los recursos.
- Coordinar, realizar seguimiento y controlar la ejecución de los proyectos, a través de la gestión presupuestal (alcance, tiempo y costo esperado).

- Evaluar y coordinar la disponibilidad de los recursos requeridos de acuerdo a las necesidades de proyecto.
- Planear, organizar y programar el plan de comunicaciones del proyecto por medio de un modelo de relacionamiento y escalamiento para establecer los canales y tipos de comunicaciones.
- Identificar, organizar y gestionar los riesgos del proyecto a través de las herramientas y mecanismos disponibles.
- Coordinar, organizar y gestionar el relacionamiento operativo con proveedores y contratistas.
- Generar la documentación propia del proyecto y mantener información actualizada (lecciones aprendidas, base de datos de conocimiento, formatos, etc).

Supervisor Contratos | Cajanal EICE en Liquidación | 06/2010 - 06/2013

- Velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de las partes en los términos y condiciones contractuales legales y los relacionados en la oferta presentada por el contratista.
- Suministrar al contratista los documentos que requiera para la debida ejecución del servicio del contrato.
- Coordinar con el contratista la programación y planeación de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las características técnicas del contrato.
- Registrar las incidencias en la ejecución del objeto del contrato en las reuniones técnicas y de seguimiento.
- Justificar las adiciones y prorrogas en tiempo y presupuesto al contrato con el objetivo de mantener y soportar las actividades misionales.
- Analizar la información suministrada por el contratista en la revisión de las actividades del contrato.
- Verificar y controlar el presupuesto del contrato.
- Presentar informes periódicos sobre la ejecución de los contratos.

Director de Proyectos | Imagine Technologies | 05/2001 - 05/2010

- Liderar al equipo técnico y operativo del proyecto.
- Diseñar aplicaciones y procesos para el manejo y control de los diferentes documentos físicos que maneja el cliente.
- Gestionar la entrega oportuna y con la mejor calidad de los diferentes tipos de documentos digitalizados.
- Gestionar los nuevos proyectos de desarrollo de software que están encaminados a sistematizar o a mejorar los procesos ya existentes del Cliente.
- Liderar la implementación de procesos nuevos y existentes de los diferentes clientes.
- Garantizar la entrega oportuna de la información digitada, validada y procesada por el equipo al sistema principal del Cliente.
- Analizar los procesos operativos realizados por el Cliente para presentar propuestas de mejoramiento.
- Presentar y realizar demostraciones de los aplicativos desarrollados por la empresa a nuevos clientes que requieran soluciones en sus centros de operaciones.
- Administrar las bases de datos con la información de cada uno de los procesos desarrollados por la empresa.
- Desarrollar aplicativos en ambiente Web orientados a sistemas operativos Linux con lenguaje de programación PHP.



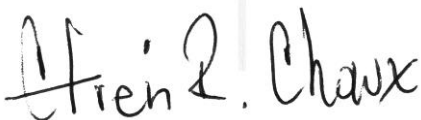
REFERENCIAS LABORALES

Diana Marcela Ubaque López

Jefe de Proyectos IECISA
Teléfono: 320 839 6041

Nohemí Medina Suarez

Jefe de Gestión Humana ITELCA SAS
Teléfono: 571 + 2194100



EFREN RENE CHAUX TRUJILLO

Ingeniero de Sistemas
Especialista en Gerencia de Proyectos de Sistemas
MBA con Especialidad en Dirección de Proyectos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.241.553**

CHAUX TRUJILLO

APELLIDOS
EFREN RENE

NOMBRES

Efren R. Chaux
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1977**

PITALITO
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
 ESTATURA

A+
 G.S. RH

M
 SEXO

21-FEB-1996 PITALITO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00113441-M-0012241553-20081028 0004933069A 1 1990025289

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25255223156CND
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA **01/03/2012**
EFREN RENE
CHAUX TRUJILLO
C.C. 12241553
UNIVERSIDAD CENTRAL



PRESIDENTE DEL CONSEJO

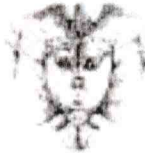
THOMAS WREN & BONS 311.042.31/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Parámetro Jurídico No. 1826 del 5 de junio de 1987

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Efrén René Chaux Trujillo

C.C. 12.241.553 de Pitalito (Huila)

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de:

Ingeniero de Sistemas

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Abril 21 de 2005




Rector


Decano


Secretario General



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1651

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Por cuanto Efrén René Chaux Trujillo C.C. N° 12'221.553 de Pitalito
Egresado de la Universidad Central

ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos de Sistemas de Información

Registrado bajo el N° 50804 Folio 34 Libro 27 y refrendado por el Secretario General en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

El Rector

El Vicerector

El Secretario General

El Decano de la Facultad

El Director de la Especialización



Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

976.1855

Project Management Institute

THIS IS TO CERTIFY THAT

EFREN RENE CHAUX TRUJILLO

HAS BEEN FORMALLY EVALUATED FOR DEMONSTRATED EXPERIENCE, KNOWLEDGE AND PERFORMANCE IN ACHIEVING AN ORGANIZATIONAL OBJECTIVE THROUGH DEFINING AND OVERSEEING PROJECTS AND RESOURCES AND IS HEREBY BESTOWED THE GLOBAL CREDENTIAL

Project Management Professional (PMP)[®]

IN TESTIMONY WHEREOF, WE HAVE SUBSCRIBED OUR SIGNATURES UNDER THE SEAL OF THE INSTITUTE



Tony Appleby
Chair, Board of Directors



Sunil Prashara
President and Chief Executive Officer



PMP[®] Number: 1459849
PMP[®] Original Grant Date: 20 September 2011
PMP[®] Expiration Date: 19 September 2023



EL AREA DE GESTION HUMANA CERTIFICA QUE:

El ingeniero **EFREN RENE CHAUX TRUJILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía 12.241.553 de Pitalito Huila poseedor de la tarjeta profesional N. 26255223156 CND, estuvo vinculado a **ITELCA S.A.S** desde el 16 de Julio de 2013 hasta el 08 de Mayo de 2016, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE PROYECTOS EN MANTENIMIENTO DE SOFTWARE**, contrato a termino indefinido.

La responsabilidad que tuvo a cargo fue la siguiente:

Planificar, organizar y ejecutar los planes de gerencia de proyectos a través de las políticas establecidas por la organización y mejores prácticas del mercado, con los recursos asignados para garantizar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos, negocio y organización.

Los proyectos que el ingeniero realizó en el transcurso de su vinculación laboral fueron los siguientes:

Número IT	Cliente o Razón Social	Descripción Proyecto
IT-2011-129	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Integración CCTV y cámaras para el proyecto Policía Nacional.
IT-2012-101	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Mesa de ayuda para equipos (2.000) Motorola ES400 de los cuadrantes de la Policía.
IT-2012-168	UNIVERSIDAD DE BOYACA	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la solución de Arquitectura Segura para la universidad sede Tunja.
IT-2012-192	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Instalación de GPS PONAL (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga). Se ofrece una revisión en caso de presentarse falla un mes después de realizar la instalación. Desarrollo aplicación web de georeferenciación para equipos ES400 PONAL. Incluye 1.000 horas adicionales de desarrollo (aplicaciones web, móvil).
IT-2012-194	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Desarrollo aplicación web de georeferenciación GPS ESU (2330 GPS).
IT-2012-195	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Instalación GPS ESU (2330 GPS).
IT-2012-196	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Desarrollo aplicación web de georeferenciación para equipos ES400 PONAL. Desarrollo aplicación móvil equipos ES400 PONAL Infraestructura (servidores).
IT-2012-221	CODENSA S.A.E.S.P.	Rectificadores - Renovación del sistema de corriente continúa de las subestaciones de potencia de alta tensión para alimentación de la carga de comunicaciones CD.70 sedes para instalación



Handwritten signature

IT-2012-232	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Servicio de mesa de ayuda. Desarrollo aplicación web comparenderas para la secretaría de Movilidad de Bogotá. Incluye 2.000 horas adicionales de desarrollo (aplicaciones web, móvil)
IT-2013-132	CODENSA S.A.E.S.P.	Crecimiento 40 subestaciones más con solar, más 3 servicios adicionales de gestión de baterías más instalación RTUS, Gestión y disposición de desechos, logística para baterías de RMUs
IT-2013-155	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.E.S.P.	Implementación de una solución de gestión y monitoreo de infraestructura, incluyendo licenciamiento de uso de software y servicios de diseño, instalación, configuración, desarrollos, migración, documentación, capacitación, puesta en producción, estabilización, soporte (segundo y tercer nivel) mantenimiento (preventivo, evolutivo y adaptativo) y gestión sobre la suite BSM
IT-2013-158	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Desarrollo aplicación web alarmas comunitarias en el sistema SECAD. Numeral abreviado, Infraestructura (servidores) Custodia de archivos
IT-2014-153	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Desarrollo aplicación móvil PNVCC para el sistema Android 4.1 en adelante y podrá ser instalada en dispositivos Tablet de igual forma, 3.000 cuadrantes. Incluye 300 horas adicionales de desarrollo (aplicaciones web, móvil).
IT-2014-191	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.E.S.P.	Servicios y licenciamiento adicional para el proyecto BMC de ETB.
IT-2015-007	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Suministro 1000 Modem Calamp LMU1175
IT-2015-023	UNIVERSIDAD DE BOYACA	Suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y soporte red LAN, WLAN y Telefonía (Físico)
IT-2015-120	UNIVERSIDAD DE BOYACA	Suministro e instalación de equipos Alcatel (switches)
IT-2015-129	POLITECNICO GRAN COLOMBIANO	Tendido de fibra en anillo, para unir los centros de cableado de las sedes, incluyendo ODF, fibra de 24 hilos, conectorizada FULL
IT-2015-145	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	Desarrollo aplicación web para la transferencia de archivos. Infraestructura (Servidor)

Cordialmente,



Nohemí Medina Suarez
Jefe de Gestión Humana



www.itelca.com.co

TRANSFORMAMOS SU ORGANIZACIÓN CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

INGENIAN SOFTWARE SAS.

NIT. 830.137.868-6

CERTIFICA QUE:

El señor **EFREN RENE CHAUX TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.241.553 de Pitalito, laboro en **INGENIAN SOFTWARE SAS** bajo el cargo de **GERENTE DE PROYECTO** desde el 10 de mayo del 2016 hasta el 15 de septiembre del 2017.

Dentro de sus principales funciones se encuentran:

- Elaborar los procesos utilizando funciones avanzadas en programación del motor de base de datos Oracle - PL/SQL.
- Analizar, detectar e informar oportunamente incidentes y ocurrencias que alteren la normal operatividad de la base de datos.
- Realizar la revisión de las actividades, metodologías, procedimientos llevados a cabo en los sistemas en función a la mejora de la Base de Datos.
- Cumplir con las Normas, Políticas, Procedimientos y estándares para la Administración y seguridad de la base de datos.
- Elaborar reportes y consultas relacionadas con el análisis de la información para implementar Sistemas de Información.
- Desarrollo de software en .NET
- Desarrollar de software según lo establecido para el proyecto, en diferentes lenguajes de programación.
- Desarrollar software sobre diferentes bases de datos, según lo establecido para el proyecto y/o requerido por el cliente.
- Dar alternativas para solución de problemas respecto a los programas desarrollados. Entregar actas, registros y formularios que dependan de su gestión.
- Atender los servicios de los clientes ofreciendo la solución apropiada inherente a servicios de equipos de comunicación, cableado estructurado, equipos de cómputo y sistemas eléctricos.
Llevar registros de seguimiento de los proyectos.
- Coordinar, hacer seguimiento, apoyar y Ejecutar labores técnicas conjuntamente con los técnicos del área.
- Elaborar la documentación de los proyectos asignados.
Cumplir de los tiempos estipulados de actividades solicitadas.

Cra 45 A # 95 - 70

Tel: 7446538 / 3340663 Cel: 3176670783

E-mail: Info@ingenian.com <http://www.ingenian.com>

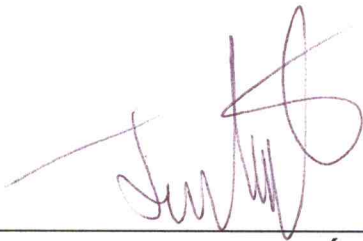
Bogotá, Colombia



TRANSFORMAMOS SU ORGANIZACIÓN CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de enero de 2018.

Cordialmente.



JONHATAN FERNANDO DÍAZ GIL
DIRECTOR GESTIÓN HUMANA
INGENIAN SOFTWARE S.A.S.



Gestión Humana
INGENIAN SOFTWARE S.A.S
NIT. 830.137.800-6

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com



PERFIL

Ingeniero de sistemas, especialista en ingeniería de Software, con amplios conocimientos en dirección de proyectos de software, modelado y desarrollo de software a la medida, especialmente bajo los entornos de desarrollo .NET y java en ambiente web, arquitecturas cliente servidor o aplicaciones móviles, desarrollo y administración bases de datos Oracle (PL/SQL), SQL Server.

Cuento con el gusto y la experiencia de modelado de arquitecturas, desempeñando roles de arquitecto de software, arquitecto empresarial o de negocios y gerente de proyectos.

Persona orientada a resultados, caracterizado por la proactividad y la calidad de los entregables, poseo excelentes relaciones interpersonales y habilidad para trabajar en equipo o individualmente, habilidades para trabajar bajo presión, con alto grado de responsabilidad y fácil interpretación de las políticas organizacionales.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universitarios:

MBA (Magister en Administración empresarial)
Instituto de Estudios Superiores Tecnológico de Monterrey

Especialista en ingeniería de software
Universidad Distrital francisco jose de Caldas

Universidad Libre
Ingeniero De Sistemas

Certificaciones:

Togaf 9.1 foundation, registro 89889 by the Open group.
Scrum fundamentals, registro 68185 by Scrumstudy

Estudios Secundarios:

INEM Francisco de Paula Santander
Técnico en electricidad y electrónica
Diciembre de 2004

MERITOS Y GALARDONES

GOBIERNO EN LINEA-DAS

La aplicación de Atención al ciudadano fue galardonada como **muy sobresaliente** en concurso EXCELGEL 2011, y recibió aval para representar a Colombia en premios EXCELGEB2011

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com

Universidad de los Andes

**Clasificado en representación de Colombia a:
Maratón Internacional (Regional Suramericana) ACM ICPC 2008-2009**
Maratón de programación Nacional circuito redis/Acis
Septiembre 2008

Universidad Antonio Nariño

Primer puesto Olimpiadas Colombianas de matematicas (Abril de 1999)

TALLERES Y CURSOS

Berlitz Colombia S.A

Estudiante de ingles nivel básico.

Universidad de los Andes

Emprendimiento
2016

SEMINARIOS Y DIPLOMADOS

Universidad libre

Diplomado en fundamentos del modelo pedagógico
abril 2007

Universidad libre

Diplomado en Liderazgo y Comunicaciones
Julio de 2008

Universidad libre

Primer congreso internacional de ingeniería en innovación y gestión de la calidad
Octubre de 2006

MEMBRECÍAS EN SOCIEDADES, CENTROS Y GRUPOS

Miembro al grupo de semilleros de investigacion nodo Bogotá.

Afiliado a ACM (**A**ssociation for **C**omputing **M**achinery), Membrecía obtenida en la maratón regional Suramericana.

CONFERENCIAS PERSONALES

- I Maraton de programacion universidad Libre (en calidad de organizador y conferencista) - Universidad Libre (Bogotá, 18 de Octubre del 2008)
- VII Encuentro regional de semilleros de investigación, (en calidad de Ponente) - Universidad ECCI (Bogotá mayo 7 del 2009)

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

W2D IT

Mayo 2016 – Actualmente
Cargo: Arquitecto de software

Funciones

- Definir, aprobar y comunicar estrategias de datos, políticas, normas, procedimientos y arquitectura.
- Realizó modelo de aplicaciones de software, usando arquitecturas orientadas a servicios, con bus de servicios empresariales.
- Realizó análisis, diseño y desarrollo de arquitecturas multicapas.
- Realizó el análisis, diseño, desarrollo, adecuación y modelos de soluciones bajo las metodologías propuestas como TOGAF y BPM.
- Realizó la gestión e implementación de arquitecturas de datos de los proyectos.
- Participó en el desarrollo de servicios web para plataformas de interoperabilidad de datos

ANM

Agosto 2016 – Diciembre 2017
Cargo: Consultor en Arquitectura Empresarial

Funciones

- Elaborar el documento PETIC
- Elaborar primera etapa de arquitectura empresarial basado en los lineamientos IT4+

INGENIAN SOFTWARE

Marzo 2012 – Mayo del 2016
Cargo: Director de proyectos – Arquitecto de software.

Funciones

- Como director de proyectos, asesoré a la empresa en el proceso de certificación de ISO en calidad de fábrica de software y consultoría, y en el proceso de certificación en CMMI Nivel 3, así como en el proceso de recertificación.
- Participé activamente en el rediseño de actividades, requeridas por la empresa, para mejorar su cadena de valor.
- Estimación de tiempo y recursos, para la cotización de los proyectos, y asignación de estos para la ejecución de los proyectos.

Adicionalmente, ejecuté las funciones del cargo en los diversos proyectos, entre ellos:

- Administrar el presupuesto del proyecto.
- Definición de objetivos de los proyectos, alineados al marco de la empresa.
- Gestión de proyectos.
- Asesoría a equipos de desarrollo, y delegar las tareas requeridas para la correcta ejecución del proyecto.
- Definición de equipos, (Analizando los perfiles de las personas requeridas para el cargo).
- Administrar los problemas, y gestionar los cambios que el proyecto demande.

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com

- Negociar con clientes y proveedores alcance del proyecto y demás factores que leafecten.
- Realizar gestión de comunicaciones.
- Dar informe a la gerencia, acerca del estado del proyecto.

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com

ANM

Agosto 2015 – Agosto 2015

Cargo: Consultor en Arquitectura Empresarial

Funciones

- Elaborar diagnostico de entregables a la arquitectura empresarial propuesta por la empresa contratista.

INGENIAN SOFTWARE/MIGRACIÓN COLOMBIA

Noviembre 2012 – Mayo del 2016

Cargo: Director de proyectos – Arquitecto de software.

Funciones

- Gestión de proyectos: Consultoría migración en línea, proyecto misional de extranjería, proyecto de control de pasajeros del punto de control migratorio colombiano.
- Integración de los nuevos proyectos a los existentes, actualización tecnológica, e integración del software de puntos de control migratorio con lectoras de pasaporte, lectores biométricos y escáner de cédula.
- Integración de los proyectos externos con sistemas de información con entidades aliadas como policía nacional, interpol, aerolíneas.
- Rediseño de procesos bajo estándar de BPM.
- Diseño y modelado de arquitectura de software y de hardware del proyecto de migración en línea, como entregables surgen documentos de planeación estratégica, e implementación de Arquitectura empresarial (basado en framework togef 9.1), en los cuales se proponen procesos de migración en línea, a través de integración con aerolíneas como Avianca (Con quien se elabora un proyecto piloto).
- Arquitecto de software y director en los proyectos de desarrollo de las aplicaciones misionales y administrativas de la entidad. (Extranjería, verificaciones, inmuebles, puntos de control migratorio)

INGENIAN SOFTWARE/TRANSMILENIO S.A.

Enero 2014-Abril 2014

Cargo: Consultor Senior.

Funciones

- Rediseño de procesos, funciones y áreas de la entidad de Transmilenio S.A.
- Análisis técnico de la herramienta actual de ERP, y recomendación de reimplementación de nuevos productos.
- Planeación estratégica, e implementación de Arquitectura empresarial basado en framework togef 9.1.

INGENIAN SOFTWARE/SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

Agosto 2013-Diciembre 2013

Cargo: Gerente Técnico.

Funciones

- Gestión de proyecto SIREVAC, aplicación encargada de recibir, analizar y validar la información proporcionada por las cajas de compensación.
- Diseño y modelado de arquitectura de software y de hardware del proyecto
- Asesoría al equipo de desarrollo.

INGENIAN SOFTWARE/ Dirección Nacional de Inteligencia

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com

Agosto 2013-Diciembre 2013

Cargo: Gerente Técnico/ Interventor.

Funciones

- Validar el cumplimiento de los lineamientos técnicos en la implementación de un producto ERP.
- Seguimiento y control a la ejecución del Contrato

INGENIAN SOFTWARE/ Superintendencia de Industria y Comercio.

Agosto 2013-Diciembre 2013

Cargo: Director de proyecto.

Funciones

- Proceso de arquitectura empresarial, en el cual se propone un rediseño de procesos, para la delegatura de protección de datos de la entidad.
- Gestión de proyectos, a cargo de equipo de 7 personas.
- Arquitectura de software: Encargado del modelado de la aplicación y asesoría a los equipos de desarrollo.

INGENIAN SOFTWARE

Febrero 2012 – Marzo 2012

Cargo: Desarrollador Senior.

- Desarrollo de aplicaciones grails, java, proyecto tucontrato.co.
- Desarrollo Aplicación Control Migratorio (migración Colombia) y Asesoría en desarrollo.
- Proyecto desarrollado en ASP.NET C#, aplicación cliente servidor, que se encarga de controlar la salida de viajeros del país. Dicha aplicación es desarrollada a 3 capas, usando base de datos Oracle. Utiliza componentes externos como lectora de pasaporte 3M, una lectora de cédula, y elementos biométricos.

BERLITZ COLOMBIA S.A

Cargo: Ingeniero de desarrollo de proyectos

Tiempo laborado: Agosto 2011- Marzo 2012

Funciones y logros:

- Modelado de arquitectura de aplicaciones en ambiente web.
- Participar en la migración de plataformas administrativas.
- Participar en el modelado de arquitectura empresarial de la organización.
- Participar del proceso de desarrollo de aplicaciones bajo plataformas ASP y c# para aplicación misional de la compañía para ello, se utilizan elementos ajax de telerik, AjaxControlToolkit, desarrollo de procedimientos almacenados en bases de datos sybase y SQL server.
- Customización de módulos de aplicación COSMOS, de la compañía, desarrollando bajo silverlight.NET

INGENIAN SOFTWARE/DAS

Cargo: Ingeniero Desarrollador de software

Tiempo laborado: Enero 2010 – Agosto 2011

Funciones y logros

Contratista del DAS

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com

- Ingeniero de desarrollo de aplicaciones administrativas y misionales del DAS. Dichas aplicaciones son desarrolladas en diferentes lenguajes de desarrollo. Entre ellos java, ASP y C#
- Desarrollo de sistema integral de transportes: Para la administración del parque automotor de la entidad, hoja de vida del vehículo, historial de asignaciones, hoja de vida de conductores, mantenimiento de vehículos.
- Desarrollo de Sistema de pasajes y viáticos: Sistema administrativo que contiene información de los funcionarios, en relación a sus salarios, asignación e histórico de viáticos, y módulos económicos y contables.

INGENIAN SOFTWARE/DAS

Cargo: Contratista del DAS (Ingeniero Junior)

Tiempo laborado: Enero 2010 – Julio 2010

Funciones y logros

- Desarrollar el nuevo centro virtual de atención al ciudadano del DAS, dicho software es un workflow de solicitudes que facilita la interacción de los ciudadanos con la entidad, asignando solicitudes a los funcionarios encargados, o respondiendo automáticamente según el caso. Dicho software fue desarrollado con la tecnología ASP, de .NET con lenguaje de desarrollo c# y base de datos Oracle.

El módulo externo Se puede visitar en: <http://ciudadano.das.gov.co>, *dicha aplicación fue catalogada como muy sobresaliente por gobierno en línea, y se contó con el aval de dicha entidad para participar en los premios regionales EXCELGOB 2011*

COMPUSERVICIO COLOMBIA

Cargo: Ingeniero de desarrollo.

Tiempo laborado: Octubre 2010 – Diciembre 2010

Funciones y logros:

- Desarrollo sistema de calificaciones para el colegio español reyes católicos, dicho software fue desarrollado sobre php, base de datos mysql.

SION COMPANY INTERNAL

Cargo: Analista y desarrollador java / Contratista desarrollador

Tiempo laborado: Junio 2009 – Agosto 2009

Funciones y logros

- Programador, diseño, desarrollo e implementación de sistema de información para el área de contratación y el área de cartera, con el fin de integrar la información de las dos áreas, desarrollado en java, usando la plataforma j2ee SDK, con compilador jcreator, bases de datos en ACCESS (a solicitud de la empresa).
- Migración y alimentación de la base de datos, y actualización de información.

REFERENCIAS PERSONALES

José Flaminio Ortiz Caviedes (Magister en ciencias financieras y de sistemas)

Economista

Subdirector de fiscalización Contraloría de Cundinamarca

Bogotá, 3394460- 3394490 Ext. 351

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

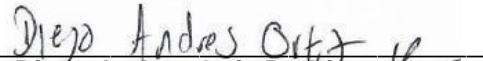
C.C 1030538485 de Bogotá
Diagonal 57 D SUR No 77 J 26
Teléfono: 7802584 – 3004191244
Email: diegodarns@gmail.com

Jason Rodriguez

Gerente de proyectos W2D S.A.S
317 799 16 43

Jimmy Alexander Castro

Contador, auditor.
314-313-89-99


Diego Andres Ortiz Rodriguez
C.C 1030538485

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.030.538.485

ORTIZ RODRIGUEZ

APELLIDOS DIEGO ANDRES

NOMBRES
Diego Andres Ortiz Rodriguez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1987

BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

14-JUL-2005 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Maldonado Vachá

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS MALDONADO VACHA



P-1500160-00963354-M-1030538485-20171221 0056875155A 1 9902612461

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25255215887CND
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA 03/11/2011
DIEGO ANDRES
ORTIZ RODRIGUEZ
C.C. 1030538485
UNIVERSIDAD LIBRE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Ortiz', written over a horizontal line.

PRESIDENTE DEL CONSEJO



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Diego Andrés Ortiz Rodríguez
C.C. No. 1030538.485 de *Sept. 22.*

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Ingeniero de Sistemas

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano



la ciudad de Bogotá, Colombia, el 19 de *Septiembre* de 19*82* Folio 269 Libro 84

El Rector



El Secretario General

Oficina de Admisiones y

de *Registro*

Registro *2007* Folio *222* Libro

Jefe de Admisiones y Regis

CT. 095859



LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Ingeniería de Software

A

Diego Andrés Ortiz Rodríguez

Con C.CNo. 1.030.538.485 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 30 DÍAS DEL MES DE Marzo DE 2012

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 7443


Registro No F.I. 13597Folio No. 29 Libro No. 13

El Ministerio de Educación
Nacional certifica para todos
los efectos legales y
académicos en el exterior que
la institución de educación
superior que expide el presente
documento esta debidamente
reconocida y autorizada por el
Gobierno Nacional

DETO

Feny Atuesta de Arevalo
Auxiliar Administrativo
Atención al Ciudadano
NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

2019 OCT 15 PM 1:11


FIRMA AUTORIZADA
Feny Atuesta de Arevalo
Auxiliar Administrativo

W2D IT SAS

NIT 900.946.291-1

CERTIFICA:

Que el señor **Diego Andrés Ortiz Rodríguez** identificado con cédula de ciudadanía número **1.030.538.485** de Bogotá, labora en nuestra compañía desde el 02 de mayo de 2016 hasta la fecha, desempeñando el cargo de **Arquitecto de software Líder**, trabajando en los siguientes proyectos:

- **Proyecto ICBF**

Rol en el proyecto: Arquitecto de Software líder

Funciones:

- Definir, aprobar y comunicar estrategias de datos, políticas, normas, procedimientos y arquitectura.
- Realizó el análisis, diseño, desarrollo, adecuación y modelos de soluciones bajo las metodologías propuestas como TOGAF y BPM.
- Arquitectura de software Utilizando Soap y servicios rest Web Api.
- Realizó la gestión e implementación de arquitecturas de datos de los proyectos.
- Participó en el desarrollo de servicios web para plataformas de interoperabilidad de datos.

- **Proyecto Creco – Incomelec – Migración Colombia**

Rol en el proyecto: Arquitecto de Software líder

Funciones:

- Definir, aprobar y comunicar estrategias de datos, políticas, normas, procedimientos y arquitectura.
- Realizó análisis, diseño y desarrollo de arquitecturas multicapas.
- Arquitectura de software utilizando lenguaje Java y java script.
- Realizó la gestión e implementación de arquitecturas de datos de los proyectos.
- Participó en el desarrollo de servicios web para plataformas de interoperabilidad de datos.

- **Proyecto Parqueo – Alcaldía de Cali**

Rol en el proyecto: Arquitecto de Software líder

Funciones:

- Definir, aprobar y comunicar estrategias de datos, políticas, normas, procedimientos y arquitectura.
- Realizó análisis, diseño y desarrollo de arquitecturas multicapas.
- Arquitectura de software utilizando tecnología Java, Angular y HTML5.
- Realizó la gestión e implementación de arquitecturas de datos de los proyectos.
- Participó en el desarrollo de servicios web para plataformas de interoperabilidad de datos.

- **Proyecto Tecnoquímicas**

Rol en el proyecto: Arquitecto de Software líder

Funciones:

- Definir, aprobar y comunicar estrategias de datos, políticas, normas, procedimientos y arquitectura.

- Realizó modelo de aplicaciones de software, usando arquitecturas orientadas a servicios, con bus de servicios empresariales.
- Realizó análisis, diseño y desarrollo de arquitecturas multicapas.
- Realizó la gestión e implementación de arquitecturas de datos de los proyectos.
- Participó en el desarrollo de servicios web para plataformas de interoperabilidad de datos.
- Arquitectura de software orientadas a servicios con patrón MVC, Utilizando Soap y servicios rest Web Api.
- Arquitectura para el despliegue de aplicaciones en la nube con Amazon web services y Microsoft azure.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en Bogotá a los 11 días del mes de septiembre de 2020.



ANGIE ORJUELA CASTRO
Coordinador de Talento Humano.
W2D IT SA



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE W2D IT SAS Y DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

Entre los suscritos, **WILLIAM ANDRÉS OTÁLORA PÉREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.865.052, actuando como representante legal de **W2D IT SAS**, identificada con **NIT 900.946.291-1** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y **DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.538.485, domiciliado en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar su servicio como: **Arquitecto de Software Lider** y todos los temas que se relacionen con la tarea asignada **PARÁGRAFO PRIMERO:** Deberá ejecutar las siguientes funciones, Análisis, diseño y desarrollo de algoritmos. Definir, aprobar y comunicar estrategias de datos, políticas, normas, procedimientos y arquitectura. Análisis, diseño, desarrollo, adecuación y modelos de soluciones bajo las metodologías propuestas como TOGAF y BPM. Arquitectura de software Utilizando Soap y servicios rest Web Api. Gestión e implementación de arquitecturas de datos de los proyectos. Desarrollo de servicios web para plataformas de interoperabilidad de datos. Desarrollo de software en lenguajes de programación (JAVA J2EE, .NET). Desarrollo de software bajo arquitecturas MVC Orientadas a Servicios rest o SOAP. Desarrollo de software para los diferentes sistemas de información implementados por la organización. Instalación y personalización de la herramienta de Gestión Documental Orfeo. Análisis, diseño y desarrollo de las funcionalidades nuevas para el sistema Orfeo. Desarrollo en lenguaje PHP, Oracle 12 y tomcat Apache. Tabulación, actualización y migración de datos históricos a la versión de Orfeo vigente. Atención de incidencias asociadas al proceso de gestión Documental mediante el software Orfeo. Entregar actas, registros y formularios que dependan de su gestión y cumplir actividades en el tiempo acordado. Registrar y actualizar todas las actividades realizadas en REDMINE y en el TFS de W2D. Desarrollar actividades adicionales que le sean asignadas por su jefe inmediato. Supervisar que el personal que tiene a cargo cumpla con el adecuado uso del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Deberá prestar su servicio Ingeniero de Software y todos los conocimientos que por consiguiente deriven de la labor, durante todo el proceso de ejecución del proyecto, es decir, se requiere la dedicación del cien por ciento (100 %) durante la ejecución de este.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será **de Cinco (5) años, es decir, hasta el 02 de mayo del 2.021**, contados a partir del 02 de Mayo de 2016 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con quince (15) días de antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. - PRECIO: El valor del contrato será por la suma de Diez millones de pesos (\$10.000.000) M/CTE. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado

mensualmente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el pago de días que no se encuentren estipulados dentro de los pagos del contrato se pagarán de forma proporcional tomando como base el salario mensual a pagar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Previo a la realización del pago, EL CONTRATISTA, deberá presentar al CONTRATANTE la correspondiente cuenta de cobro, junto con el Registro Único Tributario. **PARÁGRAFO TERCERO:** Constituirá obligación de EL CONTRATISTA, presentar el soporte del pago de seguridad social -mes vencido-. **QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato en la ciudad de Bogotá. **SEXTA. - OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos estipulados en el contrato y, en general, estará obligado a cumplir con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá a) cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados, dentro del plazo establecido, b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. d) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. e) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por EL CONTRATANTE y f) aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de ley 100 de 1993 y de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 o demás normas que lo modifiquen, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado en el contrato, este se dará por terminado. **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE designa como supervisor a WILLIAM ANDRES OTALORA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.865.052, durante la ejecución del servicio encomendado, y quien tendrá como funciones las siguientes: 1. Efectuar las observaciones al contratista por escrito tendientes al logro de los objetivos del contrato. 2. Apoyar al contratista con los requerimientos de hardware y software requeridos para el cumplimiento contractual. 3. Formular las acciones o planes de acción necesarios para el cabal cumplimiento del contrato por parte del contratista y hacerle seguimiento. 4. Dar su visto bueno a las cuentas de cobro que presente EL CONTRATISTA previo al cumplimiento de las etapas contractuales, y con sujeción al cronograma de actividades y de entregas. **OCTAVA. - TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes; de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; vencimiento de su término de duración; por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada de las obligaciones contraídas por las partes; por incapacidad del Contratista de seguir prestando sus servicios o por razón de fuerza mayor o de caso fortuito, capaces por sí solas de impedir la adecuada ejecución del contrato; incapacidad del contratante de continuar con su obligación; terminación, por cualquier causa, del contrato celebrado con el cliente del proyecto que dio origen a este contrato. En caso de terminación unilateral del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, en los eventos antes descritos, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno. **NOVENA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento

parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá exigir a éste, el pago de multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor total del contrato incluido IVA, por cada día de incumplimiento, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando EL CONTRATANTE incumpla total o parcialmente, sin causa objetiva probada, su obligación de pago al finalizar el plazo pactado en este contrato para la ejecución del contrato o su respectiva prórroga deberá a EL CONTRATISTA, el pago de multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor total de lo adeudado, por cada día de incumplimiento, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas, constatadas y justificadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, siempre que sean puestas en conocimiento de la otra parte dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho o a partir del momento en que pueda darse conocimiento **DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL CONTRATANTE, con ocasión de las reclamaciones que le sean causadas, por la violación o el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE en caso de acciones legales, demandas o reclamaciones contra el CONTRATANTE, por acciones u omisiones del contratista y/o por cualquier obligación que éste asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATANTE, deberá notificar a el CONTRATISTA de cualquier reclamación, acción o demanda. EL CONTRATISTA se obliga a responder por dichas reclamaciones y asumir todos los costos y gastos que se generen. **DÉCIMO PRIMERA. - SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato, hasta por quince (15) días calendario, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a las partes, ni se originen mayores costos para EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de ocurrir una causa extraña que impida la ejecución del contrato, este se suspenderá hasta por quince (15) días calendario. Si cumplido este plazo la ejecución no se reanuda, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que EL CONTRATISTA tenga lugar a indemnizaciones a cualquier título. **DÉCIMO SEGUNDA. - INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMO TERCERA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMO CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA reconoce que puede recibir de parte del CONTRATANTE, toda clase de información física o en medios magnéticos, considerada

confidencial y exclusiva relacionada entre otros con los presupuestos, planeaciones estratégicas, políticas de trabajo, listados de clientes, etc. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La información considerada confidencial, debe ser protegida para que no sea utilizada, distribuida o revelada, salvo en la forma permitida por el CONTRATANTE, por tal motivo, el CONTRATISTA utilizará la misma norma de cuidado para proteger la información que utiliza para proteger la información altamente confidencial y aplicará diligencia razonable para el cuidado de dicha información., se encuentra prohibida su divulgación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA utilizará la información únicamente en relación con el desarrollo de sus funciones y no para ningún otro propósito, no revelará información a terceras personas naturales o jurídicas, sin la previa autorización por escrito del CONTRATANTE, la cual será otorgada únicamente por el Representante legal de la Compañía y con sujeción a los términos y condiciones escritos no menos restrictivos que las disposiciones incluidas en esta cláusula. Igual prohibición regirá cuando el CONTRATISTA deje de prestar sus servicios a la Compañía, por ningún motivo podrá suministrar cualquier tipo de información del CONTRATANTE a las Compañías donde preste sus servicios. **PARÁGRAFO TERCERO:** La información confidencial de EL CONTRATANTE, no incluirá: a) Cualquier información que se haya revelado públicamente, b) Cualquier información que el contratante haya autorizado por escrito a revelar sin ninguna restricción, c) Cualquier información que el contratista lícitamente ya conociera, sin que sobre ella pesará la obligación de mantenerla bajo reserva, y d) Cualquier información que el contratista obtenga lícitamente de cualquier fuente diferente a EL CONTRATANTE, siempre y cuando que dicha fuente haya revelado tal información lícitamente. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de duda sobre la información que el CONTRATISTA revele, este deberá demostrar que la información suministrada se encuentra en una, cualquiera, de las anteriores exclusiones. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de que el CONTRATISTA requiera proporcionar información a cualquier autoridad judicial, entidad gubernamental del orden Municipal, Departamental, Nacional, conforme a un requerimiento escrito de dicha autoridad competente, deberá notificar de ello al Representante Legal. Hasta donde la Ley lo permita, el CONTRATISTA continuará protegiendo toda la información revelada y la mantendrá como confidencial y exclusiva luego de responder el requerimiento de autoridad judicial, entidad gubernamental. **DÉCIMO QUINTA. - DOMICILIO:** Para los efectos que haya lugar el desarrollo del presente contrato se señala como domicilio la ciudad de Bogotá. **DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN EL CONTRATANTE:** Cra. 65 # 67-39 – Bogotá DC. **DÉCIMO SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este convenio. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. Cada parte garantiza los derechos de la privacidad, la intimidad, el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus

actuaciones se registrarán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad. En todo caso, los titulares de los datos personales tendrán, entre otros, el derecho a acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La parte que no cumpla con lo anterior indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de esta. En estos casos autoriza de manera expresa a la parte cumplida, a través de la firma del presente contrato, a deducir de las sumas de dinero adeudadas en el momento en que se notifique la decisión desfavorable por la entidad competente, el valor de las multas impuestas, sin perjuicio de que llegaren a demostrarse daños por cuantía superior a la multa impuesta. Las partes conocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales. **DÉCIMO SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. **DÉCIMO OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el lleno de los documentos exigidos en el presente documento, de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, en la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de abril (04) de 2016.

EL CONTRATANTE,

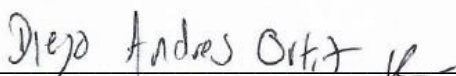


WILLIAM ANDRÉS OTÁLORA PÉREZ

C.C., 80.865.052 de Bogotá

Representante legal de W2D IT S.A.S

EL CONTRATISTA,



DIEGO ANDRÉS ORTIZ RODRIGUEZ

C.C., 1.030.538.485 de Bogotá

Av caracas No 63 – 58 apto 302
Teléfono 6027740 Cel. 3134839215



ANDRES FELIPE CAMPOS PEÑARANDA **CC. 1018448598 de Bogotá**

Perfil profesional: Amplio conocimiento y experiencia en Análisis de sistemas de información, mantenimiento y diagnóstico, reparación; configuración de sistemas, actualización e instalación de equipos de cómputo; Amplios conocimientos en programación y desarrollo de aplicaciones web en asp. Net csharp, MVC, administración y configuración de bases de datos sql server, configuración de redes, creación de usuarios en Windows server 2003 y configuración de permisos de usuario, aplicaciones y grupos, conocimiento en configuración de permisos en servidor firewall y bases de datos.

ESTUDIOS

Politécnico Gran Colombiano

Bogotá (Cundinamarca) Desarrollo de Aplicaciones Web Visual Studio Año 2014.

2SECURE

Bogotá (Cundinamarca) Desarrollo Código Seguro Año 2014.

FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

Bogotá (Cundinamarca) Ingeniero de Sistemas Año 2014.

SECUNDARIA: CENTRO PANAMERICANO DE CAPACITACION

Bachiller Académico Año 2007.

EXPERIENCIA LABORAL

Empresas: W2D IT SAS

Cargo: Ingeniero de Desarrollo Senior

Fecha: desde 02 de mayo de 2016 a la fecha.

Funciones: Desarrollo de aplicaciones y proyectos en .Net

Ciudad: Santa fe de Bogotá D.C (Cundinamarca)

Empresa: Market Mix S.A.S

Cargo: Ingeniero de Soporte

Fecha: desde 20 de Octubre de 2014

Funciones: área de tecnologías de la información, soporte y administración de servidores Windows Server, Base de Datos Sql Server

Ciudad: Santa fe de Bogotá D.C (Cundinamarca)

Empresa: Acción Plus

Cargo: Ingeniero DatawareHouse

Fecha: 19 de Septiembre de 2014 - 19 Octubre de 2014

Funciones: Soporte y administracion de Base de Datos Sql Server

Ciudad: Santa fe de Bogotá D.C (Cundinamarca)

Empresa: Adecco Colombia

Cargo: Ingeniero Analista de Sistemas

Jefe Inmediato: Melida Villamil

Teléfono: 489 5454

Fecha: Abril 03 de 2014 - 01 de Septiembre de 2014

Funciones: soporte y administración de servidores Windows server 2008, administración aplicaciones erp, synergy y sic, creación de usuarios en el aplicativo erp y sic, configuración de permisos de usuarios, base de datos sql server

Ciudad: Santa fe de Bogotá D.C (Cundinamarca)

Empresa: Market Mix SAS

Cargo: Auxiliar de sistemas

Jefe Inmediato: Johan Mahecha

Teléfono: 3495151

Fecha: Junio 04 de 2013 - 04 de Diciembre de 2013

Funciones: área de tecnologías de la información, configuración de redes, creación de usuarios en Windows server 2003 y configuración de permisos de

usuario, aplicaciones y grupos, conocimiento en configuración de permisos en servidor firewall, en creación y configuración de perfiles en servidor aheeva, configuración de permisos de usuario en aplicativo Omix, mantenimiento y reparación de computadores

Ciudad: Santa fe de Bogotá D.C (Cundinamarca)

Empresa: Aservitem E.U

Cargo: Ingeniero de Desarrollo

Jefe Inmediato: Carlos Peñaranda

Teléfono: 3741279

Fecha: Marzo 10 de 2012 - 24 de Febrero de 2013

Funciones: área de sistemas mantenimiento y reparación de computadores, amplio conocimiento en programación y desarrollo de aplicaciones web en asp .Net C Sharp, MVC, jquery y javascript

Ciudad: Santa fe de Bogotá D.C (Cundinamarca)

Referencias Familiares:

Luis Hernando Peñaranda Royo

Ocupación: Fisioterapeuta

Cel: 3107077337

John Enrique Peñaranda Royo

Ocupación: Ingeniero de Sistemas

Cel: 3155218519

Hernando Porfirio Peñaranda Alvarado

Ocupación: Economista

Cel: 3107178554

Referencias Personales:

Clara Inés Bustos Ramírez

Ocupación: Asesora Comercial

Cel: 3164595452-3192403552

Giovanny Neira

Ocupación: Profesor

Cel: 3107891613

Intereses: Lectura y Deporte

REPUBLICA DE COLOMBIA
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25255-275071 CND
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA **22/04/2014**
ANDRES FELIPE
CAMPOS PEÑARANDA
C.C. 1018448598
FUNDACION UNIVERSITARIA
KONRAD LORENZ

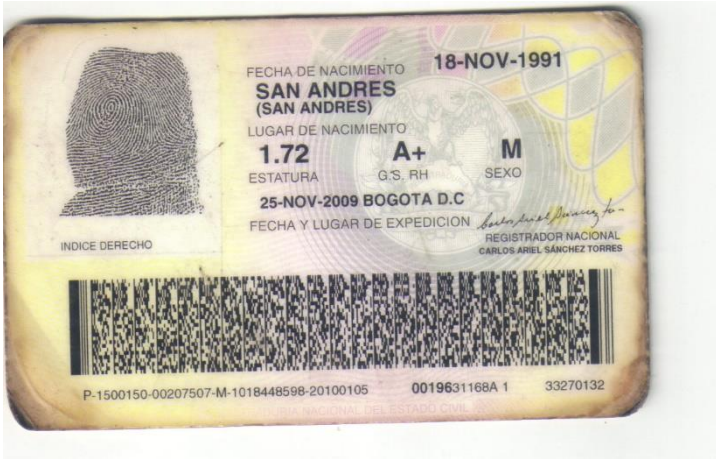
Juan David Barrantes
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Señales Ltda.

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590





UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Félix Antonio Rojas Arias

C.C. 1.018.453.157 de Bogotá D.C.

EL TÍTULO DE

Ingeniero De Sistemas

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 25 DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE 2015

RECTOR

W2D IT SAS
NIT 900.946.291-1
CERTIFICA:

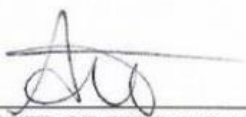
Que el señor **ANDRÉS FELIPE CAMPOS PEÑARANDA** identificado con C.C. 1018448598, presta sus servicios para nuestra compañía desde el 02 Mayo del 2016 a la fecha como **Desarrollador de Software**, utilizando tecnología asp.net mvc, asp.net web forms en c#, reportes en jasper tibco, reportes en reporting services, bases de datos Oracle 12 c y sql server 2016 y superiores.

Participando en los siguientes proyectos:


- Caja promotora de vivienda militar
- Fábrica de software ICBF
- Fabrica de software tecnoquímicas.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en Bogotá a los 04 días del mes de Junio de 2020.

Cordialmente



ANGIE ORJUELA CASTRO
Coordinadora de talento humano
3015188860
W2D IT S.A.S.



W2D IT S.A.S
Nit: 900 946 291-1

Carrera 65 # 67 - 39 Celular : 311 465 1945
e-mail: contactenos@w2dit.com Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR	W2D IT S.A.S.
NIT	900.946.291-1
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Cll 64 F N° 108 – 36 Bogotá
NOMBRE DEL TRABAJADOR	ANDRES FELIPE CAMPOS PEÑARANDA
N° IDENTIFICACIÓN	1.018.448.598 de Bogotá
DOMICILIO DEL TRABAJADOR	Av. Caracas N° 63 – 58 Apto 302
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	18/11/1991 San Andrés
CARGO QUE DESEMPEÑA	Ingeniero de Desarrollo
SALARIO BASICO MENSUAL	\$ 2.000.000
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABORES	02/05/2016
JORNADA	Tiempo completo
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	El lugar asignado por el empleador

Entre el **EMPLEADOR** y **TRABAJADOR** de las condiciones anotadas, identificados como aparece al pie de sus firmas. Se ha celebrado el presente contrato de trabajo a término indefinido, regido además de las disposiciones legales por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: EL **EMPLEADOR** contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de Ingeniero de Desarrollo, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL **EMPLEADOR** o sus respectivos representantes, observando en su cumplimiento la buena fe, diligencia y cuidado necesario.

CLÁUSULA SEGUNDA – DURACIÓN DEL CONTRATO: la duración del presente contrato será indefinido, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia de trabajo.

PARÁGRAFO: Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, EL **TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales las cuales son indispensables para el buen desempeño de su cargo:

1. Aguardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al **EMPLEADOR** o a cualquiera de sus clientes, o de aquellas compañías con las que este tenga vigente contrato de servicios, acuerdos o convenios comerciales, alianzas, etc. Entre otros.
2. Dentro del manejo adecuado que debe darle al equipo de cómputo que le es asignado para desempeñar su labor, EL **TRABAJADOR** se obliga a no copiar los programas instalados en el computador, a no descargar de internet o por otro medio, programas informáticos, música, imágenes o videos, que haya sido obtenidos de forma ilegal y/o sin la autorización de su autor o dueño. Dentro de esta restricción no se incluye la tenencia de imágenes, fotos, videos, música que haya sido legalmente adquirido o que sea de la autoría del **TRABAJADOR**.
3. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare EL **EMPLEADOR** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo requiera, para lo cual deberá ser informado EL **EMPLEADOR** y su ARP.
4. A poner al servicio del **EMPLEADOR** o de cualquiera de sus clientes, o de aquellas compañías con las que este tenga vigente contrato de servicios, acuerdos o convenios comerciales, alianzas, etc.; toda su capacidad normal

de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo.

5. A no atender durante las horas de trabajo ocupaciones o asuntos diferentes a los que le encomiende **EL EMPLEADOR**, ni ofrecer sus servicios o experiencia profesional a título profesional, o los servicios o experiencia profesional de sus amigos, parientes o sociedades con las cuales tenga alguna vinculación, en competencia con los servicios o productos que presta y ofrezca **EL EMPLEADOR**, cualquiera de sus clientes, o de aquellas compañías con las que este tenga vigente contrato de servicios, acuerdos o convenios comerciales, alianzas, etc.
6. A no utilizar los recursos humanos, físicos, financieros e información en general del **EMPLEADOR** o de cualquiera de sus clientes, o de aquellas compañías con las que este tenga vigentes contratos de servicios, acuerdos o convenios comerciales, alianzas, etc., para beneficio propio o de terceros.
7. A utilizar adecuadamente los implementos de seguridad que **EL EMPLEADOR** tenga establecidos como tal.
8. A no hacer negocio con los productos y/o servicios que por ocasión de su vinculación laboral **EL TRABAJADOR** adquiera un precio más favorable que en el comercio.
9. A aplicar las políticas, los reglamentos, las normas y procedimientos del **EMPLEADOR**.
10. Mantener la disciplina y comunicación del grupo, absteniéndose de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de trabajo.
11. Asistir a las capacitaciones a las que sea enviado por **EL EMPLEADOR**.
12. Solo instalar software que cuente con la debida licencia de uso en los computadores de la empresa de conformidad al contrato de comodato suscrito y que forma parte integral del presente contrato o en uno de su propiedad, que se encuentre dentro de las instalaciones del **EMPLEADOR**. Ni instalar software en los computadores del **EMPLEADOR**, así cuenten con la licencia otorgada por el fabricante en los términos de ley, sin autorización expresa y por escrito del **EMPLEADOR**.
13. No dar a conocer a personas no autorizadas la clave personal de acceso a los sistemas de cómputo del **EMPLEADOR**.
14. A abstenerse de ingerir bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo.
15. A responder por la integridad y el buen orden de los elementos de trabajo que se le confien para la realización de sus labores, así como por los daños que su culpa o negligencia ocasionen.
16. Dar aviso inmediato al **EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo. En caso de enfermedad o accidente, este debe comprobarse únicamente mediante certificado médico expedido por profesionales de la EPS o ARP a la cual se encuentra afiliado **EL TRABAJADOR**, según sea el caso. **EL TRABAJADOR** está obligado a radicar ante **EL EMPLEADOR** dentro de los dos (02) días siguientes a su fecha de expedición la incapacidad médica y copia de la historia clínica que originó la misma como requisito para su trámite ante la administradora, de lo contrario el tiempo de ausencia no será remunerado.
17. Tramitar ante su jefe inmediato o persona competente según sea el caso, el respectivo permiso de trabajo, dejando soporte del mismo con la aprobación respectiva.
18. Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe al **EMPLEADOR**.
19. Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas, etc., de trabajo que **EL EMPLEADOR** le entregue para el desempeño de su cargo.
20. Entregar oportunamente al **EMPLEADOR** todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino al **EMPLEADOR**, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones.
21. Efectuar todas las labores que **EL EMPLEADOR** le encargue relacionadas con sus funciones.

PARÁGRAFO PRIMERO - INVENCIONES, DESCUBRIMIENTOS Y MEJORAS EN LOS PROCEDIMIENTOS: Los descubrimientos o invenciones realizadas por **EL TRABAJADOR**, las mejoras en los procedimientos, los mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del **TRABAJADOR** mientras preste los servicios al **EMPLEADOR**, quedarán de propiedad exclusiva de este, para lo cual se dará estricta aplicación a lo previsto en la decisión 486 de 2000, en la Comunidad Andina de Naciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales derivadas de las invenciones o desarrollos lógicos que con ocasión del trabajo haga **EL TRABAJADOR** incluidos los desarrollos de software, le pertenecen al **EMPLEADOR** de conformidad a lo previsto en el artículo 539 del código de comercio, así como el artículo 20 y demás concordante de la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la Comisión del acuerdo de Cartagena. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones contenidas en esta **CLÁUSULA**, por una sola vez, será considerada como **VIOLACIÓN GRAVE** para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el literal a) numeral 6, artículo 7 del decreto 2351 de 1965.

CLÁUSULA CUARTA - NATURALEZA DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las particulares funciones que realiza **EL TRABAJADOR**, dentro de las funciones diarias ejecutadas por para **EL EMPLEADOR**, las partes reconocen y aceptan que **EL TRABAJADOR** realizara funciones de dirección, manejo y confianza con todas la implicaciones que con ello conlleva, particularmente las conferidas en el literal a) art 162, art 389 y numeral 3 del artículo 190 del Código Sustantivo de Trabajo. Las partes aceptan que ello no conlleva a desmejora de las condiciones laborales del **TRABAJADOR**.

CLÁUSULA QUINTA - REMUNERACIÓN MENSUAL: La remuneración pagadera mensualmente que recibirá **EL EMPLEADO** asciende a la suma de \$ 2'000.000 (DOS MILLONES DE PESOS M/CTE), con las prestaciones sociales que exija la ley; adicional, recibirá un auxilio cuyo valor no hace parte del factor salarial para ninguna circunstancia por valor de \$1'000.000 (UN MILLÓN DE PESOS M/CTE) las partes convienen que los pagos efectuados a **EL EMPLEADO** por concepto de gastos de transporte, gastos de representación, elementos de trabajo, dotación y vestido y otros semejantes realizados en dinero y en especie, que no beneficie o enriquezca a **EL EMPLEADO**, sino que se destine al desempeño de sus funciones, no tiene carácter salarial.

PARÁGRAFO: Las partes dejan expresa constancia de que ninguno de los pagos enumerados en el artículo 15 de la ley 50 de 1990, tiene el carácter de salario, razón por el cual no constituye factor salarial para efectos de liquidación de prestaciones sociales, reconocimiento de indemnizaciones, ni para ningún otro efecto, los beneficios o auxilios habituales u ocasionales en dinero o en especie que concediere **EL EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por mera liberalidad. Particularmente se incluye dentro de este pacto, todo eventual suministro de vestuario para el ejercicio de su labor, los aguinaldos, alimentación, auxilio de vivienda y/o arrendamiento, auxilio de recreación, auxilio de semana santa, auxilio de rodamiento y/o movilización, tiquetes de cualquier naturaleza, vivienda y/o habitación, auxilio educativo, auxilio de celular, auxilio de parqueadero, auxilio de pico y placa, auxilio por medicina prepagada, los cuales son de carácter no salarial ni prestacional y el **TRABAJADOR** acepta de antemano las regulación expresa que de **EL EMPLEADOR** a través de las normas de la empresa y reiterando que se entregan por mera liberalidad de **EL EMPLEADOR**, y no son salariales conformes al artículo 126 del CST

CLÁUSULA SEXTA - JORNADA DE TRABAJO: Acuerdan expresamente las partes que la jornada semanal cuarenta y ocho (48) horas se realizará mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. Por tanto, el número de horas de trabajo diario podrá repetirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo a trabajo suplementario, siempre y cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 am a 10 pm, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma. En el anterior acuerdo, de conformidad al artículo 51 de la ley 187 del 2002.

PARÁGRAFO: En los cargos cuya labor y funciones desempeñadas por el **TRABAJADOR** por su grado profesional, coordinativo, discrecional, y de responsabilidad requerida para su correcta ejecución constituyen una actividad de dirección, confianza y manejo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 162 literal a) del CST, razón por la cual el **TRABAJADOR** estará excluido de la regulación sobre jornada máxima legal de trabajo, y por tanto las horas de trabajo que excedan la jornada máxima de trabajo diarias ocho (8) horas y semanal de cuarenta y ocho (48) horas no constituyen trabajo suplementario ni remuneración adicional alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA - TRABAJO EXTRAORDINARIO Y/O SUPLEMENTARIO: Todo trabajo suplementario o de horas extras y de día de descanso obligatorio en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así, debe ser autorizado por el EMPLEADOR mediante la inclusión en el respectivo reporte del tiempo. En consecuencia, EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido incluido en el reporte de trabajo laborado autorizado por el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA - ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL TRABAJADOR: Es obligación especial del **TRABAJADOR**, el mantener actualizado los datos necesarios ante **EL EMPLEADOR** a fin de que la empresa pueda hacer llegar cualquier clase de correspondencia durante la vigencia o terminación de su contrato de trabajo, motivo por el cual la dirección de su residencia, teléfono, celular, etc., deberá permanecer debidamente actualizados. El incumplimiento a lo anterior, exime al **EMPLEADOR** de toda responsabilidad derivada de la especial regulación contemplada en la ley 789 de 2002, al igual que las normas concordantes de la legislación laboral vigente.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE ANTECEDENTES: se considera hecho grave para **EL TRABAJADOR** el haber tenido conocimiento o participación, por acción, omisión, negligencia o complicidad, en comportamiento o hechos delictivos o en contra de la moral, que perjudiquen los intereses del **EMPLEADOR**, sus funcionarios, clientes o allegados, o al hecho de tener conocimiento de ellos y no informar oportunamente al **EMPLEADOR** o a sus representantes, o dar informaciones falsas o extemporáneas sobre los mismos. De acuerdo a lo anterior **EL TRABAJADOR** manifiesta expresamente como condición especial, para la firma de este contrato, que no ha tenido vínculos directos ni indirectos con actividades tales como el terrorismo, la subversión, el tráfico de estupefacientes o la delincuencia común y es justa causa suficiente para dar por terminado este contrato en forma unilateral por parte del **EMPLEADOR**, el hecho de que **EL TRABAJADOR** no haya suministrado información verídica al respecto, como también información exacta en la hoja de los datos personales o en la solicitud de empleo, diligencias previamente a la firma de contrato, documentos que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA - AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO: **EL TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que a la terminación de su contrato de trabajo por cualquier causa le descuente del valor que le corresponda por salarios, liquidación final de prestaciones sociales, vacaciones e indemnización o por cualquier otro conceptos las sumas le deba por préstamos, consumos por llamadas telefónicas personales a celulares o fijos, el valor de las reparaciones por daños intencionales o culposos a elementos de trabajo tales como computadores, aplicaciones de sistemas, equipos de oficina, elementos, herramientas, utensilios y demás bienes que **EL TRABAJADOR** haya recibido para el desempeño de su cargo y que lleguen a faltar al hacer entrega de su puesto a **EL EMPLEADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - FALTAS GRAVES: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351/65 y además, por parte de **EL EMPLEADOR**, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de este. Las partes en este contrato convienen en calificar como faltas graves, que pueden dar lugar a la terminación Unilateral del contrato sin previo aviso y sin pago de indemnización por parte del **EMPLEADOR** de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 58 del CST y el numeral 6° del artículo 7° del decreto ley 2351 de 1961, las siguientes que cometa **EL TRABAJADOR**, adicional a las estipuladas por la ley:

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la **CLÁUSULA** tercera de este contrato.
2. El desacreditar de alguna forma al **EMPLEADOR** con manifestaciones o actos encaminados a tal fin.
3. Que **EL TRABAJADOR** en razón de sus funciones o vinculación laboral para cumplir o incumplir las labores asignadas, recibe, solicite, o exija por cualquier medio, dinero, regalos, préstamos especiales, ayuda económica, o favor distinta de la remuneración salarial o de las prestaciones a que tienen derecho en virtud del contrato de trabajo celebrado con **EL EMPLEADOR**.
4. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR**.
5. Retener documentos, o dinero auto prestárselos o hacer uso indebido de ellos sin autorización del **EMPLEADOR**.
6. Valerse del nombre del **EMPLEADOR** o de labores encomendadas por éste para emprender, respaldar, o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales.
7. Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como incumplidas las tareas no efectuadas.
8. Retirar o intentar retirar de las instalaciones donde realice sus funciones, equipos de trabajo, aplicaciones de sistemas, elementos, máquinas, útiles, o papelería de propiedad del **EMPLEADOR** sin su autorización escrita.
9. El uso indebido de papelería, documentos y demás elementos pertenecientes al **EMPLEADOR** por parte del **TRABAJADOR** que de igual manera está en la obligación de denunciar inmediatamente ante las autoridades competentes el extravío o pérdida.
10. El celebrar actos, compromisos, o contratos a nivel personal durante el desempeño de sus obligaciones, los cuales comprometen al **EMPLEADOR**.
11. Desatender o negarse a cumplir medidas de control, establecidas por el **EMPLEADOR** para prevenir accidentes, hurtos, estafas, o cualquier otro ilícito que pueda atentar contra el patrimonio del **EMPLEADOR**.
12. El hecho del que **TRABAJADOR** llegue a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
13. Tener comportamiento irrespetuoso con sus superiores o desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo.
14. Cualquier falta o omisión grave en el manejo de los dineros, efectos de comercio y valores, elementos de trabajo y herramientas.

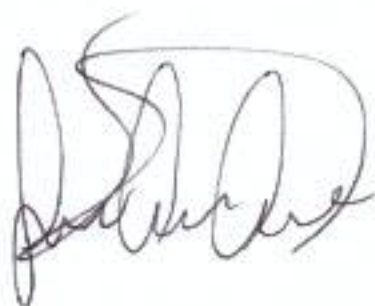
15. Negarse a cumplir sin justa causa órdenes que el desempeño de sus funciones le impartan el **EMPLEADOR**, siempre y cuando las mismas tengan relación directa con las labores encomendadas y no afecten la dignidad del **TRABAJADOR**.
16. La utilización para fines distintos para la labor por la cual fue contratado **EL TRABAJADOR** o en general cualquier uso ilegal o inadecuado de la red de internet y de la cuenta de e-mail dispuesta por la empresa para el cumplimiento a cabalidad de las funciones del **TRABAJADOR**. En ese orden de ideas y bajo el anterior entendido **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente al **EMPLEADOR** para que acceda a la cuenta de e-mail que está bajo su administración, con el propósito de que constante el contenido de la misma cuando así lo considere y igualmente para que verifique con los medios que es necesario el uso que el **TRABAJADOR** haga a la red de internet dispuesta por **EL EMPLEADOR** incluida la verificación de las visitas a los sitios de la red que desde dicha cuenta haga el **TRABAJADOR**
17. Desatender las instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el médico y/o salud ocupacional atentando con su buen estado de salud.

PARAGRAFO: Las faltas anteriormente indicadas no son taxativas dentro de los motivos de despido con justa causa, pues también tendrán aplicación para tal fin, las que se desprendan de las normas legales.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA - EFICIENCIA Y BUENA FE: Las partes manifiestan que conocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. Con base en lo anterior, el presente contrato deja sin valor y afecto cualquier otro trabajo celebrado entre las partes con anterioridad.

En consecuencia de aceptación de este contrato, lo firmamos entre testigos en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá D.C. el día 02/05/2016

EL EMPLEADOR



WILLIAM ANDRES OTÁLORA PÉREZ
Representante legal
W2D IT S.A.S.
NIT: 900.946.291-1

EL TRABAJADOR



ANDRES FELIPE CAMPOS PEÑARANDA
C.C. 1018448598

WILLIAM ANDRES OTÁLORA PÉREZ

CII 64 F No. 108 - 36 Bogotá
Teléfono: 311 465 1945 Bogotá
E-Mail: andres.otalora@w2dit.com



PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero de sistemas e informática con capacidad de analizar, diseñar y desarrollar proyectos de tecnologías de la información, poseo conocimientos en patrones de desarrollo de software, arquitectura de software, empresarial y de solución.

Tengo experiencia liderando equipos de trabajo, me motiva buscar y aprender nuevos conocimientos que me permita mejorar mi perfil profesional, soy perseverante, responsable y comprometido con mis obligaciones y deberes, respetuoso, amable con los coequiperos, proactivo y con alto desempeño en equipos de trabajo.

EXPERIENCIA LABORAL

- Director de Desarrollo y modelador de OSftware, W2D IT SAS, liderando los equipos de desarrollo a nivel técnico y realizando la arquitectura de software en los diversos proyectos de la compañía. Rediseño de procesos. Modelado de procesos en estándar bpm. Desarrollo de software utilizando tecnología asp.net mvc, asp.net web forms en c#, Java-J2EE. Reportes en reporting services, bases de datos 12 c y sql server 2016 y superior Inicio de labores, mayo de 2016 a la fecha.
- Coordinador de Desarrollo, Mercadeo Relacional RAPP, liderando los equipos de desarrollo a nivel técnico y realizando la arquitectura de software en los diversos proyectos de la compañía, para clientes como Visa, Tecnoquimicas, Dell, Terpel y Renault. Inicio de labores, Septiembre 2012. Finalización de labores, Diciembre de 2015. Experiencia en el cargo 3 años y 3 meses.
- Consultor Grupo Lanka, desempeñando el cargo de analista, diseñador y desarrollador de soluciones CRM para Mapfre seguros en varios países de Latinoamérica, utilizando herramientas de desarrollo .NET, Oracle y SQL Server. Inicio de labores, Marzo 2008. Finalización de labores, Agosto 2012. Experiencia en el cargo cuatro años y medio.
- Desarrollo del proyecto de grado titulado “Micromundo de Estructuras de Datos”, plataforma Web desarrollada en ASP.NET, C# y MySql con contenidos y actividades multimedia en FLASH, que apoyará el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura Estructuras de Datos en la Universidad Libre. Desarrollado en el periodo Marzo de 2007 a Febrero de 2008.
- Trabajo de práctica empresarial, se desarrollo un proyecto de software para simular la configuración de una red Lan basadas en Switches, que sirviera como herramienta de apoyo en la asignatura de redes de computadores en la Universidad Libre, Laboratorio de Hardware y Redes, 7° semestre de Ingeniería de sistemas e informática, con una duración de 7 meses. Desarrollado en Flash, PHP y MySql.

DATOS PERSONALES

Cedula de Ciudadanía

80'865.052 de Bogotá

Lugar y Fecha de Nacimiento Bogotá, Septiembre 14 de 1985
Edad: 33 años
Estado Civil Casado

FORMACION ACADEMICA

Postgrados: Universidad de los Andes
Especialista en Construcción de Software
Año de Inicio: 2013
Año de Finalización: 2013

Universitarios: Universidad Libre
Ingeniería de Sistemas e Informática
Año de Inicio: 2003
Año de Finalización: 2007
Electivas Profesionales: Programacion en Java,
Bases de Datos y Redes de Computadores.

CONFERENCIAS Y CURSOS

Introducción a la minería de datos con IBM SPS Modeler, intensidad 24 horas, Diciembre de 2014.

Certificacion Scrum Master, 19 de Mayo de 2014.

Conferencias: "XXVII SALÓN DE INFORMÁTICA, una ingeniería de software para un mundo cada vez mas complejo"; duración 21 horas; realizada en bogota los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2007.

Curso: "Programación en Visual Basic .NET con ADO.NET"; duración 120 horas; SENA Sede Centro de Gestion Comercial y Mercadeo; de Junio a Julio de 2007.

Curso: "Informatica I", en calidad de orientador; con una duración de 40 horas, en la Universidad Libre como trabajo de practica empresarial, realizado en 9° semestre de marzo a mayo de 2007.

CONOCIMIENTOS

- Gestión y dirección de proyectos
- Diseño de aplicaciones empleando patrones de software

- Desarrollo en lenguajes VB, C#, ASP.NET y MVC.NET
- Conexión a bases de datos con ADO.NET y EntityFramework
- PL/SQL
- Java J2EE (JSP, Servlets, JSF) y J2ME con conexión a bases de datos (JDBC)
- Desarrollo de procedimientos almacenados Oracle en PL/SQL
- Conocimientos de SqlServer

MANEJO DE INGLES

- 4 Niveles (Intermedio), Centro de lenguas Universidad de la Salle 2009.

REFERENCIAS LABORALES

Nombre Walter Enrique Rodriguez
Cargo Director de Desarrollo
Entidad Mercadeo Relacional RAPP.
Celular 317 363 6915



Nombre Diego Andres Ortiz
Cargo Director comercial
Entidad W2D IT SAS
Celular 300 4191244

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre Walter Rodriguez
Cargo Ingeniero de Sistemas
Celular 305 7707018

Nombre Andres Alberto Rodriguez Espitia
Cargo Mayor
Entidad Policia Nacional
Celular 313 450 3968

WILLIAM ANDRES OTÁLORA PÉREZ
CC. 80'865.052 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **80.865.052**
APELLIDOS **OTALORA PEREZ**
NOMBRES **WILLIAM ANDRES**
FIRMA 



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1985**
LUGAR DE NACIMIENTO **BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)**
ESTATURA **1.74** G.S. RH **O+** SEXO **M**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION **04-DIC-2003 BOGOTA D.C.**
REGISTRADORA NACIONAL 
ALBEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500100-45123571-M-0080865052-20040218 02933040490 02 153641854

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25339236603CND
INGENIERO DE SISTEMAS E
INFORMATICA
DE FECHA 04/10/2012
WILLIAM ANDRES
OTALORA PEREZ
C.C. 80865052
UNIVERSIDAD LIBRE


PRESIDENTE DEL CONSEJO

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

William Andrés Otálora Pérez

C.C. No. 80.865.052 de Bogotá, D.C.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Ingeniero de Sistemas e Informática

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano



En la ciudad de Bogotá, D.C.
26 de *Marzo* del 2006
Acta 117 Folio 117 Libro 01

El Rector



El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

23 de *Marzo* del 2006
Registro 27490 Folio 208 Libro de Registro 01

del de Admisiones y Registro

CT 74288

W2D IT SAS
NIT 900.946.291-1

CERTIFICA:

Que el señor WILLIAM ANDRÉS OTÁLORA PEREZ identificado con C.C. 80865052 de Bogotá, presta sus servicios para nuestra compañía desde el 02 de mayo de 2016 a la fecha como Ingeniero Desarrollador y Modelador de Software, realizando las siguientes funciones:


- Rediseño de procesos
- Modelado de procesos en estándar bpm
- Desarrollo de software utilizando tecnología asp.net mvc, asp.net web forms en c#, Java-J2EE.
- Reportes en reporting services, bases de datos 12 c y sql server 2016 y superior.

participando en los siguientes proyectos:


- Migración Colombia:
- Proyecto Idu
- Colciencias
- Tecnoquímicas
- Alcaldía de Cali.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en Bogotá a los 02 días del mes de junio de 2020.

Cordialmente



ANGIE ORJUELA CASTRO
Coordinadora de talento humano
3015188860
W2D IT S.A.S.



W2D IT S.A.S
Nit: 900 946 291-1

Carrera 65 # 67 - 39 Celular : 311 465 1945
e-mail: contactenos@w2dit.com Bogotá D.C., Colombia



**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE W2D IT SAS Y
WILLIAM ANDRÉS OTÁLORA PÉREZ**

Entre los suscritos **DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.538.485 actuando como representante legal de **W2D IT SAS**, identificada con **NIT 900.946.291-1** quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, **WILLIAM ANDRÉS OTÁLORA PÉREZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 80.865.052, domiciliado en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en prestar su servicio como: **Ingeniero de Desarrollo y Modelado de Software** y todos los temas que se relacionen con la tarea asignada **PARÁGRAFO PRIMERO:** Deberá ejecutar las siguientes funciones, Rediseño de procesos. Modelado de procesos en estándar bpm. Análisis, diseño y desarrollo de algoritmos. Desarrollo de software en lenguajes de programación (JAVA J2EE, .NET). Desarrollo de software bajo arquitecturas MVC Orientadas a Servicios rest o SOAP. Desarrollo de software para los diferentes sistemas de información implementados por la organización. Entregar actas, registros y formularios que dependan de su gestión y cumplir actividades en el tiempo acordado. Registrar y actualizar todas las actividades realizadas en REDMINE y en el TFS de W2D. Desarrollar actividades adicionales que le sean asignadas por su jefe inmediato. Supervisar que el personal que tiene a cargo cumpla con el adecuado uso del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Deberá prestar su servicio Ingeniero de Software y todos los conocimientos que por consiguiente deriven de la labor, durante todo el proceso de ejecución del proyecto, es decir, se requiere la dedicación del cien por ciento (100 %) durante la ejecución de este. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será **de Cuatro (4) años, es decir, hasta el 02 de mayo del 2.020**, contados a partir del 02 de Mayo de 2016 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con quince (15) días de antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. - PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de Diez millones de pesos (\$10.000.000) M/CTE. **CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagado mensualmente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el pago de días que no se encuentren estipulados dentro de los pagos del contrato se pagarán de forma proporcional tomando como base el salario mensual a pagar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Previo a la realización del pago, EL CONTRATISTA, deberá presentar al CONTRATANTE la correspondiente cuenta de cobro, junto con el Registro Único Tributario. **PARÁGRAFO TERCERO:** Constituirá obligación de EL CONTRATISTA, presentar el soporte del pago de seguridad social -mes vencido-. **QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato en la ciudad de Bogotá. **SEXTA. -**

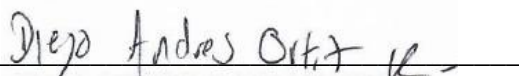
OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos estipulados en el contrato y, en general, estará obligado a cumplir con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá a) cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados, dentro del plazo establecido, b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. d) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. e) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por EL CONTRATANTE y f) aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de ley 100 de 1993 y de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 o demás normas que lo modifiquen, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado en el contrato, este se dará por terminado. **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE designa como supervisor a WILLIAM ANDRES OTALORA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.865.052, durante la ejecución del servicio encomendado, y quien tendrá como funciones las siguientes: 1. Efectuar las observaciones al contratista por escrito tendientes al logro de los objetivos del contrato. 2. Apoyar al contratista con los requerimientos de hardware y software requeridos para el cumplimiento contractual. 3. Formular las acciones o planes de acción necesarios para el cabal cumplimiento del contrato por parte del contratista y hacerle seguimiento. 4. Dar su visto bueno a las cuentas de cobro que presente EL CONTRATISTA previo al cumplimiento de las etapas contractuales, y con sujeción al cronograma de actividades y de entregas. **OCTAVA. - TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes; de manera unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; vencimiento de su término de duración; por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada de las obligaciones contraídas por las partes; por incapacidad del Contratista de seguir prestando sus servicios o por razón de fuerza mayor o de caso fortuito, capaces por sí solas de impedir la adecuada ejecución del contrato; incapacidad del contratante de continuar con su obligación; terminación, por cualquier causa, del contrato celebrado con el cliente del proyecto que dio origen a este contrato. En caso de terminación unilateral del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, en los eventos antes descritos, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno. **NOVENA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá exigir a éste, el pago de multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor total del contrato incluido IVA, por cada día de incumplimiento, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando EL CONTRATANTE incumpla total o parcialmente, sin causa objetiva probada, su obligación de pago al finalizar el plazo pactado en este contrato para la ejecución del contrato o su respectiva prórroga deberá a EL CONTRATISTA, el pago de multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor total de lo adeudado, por cada día

de incumplimiento, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas, constatadas y justificadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, siempre que sean puestas en conocimiento de la otra parte dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del hecho o a partir del momento en que pueda darse conocimiento **DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL CONTRATANTE, con ocasión de las reclamaciones que le sean causadas, por la violación o el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE en caso de acciones legales, demandas o reclamaciones contra el CONTRATANTE, por acciones u omisiones del contratista y/o por cualquier obligación que éste asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATANTE, deberá notificar a el CONTRATISTA de cualquier reclamación, acción o demanda. EL CONTRATISTA se obliga a responder por dichas reclamaciones y asumir todos los costos y gastos que se generen. **DÉCIMO PRIMERA. - SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato, hasta por quince (15) días calendario, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a las partes, ni se originen mayores costos para EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de ocurrir una causa extraña que impida la ejecución del contrato, este se suspenderá hasta por quince (15) días calendario. Si cumplido este plazo la ejecución no se reanuda, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que EL CONTRATISTA tenga lugar a indemnizaciones a cualquier título. **DÉCIMO SEGUNDA. - INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMO TERCERA. - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMO CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA reconoce que puede recibir de parte del CONTRATANTE, toda clase de información física o en medios magnéticos, considerada confidencial y exclusiva relacionada entre otros con los presupuestos, planeaciones estratégicas, políticas de trabajo, listados de clientes, etc. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La información considerada confidencial, debe ser protegida para que no sea utilizada, distribuida o revelada, salvo en la forma permitida por el CONTRATANTE, por tal motivo, el CONTRATISTA utilizará la misma norma de cuidado para proteger la información que utiliza para proteger la información altamente confidencial y aplicará diligencia razonable para el cuidado de dicha información., se encuentra prohibida su divulgación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA utilizará la información

únicamente en relación con el desarrollo de sus funciones y no para ningún otro propósito, no revelará información a terceras personas naturales o jurídicas, sin la previa autorización por escrito del CONTRATANTE, la cual será otorgada únicamente por el Representante legal de la Compañía y con sujeción a los términos y condiciones escritos no menos restrictivos que las disposiciones incluidas en esta cláusula. Igual prohibición regirá cuando el CONTRATISTA deje de prestar sus servicios a la Compañía, por ningún motivo podrá suministrar cualquier tipo de información del CONTRATANTE a las Compañías donde preste sus servicios. **PARÁGRAFO TERCERO:** La información confidencial de EL CONTRATANTE, no incluirá: a) Cualquier información que se haya revelado públicamente, b) Cualquier información que el contratante haya autorizado por escrito a revelar sin ninguna restricción, c) Cualquier información que el contratista lícitamente ya conociera, sin que sobre ella pesará la obligación de mantenerla bajo reserva, y d) Cualquier información que el contratista obtenga lícitamente de cualquier fuente diferente a EL CONTRATANTE, siempre y cuando que dicha fuente haya revelado tal información lícitamente. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de duda sobre la información que el CONTRATISTA revele, este deberá demostrar que la información suministrada se encuentra en una, cualquiera, de las anteriores exclusiones. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de que el CONTRATISTA requiera proporcionar información a cualquier autoridad judicial, entidad gubernamental del orden Municipal, Departamental, Nacional, conforme a un requerimiento escrito de dicha autoridad competente, deberá notificar de ello al Representante Legal. Hasta donde la Ley lo permita, el CONTRATISTA continuará protegiendo toda la información revelada y la mantendrá como confidencial y exclusiva luego de responder el requerimiento de autoridad judicial, entidad gubernamental. **DÉCIMO QUINTA. - DOMICILIO:** Para los efectos que haya lugar el desarrollo del presente contrato se señala como domicilio la ciudad de Bogotá. DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN EL CONTRATANTE: Cra. 65 # 67-39 – Bogotá DC. **DÉCIMO SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este convenio. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato. Cada parte garantiza los derechos de la privacidad, la intimidad, el buen nombre, en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad. En todo caso, los titulares de los datos personales tendrán, entre otros, el derecho a acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La parte que no cumpla con lo anterior indemnizará los perjuicios que llegue a causar a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, y demás normas aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de

esta. En estos casos autoriza de manera expresa a la parte cumplida, a través de la firma del presente contrato, a deducir de las sumas de dinero adeudadas en el momento en que se notifique la decisión desfavorable por la entidad competente, el valor de las multas impuestas, sin perjuicio de que llegaren a demostrarse daños por cuantía superior a la multa impuesta. Las partes conocen que en Colombia configura delito el tratamiento no autorizado de datos personales. **DÉCIMO SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. **DÉCIMO OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el lleno de los documentos exigidos en el presente documento, de conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, en la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de abril (04) de 2016.

EL CONTRATANTE,



DIEGO ANDRÉS ORTIZ RODRIGUEZ

C.C., 1.030.538.485 de Bogotá

Representante legal de W2D IT S.A.S

EL CONTRATISTA,



WILLIAM ANDRÉS OTÁLORA PÉREZ

C.C., 80.865.052 de Bogotá

JASON FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ



DATOS PERSONALES

NOMBRE	JASON FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.030.543.041 de Bogotá D. C.
FECHA DE NACIMIENTO	29 de Diciembre de 1987
LUGAR DE NACIMIENTO	Bogotá D. C.
ESTADO CIVIL	Soltero
DIRECCIÓN	Cll. 5A No. #71B-26, Nueva Marsella. Bogotá D.C
TELÉFONO	4718965 / 317 799 16 43 /3193377734
CORREO ELECTRONICO	tofeanor@gmail.com
TARJETA PROFESIONAL	25255-266852 CND
LIBRETA MILITAR	0839511
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	11001000-10433335-7

PERFIL

Ingeniero de sistemas, Master en Project Management con énfasis en Tecnologías de la Información, experiencia en el área de gestión de proyectos en sector estatal, liderando equipos de calidad de software en la modalidad de fábrica de software, consultor e interventor de proyectos de tecnologías de la información.

Poseo excelentes relaciones interpersonales y habilidad para trabajar en equipo, con alto grado de responsabilidad, siempre atento a seguir los lineamientos de las principales metodologías y mejores prácticas, reconocidas por organizaciones internacionales, tales como el PMI, SCRUM, ITIL, CMMI y TOGAF.

CONOCIMIENTOS

Ingeniero de sistemas con conocimientos en:

- Gestión de proyectos, teniendo participación en las distintas áreas de procesos contempladas en el compendio de buenas prácticas del PMI o SCRUM.
- Líder del área de proceso de validación y verificación del marco de referencia CMMI en el desarrollo de productos de software.
- Consultoría, Análisis de procesos e Interventoría de proyectos TICs
- Análisis e implementación de buenas prácticas para el aseguramiento de la calidad, con énfasis en proyectos de software.
- Administración de servidores Linux y Windows.
- Administración de plataformas web como Wordpress, ELGG, Moodle, entre otros.
- Ingeniería de Software con énfasis en las fases del ciclo de vida del software concernientes a: Levantamiento de Requisitos, Diseño, Modelamiento y Pruebas.
- Atención en Niveles de servicio y mesa de ayuda.

EXPERIENCIA LABORAL

W2D IT SAS

CARGO: Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software

FUNCIONES: Analista para la Gestión del Aseguramiento de la Calidad del producto de Software en los diferentes proyectos de la empresa.

JEFES INMEDIATO: Ingeniero Diego Andrés Ortiz Rodríguez

TELEFONO: 3004191244

FECHA DE INGRESO Y RETIRO: 06 de Agosto de 2016 – Presente

INGENIAN SOFTWARE S.A.S

CARGO: Analista de pruebas y documentador.

FUNCIONES:

Coordinar las labores de los ingenieros de pruebas dentro de los proyectos de fábrica de software, con clientes tales como la Superintendencia de Industria y Comercio, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el ICBF, entre otros.

Miembro de la Oficina de Proyectos para la Organización, durante el proyecto que busca la certificación CMMI nivel 5 en Fábrica de Software.

Consultor en el proyecto para realizar el análisis, diseño, desarrollo, adecuación técnica e implementación de nuevas funcionalidades en el sistema de información misional "PLATINUM" para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Analista para la Gestión del Aseguramiento de la Calidad del producto de Software para el proyecto del Ministerio de Salud, cuyo propósito es el desarrollo de un sistema de información para el apoyo del programa de abordaje integral en salud de las violencias de género.

Analista para la Gestión del Aseguramiento de la Calidad del producto de Software para el proyecto de la alcaldía, cuyo propósito es el diseño, desarrollo e implementación de nuevos módulos de la aplicación SuperCADE Virtual.

Analista para la Gestión del Aseguramiento de la Calidad del producto de Software en el proyecto del Ministerio de Minas y Energía, cuyo propósito es modernizar el portal web de la entidad.

Consultor en el proyecto para definir el estudio técnico de la arquitectura de los procesos informáticos de TRANSMILENIO S.A., base para definir la adquisición de una herramienta ERP.

Analista para la Gestión del Aseguramiento de la Calidad del producto de Software en el proyecto: "Análisis y Desarrollo del Sistema de Recepción, Validación y Cargue de Información Solicitada a las Cajas de Compensación Familiar" en la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Consultor en el Proyecto para realizar el mantenimiento y actualización de las aplicaciones en la nube con las que cuenta el Portal Educativo Colombia Aprende del Ministerio de Educación Nacional.

Consultor en el proyecto cuyo objeto es implementar y migrar la plataforma de correo electrónico (POP), a Google Apps for Business para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Consultor en el proyecto de Fábrica de Software para el sistema de información misional "PLATINUM", "Puntos de Control Migratorio PCM", entre otros; de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consultor para el proceso de levantamiento de información para el proyecto de software, que busca hacer mantenimiento, adecuar y generar nuevas funcionalidades al Sistema Público de Empleo del SENA.

JEFES INMEDIATO: Ingeniero Diego Andrés Ortiz Rodríguez

TELEFONO: 3004191244

FECHA DE INGRESO Y RETIRO: 1 de Noviembre de 2011 – hasta el 05 de Agosto de 2016

INGENIAN SOFTWARE S.A.S – MIGRACIÓN COLOMBIA, BOGOTÁ, COLOMBIA

CARGO: Consultor de tecnología.

FUNCIONES: Consultor para el proyecto "Migración en Línea" para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

JEFE INMEDIATO: Ingeniero Diego Andrés Ortiz Rodríguez

TELEFONO: 3004191244

FECHA DE INGRESO Y RETIRO: 17 de Septiembre de 2012 – 1 de Noviembre de 2012.

FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL

CARGO: Asistente de Investigación.

FUNCIONES: Administración de servidores Windows y plataformas Linux, manejo de base de datos MYSQL, bases de datos espaciales y SIG (Sistemas de Información Georeferenciados) en ARCGIS ; desarrollo de servicios web Java y .Net, implementación e integración de técnicas de inteligencia artificial a procesos.

JEFE INMEDIATO: Ingeniera Amparo Olaya Benavides

TELEFONO: 323 9868 ext. 1718 Bogotá

FECHA DE INGRESO Y RETIRO: 3 de Enero de 2011 – Julio de 2011.

V&G.TS. SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA

CARGO: Programador Junior.

FUNCIONES: Desarrollo de software bancario en COBOL y arquitectura propia del banco BBVA plataforma Altamira, desarrollo de funciones como técnico de la aplicación Cargos y Abonos (CA) del banco BBVA.

JEFE INMEDIATO: Alexander Montealegre

TELEFONO: 2877384 Bogotá

FECHA DE INGRESO Y RETIRO: 23 de Agosto de 2010 – 26 de Nov 2010.

LEGIS S.A.

CARGO: Ingeniero de Soporte de nivel I del área de tecnología.

FUNCIONES: Soporte de nivel I a usuarios de la compañía, filiales en Colombia y Latinoamérica, manejo de inventarios de los equipos, Administración de servidores Windows, configuración y soporte de equipos móviles (PDAs y/o portátiles) para la fuerza de ventas de la compañía.

JEFE INMEDIATO: Ángela Preciado

TELEFONO: 4255255 Bogotá

FECHA DE INGRESO Y RETIRO: 21 de Junio de 2010 – 23 de Agosto 2010.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Post Universitarios: Universidad de Barcelona –OBS
Master En Project Management
2013 – 2014

Universitarios: Fundación Universidad Central
Ingeniería de Sistemas

2006-2013

Libres:

Fundación Universidad Central
Curso diseño de experiencias pedagógicas
2009

Estudios Secundarios:

Institución Educativa Distrital INEM Francisco de Paula
Santander
Bogotá.
Promoción. 2004

Idioma Extranjero:

Formación en inglés
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Programa de
Transformación Productiva.
Ispeak
Julio de 2013

Certificaded B1, Valido hasta Diciembre de 2014
Ispeak, Registro Nacional de Personas Certificadas en Ingles,
Bogotá, Colombia,
Diciembre 2012

Nivel B1 Ingles
Programa Talk To The World
Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

Inglés avanzado
Certificado ILUD, instituto de lenguas de la Universidad
Distrital

MEMBRECÍAS EN SOCIEDADES, CENTROS Y GRUPOS

- SCRUM Fundamentals Certified Credential: 68185. Noviembre 3 de 2014
- Membership PMI ID: 3012484; 2/2014 – 2/2015
- Bootcamps, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: 2012 – 2015
- CVLAC de Colciencias: 2011
- Grupo de investigación SIGA Fundación Universidad Central: 2011
- Membrecía Alianza académica MSDN / ACM (MSDN AA): 2011
- ACM (Association for Computing Machinery) Student Membership: 2009-2011

OTROS

Maratonista de Programación: Clasificación por Colombia a:

Maratón Regional Suramericana ACM ICPC 2009 y 2010

Universidad de los Andes
Maratón Nacional circuito REDIS /ACIS
2008, 2009 y 2010

Circuito REDIS/ACCIS
Universidad Central
Segundo Semestre de 2008
Hasta segundo semestre de 2011
Profesor Encargado: Crisman Martínez

**Monitoria de Estructuras
de Datos II**

Universidad Central
Primer Semestre de 2009
Hasta segundo semestre de 2010
Coordinadora: Dora Y. Alfonso
Profesor: Crisman Martínez
Ingeniería de Sistemas

PRESENTACIONES Y PUBLICACIONES

Rodríguez J., Comparación de Métodos para Determinar el Número de Grupos en el Algoritmo de Agrupamiento K-medias. Defensa del trabajo de grado Fundación Universidad Central para optar por el título de Ingeniero de Sistemas, Bogotá, Colombia, Julio 20, 2013.

Rodríguez J., Comparación de Métodos para Determinar el Número de Grupos en el Algoritmo de Agrupamiento K-medias. Presentación para REDIS (Red de Decanos y Directores de Sistemas), Bogotá, Colombia, Septiembre 4, 2012.

Rodríguez J., Comparación de Métodos para Determinar el Número de Grupos en el Algoritmo de Agrupamiento K-medias, Bogotá, Colombia. Presentación y de defensa de poster en el X Encuentro Regional de semilleros de investigación Nodo Bogotá Cundinamarca - Colciencias, Fundación Universidad Central, Bogotá - Colombia, Mayo 9, 10 y 11, 2012.

REFERENCIAS

Jose Fernando Ortiz Tarazona.

Ingeniero de sistemas
Bogotá, 3102843810

Laura Paola Martínez Rodríguez

Medico Radióloga
Bogotá, 3194569124

Diego Andrés Ortiz Rodríguez

Ingeniero de sistemas - Especialista en Ingeniería de Software
CEO W2d IT S.A.S
Bogotá, 7802584 - 3004191244

Nancy Ortiz Caviedes

Abogada – Especialista en Derecho Penal y Criminalística
Delegada del Ministerio Público ante la Personería.
Bogotá, 316374021 / 4463189

Reinaldo Rodríguez Barrios

Contador Público
PINTRACOL S.A.S
Bogotá, 3177944393

John Alejandro Rodríguez Ortiz

Administrador de Empresas
Bogotá, 3175757479 / 3203671225

JASON FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ.

C.C. 1.030.543.041 de Bogotá DC.



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
25255-266852 CND
INGENIERO DE SISTEMAS
DE FECHA 19/12/2013
JASON FERNANDO
RODRIGUEZ ORTIZ
C.C. 1030543041
UNIVERSIDAD CENTRAL

Juan David Zuluaga
PRESIDENTE DEL CONSEJO

Señales Ltda.

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD
CENTRAL

PERÚMBA GROMA N. 1876 DEL 30 DE JUNIO DE 1967

DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
TENIENDO EN CUENTA QUE

Jason Fernando Rodríguez Ortiz
C.C. 1.030.543.041 Bogotá D.C.

APROBO LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD
Y CUMPLIO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero de Sistemas

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., Octubre 30 de 2013

[Handwritten signature]
VICE

[Handwritten signature]
VICE

[Handwritten signature]
VICE

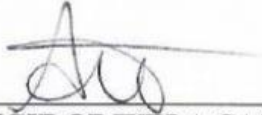



W2D IT SAS
NIT 900.946.291-1
CERTIFICA:

Que el señor **Jason Fernando Rodríguez Ortiz** identificado con C.C. 1030543041 de Bogotá, presta sus servicios para nuestra compañía desde el 06 de agosto de 2016 a la fecha como **Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software** en los proyecto de Tecnoquímicas para los sistemas de información web de planeación estratégica y crm sac, ICBF, app seguros y SISEG asegurando la calidad de los proyectos y liderando la gestión de calidad, análisis y gestión requerimiento de software.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en Bogotá a los 02 días del mes de Noviembre de 2020.

Cordialmente


ANGIE ORJUELA CASTRO
Coordinadora de talento humano
3015188860
W2D IT S.A.S.


W2D IT S.A.S
Nit: 900 946 291-1

Carrera 65 # 67 - 39 Celular : 311 465 1945
e-mail: contactenos@w2dit.com Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE DEL EMPLEADOR	W2D IT S.A.S.
NIT	900.946.291-1
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Cra 65 #67-39
NOMBRE DEL TRABAJADOR	Jason Fernando Rodriguez Ortiz
N° IDENTIFICACIÓN	1.030.543.041
DOMICILIO DEL TRABAJADOR	Calle 5a # 71b-26
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	29/12/1987 Bogotá
.	
CARGO QUE DESEMPEÑA	Ingeniero de Aseguramiento de calidad del software
SALARIO BASICO MENSUAL	\$ 2.500.000
PERIODO DE PAGO	Mensual
FECHA DE INICIO DE LABORES	06 agosto de 2016
JORNADA	Tiempo completo
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	El lugar asignado por el empleador

Entre el **EMPLEADOR** y **TRABAJADOR** de las condiciones anotadas, identificados como aparece al pie de sus firmas. Se ha celebrado el presente contrato de trabajo a término indefinido, regido además de las disposiciones legales por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del **TRABAJADOR** para desempeñar en forma exclusiva las funciones inherentes al cargo de líder de gestión de calidad de proyectos, así como la ejecución de las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus respectivos representantes, observando en su cumplimiento la buena fe, diligencia y cuidado necesario.

CLÁUSULA SEGUNDA – DURACIÓN DEL CONTRATO: la duración del presente contrato será indefinido, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia de trabajo.

PARÁGRAFO: Los dos (02) primeros meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Además de las obligaciones determinadas en la ley y en los reglamentos, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales las cuales son indispensables para el buen desempeño de su cargo:

1. Aguardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al **EMPLEADOR** o a cualquiera de sus clientes, o de aquellas compañías con las que este tenga vigente contrato de servicios, acuerdos o convenios comerciales, alianzas, etc. Entre otros.
2. Dentro del manejo adecuado que debe darle al equipo de cómputo que le es asignado para desempeñar su labor, **EL TRABAJADOR** se obliga a no copiar los programas instalados en el computador, a no descargar de internet o por otro medio, programas informáticos, música, imágenes o videos, que haya sido obtenidos de forma ilegal y/o sin la autorización de su autor o dueño. Dentro de esta restricción no se incluye la tenencia de imágenes, fotos, vídeos, música que haya sido legalmente adquirido o que sea de la autoría del **TRABAJADOR**.

3. Prestar el servicio antes dicho personalmente, en el lugar del territorio de la República de Colombia que indicare **EL EMPLEADOR** y excepcionalmente fuera de dicho territorio cuando las necesidades del servicio así lo requiera, para lo cual deberá ser informado **EL EMPLEADOR** y su ARP.
4. A poner al servicio del **EMPLEADOR** o de cualquiera de sus clientes, o de aquellas compañías con las que este tenga vigente contrato de servicios, acuerdos o convenios comerciales, alianzas, etc.; toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo.
5. A no atender durante las horas de trabajo ocupaciones o asuntos diferentes a los que le encomiende **EL EMPLEADOR**, ni ofrecer sus servicios o experiencia profesional a título profesional, o los servicios o experiencia profesional de sus amigos, parientes o sociedades con las cuales tenga alguna vinculación, en competencia con los servicios o productos que presta y ofrezca **EL EMPLEADOR**, cualquiera de sus clientes, o de aquellas compañías con las que este tenga vigente contrato de servicios, acuerdos o convenios comerciales, alianzas, etc.
6. A no utilizar los recursos humanos, físicos, financieros e información en general del **EMPLEADOR** o de cualquiera de sus clientes, o de aquellas compañías con las que este tenga vigentes contratos de servicios, acuerdos o convenios comerciales, alianzas, etc., para beneficio propio o de terceros.
7. A utilizar adecuadamente los implementos de seguridad que **EL EMPLEADOR** tenga establecidos como tal.
8. A no hacer negocio con los productos y/o servicios que por ocasión de su vinculación laboral **EL TRABAJADOR** adquiera un precio más favorable que en el comercio.
9. A aplicar las políticas, los reglamentos, las normas y procedimientos del **EMPLEADOR**.
10. Mantener la disciplina y comunicación del grupo, absteniéndose de propiciar serias desavenencias con sus compañeros de trabajo.
11. Asistir a las capacitaciones a las que sea enviado por **EL EMPLEADOR**.
12. Solo instalar software que cuente con la debida licencia de uso en los computadores de la empresa de conformidad al contrato de comodato suscrito y que forma parte integral del presente contrato o en uno de su propiedad, que se encuentre dentro de las instalaciones del **EMPLEADOR**. Ni instalar software en los computadores del **EMPLEADOR**, así cuenten con la licencia otorgada por el fabricante en los términos de ley, sin autorización expresa y por escrito del **EMPLEADOR**.
13. No dar a conocer a personas no autorizadas la clave personal de acceso a los sistemas de cómputo del **EMPLEADOR**.
14. A abstenerse de ingerir bebidas embriagantes y sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo.
15. A responder por la integridad y el buen orden de los elementos de trabajo que se le confíen para la realización de sus labores, así como por los daños que su culpa o negligencia ocasionen.
16. Dar aviso inmediato al **EMPLEADOR** cuando por cualquier circunstancia no pudiere concurrir al trabajo. En caso de enfermedad o accidente, este debe comprobarse únicamente mediante certificado médico expedido por profesionales de la EPS o ARP a la cual se encuentra afiliado **EL TRABAJADOR**, según sea el caso. **EI TRABAJADOR** está obligado a radicar ante **EL EMPLEADOR** dentro de los dos (02) días siguientes a su fecha de expedición la incapacidad médica y copia de la historia clínica que originó la misma como requisito para su trámite ante la administradora, de lo contrario el tiempo de ausencia no será remunerado.
17. Tramitar ante su jefe inmediato o persona competente según sea el caso, el respectivo permiso de trabajo, dejando soporte del mismo con la aprobación respectiva.
18. Guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas la discreción y el sigilo que exige la lealtad que debe al **EMPLEADOR**.
19. Responder por los elementos, herramientas, máquinas, vehículos, muebles y enseres, materiales, materias primas, etc., de trabajo que **EL EMPLEADOR** le entregue para el desempeño de su cargo.
20. Entregar oportunamente al **EMPLEADOR** todos los documentos, informes, razones, envíos, que con destino al **EMPLEADOR**, haya recibido de terceros en el ejercicio de sus funciones.
21. Efectuar todas las labores que **EL EMPLEADOR** le encargue relacionadas con sus funciones.



22. Velar por el buen uso de los bienes y elementos (computador portatil) entregados por **EL EMPLEADOR**, para el ejercicio de actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los lugares convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de las obligaciones generales **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Gestión de Calidad de Software.
2. Gestión de requerimientos de software.
3. Levantamiento de los requerimientos del cliente.
4. Documentar los requisitos del sistema mediante técnica de casos de uso o de historias de usuario según lo acordado con el cliente
5. Asegurar la calidad de los proyectos ejecutados por la compañía.
6. Adaptar y diseñar Sistemas de Información con el fin de gestionar el proyecto de manera más rápida y eficiente.
7. Analizar las necesidades, el diseño de un sistema apropiado, la escritura y el desarrollo de programas.
8. Entregar actas, registros y formularios que dependan de su gestión y cumplir actividades en el tiempo acordado.
9. Desarrollar actividades adicionales que le sean asignadas por su jefe inmediato.
10. Supervisar que el personal que tiene a cargo cumpla con el adecuado uso del mismo

PARÁGRAFO PRIMERO - INVENCIONES, DESCUBRIMIENTOS Y MEJORAS EN LOS PROCEDIMIENTOS: Los descubrimientos o invenciones realizadas por **EL TRABAJADOR**, las mejoras en los procedimientos, los mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del **TRABAJADOR** mientras preste los servicios al **EMPLEADOR**, quedarán de propiedad exclusiva de este, para lo cual se dará estricta aplicación a lo previsto en la decisión 486 de 2000, en la Comunidad Andina de Naciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales derivadas de las invenciones o desarrollos lógicos que con ocasión del trabajo haga **EL TRABAJADOR** incluidos los desarrollos de software, le pertenecen al **EMPLEADOR** de conformidad a lo previsto en el artículo 539 del código de comercio, así como el artículo 20 y demás concordante de la ley 23 de 1982 y la decisión 351 de la Comisión del acuerdo de Cartagena. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones contenidas en esta **CLÁUSULA**, por una sola vez, será considerada como VIOLACIÓN GRAVE para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el literal a) numeral 6, artículo 7 del decreto 2351 de 1965.

CLÁUSULA CUARTA - NATURALEZA DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las particulares funciones que realiza **EL TRABAJADOR**, dentro de las funciones diarias ejecutadas por para **EL EMPLEADOR**, las partes reconocen y aceptan que **EL TRABAJADOR** realizara funciones de dirección, manejo y confianza con todas las implicaciones que con ello conlleva, particularmente las conferidas en el literal a) art 162, art 389 y numeral 3 del artículo 190 del Código Sustantivo de Trabajo. Las partes aceptan que ello no conlleva a desmejora de las condiciones laborales del **TRABAJADOR**.

CLÁUSULA QUINTA - REMUNERACIÓN MENSUAL: La remuneración pagadera mensualmente que recibirá **EL EMPLEADO** asciende a la suma de \$2.500.000 (**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**), adicionalmente \$500.000 (**QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE**) por concepto de auxilio el cual no constituye base salarial , con las prestaciones sociales que exija la ley.

CLÁUSULA SEXTA - JORNADA DE TRABAJO: Acuerdan expresamente las partes que la jornada semanal cuarenta y ocho (48) horas se realizará mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. Por tanto, el número de horas de trabajo diario podrá repetirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo

por trabajo a trabajo suplementario, siempre y cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 am a 10 pm, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las sesiones de la jornada no se computan dentro de la misma. En el anterior acuerdo, de conformidad al artículo 51 de la ley 187 del 2002.

PARÁGRAFO: En los cargos cuya labor y funciones desempeñadas por el **TRABAJADOR** por su grado profesional, coordinativo, discrecional, y de responsabilidad requerida para su correcta ejecución constituyen una actividad de dirección, confianza y manejo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 162 literal a) del CST, razón por la cual el **TRABAJADOR** estará excluido de la regulación sobre jornada máxima legal de trabajo, y por tanto las horas de trabajo que excedan la jornada máxima de trabajo diarias ocho (8) horas y semanal de cuarenta y ocho (48) horas no constituyen trabajo suplementario ni remuneración adicional alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA - TRABAJO EXTRAORDINARIO Y/O SUPLEMENTARIO: Todo trabajo suplementario o de horas extras y de día de descanso obligatorio en los que legalmente debe concederse descanso, mientras no sea labor que según la ley deba ejecutarse así, debe ser autorizado por el EMPLEADOR mediante la inclusión en el respectivo reporte del tiempo. En consecuencia, EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido incluido en el reporte de trabajo laborado autorizado por el mismo.

CLÁUSULA OCTAVA - ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL TRABAJADOR: Es obligación especial del TRABAJADOR, el mantener actualizado los datos necesarios ante **EL EMPLEADOR** a fin de que la empresa pueda hacer llegar cualquier clase de correspondencia durante la vigencia o terminación de su contrato de trabajo, motivo por el cual la dirección de su residencia, teléfono, celular, etc., deberá permanecer debidamente actualizados. El incumplimiento a lo anterior, exime al **EMPLEADOR** de toda responsabilidad derivada de la especial regulación contemplada en la ley 789 de 2002, al igual que las normas concordantes de la legislación laboral vigente.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE ANTECEDENTES: se considera hecho grave para **EL TRABAJADOR** el haber tenido conocimiento o participación, por acción, omisión, negligencia o complicidad, en comportamiento o hechos delictivos o en contra de la moral, que perjudiquen los intereses del **EMPLEADOR**, sus funcionarios, clientes o allegados, o al hecho de tener conocimiento de ellos y no informar oportunamente al **EMPLEADOR** o a sus representantes, o dar informaciones falsas o extemporáneas sobre los mismos. De acuerdo a lo anterior **EL TRABAJADOR** manifiesta expresamente como condición especial, para la firma de este contrato, que no ha tenido vínculos directos ni indirectos con actividades tales como el terrorismo, la subversión, el tráfico de estupefacientes o la delincuencia común y es justa causa suficiente para dar por terminado este contrato en forma unilateral por parte del **EMPLEADOR**, el hecho de que **EL TRABAJADOR** no haya suministrado información verídica al respecto, como también información exacta en la hoja de los datos personales o en la solicitud de empleo, diligencias previamente a la firma de contrato, documentos que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA - AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO: **EL TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que a la terminación de su contrato de trabajo por cualquier causa le descuenta del valor que le corresponda por salarios, liquidación final de prestaciones sociales, vacaciones e indemnización o por cualquier otro conceptos las sumas le deba por préstamos, consumos por llamadas telefónicas personales a celulares o fijos, el valor de las reparaciones por daños intencionales o culposos a elementos de trabajo tales como computadores, aplicaciones de sistemas, equipos de oficina, elementos, herramientas, utensilios y demás bienes que **EL TRABAJADOR** haya recibido para el desempeño de su ingeniero y que lleguen a faltar al hacer entrega de su puesto a **EL EMPLEADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - FALTAS GRAVES: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes las enumeradas en el artículo 7 del decreto 2351/65 y además, por parte de **EL EMPLEADOR**, las faltas que al efecto se califiquen como graves por parte de este. Las partes en este contrato convienen en calificar como faltas graves, que pueden dar lugar a la terminación Unilateral del contrato sin previo aviso y sin pago de indemnización por parte del **EMPLEADOR** de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 58 del CST y el numeral 6° del artículo 7° del decreto ley 2351 de 1961, las siguientes que cometa **EL TRABAJADOR**, adicional a las estipuladas por la ley:

1. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la **CLÁUSULA** tercera de este contrato.
2. El desacreditar de alguna forma al **EMPLEADOR** con manifestaciones o actos encaminados a tal fin.
3. Que **EL TRABAJADOR** en razón de sus funciones o vinculación laboral para cumplir o incumplir las labores asignadas, recibe, solicite, o exija por cualquier medio, dinero, regalos, préstamos especiales, ayuda económica, o favor distinta de la remuneración salarial o de las prestaciones a que tienen derecho en virtud del contrato de trabajo celebrado con **EL EMPLEADOR**.
4. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR**.
5. Retener documentos, o dinero auto prestarlos o hacer uso indebido de ellos sin autorización del **EMPLEADOR**.
6. Valerse del nombre del **EMPLEADOR** o de labores encomendadas por éste para emprender, respaldar, o acreditar negocios particulares o actividades comerciales personales.
7. Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como incumplidas las tareas no efectuadas.
8. Retirar o intentar retirar de las instalaciones donde realice sus funciones, equipos de trabajo, aplicaciones de sistemas, elementos, máquinas, útiles, o papelería de propiedad del **EMPLEADOR** sin su autorización escrita
9. El uso indebido de papelería, documentos y demás elementos pertenecientes al **EMPLEADOR** por parte del **TRABAJADOR** que de igual manera está en la obligación de denunciar inmediatamente ante las autoridades competentes el extravío o pérdida
10. El celebrar actos, compromisos, o contratos a nivel personal durante el desempeño de sus obligaciones, los cuales comprometen al **EMPLEADOR**
11. Desatender o negarse a cumplir medidas de control, establecidas por el **EMPLEADOR** para prevenir accidentes, hurtos, estafas, o cualquier otro ilícito que pueda atentar contra el patrimonio del **EMPLEADOR**.
12. El hecho del que **TRABAJADOR** llegue a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
13. Tener comportamiento irrespetuoso con sus superiores o desavenencias frecuentes con sus compañeros de trabajo
14. Cualquier falta o omisión grave en el manejo de los dineros, efectos de comercio y valores, elementos de trabajo y herramientas.
15. Negarse a cumplir sin justa causa órdenes que el desempeño de sus funciones le impartan el **EMPLEADOR**, siempre y cuando las mismas tengan relación directa con las labores encomendadas y no afecten la dignidad del **TRABAJADOR**.
16. La utilización para fines distintos para la labor por la cual fue contratado **EL TRABAJADOR** o en general cualquier uso ilegal o inadecuado de la red de internet y de la cuenta de e-mail dispuesta por la empresa para el cumplimiento a cabalidad de las funciones del **TRABAJADOR**. En ese orden de ideas y bajo el anterior entendido **EL TRABAJADOR** autoriza expresamente al **EMPLEADOR** para que acceda a la cuenta de e-mail que está bajo su administración, con el propósito de que constante el contenido de la misma cuando así lo considere y igualmente para que verifique con los medios que es necesario el uso que el **TRABAJADOR** haga a la red de internet dispuesta por **EL EMPLEADOR** incluida la verificación de las visitas a los sitios de la red que desde dicha cuenta haga el **TRABAJADOR**
17. Desatender las instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el médico y/o salud ocupacional atentando con su buen estado de salud.

PARÁGRAFO: Las faltas anteriormente indicadas no son taxativas dentro de los motivos de despido con justa causa, pues también tendrán aplicación para tal fin, las que se desprendan de las normas legales.

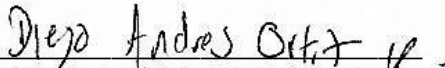
CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA - EFICIENCIA Y BUENA FE: Las partes manifiestan que conocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo que es el único vigente entre ellas



W2D IT S.A.S – NIT. 900.946.291-1

reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. Con base en lo anterior, el presente contrato deja sin valor y afecto cualquier otro trabajo celebrado entre las partes con anterioridad. En consecuencia de aceptación de este contrato, lo firmamos entre testigos en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá D.C. el día 06/08/2016.

EL EMPLEADOR


DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ
Representante legal
W2D IT S.A.S.
NIT: 900.946.291-1

EL TRABAJADOR


JASON FERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ
CC 1.030.543.041

OFERTA ECONÓMICA

Yo Diego Andres Ortiz Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No. 1030538485 de Bogota DC, en representación de la firma UT W2D-INGENIAN, manifiesto que la oferta económica de **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-001-2021** en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO”, es la siguiente:

Cinco mil ciento noventa y tres millones novecientos veintidós mil ochocientos veintidós pesos Colombianos, incluido IVA e impuestos

\$5.193.922.822

Nota: La oferta económica aquí planteada es diferente a la forma de pago y facturación del presente proceso.

Para efecto de calificación de la propuesta se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido, tomando como referencia el ESTUDIO DEL SECTOR, en la columna “promedio valor IVA incluido” de tal manera que ningún valor ofrecido supere el valor relacionado en el estudio del sector.

Diego Andres Ortiz R -

UT W2D-INGENIAN 2021

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

CC: 1.030.538.485 de Bogotá

Dirección: Carrera 65 N° 67 – 39 Bogotá-Colombia

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono: 300 4191244

Correo electrónico: diego.ortiz@w2dit.com

Nota 1: El valor total de la Oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Nota 2: De conformidad con el estudio Del sector, los precios ofertados no podrán superar el valor del promedio unitario de cada ítem, establecido en el estudio del sector, so pena de rechazo de la propuesta.

Diego Andres Ortiz R.

UT W2D-INGENIAN 2021

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

CC: 1.030.538.485 de Bogotá

Dirección: Carrera 65 N° 67 – 39 Bogotá-Colombia

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono: 300 4191244

Correo electrónico: diego.ortiz@w2dit.com

ANEXO 7**FORMATO DE TIEMPO DE DESARROLLO DE SOFTWARE**

Descripción	Tiempo indicado en días calendario
Tiempo de desarrollo de las nuevas funcionalidades de SIANCO	150 días

La no presentación del anexo formato de tiempo de implementación, en el formato propuesto por la entidad, su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formularios con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

Diego Andres Ortiz R.

UT W2D-INGENIAN 2021

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

CC: 1.030.538.485 de Bogotá

Dirección: Carrera 65 N° 67 – 39 Bogotá-Colombia

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono: 300 4191244

Correo electrónico: diego.ortiz@w2dit.com

ANEXO 8
FORMATO DE BOLSA DE HORAS MENSUALES

Descripción	Horas mensuales de desarrollo
Bolsa de horas de desarrollo a disposición de la FND Mensuales	160 horas

La no presentación del anexo formato de bolsa de horas mensuales, en el formato propuesto por la entidad, su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formularios con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

Diego Andres Ortiz R.

UT W2D-INGENIAN 2021

DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ

CC: 1.030.538.485 de Bogotá

Dirección: Carrera 65 N° 67 – 39 Bogotá-Colombia

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono: 300 4191244

Correo electrónico: diego.ortiz@w2dit.com

Bogotá D.C, 16 de Febrero de 2021

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Ciudad

REF: Certificación Acuerdo Comercial Disposición Datacenter Invitación Publica No FND-IP-001-2021

Respetados señores

El suscrito Representante Legal de **WOLKE S.A.S** con NIT 900.366.290-7, identificado como aparece al pie de mi firma, certifico que hemos suscrito un acuerdo de intención de contratación con la **UT W2D INGENIAN 2021** para proveer los servicios de infraestructura Tecnológica en **DATACENTER TIER III** de acuerdo las características técnicas descritas en el anexo Técnico No 2 y con los siguientes atributos:

Datacenter TIER III Up Time 99,982%

- Canal de Internet dedicado con reuso 1:1 de 20 Mbps
- Sistema de seguridad perimetral UTM Fortinet 400F
- Balanceadores A10 para servidores WEB
- Servidores Dedicados HP DL360 (HA) con procesadores Intel Xeon, memoria de 160 GB en DDR4, y 1 TB de almacenamiento RAID 6
- Pool de 10 direcciones IP PUBLICAS IPv4
- Software Linux RedHat Enterprise y Linux Ubuntu Server
- Software para base de datos MariaDB (MySQL)
- Soporte y monitoreo de la infraestructura 7x24x365
- Sistema de backup total e incremental Acronis

Agradecemos su amable atención a la presente y cualquier inquietud al respecto con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



DAVID CAMILO ONATE FLORIAN
Gerente General
Wolke s.a.s

ANEXO 9**FORMATO MAYOR TIEMPO GRATUITO OFRECIDO**

Descripción	Tiempo en meses
Mayor tiempo gratuito ofrecido	1 mes

La no presentación del anexo mayor tiempo gratuito ofrecido, en el formato propuesto por la entidad, su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formularios con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

Diego Andres Ortiz R.

UT W2D-INGENIAN 2021**DIEGO ANDRES ORTIZ RODRIGUEZ**

CC: 1.030.538.485 de Bogotá

Dirección: Carrera 65 N° 67 – 39 Bogotá-Colombia

Ciudad: Bogotá D.C

Teléfono: 300 4191244

Correo electrónico: diego.ortiz@w2dit.com

